



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

**ACTA NÚM. 05/2022 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL
DÍA 29 DE ABRIL DE 2022**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Partido Popular:

- D. Gustavo Adolfo Rico Pérez
- D^a Natalia Rey Riveiro
- D^a Mercedes Piera Rojo
- D. Juan Ignacio Cabrera Portillo
- D. José Cabrera Fernández
- D. José Luis San Higinio Gómez D^a
- Gloria Fernández Álvarez
- D. Jaime Santamarta Martínez
- D. David Santos Baeza
- D. Enrique González Gutiérrez

Ciudadanos:

- D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía
- D^a Verónica Priego Álvarez
- D^a Mylai Lima González
- D. Jesús Sánchez Ríos
- D. Tomás Aparicio

Partido Socialista:

- D^a Noelia María González Guerrero
- D^a María Julia Calvo Pérez.

VOX:

- D. Miguel Ángel Díez García
- D^a Elena Garachana Nuño.

PODEMOS IU EQUO: D^a. Patricia García Cruz

CONCEJAL NO ADSCRITO: D. Nando Di Lolli Ramírez.
D. Oscar Prados Centeno

Sr. Director General Titular
de la Oficina de Apoyo a la
Oficina de la JGL: D. Antonio Diaz Calvo

Sr. Interventor General: D. Fernando Alvarez Rodríguez

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las 9:39 horas del día veintinueve de abril de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

el Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y por el Sr. Interventor, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Están presentes y conectados la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento, excepto D^a Ana Isabel Pérez Baos, del Grupo Municipal Partido Popular Las Rozas, y D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal, del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas. Por otra parte, han decidido asistir de forma telemática D. Nando Di Lolli Ramírez y D. Oscar Prados Centeno. Por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión y el Sr. Presidente declara abierta la sesión y da inicio a este Pleno.

ORDEN DEL DÍA

Parte dispositiva

1º.- Aprobación del borrador del Acta núm. 4 de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de dos mil veintidós. (Ac. 42/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=247040

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta núm. 4/2022 de la sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

2º.- Aprobación, si procede el expediente de modificación de crédito y suplementos de créditos 07/2021. (Ac. 43/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=262850

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de solicitud de alta de actuaciones en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2021, suscrita por el Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento a la Ciudad, D. Jose Cabrera Fernández, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintidós.

2º.- Propuesta de modificación de créditos por suplemento extraordinario, suscrita por la Concejal de Educación, Innovación, Economía y Empleo, D^a Mercedes Piera Rojo, de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno.

3º.- Propuesta de modificación de créditos por necesidad de créditos extraordinarios, suscrita por el Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento a la Ciudad, D. Jose Cabrera Fernández, de fecha seis de abril de dos mil veintidós.

4º.- Propuesta y Memoria razonada del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha seis de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

“Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de 2022, para atender los compromisos de gastos que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se exponen en cada propuesta presentada,

Examinadas las propuestas de modificación de créditos adjuntas, solicitadas por:

- El Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, con motivo de la necesidad de dotar presupuestariamente la aportación municipal (5%) para las actuaciones financiadas por el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022- 2026 (PIR 2022-2026). Se adjunta la propuesta del Concejal a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.*
- La Concejala de Educación, Innovación, Economía y Empleo, con motivo de la necesidad de realizar las obras de mejora de los centros escolares de titularidad municipal, continuando con el mantenimiento y mejoras de las infraestructuras de los centros educativos que se viene realizando. (JGL 1 de abril de 2022).*
- El Concejal de Hacienda y Transparencia, ya que al encontrarse el Ayuntamiento en situación de prórroga presupuestaria las operaciones de retención de crédito (RC) y de autorización y disposición (AD) de gastos de inversión de ejercicio futuros no tienen dotación presupuestaria en el ejercicio 2022 para su ejecución. Siendo compromisos de gastos de inversiones que son inaplazables al próximo ejercicio, ya que en muchos casos están en ejecución y existen compromisos firmes con terceros, se propone la dotación presupuestaria de las aplicaciones que figuran en documento adjunto. Asimismo, deben dotarse partidas del capítulo 6 para hacer frente a contratos firmados cuya consignación resulta insuficiente, como son los contratos de reposición.*
- Según figura estipulado en los contratos de los préstamos bancarios suscritos con el Banco Sabadell (cuantías 9 MM y 18 MM), en el ejercicio 2022 el Ayuntamiento debe hacer frente a gastos por amortización e intereses de ambos préstamos por las cuantías incluidas en los cuadros adjuntos. Al no existir dotación presupuestaria para ello, se debe tramitar la oportuna modificación presupuestaria por dichas cuantías.*

A la vista de la documentación e informe favorable de Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar los créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
108	3230	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Obras mejoras Coles)	549.425,49 €	SUPL.
102	1530	63100	REPOSICION CONTRATO VIAS PUBLICAS Y SEÑALIZACION	614.843,61 €	SUPL.
102	1650	63301	REPOSICION CONTRATO ALUMBRADO	184.917,30 €	SUPL.
106	3300	63202	REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIF.CULTURA	38.261,88 €	SUPL.
102	9209	63201	REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIFICIOS	73.650,52 €	SUPL.
102	1530	61903	OBRAS REPOS VARIAS E INFRAESTRUCTURA VIARIA	90.750,00 €	EXTRA
102	4590	62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	70.833,33 €	SUPL.
103	1720	60903	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	397.587,75 €	SUPL.
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	603.374,95 €	SUPL.
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	150.948,71 €	SUPL.
101	1330	60905	MOVILIDAD Y APARCAMIENTO PARQUE EMPRESARIAL	42.445,69 €	EXTRA
107	3420	62204	EDIFICIO VESTUARIOS Y GRADERIO CAMPO RUGBY	3.628.586,90 €	SUPL.
105	110	31100	INTERESES PRÉSTAMOS	170.576,74 €	SUPL.
105	110	91301	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.530.060,90 €	EXTRA
102	1650	61900	PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PISTAS DEPORTIVAS	20.692,53 €	SUPL.
102	1650	61902	EFICIENCIA ENERGETICA CAMPOS DE FUTBOL	20.566,63 €	SUPL.
102	1650	60900	PROYECTO SUSTITUCIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	184.759,70 €	SUPL.
102	9209	63904	PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	77.370,11 €	SUPL.
TOTAL :				9.449.652,74 €	

Con lo que el expediente asciende a **9,449.625,74€**, quedando la financiación resumida en el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	9.449.652,74 €	2.663.256,59 €	Extraordinarios
		6.786.396,15 €	Suplementos
TOTAL		9.449.652,74 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

5º.- Relación de operaciones (AD y RC) de gastos plurianuales, anualidad 2022, suscrito por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha seis de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Relación de operaciones (AD y RC) de gastos plurianuales, anualidad 2022

Org.	Progr.	Econ.	Descripción Aplicación	Número Operación	Tipo Oper.	IMPORTE
101	1330	60905	MOVILIDAD Y APARCAMIENTO PARQUE EMPRESARIAL	220219000359	230	42.445,69
102	1530	61903	OBRAS REPOS VARIAS E INFRAESTRUCTURA VIARIA	220219000213	230	90.750,00
102	1530	63100	REPOSICION CONTRATO VIAS PUBLICAS Y SEÑALIZACION	220209000083	220	614.843,61
102	1650	63301	REPOSICION CONTRATO ALUMBRADO	220219000067	220	184.917,30
102	4590	62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	220219000215	230	70.833,33
102	9209	63201	REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIFICIOS	220219000087	220	73.650,52
103	1720	60903	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	220219000216	220	397.587,75
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	220219000277	220	150.948,71
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	220219000233	220	168.185,97
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	220219000278	230	198.647,61
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	220219000279	220	8.517,21
106	3300	63202	REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIF.CULTURA	220219000086	220	38.261,88
102	1650	60900	INSTALACION LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	220219000062	100	303.388,97
107	3420	62204	EDIFICIO VESTUARIOS Y GRADERIO CAMPO RUGBY	220219000199	100	3.628.586,90
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	220219000201	100	92.689,94
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	220219000202	100	47.473,09
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	220219000203	100	87.861,13
105	110	91301	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS			2.530.060,90
105	110	31100	INTERESES PRÉSTAMOS			170.576,74
TOTAL:						8.900.227,25

6º.- Informe-Propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, D^a Beatriz Noheda Cifuentes, con fecha seis de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Expte. Modificación nº 07/2022.
Créditos extraordinarios y
Suplementos de créditos

**INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detalla la modificación presupuestaria derivada de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2022, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

La legislación aplicable al expediente es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
108	3230	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Obras mejoras Coles)	549.425,49 €	SUPL.
102	1530	63100	REPOSICION CONTRATO VIAS PUBLICAS Y SEÑALIZACION	614.843,61 €	SUPL.
102	1650	63301	REPOSICION CONTRATO ALUMBRADO	184.917,30 €	SUPL.
106	3300	63202	REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIF.CULTURA	38.261,88 €	SUPL.
102	9209	63201	REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIFICIOS	73.650,52 €	SUPL.
102	1530	61903	OBRAS REPOS VARIAS E INFRAESTRUCTURA VIARIA	90.750,00 €	EXTRA
102	4590	62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	70.833,33 €	SUPL.
103	1720	60903	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	397.587,75 €	SUPL.
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	603.374,95 €	SUPL.
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	150.948,71 €	SUPL.
101	1330	60905	MOVILIDAD Y APARCAMIENTO PARQUE EMPRESARIAL	42.445,69 €	EXTRA
107	3420	62204	EDIFICIO VESTUARIOS Y GRADERIO CAMPO RUGBY	3.628.586,90 €	SUPL.
105	110	31100	INTERESES PRÉSTAMOS	170.576,74 €	SUPL.
105	110	91301	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.530.060,90 €	EXTRA
102	1650	61900	PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PISTAS DEPORTIVAS	20.692,53 €	SUPL.
102	1650	61902	EFICIENCIA ENERGETICA CAMPOS DE FUTBOL	20.566,63 €	SUPL.
102	1650	60900	PROYECTO SUSTITUCIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	184.759,70 €	SUPL.
102	9209	63904	PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	77.370,11 €	SUPL.
TOTAL :				9.449.652,74 €	

Con financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería General, según el siguiente detalle:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	9.449.652,74 €	2.663.256,59 €	Extraordinarios
		6.786.396,15 €	Suplementos
TOTAL		9.449.652,74 €	

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2022 arrojando un Remanente de Tesorería para gastos generales, susceptible de financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio por importe de 19.576.314,07€.

De dicho Remanente ya han sido utilizados 7.628.557,16€ para la incorporación de remanentes de crédito del capítulo 2 mediante la modificación presupuestaria 02/2022.

A juicio de esta Unidad y bajo un criterio de prudencia, debería dejarse sin utilizar un margen de dicho Remanente de Tesorería equivalente al que se deduzca de la aplicación de la ampliación de los criterios de dudoso cobro que se eleve al Pleno de la Corporación y que resultarán aplicables en el ejercicio 2022.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios."

7º.- Informe de Control Permanente, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Expte. Modificación Nº 5/2022.
Suplementos y créditos extraordinarios para inversiones.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- LOEPySF: **Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**
- RLGEF: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 213¹ del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.2² del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 9.449.652,74€ de Remanente de Tesorería para gastos generales (de los 19.576.314,07€ tan solo se han utilizado 7.628.557,16€ en la modificación nº 2/2022 de incorporación de remanentes del Capítulo II).



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Por un principio de economía administrativa habría que agotar la vía de la incorporación de remanentes de crédito antes de acudir a suplementos y créditos extraordinarios, de tramitación mucho más lenta. Por poner un ejemplo, se podría

¹ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

² Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

realizar la incorporación de 614.392,02€ en la aplicación presupuestaria 108 3230 63200 mediante una resolución del Concejal de Hacienda, en vez del suplemento de crédito propuesto

Así mismo, sobre la posibilidad de modificar los créditos presupuestarios incorporados del ejercicio anterior y sus limitaciones (gastos con financiación afectada a fines específicos, créditos generados por ingresos finalistas, ...), se pronunció la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en la Consulta 3/1993, concluyendo:

Por último, debe tenerse en cuenta que, en caso de no poder realizar los gastos pretendidos con cargo a los remanentes de crédito incorporables, antes de desistir de su ejecución deberá valorarse la posibilidad de realizar los nuevos gastos acudiendo a otras figuras de modificación presupuestaria previstas en la legislación vigente.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. El 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados acordó prorrogar esta suspensión de las reglas fiscales un año más.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son iguales a los gastos de igual naturaleza económica. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el déficit de cero euros a un superávit de 1.943.697,44 euros, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100 y el resto el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRSINNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad y en proceso de disolución. De todo ello resulta una capacidad de financiación. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la LOEPySF, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales de esa Ley Orgánica durante 2022.

Por lo expuesto el expediente examinado se informa favorablemente, toda vez que no compromete la sostenibilidad de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022, remitidas el 22 de septiembre pasado, se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar."

8º.- Propuesta de Dictamen que hace el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha seis de abril de dos mil veintidós.

9º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, con fecha seis de abril de dos mil veintidós.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

10º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **13 votos a favor** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **5 abstenciones** correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, y **5 votos en contra** correspondientes: 5, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, acuerda:

1.- Autorizar los créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales con el siguiente detalle con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
108	3230	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (Obras mejoras Coles)	549.425,49 €	SUPL.
102	1530	63100	REPOSICION CONTRATO VIAS PUBLICAS Y SEÑALIZACION	614.843,61 €	SUPL.
102	1650	63301	REPOSICION CONTRATO ALUMBRADO	184.917,30 €	SUPL.
106	3300	63202	REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIF.CULTURA	38.261,88 €	SUPL.
102	9209	63201	REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIFICIOS	73.650,52 €	SUPL.
102	1530	61903	OBRAS REPOS VARIAS E INFRAESTRUCTURA VIARIA	90.750,00 €	EXTRA
102	4590	62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	70.833,33 €	SUPL.
103	1720	60903	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES	397.587,75 €	SUPL.
103	9204	64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	603.374,95 €	SUPL.
103	9204	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	150.948,71 €	SUPL.
101	1330	60905	MOVILIDAD Y APARCAMIENTO PARQUE EMPRESARIAL	42.445,69 €	EXTRA
107	3420	62204	EDIFICIO VESTUARIOS Y GRADERIO CAMPO RUGBY	3.628.586,90 €	SUPL.
105	110	31100	INTERESES PRÉSTAMOS	170.576,74 €	SUPL.
105	110	91301	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	2.530.060,90 €	EXTRA
102	1650	61900	PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PISTAS DEPORTIVAS	20.692,53 €	SUPL.
102	1650	61902	EFICIENCIA ENERGETICA CAMPOS DE FUTBOL	20.566,63 €	SUPL.
102	1650	60900	PROYECTO SUSTITUCIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	184.759,70 €	SUPL.
102	9209	63904	PROYECTO MEJORA ILUMINACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES	77.370,11 €	SUPL.
TOTAL :				9.449.652,74 €	

Quedando la financiación con cargo al remanente líquido de Tesorería resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	9.449.652,74 €	2.663.256,59 €	Extraordinarios
		6.786.396,15 €	Suplementos
TOTAL		9.449.652,74 €	



***Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid***

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

3º.- Aprobación, si procede del expediente de modificación de crédito 8/2022. (Ac. 44/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=262850

Dada cuenta del expediente de Modificación de créditos núm. 8/2022, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Propuesta de modificación de créditos por necesidad de créditos extraordinarios, suscrita por el Concejal-Delegado de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, D. José Cabrera Fernández, de fecha seis de abril de dos mil veintidós

2º.- Propuesta de modificación de créditos por necesidad de créditos extraordinarios, suscrita por el Concejal-Delegado de Deportes y Distrito Sur, D. Juan Ignacio Cabrera Portillo, de fecha seis de abril de dos mil veintidós.

3º.- Memoria razonada del Concejal de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutierrez, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“MEMORIA RAZONADA DEL CONCEJAL DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

Se tramita este expediente de modificación de créditos dentro del Presupuesto prorrogado de 2022, para atender los compromisos de gastos que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se exponen en cada propuesta presentada,

Examinadas las propuestas de modificación de créditos adjuntas, solicitadas por:

- 1. El Concejal de Infraestructuras y Mantenimiento de la Ciudad, con motivo de la necesidad de dotar con crédito la aplicación presupuestaria correspondiente a la redacción de proyecto de instalación deportiva en el barrio del Montecillo.*
- 2. El Concejal de Deportes y Distrito Norte, con motivo de la necesidad de realización de mejoras en el equipamiento del circuito de fitness de la Dehesa de Navalcarbón por el deterioro del mismo y ofrecer un buen servicio a los vecinos del municipio.*

A la vista de la documentación e informe favorable de Unidad de Contabilidad y Presupuestos y de la Intervención General, en la fecha que aparece al margen del documento firmado electrónicamente, que figura en el expediente, se propone a Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

1.- Autorizar los créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
107	3420	62700	ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS	40.000,00 €	EXTRA
107	3420	62304	MEJORA EQUIPAMIENTOS DEPORT. CIRCUITO FITNESS DEHESA NAVALCARBÓN	50.000,00 €	EXTRA
TOTAL:				90.000,00 €	

Con lo que el expediente asciende a 90.000.-€, quedando la financiación resumida en el siguiente cuadro:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	90.000,00 €	90.000,00 €	Extraordinarios
TOTAL		90.000,00 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles, durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

4º.- Informe-Propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Expdte. Modificación nº 08/2022.
Créditos extraordinarios

**INFORME- PROPUESTA DE LA UNIDAD DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS**

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:

En el expediente se detalla la modificación presupuestaria derivada de la necesidad de atender necesidades urgentes e inaplazables al ejercicio 2022, mediante créditos extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

La **legislación aplicable al expediente** es la siguiente:

- ✓ Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- ✓ Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- ✓ El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- ✓ Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.

Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, mediante la que se tramita el expediente de Modificación de Créditos, con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
107	3420	62700	ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS	40.000,00 €	EXTRA
107	3420	62304	MEJORA EQUIPAMIENTOS DEPORT. CIRCUITO FITNESS DEHESA NAVALCARBÓN	50.000,00 €	EXTRA
TOTAL :				90.000,00 €	



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Con financiación con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	90.000,00 €	90.000,00 €	Extraordinarios
TOTAL		90.000,00 €	

En el expediente se detallan las aplicaciones presupuestarias y figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de las de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:

Estos expedientes se podrán financiar:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.

- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.
- Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.
- Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.
- Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 31/03/2022 arrojando un Remanente de Tesorería para gastos generales, susceptible de financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio por importe de 19.576.314,07€.

De dicho Remanente ya han sido utilizados 7.628.557,16€ para la incorporación de remanentes de crédito del capítulo 2 mediante la modificación presupuestaria 02/2022.

A juicio de esta Unidad y bajo un criterio de prudencia, debería dejarse sin utilizar un margen de dicho Remanente de Tesorería equivalente al que se deduzca de la aplicación de la ampliación de los criterios de dudoso cobro que se eleve al Pleno de la Corporación y que resultarán aplicables en el ejercicio 2022.

Los expedientes de modificación de suplementos y de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación y que seguirá los mismos trámites que los que rigen para la aprobación del Presupuesto.

El **órgano competente** para su aprobación es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.

El expediente examinado se informa **favorablemente** desde el punto de vista de cumplimiento de la legalidad en términos presupuestarios."

5º.- Informe de Control Permanente suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha ocho de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

proyecto de Expdte. Modificación Nº
8/2022.

Créditos extraordinarios para inversiones de Deportes.

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse a la legislación de régimen local y haciendas locales y también, a lo establecido en los siguientes textos legales:

- **LOEPySF:** Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

De conformidad con los artículos 2133 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 29.24 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene a bien emitir el siguiente

Informe:

El informe de la Titular de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos explica adecuadamente el objetivo de esta modificación presupuestaria y su financiación: 90.000,00€ de **Remanente de Tesorería para gastos generales** (de los 19.576.314,07€ tan solo se han utilizado 17.078.209,90€ en la modificaciones nº 2/2022 de incorporación de remanentes del Capítulo II y nº 7/2022 de suplementos y créditos extraordinarios de capítulo VI, quedando tras esta modificación un RTGG disponible de 2.408.104,17€).

Por un principio de economía administrativa habría que agotar la vía de la incorporación de remanentes de crédito antes de acudir a suplementos y créditos extraordinarios, de tramitación mucho más lenta. Por poner un ejemplo, se podría realizar la incorporación de 50.000,00€ en la aplicación presupuestaria 107 3420 62304 y 40.000,00€ en la 107 3420 62200 mediante una resolución del Concejal de Hacienda, en vez del crédito extraordinario propuesto, e imputar los gastos a la vinculación jurídica (la "bolsa de vinculación").

Así mismo, sobre la posibilidad de modificar los créditos presupuestarios incorporados del ejercicio anterior y sus limitaciones (gastos con financiación afectada a fines específicos, créditos generados por ingresos finalistas, ...), se pronunció la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en la Consulta 3/1993, concluyendo:

Por último, debe tenerse en cuenta que, en caso de no poder realizar los gastos pretendidos con cargo a los remanentes de crédito incorporables, antes de desistir de su ejecución deberá valorarse la posibilidad de realizar los nuevos gastos acudiendo a otras figuras de modificación presupuestaria previstas en la legislación vigente.

El Art. 165.1 de la **LHL** y la **LOEPySF** exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros, el 11 de febrero de 2020 en un déficit del 0 por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2020-23. En la sesión de 6 de octubre de 2020 acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020. El 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados acordó prorrogar esta suspensión de las reglas fiscales un año más.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son iguales a los gastos de igual naturaleza económica. Los ajustes que permiten relacionar ese saldo con la Capacidad/Necesidad de financiación de la Contabilidad Nacional elevan el déficit de cero euros a un superávit de 1.943.697,44 euros, y ello si la ejecución de los capítulos I y II de gastos alcanzara el 95 por 100 y el resto el 100 por 100. En lo que se refiere a la LRS-INNOVA S.A., su previsión de ausencia de pérdidas y fondo de maniobra positivo cumple con el mencionado objetivo de estabilidad presupuestaria (en este caso se mide como la posición de equilibrio financiero). No se dispone de datos de la Fundación Marazuela, ni del Consorcio Noroeste de TV digital Terrestre, ya que ambas entidades se encuentran sin actividad



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

y en proceso de disolución. De todo ello resulta una **capacidad de financiación**. No obstante, si durante la ejecución del Presupuesto, en los informes trimestrales de seguimiento, se detectara que podría incumplirse alguno de los objetivos de estabilidad o Regla de gasto al cierre del ejercicio, esta Intervención formulará la advertencia requerida por la **LOEPYSF**, lo que no tiene efecto práctico alguno, por estar suspendida la aplicación de las reglas fiscales de esa Ley Orgánica durante 2022.

Por lo expuesto el expediente examinado se **informa favorablemente**, toda vez que **no compromete la sostenibilidad** de la Hacienda municipal, conforme al Plan Presupuestario a medio plazo remitido al Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022, y las Líneas fundamentales del Presupuesto 2022, remitidas el 22 de septiembre pasado, **se ajusta a la legislación que le resulta de aplicación y es adecuado a los objetivos que se pretenden alcanzar.**"

6º.- Propuesta de Dictamen que hace el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutierrez, de fecha siete de abril de dos mil veintidós.

³ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

⁴ Artículo 29.2. Formas de ejercicio.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría

7º.- Propuesta de acuerdo al Pleno del Concejal de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutierrez, de fecha siete de abril de dos mil veintidós.

8º.- Informe núm. 363/2022, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, que es del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Modificación de créditos 8/2022. Créditos extraordinarios.

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Memoria razonada del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de la necesidad de atender gastos extraordinarios que son inaplazables al próximo ejercicio por los motivos que se exponen por las Concejalías de Infraestructuras y Mantenimiento y Deportes.

II.- Informe suscrito por la Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuestos, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha 7 de abril de 2022.

III.- Informe de control permanente emitido por el Interventor General, con fecha 8 de abril de 2022.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)
- Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

C.- FONDO DEL ASUNTO Y CONCLUSIÓN.

El presente informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido."

9º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **16 votos a favor** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 5, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, **5 abstenciones** correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, y **2 votos en contra** correspondientes: 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, acuerda:

1.- Autorizar los créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales con el siguiente detalle:

org	progr.	econo	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTAN	IMPORTE	Supl. / Extra. Créditos
107	3420	62700	ESTUDIOS Y PROYECTOS TÉCNICOS	40.000,00 €	EXTRA
107	3420	62304	MEJORA EQUIPAMIENTOS DEPORT. CIRCUITO FITNESS DEHESA NAVALCARBÓN	50.000,00 €	EXTRA
TOTAL :				90.000,00 €	

Quedando la financiación resumida según el siguiente cuadro:

FINANCIACION		MODIFICACION	
RTGG	90.000,00 €	90.000,00 €	Extraordinarios
TOTAL		90.000,00 €	

2.- Que se exponga al público el expediente durante quince días hábiles durante los que se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, mediante edicto en el BOCM, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

4º.- Aprobación, si procede del Reconocimiento de deuda 6/2021, liquidación a Las Rozas Innova de las obras en el Barrio de Las Matas. (Ac. 45/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=2578710



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Dada cuenta del expediente de Modificación de créditos núm. 07/2021, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Certificado núm. 460/2018 del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, acordando visto el dictamen emitido por la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho, el Ayuntamiento queda enterado.

2º.- Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós.

3º.- Informe núm. 362/2022, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintiuno, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Abono de la última factura correspondiente a los trabajos de “Remodelación del Barrio de Las Matas”, a favor de la Empresa Municipal de la Innovación y del Transporte Urbano de Las Rozas de Madrid S.A. (en adelante, Las Rozas Innova”.

En relación con dicho asunto, vengo a informar lo siguiente:

Primero.- Con fecha 17 de junio de 2021, el Pleno del Ayuntamiento quedó enterado del informe nº 497/2021 (se une copia del mismo), de esta Asesoría Jurídica, en el que, entre otros extremos, se informaba favorablemente que se iniciara expediente para la liquidación del pago de las obras de remodelación del Barrio de Las Matas a LAS ROZAS INNOVA (anteriormente, EMGV), previa la instrucción de expediente y emisión de los informes que procedan. Dicho punto no fue aprobado por el Pleno de la Corporación.

Segundo.- Con fecha 18 de abril de 2022, por el Concejal-Delegado de Hacienda y Patrimonio se ha suscrito propuesta de inicio de expediente para el abono de la factura presentada por Las Rozas Innova correspondiente a los trabajos indicados en el encabezamiento de este informe. A tal fin, se emite el presente que toma como base y antecedente el citado informe 497/2021, al que me remito en su integridad.

Especialmente, en los siguientes extremos:

– En el auto de archivo del procedimiento de diligencias previas 238/2019, dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Majadahonda, auto que ha adquirido firmeza, se señalaba que “en el presente caso el informe pericial confeccionado el perito de la IGAE, y que ha sido ratificado en sede de instrucción (Tomo VI de la causa), establece de forma concluyente que las obras objeto del presente procedimiento fueron correctamente ejecutadas; tampoco se aprecia irregularidad en el proceso de licitación y adjudicación de las obras, surgiendo las discrepancias en cuanto a la forma de pago de la encomienda de gestión, así como en torno a la exigencia legal de que las entidades receptoras de la encomienda (en este caso la EMGV) dispongan de medios propios suficientes para realizar la actividad encomendada, lo que entronca directamente con el delito de prevaricación que se examinará en otro fundamento jurídico”.

– Una vez archivado el procedimiento penal, el Pleno de la Corporación, deberá proceder a liquidar las cantidades pendientes de pago a la EMGV (actualmente, LAS ROZAS INNOVA), por la ejecución de las obras de remodelación del Barrio de Las Matas, máxime cuando el propio auto de archivo señala que, de la prueba pericial, se desprende que las obras fueron correctamente ejecutadas.

– Por ello, Las Rozas Innova debe emitir factura al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por importe equivalente a la cantidad pendiente de abonar por la ejecución de la encomienda de gestión de remodelación del Barrio de Las Matas, excluido el importe correspondiente a gastos de gestión.

Tercero.- En el informe emitido por el Interventor General en el expediente de reconocimiento de deuda nº 6/2021, se indicaba que el Pleno de la Corporación es el órgano competente para aprobar el abono de la factura indicada,



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

al ser competente para contraer obligaciones sin crédito presupuestario, es perfectamente factible que las comprometa con cargo a futuros ejercicios, en la medida que obtenga la financiación adecuada para poder habilitar el crédito presupuestario.

Por todo ello, informo favorablemente que el Pleno de la Corporación adopte acuerdo de abono de la citada factura por las cantidades que resulten en los términos indicados en este informe, con cargo a los ejercicios 2023 y 2024, en la medida que obtenga la financiación adecuada para poder habilitar el crédito presupuestario.”

4º.- Informe de Control Permanente, suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: Reconocimiento de deuda 6/2021, liquidación a Las Rozas Innova de las obras en el barrio de Las Matas

IMPORTE: 4.073.326,47€

ACREEDOR: Empresa Municipal de la Innovación y el Transporte Urbano, S.A.

INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- Legislación aplicable

La **legislación aplicable** a este expediente se encuentra en:

- ✓ Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local (**LRBRL**), en la redacción consolidada tras la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (**LRSAL**), artículos 21.1.d), f) y h), y 112.
- ✓ Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE del 22 de diciembre), apartados 17 a 21 del Art. 41.
- ✓ Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre y Texto refundido aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre (**TRLCSP**), art. 111.
- ✓ Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Art. 118.
- ✓ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Arts. 32 a 37.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Art 5.
- ✓ Ley Reguladora de las Haciendas Locales (**LHL**) Texto refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.
- ✓ Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (**RDP**).
- ✓ Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (**LGP**), Art. 176 y ss.
- ✓ Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (**LTBG**), Art. 28 y 30.
- ✓ Real Decreto 427/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, Art. 28.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
- ✓ Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad local (**ICAL'2013**), aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- ✓ Base 37ª de las de Ejecución del Presupuesto General.

2.- Reconocimiento de Deuda. Concepto

El reconocimiento de deuda es el acto administrativo mediante el cual se admite la existencia de una obligación frente a terceros que, o bien no fue reconocida y liquidada, o no se aprobó previamente el gasto, o no fue fiscalizado el gasto siendo preceptivo, o, habiéndolo sido, no fue debidamente contabilizado.

Tras los informes del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Madrid del año pasado, el reconocimiento extrajudicial de créditos tan solo hay que aplicarlo a gastos realizados sin consignación presupuestaria que requieren de su convalidación por el Pleno de la Corporación.

En el informe Nº 1.415 del Tribunal de Cuentas sobre fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 (aprobado el 22 de diciembre de 2020) se indica:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Por ello, se recomienda al Gobierno de la Nación:

1. Proceda a la revisión normativa de la figura del reconocimiento extrajudicial de crédito para que se establezcan los supuestos excepcionales en los que puede ser aplicado y se regule su procedimiento, garantizando los siguientes extremos:

a. Que su aprobación corresponde al máximo órgano de la entidad local que tiene atribuida la competencia de aprobación del presupuesto y es decisor del destino de los fondos de la hacienda local, de acuerdo con la atribución de competencias de los arts. 50 y 70 del RD 2568/1986, con las particularidades aplicables en las entidades a las que es de aplicación el Título X de la LRBRL.

b. Su utilización como instrumento de imputación presupuestaria exclusivo de las obligaciones que no deriven de gastos debidamente adquiridos a los que se refiere el artículo 176.2.b) del TRRL y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho, con independencia de que se hubiera instado o no la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento.

c. Durante la tramitación del procedimiento se incorpore la información que pueda aportar el órgano gestor, así como el Servicio Jurídico de la entidad, con carácter previo a que la Intervención local emita el correspondiente informe en los mismos términos establecidos en el artículo 28.2.e) del RD 424/2017.

d. En la tramitación del expediente se establezca el procedimiento para instar las medidas pertinentes para la exigencia de responsabilidades a las autoridades y personal al servicio de la Administración local, previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Disposición adicional vigésimo octava de la LCSP.

En tanto se produce el desarrollo normativo necesario, las entidades locales:

2. Deberían establecer en las bases de ejecución del presupuesto, el procedimiento de aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, limitando la utilización de los reconocimientos extrajudiciales de crédito para la imputación al presupuesto de obligaciones que, en origen, fueran indebidamente comprometidas y den lugar a un supuesto de nulidad de pleno derecho.

Las obligaciones de ejercicios anteriores que se hubieran comprometido de acuerdo con la normativa de aplicación -o cuyos vicios se hubieran subsanado por tratarse de supuestos de anulabilidad-, no deberían tramitarse como reconocimientos extrajudiciales y se deberían llevar a presupuesto previa incorporación de los créditos correspondientes, según disponen los artículos 176.2.b) del TRLRHL y el 26.2.b) del RD 500/90, tramitándose, en caso de ser necesario, la correspondiente modificación presupuestaria. El procedimiento de tramitación de estos expedientes debería incluir al menos:

a. La designación del Pleno como órgano competente para su aprobación, como máximo órgano de la entidad el responsable de autorizar la imputación a presupuesto de estas obligaciones.

b. La necesidad de que en la tramitación del procedimiento, el órgano gestor deba aportar un informe sobre las causas que han generado el REC, el Servicio Jurídico de la entidad se pronuncie sobre la procedencia de instar la revisión de oficio y la Intervención local emita un informe de acuerdo con las previsiones del artículo 28.2.e) del RD 424/2017.

c. El informe del interventor, al apreciar la posibilidad y conveniencia de la revisión de oficio de los actos dictados con infracción del ordenamiento a que se refiere el artículo 28.2.e) del RD 424/2017, atendiendo al artículo 110 de la LPAC, debería valorar la aplicación del principio de enriquecimiento sin causa, además de otras circunstancias como pudiera ser su carácter recurrente o el perjuicio del interés público derivado de la suspensión inmediata del servicio.

Además, se formulan estas otras recomendaciones a las entidades locales que vienen, una vez más, a insistir en aspectos ya reflejados en informes de fiscalización relativos al ámbito local aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas.

En el informe de la Cámara de Cuentas de Madrid sobre fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018 (aprobado firmado el 26/10/2020) también se recomienda:

1. A través del REC se imputan tanto gastos que fueron tramitados correctamente como los no tramitados correctamente. Se propone hacer una regulación de los REC atendiendo a la clasificación de propio/impropio, con responsabilidades en tramitación diferentes.
2. Es necesario regular la figura adecuada para los casos en que se trate de gastos correspondientes al ejercicio en curso, que no han seguido el procedimiento, exigiendo aprobación por Pleno o Junta de Gobierno Local de forma que no sean los propios gestores los que aprueban la convalidación del gasto y teniendo en cuenta la exigencia de responsabilidades, en su caso. Sería deseable añadir la inclusión de esta información en el contenido mínimo de la Memoria.
3. Deberían dictarse instrucciones precisas a fin de que los órganos gestores adecuen sus actuaciones a las normas que en cada caso resulten aplicables, habida cuenta de las responsabilidades en que se podría incurrir si no respetan los procedimientos legales.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Atendiendo a esas recomendaciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2021 nos dicen, en la vigesimocuarta:

7. Reconocimientos de deuda. El reconocimiento de deuda, es el acto administrativo mediante el cual se admite la existencia de una obligación frente a terceros, que implica la convalidación de los defectos u omisiones incurridos en la tramitación de los actos de gestión presupuestaria en los siguientes supuestos:

- a) Falta de aprobación el gasto.
- b) Falta de fiscalización previa preceptiva.
- c) Omisión de trámites esenciales en el expediente.
- d) Insuficiencia o inadecuación del crédito para financiar los gastos realizados.

Estos supuestos tienen la consideración de actos anulables según el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que se trata de actos de la administración que incurren en infracciones del ordenamiento jurídico. Por tanto, y a efectos de reconocer la obligación económica a favor del tercero que realizó de buena fe la prestación requerida que, de no abonarse produciría un enriquecimiento injusto de esta entidad, y con independencia de la tramitación de los expedientes de responsabilidad administrativa procedentes, deberá tramitarse expediente de Reconocimiento de deuda, que constará de:

- Iniciación del expediente mediante propuesta del Concejal Delegado de quien dependa el Centro Gestor contra cuyo programa presupuestario deberá reconocerse la obligación.
- Informe del Técnico responsable de dicho Centro Gestor, o del responsable administrativo de la gestión del gasto donde conste de forma indubitada la efectividad de la prestación efectuada por el proveedor y la aplicación de ésta a necesidades preexistentes propias de la actividad municipal, así como las razones por las que no pudo tramitarse el correspondiente expediente de aprobación del gasto y/o reconocimiento de la obligación por los procedimientos ordinarios.
- Retención de crédito presupuestario
- Facturas o documentos que acreditan la existencia de una deuda contra la hacienda local, con el visto bueno o conforme del Concejal Delegado del área correspondiente.
- Propuesta de resolución.
- Informe de la Intervención de control permanente.
- Acuerdo del Órgano competente.

En aquellos Reconocimientos de deuda en los que el responsable del Centro Gestor no actúe con la premura requerida al efecto, o en aquellos que por razones excepcionales relacionadas con el cumplimiento de plazos o de trámites esenciales así lo aconsejen (como pueden ser compensaciones en la Participación en los Tributos del Estado originadas por embargos de la AEAT o de la Tesorería General de la Seguridad Social), previa motivación del Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, la Intervención Municipal queda facultada para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios, incluida la firma de los documentos de carácter contable y presupuestario, que serán aprobados por el Órgano competente.

Cuando en el expediente tramitado al efecto se acredite la existencia de crédito disponible, en las aplicaciones presupuestarias de aplicación, para hacer frente a las obligaciones derivadas de tal reconocimiento de deuda, la Alcaldía-Presidencia delega en la Junta de Gobierno Local, el acto material de la aprobación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente y previo informe del Área generadora del gasto de las circunstancias concurrentes en cada caso.

Este procedimiento no supone en ningún caso que se exonere de la posible responsabilidad a quien tenga la obligación de tramitar los expedientes en cada Centro Gestor.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, conforme a la recomendación del informe Nº 1.415/2020 del Tribunal de Cuentas y mientras el Gobierno no lo regule de otro modo, corresponderá al Pleno de la Corporación, y tan sólo se utilizará cuando el gasto se haya realizado sin consignación presupuestaria adecuada o suficiente y se vaya a imputar a ejercicio distinto en el que se originó.

La Sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 4 de Oviedo, Sentencia: 00148/2017, de 12 de junio de 2017, se preocupó de los supuestos en que no solo se ha omitido el trámite de intervención previa del gasto, sino que además se han producido otros vicios que conducen a la nulidad plena, estableciendo que en esos supuestos el trámite a realizar sería la revisión de oficio y el inicio de la responsabilidad patrimonial por enriquecimiento injusto (lo que excluiría de la obligación de pagar el IVA y el Beneficio industrial).

En este caso el único defecto del expediente es el exceso de mediciones, que no había sido fiscalizado, por lo que no procede la revisión de oficio, aunque, como se explica más adelante, se ha eliminado el beneficio industrial o gastos



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

de gestión, por las recomendaciones del Tribunal de Cuentas y la nueva normativa de la **LCSP** de 2017 sobre los encargos a medio propio; y la operación in house providing no está sujeta al IVA, por lo dispuesto en el apartado dos del artículo primero de la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras.

Como trasposición de la **LGP** y su reglamento, el RD 427/2017 regula los trámites a realizar en el supuesto de que se haya omitido la intervención previa y esta fuera preceptiva⁵, indicando que la Intervención tendrá la responsabilidad de determinar los incumplimientos normativos cometidos y si es conveniente y posible la revisión de oficio acudiendo a la vía de indemnización por enriquecimiento injusto, si la indemnización fuera inferior al importe que se propone, para que por la Alcaldía (en nuestro caso delegado en el Concejal de Hacienda) se decida si continúa con el procedimiento.

En el día de ayer se recibe la propuesta del Concejal de Hacienda en la que dice:

Vista la factura presentada por la Empresa Municipal de Innovación y Transporte de Las Rozas de Madrid S.A. por la certificación final de las obras de "Remodelación del Barrio de Las Matas" ejecutadas para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, procédase a instruir expediente para el abono de la citada factura con cargo a dos anualidades presupuestarias:

- Con cargo al ejercicio 2023, por importe equivalente al 50% de dicha factura. -
- Con cargo al ejercicio 2024, por importe equivalente al 50% de dicha factura.

Los antecedentes de este expediente tomados en consideración son:

6. FACTURA Nº PC 2021 5 de LAS ROZAS INNOVA, S.A., de 13 de octubre de 2021, por importe de 4.073.326,47€, sin gastos de gestión ni IVA.

⁵ Artículo 28. De la omisión de la función interventora.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se corozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniéndose este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continúa el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continúa el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.

b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.

c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramiento o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

3. En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente.

4. El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

7. BOCM Nº 187, de 8 de agosto de 2007, anunciando el acuerdo del Pleno de la Corporación por el que delega atribuciones en la Junta de Gobierno local, entre las que figuran:

1. 10. El reconocimiento de deudas (sin dotación presupuestaria) o aplicación del reconocimiento de las obligaciones a ejercicio presupuestario distinto.

8. Mensaje de correo electrónico del auditor de la Empresa, Sr. Camins, del 18 de marzo de 2009, origen del reconocimiento por la Junta de Gobierno Local de las deudas con la EMGV y el inicio de los procedimientos de pago de las mismas en la medida que se obtuviera financiación mediante la enajenación de parcelas, en el que dice:

- i. Los tres proyectos encomendados deben de activarse en existencias como obras en curso y al finalizarse se facturan al Ayuntamiento con un margen de beneficio por gestión.
- ii. El pago lo puede realizar el Ayuntamiento a través de distribución de resultados o reservas de la propia EMVG.
- iii. De esta forma en las cuentas del Ayuntamiento tendrá el coste por las inversiones o gastos incurridos y en la EMVG no se reflejarán unas pérdidas por gasto realizados por cuenta del Ayuntamiento. Pues no sería razonable que la EMGV en 2008/9 presente unas pérdidas de 10 o 12 millones de euros por unas obras realizadas por cuenta del Ayuntamiento.

9. Escrito del Consejero delegado de la EMGV de 8 de junio de 2009, en el que incluía en un anexo la liquidación de la obra de Las Matas, cifrando el importe a facturar en 11.790.528,32€, sobre la base de un 0,08% de liquidación final por mediciones (828.221,93€) y unos gastos de gestión del 4%.

10. Informe de Secretaría General del 22 de marzo de 2011, en el que pone de manifiesto determinados defectos en la tramitación administrativa de las encomiendas efectuadas a EMGV, SA, y en el que las circunscribe en el ámbito del art. 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común expresamente indica:



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

1. 3º.- El Ayuntamiento efectuó a dicha empresa las siguientes encomiendas: 2.
...
3. f) Redacción del proyecto para la mejora del Barrio de Las Matas y posterior ejecución de las obras.
11. Informe del Interventor de la misma fecha en el que, entre otras cosas dice:
1. **4.-** El gasto no ha sido previsto en el **Presupuesto**, siendo su devengo en el momento que se proceda a la recepción y liquidación de las obras. Sin embargo, a efectos de Contabilidad Nacional, el devengo (para el cálculo del déficit según las normas de SEC'95) se produce en el ejercicio de su ejecución. En las previsiones de enajenación de parcelas del Ayuntamiento que figura en la propuesta de resolución existe capacidad de financiación de estas encomiendas, si bien será preciso tramitar la **modificación presupuestaria** correspondiente en el ejercicio en que se proceda a su liquidación y abono ó compensación. Sobre el carácter afectado a los fines del **Patrimonio Municipal del Suelo** del producto que se obtenga de la enajenación de las parcelas, habrá que dejar constancia de que se trata de obras de rehabilitación integral o nueva urbanización y de reconstrucción integral del Colegio Público, por lo que forman parte de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios a que se refiere el art. 36 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de julio.
 2. **5.-** En estas encomiendas no se han producido **pagos a cuenta**.
 3. **6.-** Para el reconocimiento de la obligación de pago se requerirá la liquidación final, la recepción de las obras y **factura de la EMGV, S.A.** al Ayuntamiento y la comprobación material de la inversión que prevé la propuesta de resolución fiscalizada.
 4. **7.-** El **órgano competente** para la modificación de créditos citada es el Pleno de la Corporación y para la resolución del expediente, cuyo inicio se propone, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación (el importe supera los 6 millones de euros).
12. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día siguiente, 23 de marzo, en virtud de las amplias delegaciones que le tenía conferidas el Pleno de la Corporación en aquel momento, aprobando reconocer una deuda por estas obras del Barrio de Las Matas de 11.790.528,32€. Este acuerdo ha devenido en firme y ha "causado estado", al no haber sido impugnado en vía contenciosa administrativa, por lo que es totalmente ejecutivo, y en su virtud se realizaron pagos parciales, al ritmo de venta de parcelas, hasta que el último quedó en suspenso.
13. Informe Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, de la EMGV, con anexos, propuesta de liquidación de la Obra de Las Matas, de 12 de mayo de 2011, en el que estima unos excesos de mediciones del 8,003%, lo que ascendería a 828.523,29€, pero añade otros 57.262,14€ por señalización horizontal y aglomerado de unas calles en las que continuaba trabajando Canal de Isabel II, siendo entonces el proyecto de liquidación final con un exceso de 8,556%, y el importe a facturar por la EMGV al Ayuntamiento un poco más elevado que el aprobado la Junta de Gobierno Local el mes anterior.
14. Informe de Coordinación Jurídica, del 12 de julio de 2016, sobre las obras de remodelación de Las Matas en el que concluye diciendo:
1. **Primero.-** No consta efectuada una encomienda concreta por parte del Ayuntamiento a la EMGV para la ejecución de las obras de remodelación del Barrio de Las Matas. Únicamente consta la encomienda efectuada para la redacción de un estudio de tráfico de ampliación de aceras.
 2. **Segundo.-** De los acuerdos adoptados por la EMGV y el acta de recepción de las obras por el Ayuntamiento, se desprende la realidad de la ejecución de las obras por parte de la EMGV, se su pago y de su importe económico.
 3. **Tercero.-** De los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento se desprende la asunción del compromiso de pago de las cantidades correspondientes a las obras realizadas por la EMGV referidas a la remodelación del Barrio de Las Matas (acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de marzo de 2011, ejecutado parcialmente mediante abono de la factura incorporada a la escritura pública de 27 de diciembre de 2013).
15. Factura de la EMGV Nº PC 20178, de 15 de diciembre de 2017, con la conformidad del 30 de enero de 2018, en el gestor electrónico de documentos Firmadoc, del Ingeniero de Caminos del Ayuntamiento y la Concejal de Servicios a la Ciudad.
16. Decreto de la relación de obligaciones de pago nº O/2018/60 que incluía dicha factura.
17. Decreto de la relación de obligaciones de pago nº O/2018/87, por el que se anula la aprobación de dicha factura, toda vez que en el informe de la Intervención a la misma se dijo:
1. "Puesto que la JGL aprobó financiar las obras de remodelación integral del barrio de Las Matas con enajenación de parcelas y el Pleno no aprobó la venta de la de El Cantizal, por la Alcaldía, a través de su concejal delegado, se ha propuesto la anulación de la operación Nº 220180002475, incluida en la relación O/2018/60, mientras se decide si se acuerda financiarla con recursos generales, informándose favorablemente y proponiéndose al órgano competente la anulación del reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago incluida en la relación O/2018/87, por importe de -4.758.914,00 euros"
18. El informe técnico que realicé para aportar a las diligencias previas 238/2019 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Majadahonda.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

19. Auto dictado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Majadahonda, en las diligencias previas 238/2019, por los delitos de prevaricación continuada y malversación continuada de caudales públicos.
20. Informe jurídico 497/2021 sobre el anterior en el que pone informa favorablemente, entre otros:
 1. 2º.- Que se inicie expediente para la liquidación del pago de las obras de remodelación del Barrio de Las Matas a LAS ROZAS INNOVA (anteriormente, EMGV), previa la instrucción de expediente y emisión de los informes que procedan.

3.- Procedimiento

Si bien la legislación de la Administración Local no establece un procedimiento específico para el reconocimiento extrajudicial de créditos, cierto es que, su aprobación, presenta como efecto inmediato la aparición de un crédito contra los Presupuestos municipales y, en consecuencia, de una obligación de pago exigible por parte de un tercero. En este sentido, resulta imprescindible que en el correspondiente expediente queden suficientemente garantizados los trámites exigidos para el reconocimiento y liquidación de cualquier tipo de obligación contra el Presupuesto municipal y que se encuentran regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto General; por lo que la factura de la EMGV, SA, PC 2017 4, de 15 de diciembre de 2017, fue conformada por el Ingeniero de Caminos y la Concejal de Servicios Generales y Distrito Sur el 30 de enero de 2018; según figura en el gestor electrónico de documentos Firmadoc.

El RD 424/2017, en el Art. 28, citado a pie de la página 5, también requiere que la Intervención realice la comprobación de las prestaciones y que sus precios son de mercado, lo que se ha realizado mediante los mecanismos regulados en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y la comprobación material del gasto mediante una recepción y levantamiento de acta el 14 de marzo de 2012, según figura en el expediente.

4.- Órgano competente y crédito presupuestario

El artículo 23.1.e) del **TRLR** y el 60.2 del **RDP** (Real decreto 500/1990)⁶, establece como competencia del **Pleno de la Corporación** el reconocimiento extrajudicial de créditos, **siempre que no exista dotación presupuestaria** así como el supuesto del art. 26.2.c) del R.D. 500/1990, que regula las excepciones al principio de anualidad presupuestaria.

En consonancia con lo anterior, la Base vigesimocuarta de Ejecución del Presupuesto General⁷ también regula que será atribución del Pleno de la Corporación el reconocimiento de obligaciones tan solo cuando el gasto se hubiera realizado sin consignación presupuestaria, siendo atribución de la Junta de Gobierno Local en los demás supuestos.

⁶ Artículo 60.

1. Corresponderá al Presidente de la Entidad local o al Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 166.2 y 4, LRHL).

2. **Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria**, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.

⁷ 7. Reconocimientos de deuda. El reconocimiento de deuda, o reconocimiento extrajudicial de créditos, es el acto administrativo mediante el cual se admite la existencia de una obligación frente a terceros, que implica la convalidación de los defectos u omisiones incurridos en la tramitación de los actos de gestión presupuestaria en los siguientes supuestos: a) Falta de aprobación el gasto.

b) Falta de fiscalización previa preceptiva.

c) Omisión de trámites esenciales en el expediente.

d) Insuficiencia o inadecuación del crédito para financiar los gastos realizados.

Como quiera que tampoco existe posibilidad de habilitar el crédito presupuestario en este momento, y siendo el Pleno el órgano competente para contraer obligaciones sin crédito presupuestario, es perfectamente factible que las comprometa con cargo a futuros ejercicios, en la medida que obtenga la financiación adecuada para poder habilitar el crédito presupuestario.

Al respecto nos dice la LHL:

Artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

a) Inversiones y transferencias de capital.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

b) Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

c) Arrendamientos de bienes inmuebles.

d) Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del

apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

6. Los compromisos a que se refiere el apartado 2 de este artículo deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Aunque ya en 2009, el auditor de la Empresa, Sr. Camins, había sugerido la posibilidad de compensar dicha factura con una reducción de las reservas voluntarias de la empresa:

ii. El pago lo puede realizar el Ayuntamiento a través de distribución de resultados o reservas de la propia EMVG.

El expediente ha sido informado favorablemente por el Director de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez de Andrés, en el nº 362/2022, de 19 de abril.

5.- Conclusión

e) Cuando habiéndose cumplido adecuadamente los trámites esenciales, la obligación no fue debidamente contabilizada en el ejercicio de devengo.

Los supuestos a), b), c) y d) tienen la consideración de actos anulables según el artículo 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que se trata de actos de la administración que incurren en infracciones del ordenamiento jurídico. Por tanto, y a efectos de reconocer la obligación económica a favor del tercero que realizó de buena fe la prestación requerida que, de no abonarse produciría un enriquecimiento injusto de esta entidad, y con independencia de la tramitación de los expedientes de responsabilidad administrativa procedentes, deberá tramitarse expediente de Reconocimiento de deuda, que constará de:

- Iniciación del expediente mediante propuesta del Concejal Delegado de quien dependa el Centro Gestor contra cuyo programa presupuestario deberá reconocerse la obligación.
- Informe del Técnico responsable de dicho Centro Gestor, o del responsable administrativo de la gestión del gasto donde conste de forma indubitada la efectividad de la prestación efectuada por el proveedor y la aplicación de ésta a necesidades preexistentes propias de la actividad municipal, así como las razones por las que no pudo tramitarse el correspondiente expediente de aprobación del gasto y/o reconocimiento de la obligación por los procedimientos ordinarios.
- Retención de crédito presupuestario
- Facturas o documentos que acreditan la existencia de una deuda contra la hacienda local, con el visto bueno o conforme del Concejal Delegado del área correspondiente.
- Propuesta de resolución.
- Informe de fiscalización.

• Acuerdo del Órgano competente, con dictamen de la Comisión Informativa si éste es el Pleno de la Corporación.

En aquellos Reconocimientos de deuda en los que el responsable del Centro Gestor no actúe con la premura requerida al efecto, o en aquellos que por razones excepcionales relacionadas con el cumplimiento de plazos o de trámites esenciales así lo aconsejen (como pueden ser compensaciones en la Participación en los Tributos del Estado originadas por embargos de la AEAT o de la Tesorería General de la Seguridad Social), previa motivación del Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, la Intervención Municipal queda facultada para realizar todos y cada uno de los trámites necesarios, incluida la firma de los documentos de carácter contable y presupuestario, que serán aprobados por el Órgano competente.

Este procedimiento no supone en ningún caso que se exonere de la posible responsabilidad a quien tenga la obligación de tramitar los expedientes en cada Centro Gestor.

El reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al Pleno de la Corporación cuando el gasto se haya realizado sin consignación presupuestaria adecuada o suficiente. Cuando en el expediente tramitado al efecto se acredite la existencia de crédito disponible, en las aplicaciones presupuestarias de aplicación, para hacer frente a las obligaciones derivadas de tal reconocimiento extrajudicial, la **Alcaldía-Presidentencia delega en la Junta de Gobierno Local, el acto material de la aprobación del mismo**. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente y previo informe del Área generadora del gasto de las circunstancias concurrentes en cada caso.

En virtud de lo expuesto, se informa de conformidad el expediente de referencia, toda vez que se adapta a las disposiciones legales y reglamentarias que le son de aplicación y que su falta de aprobación generaría un enriquecimiento injusto de la Administración. "

5º.- Propuesta de Dictamen que hace el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia a la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Cuentas, suscrita por el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutiérrez, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós.

6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y **12 votos en contra** correspondientes: 5, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, queda **RECHAZADA** la Aprobación del Reconocimiento de deuda 6/2021, liquidación a Las Rozas Innova de las obras en el Barrio de Las Matas.

5º.- Aprobación, si procede, de los Precios Públicos para campamento de verano relacionados con la Tecnología y la Ciencia y Emprendimiento. (Ac. 46/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=4176930

Visto el expediente de referencia, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Informe Propuesta suscrito por la Responsable Concejalía de Innovación, Educación, Economía y Empleo, D^a Marta Sánchez Asenjo, de fecha siete de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

“Para su tramitación por los órganos correspondientes relativo a:

- PRECIOS PÚBLICOS para campamentos de verano tecnológicos y emprendimiento Las Rozas Impulsa 2022 – ESTUDIO ECONÓMICO para determinar el coste estimado de las plazas**

Antecedentes y justificación

Los Campamentos Tecnológicos y Científicos se enmarcan en la oferta de actividades formativas, deportivas y lúdicas que bajo la denominación “Campamentos de Verano” el Ayuntamiento de Las Rozas viene ofreciendo a los vecinos del municipio desde hace años, con los objetivos de facilitar la conciliación a las familias durante las vacaciones escolares de verano – cuya duración excede a las laborales-, así como proporcionar un espacio a los jóvenes (en su mayoría de 8 a 14 años), durante esas fechas en las que ya no hay colegio y los padres siguen trabajando, para la socialización y el aprendizaje de nuevas habilidades a través del deporte, actividades creativas, idiomas, robótica, etc.

La organización de estos campamentos se organiza de forma coordinada por las distintas Concejalías del Ayuntamiento, preparando cada área la que corresponde con sus competencias o principal actividad.

Durante el verano 2019 se ofrecieron por primera vez dentro de esta oferta los campamentos tecnológicos, solo durante el mes de septiembre y como experiencia piloto, con muy positiva aceptación, superando la demanda la oferta de plazas disponibles, lo que motivó la ampliación de grupos, con un total de 45 participantes.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Concejalía de Innovación, Educación, Economía y Empleo, tiene entre sus principales objetivos el fomento de la innovación, el desarrollo tecnológico y el emprendimiento en el municipio; promoviendo al mismo tiempo la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (artículo 25 apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), colaborando para ello con instituciones especializadas, de acuerdo con los principios de eficacia, colaboración, coordinación.

La revolución digital, llamada también Cuarta Revolución Industrial, ha supuesto un cambio de paradigma económico y una profunda transformación del modelo social. La irrupción de internet y las nuevas tecnologías aplicadas a todos los ámbitos económicos y sociales -la comunicación, la información, la energía, la industria, la biología o la movilidad, entre otras- nos han convertido en una sociedad distinta, más global, transparente e interconectada, donde el talento, la capacidad de innovar, el emprendimiento, y la tecnología se han convertido en las verdaderas palancas para el progreso económico, social y cultural.

Es por ello, como vienen reflejando todos los estudios especializados, que la demanda de profesionales con perfiles STEAM (siglas en inglés de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Arte y Matemáticas) no para de crecer. A pesar de lo cual, en España, viene decreciendo el número de alumnos que escogen carreras superiores en dichos ámbitos.

Por otra parte, se pretende fomentar la cultura del emprendimiento entre los jóvenes, como medio para favorecer el desarrollo de proyectos, actividades y empresas, así como para potenciar entre el alumnado habilidades transversales que mejoran su empleabilidad.

Los programas de emprendimiento permiten además crear un espacio que incentiva la creatividad, la innovación o el trabajo en equipo, estimulan la participación en otros programas de emprendimiento y amplían el ecosistema emprendedor del municipio.

El impulso de la formación en materias STEAM y en emprendimiento desde etapa escolar constituye uno de los ejes de la estrategia local para promover la innovación y el desarrollo tecnológico, y uno de los ejes de actuación de la Concejalía; la organización de campamentos de verano de ciencia y tecnología y emprendimiento viene a sumarse a la cartera de acciones que se están desarrollando con ese objeto:

- Torneo municipal de Robótica "Desafío Las Rozas"
- Programas de formación en Emprendimiento dirigido a estudiantes, con metodología Lean StartUp ("Las Rozas StartUp School" en noviembre para +18 años y "Las Rozas Impulsa" en junio para alumnado de 4ESO y Bachillerato)
- Programa Explorer
- Semana de la Ciencia
- Feria de las nuevas profesiones de la economía digital (evento de orientación profesional)
- Programa 4ºESO+Empresa Científico-Tecnológico
- I Congreso Escolar Científico-Tecnológico

PROPUESTA:

En el contexto mencionado, con el fin de promover la organización de campamentos de verano especializados en temas de ciencia, tecnología, robótica y emprendimiento destinados a jóvenes en edad escolar de Las Rozas, procurando que los precios sean asequibles y no constituyan una barrera de acceso, y para mantener una coherencia con el resto de precios públicos para campamentos de verano que oferta el Ayuntamiento de Las Rozas, se propone:

La aprobación del siguiente precio público para los campamentos de verano en materia de tecnología, robótica, ciencias: 56,20 euros por plaza / semana y 45 € para la semana del 25 de julio por tener un día menos, con una subvención estimada del 37,87 % del coste de la plaza;

La aprobación del siguiente precio público para el campamento de verano Las Rozas Impulsa en materia de emprendimiento: 56,20 euros por plaza / semana, con una subvención estimada del 4,64% del coste de la plaza;

Asimismo se propone que los precios se mantengan para próximos cursos mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Por todo ello y para aprobación por los órganos correspondientes, se adjunta ESTUDIO ECONÓMICO DEL COSTE DE LA PLAZA.

DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS CAMPAMENTOS TECNOLÓGICOS Y CIENTÍFICOS – ESTUDIO ECONÓMICO DEL COSTE DE LA PLAZA



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Careciendo el Ayuntamiento de los medios personales y materiales para la organización de los campamentos tecnológicos y científicos, estos se realizarán a través de la contratación del servicio mediante una empresa especializada.

Para determinar el coste de la plaza, se considera como principal referencia el expediente de contratación tramitado para la organización del campamento de similar naturaleza realizado el verano pasado, para 2 grupos de edad con 15 participantes cada uno, en horario de 08:00 a 15:00 (7 horas) y realizado en las dependencias municipales del Edificio El Cantizal, contando con 2 monitores y 1 coordinador, incluyendo actividades de robótica, diseño e impresión 3D. Las ofertas recibidas se resumen en:

Entidad	Presupuesto ofertado	IVA	Presupuesto total.
LOGIX5	No presenta oferta	LOGIX5	
STAC TIC INNOVACIÓN, S.A.	13.567,50 €	STAC TIC INNOVACIÓN, S.A.	13.567,50 €
ROCKBOTIC	No presenta oferta	ROCKBOTIC	
SMARTICK	No presenta oferta	SMARTICK	

Coste medio por plaza, incluyendo los costes directos y costes indirectos (materiales y seguro de responsabilidad civil):

La oferta recibida es igual a 13.567,50€ € que dividido entre 30 participantes semanales, da un coste medio por plaza será de 452,25 €

	Total costes	Participantes	Precio Unitario
Campamentos tecnológicos y científicos	13.567,50 €	150	90,45 €

Por otra parte, teniendo en cuenta los precios de los campamentos de las Concejalías de Deportes, Cultura y Servicios Sociales que se ofertan en el Verano 2022 a los interesados, se obtiene el siguiente precio promedio por semana:

Concejalías	Precios Campamentos de verano / semana
Servicios Sociales	52,70 €
Deportes	56,20 €
Cultura (creativos)	56,20 €
Cultura (teatro)	56,20 €
Finca El Pilar	64,15 €
Media	57,09

Considerando el coste de la plaza, y para fijar un precio en consonancia con el resto de la oferta municipal, la propuesta de subvención, de forma estimada, es del **37,87 %**:

	Coste /plaza	Participantes	Subvención Ayuntamiento	Precio Público participante
Campamentos tecnológicos y científicos	90,45 €	150 (30 alumnos a la semana divididos en 2 grupos de edad)	37,87 %	56,20

Aplicando un redondeo a la moneda de 100 céntimos de euros, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 49 y alza de 50 a 99;



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Por tanto, la propuesta de precio público será de 56,20 euros por plaza / semana y la subvención propuesta del 37,87%.

DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DEL CAMPAMENTO LAS ROZAS IMPULSA – ESTUDIO ECONÓMICO DEL COSTE DE LA PLAZA

Careciendo el Ayuntamiento de los medios personales y materiales para la organización del campamento de emprendimiento Las Rozas Impulsa, éste se realizara a través de la contratación del servicio mediante una empresa especializada.

Para determinar el coste de la plaza, se considera como referencia el expediente de contratación del “Servicio de organización de eventos y actividades en el ámbito educativo y de innovación del Ayuntamiento de Las Rozas” dentro del que se enmarca la ejecución de este programa adjudicado a la empresa Siena Educación por un precio de adjudicación anual de 172412,9€ y una facturación mensual de 14367,74.

Se estima que se requieren 3 personas dedicadas a tiempo completo a la preparación y ejecución de este programa, cuya preparación requiere de 2 semanas de trabajo y su ejecución requiere de otras 2 en las dependencias municipales del Edificio El Cantizal.

El coste mensual de dicho servicio, incluyendo medios personales y materiales es de 14367,74€, coincidiendo con los medios personales y materiales estimados.

Coste medio por plaza, incluyendo los costes directos y costes indirectos (materiales y seguro de responsabilidad civil):

El coste de la actividad es igual a 14367,74 € que dividido entre 120 participantes, da un coste por plaza de 120 €

	Total costes	Participantes	Precio plaza por
Campamento Las Rozas Impulsa	14367,74 €	120	120€ (2 semanas)

Por otra parte, teniendo en cuenta los precios de los campamentos de las Concejalías de Deportes, Cultura y Servicios Sociales que se ofertan en el Verano 2022 a los interesados, se obtiene el siguiente precio promedio por semana:

Concejalías	Precios Campamentos de verano / semana
Servicios Sociales	52,70 €
Deportes	56,20 €
Cultura (creativos)	56,20 €
Cultura (teatro)	56,20 €
Finca El Pilar	64,15 €
Media	57,09

Considerando el coste de la plaza, y para fijar un precio en consonancia con el resto de la oferta municipal, la propuesta de subvención, de forma estimada, es del **4,64 %**:

	Coste /plaza	Participantes	Subvención Ayuntamiento	Precio Público participante
Campamento Las Rozas Impulsa	120 €	120	4,64 %	112,40€ (2 semanas)

Aplicando un redondeo a la moneda de 100 céntimos de euros, siendo a la baja en los casos de unidades de céntimo de 1 a 49 y alza de 50 a 99;

Por tanto, la propuesta de precio público será de 56,20 euros por plaza / semana y la subvención propuesta del 4,64%.”



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

2º.- Informe jurídico suscrito por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Andrés Jaramillo Martín, con el conforme del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

“ASUNTO: INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA CAMPAMENTOS DE VERANO RELACIONADOS CON LA TECNOLOGÍA Y LA CIENCIA Y EMPRENDIMIENTO (CONCEJALÍA DE INNOVACION, EDUCACION, ECONOMIA Y EMPLEO)”

Antecedentes:

1º.- Informe técnico suscrito por la Técnico Municipal, Dª Marta Sanchez Asenjo, con fecha 7 de abril de 2022, en el que consta:

- a) Antecedentes y Justificación.
- b) Propuesta de precio público.
- c) Determinación y Estudio económico del coste del servicio Campamentos Tecnológicos y Científicos.
- d) Determinación y Estudio económico del coste del servicio Campamentos Las Rozas Impulsa

2º.- Propuesta suscrita por la Concejal-Delegada de Innovación, Educación, Economía y Economía, de inicio de expediente, de fecha 9 de abril de 2021.

Legislación aplicable:

1. Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).
2. Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.
3. Artículo 25.2, letra l) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
4. Artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho:

El artículo 41 TRLRHL prescribe que “las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local”, siempre que **no** concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.

2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra l) de la LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de “ocupación del tiempo libre”, y el 25.2 letra ñ) “Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”. Ambas actividades engloban la actividad correspondiente a la indicada en la propuesta de la Concejalía de Innovación y Educación, concretada, fundamentalmente, en campamentos y el fomento de la Innovación y el desarrollo tecnológico. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a las actividades citadas, impartidas y organizadas por la Concejalía de Innovación y Educación, de un precio público para sufragar los gastos derivados de la organización e impartición de las mismas.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos “deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”, su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que “cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados, constando justificación en el informe técnico suscrito por la Técnico Municipal, D^a Marta Sanchez Asenjo, sobre la determinación de los citados precios y el porcentaje de los precios que subvenciona el Ayuntamiento.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en los artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

Con carácter previo a la adopción del acuerdo, habrá de ser emitido informe por la Intervención General

Conclusión:

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, tales como las dirigidas a la ocupación del tiempo libre y el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, una vez que se incorpore el informe de fiscalización emitido por la Intervención General, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una sucinta memoria económica justificativa del coste del servicio y del porcentaje que aporta el Ayuntamiento, siendo la propuesta realizada:

1.- campamentos de verano en materia de tecnología, robótica, ciencias: 56,20 euros por plaza / semana y 45 € para la semana del 25 de julio por tener un día menos, con una subvención estimada del 37,87 % del coste de la plaza.

2.- campamentos de verano Las Rozas Impulsa en materia de emprendimiento: 56,20 euros por plaza / semana, con una subvención estimada del 4,64% del coste de la plaza.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación del siguiente dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda:

1º.- Aprobar los precios públicos propuestos por la Concejalía de Innovación, Educación, Economía y Empleo, con el detalle de la propuesta que figura en el informe de fecha 7 de abril de 2022.

2º.- Dichos precios públicos estará vigente hasta tanto no se proceda a la modificación del mismo.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Web Municipal y Portal de Transparencia."

3º.- Informe de Control Permanente favorable, suscrito por la TAG de Fiscalización, D^a Mercedes Vico Bueno y por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

"Asunto: Precios públicos para los campamentos de verano relacionados con la tecnología y la ciencia y emprendimiento (Concejalía de Innovación, Educación, Economía y Empleo).

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Mediante escrito suscrito por D^a Mercedes Piera Rojo, Concejala-Delegada Innovación, Educación, Economía y Empleo, se propone la aprobación de los precios públicos para los campamentos de verano relacionados con la tecnología y la ciencia y emprendimiento. De acuerdo con la siguiente, Legislación y normativa aplicable:

✓ Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.

Pleno Corporativo de 29 de Abril de 2022

Página 30 de 135



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- ✓ Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986
- ✓ Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- ✓ Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- ✓ Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- ✓ Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Del presente expediente no deriva la realización de autorización o compromiso de gasto alguno para este Ayuntamiento, en este momento, por lo que esta Intervención, de conformidad con los art 213^º del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el 29.2^º del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME

Junto con la propuesta se remite Informe Técnico suscrito por D^a Marta Sánchez Asenjo, Responsable de la Concejalía de Innovación, Educación, Economía y Empleo, donde se informa que "En el contexto mencionado, con el fin de promover la organización de campamentos de verano especializados en temas de ciencia, tecnología, robótica y emprendimiento destinados a jóvenes en edad escolar de Las Rozas, procurando que los precios sean asequibles y no constituyan una

⁸ Artículo 213. Control interno.

Se ejercerán en las Entidades Locales con la extensión y efectos que se determina en los artículos siguientes las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

A propuesta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el Gobierno establecerá las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, que se deberán seguir en el desarrollo de las funciones de control indicadas en el apartado anterior.

Los órganos interventores de las Entidades Locales remitirán con carácter anual a la Intervención General de la Administración del Estado un informe resumen de los resultados de los citados controles desarrollados en cada ejercicio, en el plazo y con el contenido que se regulen en las normas indicadas en el párrafo anterior.

⁹ Artículo 29.2. Formas de ejercicio

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental. A estos efectos, el órgano de control podrá aplicar técnicas de auditoría.

barrera de acceso, y para mantener una coherencia con el resto de precios públicos para campamentos de verano que oferta el Ayuntamiento de Las Rozas, se propone:

La aprobación del siguiente precio público para los campamentos de verano en materia de tecnología, robótica, ciencias: 56,20 euros por plaza / semana y 45 € para la semana del 25 de julio por tener un día menos, con una subvención estimada del 37,87 % del coste de la plaza;

La aprobación del siguiente precio público para el campamentos de verano Las Rozas Impulsa en materia de emprendimiento: 56,20 euros por plaza / semana, con una subvención estimada del 4,64% del coste de la plaza."

La propuesta se concreta en dos precios públicos, para los campamentos tecnológicos y científicos y para los campamentos Las Rozas Impulsa.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El estudio económico presentado para los campamentos tecnológicos y científicos incluye costes directos e indirectos e indica que "Para determinar el coste de la plaza, se considera como principal referencia el expediente de contratación tramitado para la organización del campamento de similar naturaleza realizado el verano pasado, para 2 grupos de edad con 15 participantes cada uno, en horario de 08:00 a 15:00 (7 horas) y realizado en las dependencias municipales del Edificio El Cantizal, contando con 2 monitores y 1 coordinador, incluyendo actividades de robótica, diseño e impresión 3D."

En cuanto a los campamentos Las Rozas Impulsa establece que "Para determinar el coste de la plaza, se considera como referencia el expediente de contratación del "Servicio de organización de eventos y actividades en el ámbito educativo y de innovación del Ayuntamiento de Las Rozas" dentro del que se enmarca la ejecución de este programa adjudicado a la empresa Siena Educación por un precio de adjudicación anual de 172.412,9€ y una facturación mensual de 14.367,74.

Se estima que se requieren 3 personas dedicadas a tiempo completo a la preparación y ejecución de este programa, cuya preparación requiere de 2 semanas de trabajo y su ejecución requiere de otras 2 en las dependencias municipales del Edificio El Cantizal."

En ambos casos, analizados los costes directos e indirectos proponen un precio público para los campamentos de verano en materia de tecnología, robótica, ciencias de **56,20 euros por plaza / semana y 45 € para la semana del 25 de julio por tener un día menos, con una subvención estimada del 37,87 % del coste de la plaza.** Y en cuanto a los campamentos de verano Las Rozas Impulsa en materia de emprendimiento proponen un precio público de **56,20 euros por plaza / semana, con una subvención estimada del 4,64% del coste de la plaza.**

Estas reducciones propuestas sobre los precios públicos, provocan que los mismos sean deficitarios; Al respecto el art 25 de la ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

El Técnico de la Concejalía lo justifica en el sentido anteriormente referenciado.

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece los principios de sostenibilidad financiera (el cumplimiento de un periodo de pago dentro de los límites de la legislación como uno de los criterios de sostenibilidad, se añadió en la modificación de la LO 9/2013), así como de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. La aprobación de estos precios públicos **no compromete la sostenibilidad de esta Hacienda Local.**

El expediente administrativo ha sido informado favorablemente por el Subdirector General de la Asesoría Jurídica Municipal, Andrés Jaramillo Martín y el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jimenez Andrés, con fecha 18 de abril de 2022.

Por lo expuesto **se informa favorablemente**, en términos de control financiero, de eficacia, **la aprobación de los Precios públicos para los campamentos de verano relacionados con la tecnología y la ciencia y emprendimiento.**

El órgano competente para su aprobación es el **Pleno** mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM y en la Web municipal en los términos previstos en el art 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

4º.- Propuesta de la Concejal-Delegada de Innovación, Educación, Economía y Empleo, D^a Mercedes Piera Rojo, con fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintidós.

Con base a los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría simple** obtenida con **11 votos a favor** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y **12 abstenciones** correspondientes: 5, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 1, correspondiente al Concejál no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejál no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, acuerda:

1º.- Aprobar los precios públicos propuestos por la Concejalía de Innovación, Educación, Economía y Empleo, con el detalle de la propuesta que figura en el informe de fecha 7 de abril de 2022.

2º.- Dichos precios públicos estará vigente hasta tanto no se proceda a la modificación del mismo.

3º.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Web Municipal y Portal de Transparencia.

6º.- Designación de miembros del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (Ac. 46/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=5387750

Dada cuenta del expediente de Designación de miembros del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Informe núm. 365/2022 suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

“Asunto: Designación de miembros del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Antecedentes:

– Reglamento Orgánico de Administración y Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (en adelante, ROGAR), publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de agosto de 2020.

– Reglamento del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

– Propuesta del Concejál-Delegado de Hacienda y Transparencia de fecha 19 de abril de 2022, de designación



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

de miembros del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- Dispone el ROGAR, en su artículo 145, apartado 3, que el Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, a propuesta de los diferentes Grupos Municipales, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, eligiéndose también por el Pleno a su Presidente.

Por su parte, el Reglamento del Tribunal, en su artículo 8, dedicado a la composición del mismo, establece que:

1. "El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres y un máximo de 5, designados por el Pleno, a propuesta de los diferentes Grupos Municipales, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, eligiéndose también por el Pleno a su Presidente.

Los miembros del Tribunal ostentarán la condición de funcionarios de carrera del grupo A1 y estarán en posesión de la titulación requerida para el acceso a la escala de Administración General o Administración Especial con titulación en el área económica o derecho, lo que acreditará la competencia técnica. Al menos dos miembros del tribunal se designarán entre funcionarios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En cualquier caso, el Alcalde elevará la propuesta de las candidaturas de los diferentes Grupos Municipales al Pleno, debiendo garantizarse la preferencia a favor del personal al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid conforme a los criterios de mérito y capacidad.

2. Los integrantes del Tribunal podrán desempeñar sus tareas en alguno de los siguientes regímenes de dedicación:

- a) Dedicación plena.
- b) Dedicación a tiempo parcial.
- c) Asistencia efectiva.

Los miembros del Tribunal que desempeñen sus tareas en régimen de dedicación plena estarán sujetos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en vigor.

Cuando el nombramiento recayere en funcionario de carrera, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será declarado en situación de servicios especiales en el caso de que desempeñe sus funciones en régimen de dedicación plena.

El desempeño del cargo de miembro del Tribunal en régimen de dedicación parcial o de asistencia efectiva implica la incompatibilidad con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia. El régimen de dedicación será indicado en la propuesta y aprobado por el Pleno en el momento de su designación. La dedicación parcial se considerará hasta un máximo del setenta y cinco por ciento, resultado plena cuando supere el citado porcentaje.

3. El mandato de los miembros del Tribunal tendrá una duración de seis años y cesarán por alguna de las causas establecidas en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) y en el apartado cuarto del artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siguiendo el procedimiento contemplado en el mismo.

- 4 Los miembros del Tribunal serán retribuidos con cargo a los presupuestos municipales, en función del régimen de dedicación que tuvieran. A tal efecto, mediante acuerdo específico motivado se determinará la cuantía de la dedicación exclusiva, el régimen de parcialidad y las indemnizaciones por asistencia efectiva que se incluirán en el Presupuesto municipal.

Examinada la propuesta efectuada por el Concejale-Delegado de Hacienda y Transparencia para que los grupos políticos municipales designen a los miembros del Tribunal se comprueba que la misma cumple, simultáneamente, con los requisitos contenidos en el ROGAR y en el Reglamento del Tribunal Municipal, ya que los tres candidatos propuestos son funcionarios de carrera del grupo A1 y están en posesión de la titulación requerida para el acceso a la escala de Administración General o Administración Especial con titulación en el área económica o derecho, lo que acredita la



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

competencia técnica. Igualmente, cumplen el requisito de que, al menos, dos miembros del tribunal se designarán entre funcionarios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ya que los tres son funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, si bien una de ellas se encuentra en comisión de servicios, lo que no supone obstáculo alguno para su designación, al encontrarse en la actualidad en este Ayuntamiento y, de no estarlo, tampoco sería inconveniente ya que, al menos, dos de sus componentes son funcionarios del Ayuntamiento.

Todos ellos percibirán indemnizaciones por asistencia efectiva a las sesiones del órgano colegiado.

Tercero.- Como ya se indicó en el informe jurídico emitido para la aprobación inicial del Reglamento del Tribunal Municipal, es absolutamente necesaria la entrada en funcionamiento del citado Tribunal, al objeto de evitar la contingencia de que el Tribunal Supremo resuelva el recurso de casación planteado en el sentido contenido en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Santander, que estimó el procedimiento abreviado nº 243/2020, es decir, la nulidad de los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal dictados por Ayuntamientos sometidos al régimen organizativo de gran población y que carezcan del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Por ello, es adecuada la designación, en este momento, de dichos miembros la cual no tomará efecto hasta la entrada en vigor del Reglamento del Tribunal ya aprobado inicialmente.

Por último, el Pleno ha de nombrar al Presidente de dicho Tribunal, entre los componentes del mismo, circunstancia que deberá producirse en el mismo acto de designación, por la razón apuntada anteriormente, de urgencia en la tramitación del expediente.

Con base en los anteriores antecedentes y documentos obrantes en el expediente, informo **favorablemente** que el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, eleve a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de dictamen, para, posteriormente, ser sometido a conocimiento y debate del Pleno de la Corporación:

1º.- Designar miembros del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico- Administrativas a los funcionarios Dª Andrés Jaramillo Martín, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes y Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel.

2º.- Que el Pleno de la Corporación, entre dichos miembros, elija al Presidente del citado Tribunal.

3º.- El acuerdo que se adopte será ejecutivo una vez entre en vigor el Reglamento del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid."

2º.- Informe de Secretaría núm. 12, suscrito por el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de Las Rozas, D. Antonio Díaz Calvo, de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, que es de tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Designación de miembros del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico Administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

INFORME SECRETARÍA Nº 12

D. Antonio Díaz Calvo, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional, Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de las Rozas por resolución de la Dirección Gral. De Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022, en virtud de las funciones atribuidas por el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los FHCN, y del artículo 117.2 Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, informo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución de Presidencia de 8 de junio de 2004, sobre inclusión en el ámbito de aplicación previsto en el Título X (Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, aprobó la inclusión del municipio de Las Rozas de Madrid en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

SEGUNDO.- La Asamblea de Madrid, mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2019, recibido en este Ayuntamiento en fecha 3 de enero de 2020 mediante Registro de Entrada con número 84, comunicó que el Pleno de la misma en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2019 aprobó la inclusión del municipio de Las Rozas de Madrid en el ámbito de aplicación del Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población. El referido acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 11 de fecha 14 de enero de 2020.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de marzo de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR), quedando definitivamente aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 195 en fecha 13 de agosto de 2020, en cuyo artículo 145 dispone que la composición, competencias, organización y funcionamiento del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativo, así como el procedimiento de las reclamaciones, se regulará por reglamento orgánico específico aprobado por el Pleno, de acuerdo, en todo caso, con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.

CUARTO. Por parte de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2022 en el punto 7.3 se ha aprobado el proyecto de Reglamento Orgánico del Tribunal Municipal de reclamaciones económico administrativas, de conformidad con la propuesta del Director de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

QUINTO. El Reglamento del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico Administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, cuyo plazo de alegaciones y observaciones finaliza el 21 de abril de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa.
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.
- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en vigor.

SEGUNDO.- En el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se regula el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, aplicable al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de conformidad con lo puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho del presente informe. Así pues, en su artículo 137 se contiene la regulación del Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, disponiéndose en su apartado quinto lo siguiente:

"Su funcionamiento se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad. Su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones se regulará por reglamento aprobado por el Pleno, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano."

TERCERO.- En el artículo 145 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR) se regula el Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativo, cuyo apartado quinto queda expresado en los siguientes términos:

"Su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones, se regulará por reglamento orgánico específico aprobado por el Pleno, de acuerdo, en todo caso, con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano."

CUARTO.- De conformidad con la normativa anterior se ha aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

QUINTO.- La composición y régimen de funcionamiento de dicho órgano se encuentra regulado en el artículo 137.4 y 5 de la LRBRL, en la redacción otorgada por la citada ley en los términos siguientes:

«Artículo 137 Órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.
(...)

4. Estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres, designados por el Pleno, con el voto favorable de la mayoría absoluta de /os miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, y cesarán por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Cuando lo acuerde el Pleno con la misma mayoría que para su
- c) nombramiento.
- d) Cuando sean condenados mediante sentencia firme por delito doloso.
- e) Cuando sean sancionados mediante resolución firme por la comisión de una falta disciplinaria muy grave o grave.

Solamente el Pleno podrá acordar la incoación y la resolución del correspondiente expediente disciplinario, que se registrá, en todos sus aspectos, por la normativa aplicable en materia de régimen disciplinario a los funcionarios del ayuntamiento.

5. Su funcionamiento se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad. Su composición, competencias, organización y funcionamiento, así como el procedimiento de las reclamaciones se regulará por reglamento aprobado por el Pleno, de acuerdo en todo caso con lo establecido en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias en consideración al ámbito de actuación y funcionamiento del órgano.»

Por su parte, el Reglamento del Tribunal (en tramitación), en su artículo 8, dedicado a la composición del mismo, establece que:

"1. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, con un mínimo de tres y un máximo de 5, designados por el Pleno, a propuesta de los diferentes Grupos Municipales, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, de entre personas de reconocida competencia técnica, eligiéndose también por el Pleno a su Presidente.

Los miembros del Tribunal ostentarán la condición de funcionarios de carrera del grupo A1 y estarán en posesión de la titulación requerida para el acceso a la escala de Administración General o Administración Especial con titulación en el área económica o derecho, lo que acreditará la competencia técnica. Al menos dos miembros del tribunal se designarán entre funcionarios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

En cualquier caso, el Alcalde elevará la propuesta de /as candidaturas de /os diferentes Grupos Municipales al Pleno, debiendo garantizarse la preferencia a favor del personal al servicio del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid conforme a /os criterios de mérito y capacidad.

2. Los integrantes del Tribunal podrán desempeñar sus tareas en alguno de los siguientes regímenes de dedicación:

- a) Dedicación plena.
- b) Dedicación a tiempo parcial.
- c) Asistencia efectiva.

Los miembros del Tribunal que desempeñen sus tareas en régimen de dedicación plena estarán sujetos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en vigor."

SEXTO. Consta informe favorable del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de abril de 2022 a la propuesta de designación de los miembros del Tribunal Municipal de reclamaciones Económico Administrativas, en el que se concluye:

"Como ya se indicó en el informe jurídico emitido para la aprobación inicial del Reglamento del Tribunal Municipal, es absolutamente necesaria la entrada en funcionamiento del citado Tribunal, al objeto de evitar la contingencia de que el Tribunal Supremo resuelva el recurso de casación planteado en el sentido contenido en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Santander, que estimó el procedimiento abreviado nº 243/2020, es decir, la nulidad de los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal dictados por



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Ayuntamientos sometidos al régimen organizativo de gran población y que carezcan de órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

Por ello, es adecuada la designación, en este momento, de dichos miembros la cual no tomará efecto hasta la entrada en vigor del Reglamento del Tribunal ya aprobado inicialmente.

Por último, el Pleno ha de nombrar al Presidente de dicho Tribunal, entre los componentes del mismo, circunstancia que deberá producirse en el mismo acto de designación, por la razón apuntada anteriormente, de urgencia en la tramitación del expediente.

Con base en los anteriores antecedentes y documentos obrantes en el expediente, informo favorablemente que el Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, eleve a la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de dictamen, para, posteriormente, ser sometido a conocimiento y debate del Pleno de la Corporación:

1º.- Designar miembros del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico- Administrativas a los funcionarios D^a Andrés Jaramillo Martín, Dña. Beatriz Noheda Cifuentes y Dña. Lisa Martín-Aragón Baudel.

2º.- Que el Pleno de la Corporación, entre dichos miembros, elija al Presidente del citado Tribunal.

3º.- El acuerdo que se adopte será ejecutivo una vez entre en vigor el Reglamento del Tribunal Municipal de Reclamaciones"

*A la vista del contenido de la propuesta, **es notorio que los propuestos son personas de reconocida competencia técnica, funcionarios públicos A1 del Ayuntamiento de Las Rozas independientes del órgano de gestión tributaria,** y por tanto, se da la conformidad a la propuesta del informe jurídico nº 365 de la Asesoría Jurídica Municipal en virtud de los aspectos legales en ella indicados para la tramitación del expediente y la designación de los miembros del Tribunal de Reclamaciones Económico-Administrativas del Ayuntamiento de las Rozas condicionado a la efectiva entrada en vigor del Reglamento del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico Administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 3 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

Según el legal saber y entender del que informa, salvo error u omisión involuntaria, en Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma."

3º.- Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Transparencia, D. Enrique González Gutierrez al Pleno, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós, para la designación de los miembros del Tribunal Económico Administrativo, que manifiesta presentada en nombre del Grupo Municipal PP.

4º.- Propuesta del Grupo Municipal Vox Las Rozas para el nombramiento de los miembros del Tribunal Económico Administrativo.

5º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintidós.

Sistema de votación: Conforme explica el Sr. Alcalde-Presidente y ratificado por el Sr. Secretario, para que el resultado de la votación sea válido se va a realizar de la siguiente manera: Hay 2 candidaturas presentadas: 1 presentada por el Grupo Municipal Popular Las Rozas, que es la primera que se ha registrado y otra candidatura de Grupo Municipal Vox Las Rozas. Cada Concejal va a tener la posibilidad de hacer 1 voto, - como cuando elegimos Alcalde - . Se vota una vez. Se puede emitir un voto favorable a la primera candidatura que se va a votar, que es la propuesta del Grupo Municipal Popular Las Rozas, enmendada; 1 voto para la candidatura presentada por el Grupo de VOX; o 1 voto para la abstención del punto; o 1 voto en contra para el punto.

Esto es lo que se puede votar y cada Concejal tiene derecho a votar por una candidatura u otra, abstenerse del punto, o en contra del punto.

En el caso de que se aprobaran una de las dos candidaturas, habrá que proceder a la votación de Presidente.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Propuesta: D. Tomás Aparicio Ordóñez, como Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, hace la consulta al Señor Secretario si se admite ahora una propuesta de candidatura del Grupo Ciudadanos, siendo la respuesta afirmativa para el caso que sean miembros informados previamente en Comisión Informativa que no requiere mayor estudio. La propuesta que hace el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas son los tres candidatos que presenta el Grupo Municipal Popular Las Rozas y los dos candidatos que presentaba originalmente el Grupo Municipal VOX Las Rozas, es decir, los cinco funcionarios municipales que presentaban las dos candidaturas.

El Alcalde toma la palabra diciendo que el Grupo Municipal Popular retira su candidatura y va a apoyar la propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas.

El Ayuntamiento Pleno, con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, se procede a la votación por candidaturas, correspondiendo la primera votación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, la segunda votación a la propuesta conjunta del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas y Grupo Municipal Popular Las Rozas, y la tercera votación en contra de este Punto.

Votación por candidaturas:

Votos A FAVOR de la de la Candidatura núm. 1. Propuesta del Grupo Municipal Vox Las Rozas: **Número votos: 0**

Votos A FAVOR de la Candidatura núm. 2. Propuesta conjunta del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas y Grupo Municipal Popular Las Rozas. **Número votos: 18**, correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Popular Las Rozas, 5, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1, correspondiente al Concejil no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejil no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez.

Votos en contra del punto: 5, correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas.

Por mayoría absoluta se aprueba la Candidatura núm.2 la propuesta conjunta del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas y Grupo Municipal Populares Las Rozas y se procede a la designación del presidente con el siguiente resultado.

El Alcalde propone como Presidente al primero de la lista de la Candidatura, que es D. Andres Jaramillo Martín, sometido en primer lugar a votación:

Votación de D. Andrés Jaramillo Martín, como Presidente del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Votos a favor: 13, correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Popular Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez.

Votos en contra: 2, correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas.

Abstenciones: 8, correspondientes: 5, a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas.

Por **mayoría absoluta** se aprueba el nombramiento como Presidente del Tribunal Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativa del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid a D. Andrés Jaramillo Martín.

7º.- Aprobación, inicial del Reglamento de Uso de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (Ac. 48/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=8399480

Dada cuenta del expediente de Reglamento de Uso de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consulta pública previa a la tramitación del “Reglamento de uso de los Huertos Urbanos Municipales”, suscrita por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha veinte de diciembre de dos mil veintiuno, que es del tenor literal siguiente:

“CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DEL “REGLAMENTO DE USO DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la tramitación del “Reglamento de uso de los huertos urbanos municipales”, se sustanciará una consulta pública, a través de la página web municipal, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- Los objetivos de la misma.*
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

Así los vecinos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde el día de publicación del presente anuncio en la página web municipal hasta el día 10 de enero de 2022, a las 23:59 horas.

- 1. A través del correo electrónico (atencionciudadana@lasrozas.es).*
- 2. En el Registro General de Entrada de Documentos, Casa Consistorial. Plaza Mayor 1, en horario de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes (previa cita) o en el Registro telemático de documentos, hasta el límite de plazo fijado.*



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

ANTECEDENTES DE LA NORMA: Actualmente no existe una norma similar a la que se pretende tramitar, ya que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid no disponía de huertos urbanos municipales hasta la puesta en marcha del proyecto integral de rehabilitación de la "Finca de La Talaverona", que integra la rehabilitación de las edificaciones existentes para la creación de un "hub" medioambiental en el municipio y la construcción de huertos urbanos.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA: Dotar al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la normativa necesaria para regular el buen uso y aprovechamiento, por parte de los vecinos del municipio, de los huertos urbanos municipales.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN: La consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo y su contenido debe reflejar los aspectos previstos en el apartado 1 del artículo 133 de la LPAC. En este caso, se han iniciado los trabajos de redacción del Reglamento, estando muy avanzados al punto de estar redactado un borrador del mismo.

La necesidad y oportunidad de su aprobación están completamente justificadas, ya que el Ayuntamiento precisa de una norma reguladora del uso y aprovechamiento de los huertos urbanos municipales, de forma previa a su puesta en funcionamiento.

OBJETIVOS DE LA NORMA: El Reglamento contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- ✓ Objetivos de los Huertos Urbanos Municipales.
- ✓ Principios generales para su funcionamiento.
- ✓ Régimen jurídico aplicable.
- ✓ Condiciones de uso y disfrute: carácter personal de las autorizaciones de uso, normas de uso, prohibiciones, horarios, gestión de residuos, pérdida de la condición de persona usuaria.
- ✓ Régimen de responsabilidad.
- ✓ Organización de los Huertos Urbanos Municipales: órganos y personal adscrito a la gestión de los Huertos, seguimiento, personal técnico, comunicaciones con las personas y entidades usuarias.
- ✓ Régimen disciplinario: inspección y control, protección de la legalidad, infracciones y Sanciones.

Las bases reguladoras para la adjudicación de los huertos a los vecinos y asociaciones del municipio, serán establecidas de forma particularizada para cada localización y tipo de huerto, en el marco de este Reglamento, y aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS: Las soluciones alternativas no regulatorias pasan por la aplicación de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y, en lo no previsto en dichas normas, confiar el buen uso y la convivencia al buen juicio de los usuarios."

2º.- Publicación de la consulta previa en el Portal de Transparencia Municipal.

3º.- Escrito de la Asociación vecinal de Las Rozas de Madrid, El Pueblo Que Queremos, de fecha diez de enero de dos mil veintidós.

4º.- Escrito presentado por D^a XXX.XX.XX, en representación de Cultivando Las Rozas (asociación de Las Rozas en trámite de constitución), con número de la anotación: 515 Fecha de entrada: 10/01/2022.

5º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha seis de abril de dos mil veintidós.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

6º.- Informe técnico de Reglamento de los Huertos Urbanos Municipales, suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, Dña. Irene Aguiló Vidal, de fecha seis de abril de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“REGLAMENTO DE HUERTOS URBANOS MUNICIPALES”

INFORME TÉCNICO

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el marco de su estrategia de sostenibilidad medioambiental apuesta por un modelo de educación ambiental donde el huerto ecológico sea un eje prioritario de concienciación ambiental y de puesta en práctica de los principios de circularidad y consumo responsable.

Los huertos urbanos se conciben como una actividad lúdico-educativa para fomentar la participación de la población en la recuperación y mantenimiento de una agricultura respetuosa con el medio ambiente, introduciendo al mismo tiempo una alternativa cultural y de ocio que fomente la idea de desarrollo sostenible. La sostenibilidad está presente en el proyecto municipal a través del cultivo de la tierra de forma tradicional, mediante el empleo de técnicas respetuosas con el medio ambiente con base en las propuestas actuales de la agricultura ecológica, en el uso de técnicas de reducción de consumos hídricos y reutilización del agua, en el ahorro energético y en el fomento del autoconsumo, a la vez que se trabaja en la sensibilización ambiental, el respeto hacia el entorno, el desarrollo sostenible dentro de la ciudad, la gestión racional de recursos, la alimentación sana, el consumo responsable y la participación de los vecinos del municipio.

El Reglamento de Huertos Urbanos Municipales (en adelante Reglamento) pretende dar soporte jurídico al uso y disfrute de todos los huertos urbanos municipales, contemplando aspectos generales para su funcionamiento y correcta gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la tramitación del Reglamento, se ha realizado una consulta pública, a través de la página web municipal, entre los días 20 de diciembre de 2021 y 10 de enero de 2022.

En dicho periodo, según informe del Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se ha recibido únicamente un escrito de alegaciones, presentado por Dña. XXX.XX.XX en nombre propio y en representación de Cultivando Las Rozas (asociación en trámite de constitución, según aclara la interesada en dicho escrito).

No obstante, en la Dirección General de Medio Ambiente, se ha recibido el 10 de enero, a través de correo electrónico del buzón genérico de Atención Ciudadana un escrito de propuestas para el Reglamento de Uso de los Huertos Urbanos de la Asociación El Pueblo que Queremos, que ha sido también considerado en el marco de la consulta pública previa.

Ambos escritos han sido analizados y tenidos en cuenta para la elaboración del Reglamento, tal como consta en el informe realizado por esta Dirección General al respecto de las alegaciones recibidas en el trámite de consulta pública previa.

En líneas generales, la propuesta de Reglamento contempla aquellos aspectos generales aplicables a todos los espacios destinados a huertos urbanos, tales como objetivos, principios generales para su funcionamiento, régimen jurídico aplicable, condiciones de uso y disfrute (carácter personal de las autorizaciones de uso, normas de uso, prohibiciones, horarios, gestión de residuos, pérdida de la condición de persona usuaria), régimen de responsabilidad, organización (órganos y personal adscrito a la gestión de los Huertos, seguimiento, personal técnico, comunicaciones con las personas y entidades usuarias) o régimen disciplinario.

Posteriormente, en el marco de este Reglamento pero de forma particularizada para cada localización y tipo de huerto, se establecerán unas bases reguladoras para la adjudicación de los huertos a los vecinos y asociaciones del municipio, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

7º.- Informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente, Dña. Irene Aguiló Vida, de fecha seis de abril de dos mil veintidós, que textualmente dice:

“INFORME SOBRE ALEGACIONES RECIBIDAS EN EL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA TRAMITACIÓN DEL “REGLAMENTO DE HUERTOS URBANOS MUNICIPALES”

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la tramitación del “Reglamento de uso de los huertos urbanos municipales” (en adelante Reglamento), se ha realizado una consulta pública, a través de la página web municipal, entre los días 20 de diciembre de 2021 y 10 de enero de 2022.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

En dicho periodo, según informe del Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se ha recibido únicamente un escrito de alegaciones, presentado por Dña. XXX.XX.XX, en nombre propio y en representación de Cultivando Las Rozas (asociación en trámite de constitución, según aclara la interesada en dicho escrito).

No obstante, en la Dirección General de Medio Ambiente, se ha recibido el 10 de enero, a través de correo electrónico del buzón genérico de Atención Ciudadana, un escrito de propuestas para el Reglamento de Uso de los Huertos Urbanos de la Asociación El Pueblo que Queremos, que ha sido considerado también en este informe.

En la consulta pública previa del Reglamento se pretende, tal como prevé el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa. La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- Los objetivos de la misma.*
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

A continuación se procede a informar los dos escritos de alegaciones recibidos en este sentido.

El escrito de alegaciones presentado por Dña. XXX.XX.XX, en nombre propio y en representación de Cultivando Las Rozas, plantea en primer lugar una serie de cuestiones generales que versan sobre la interlocución entre adjudicatarios y Ayuntamiento, el modelo de seguimiento del funcionamiento de los huertos, los criterios para la asignación de parcelas para su uso por parte de asociaciones, la renovación de la autorización de uso y los plazos para la entrada en vigor y para la renovación de la autorización de uso de los huertos.

En este sentido, cabe informar que, sin perjuicio de las responsabilidades de las personas y entidades usuarias de los huertos, el modelo de gestión de los huertos urbanos que se plantea es municipal y será el Ayuntamiento el que realice el seguimiento de la gestión de los huertos, con personal técnico municipal capacitado para llevar a cabo dichas funciones de seguimiento.

Los requisitos para la adjudicación de los huertos, tanto a particulares como a Asociaciones, vendrán fijados de forma general en el Reglamento y serán desarrollados en las bases reguladoras para la adjudicación.

Además de estas cuestiones generales, el escrito de alegaciones presentado por Dña. XXX.XX.XX adjunta el documento "Proyecto de Huerto Ecológico y Comunitario en Las Rozas". Se trata de un proyecto propio, elaborado en otoño de 2015 y que recoge un modelo de gestión de los huertos urbanos propuesto por Cultivando Las Rozas, detallando aspectos normativos y de gestión muy concretos que serán considerados y tenidos en cuenta para la elaboración del Reglamento, que será a su vez sometido, para alegaciones de este nivel de detalle, a un periodo de información pública.

Por lo que respecta al **escrito presentado por la asociación El Pueblo que Queremos**, cabe informar que se trata asimismo de una propuesta propia muy detallada de gestión de los huertos urbanos municipales y condiciones de acceso y uso de los mismos.

En líneas generales, la propuesta define objetivos de los huertos urbanos municipales, principios para su funcionamiento, condiciones de uso y disfrute, reglas de organización de la gestión y algunos aspectos del procedimiento de adjudicación de las parcelas destinadas a huertos urbanos, aspectos todos ellos interesantes y que serán considerados y tenidos en cuenta en la elaboración del Reglamento.

Sin entrar en los aspectos concretos que serán desarrollados en el Reglamento y podrán ser objeto de alegaciones específicas en el procedimiento de información pública correspondiente, cabe indicar que este Reglamento pretende dotar al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de la normativa necesaria para regular el uso y aprovechamiento de todos los huertos urbanos municipales.

La norma contendrá todos aquellos aspectos generales aplicables a todos los espacios destinados a huertos urbanos, tales como objetivos, principios generales para su funcionamiento, régimen jurídico aplicable, condiciones de uso y disfrute (carácter personal de las autorizaciones de uso, normas de uso, prohibiciones, horarios, gestión de residuos, pérdida de la condición de persona usuaria), régimen de responsabilidad, organización (órganos y personal adscrito a la gestión de los Huertos, seguimiento, personal técnico, comunicaciones con las personas y entidades usuarias) o régimen disciplinario.

Posteriormente, en el marco de este Reglamento pero de forma particularizada para cada localización y tipo de huerto, se establecerán unas bases reguladoras para la adjudicación de los huertos a los vecinos y asociaciones del municipio, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local. Lo que se informa a los efectos oportunos."



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

8º.- Informe núm. 355/2022, suscrito por el Director General de la Asesoría Jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, de fecha dieciséis de abril de dos mil veintidós, que es de tenor literal siguiente:

“Expediente: Aprobación inicial del Reglamento de Uso de Huertos Urbanos.

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Reglamento de Uso de Huertos Urbanos, se emite el siguiente informe, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con relación al Reglamento objeto del presente expediente, en fecha 20 de diciembre de 2021, se publicó en el portal de transparencia del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, consulta Pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, admitiéndose sugerencias hasta el día 10 de enero de 2022.

Constan presentadas sugerencias por:

- Dña. XXX.XX.XX, en nombre propio y en representación de Cultivando Las Rozas (asociación en trámite de constitución, según aclara la interesada en dicho escrito).
- la Asociación El Pueblo que Queremos.

SEGUNDO.- Consta emitido informe por la Directora General de Medio Ambiente, Dña. Irene Aguiló Vidal, con fecha 6 de abril de 2022, en el que expone, sobre el contenido del Reglamento redactado, así como sobre las sugerencias presentadas que el mismo pretende dotar al Ayuntamiento de la normativa necesaria para regular el uso y aprovechamiento de todos los huertos urbanos municipales, conteniendo los aspectos generales aplicables a todos los espacios destinados a huertos urbanos, tales como objetivos, principios generales para su funcionamiento, régimen jurídico aplicable, condiciones de uso y disfrute (carácter personal de las autorizaciones de uso, normas de uso, prohibiciones, horarios, gestión de residuos, pérdida de la condición de persona usuaria), régimen de responsabilidad, organización (órganos y personal adscrito a la gestión de los Huertos, seguimiento, personal técnico, comunicaciones con las personas y entidades usuarias) o régimen disciplinario.

Todo ello, sin perjuicio de que, dentro del marco general del Reglamento pero de forma particularizada para cada localización y tipo de huerto, se establezca n unas bases reguladoras para la adjudicación de los huertos a los vecinos y asociaciones del municipio,

TERCERO.- El Reglamento contiene un total de 29 artículos y una disposición final.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable es la siguiente:

- 5. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos. 4.1 a), 20.1 c), 25.2.b), 47.1, 49, 123.1.d) y 127.1 a).
- Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; artículos 84, 85, 91 y 92.
- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 74 y siguientes.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: artículos 82.2º, 123 y 126.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: artículos 82, 83, 129 y 133.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas incorpora novedades en relación con el ejercicio de la potestad normativa. El procedimiento implica las siguientes fases:

Pleno Corporativo de 29 de Abril de 2022

Página 44 de 135



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

1).- *Plan Normativo Anual.* De acuerdo con lo establecido en su artículo 132, anualmente las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente. Este Plan, una vez aprobado, se publicará obligatoriamente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento.

2).- *Consulta previa.* Según lo establecido en el artículo 133 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de una ordenanza municipal – por tanto, el texto íntegro de la norma no se conoce- como trámite previo de carácter obligatorio, se incorpora la necesidad de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este extremo consta cumplido mediante la publicación de consulta previa en el Portal de Transparencia con fecha 20 de diciembre de 2021.

3).- *Aprobación del proyecto de Reglamento por la Junta de Gobierno Local al amparo del artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

4).- *Dictamen de la Comisión Plenaria correspondiente de acuerdo con lo establecido en los artículos 20.1.c) de la citada Ley de Bases y artículos 82.2º, 123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986.*

5).- El procedimiento para la tramitación del Reglamento requiere la aprobación inicial por el Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 123.1 d) y en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de la mayoría simple de los miembros presentes, según lo previsto en el artículo 47.1 de la citada disposición legal, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días naturales para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En caso de que no se presenten ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

6).- Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que se llevará a cabo mediante la publicación de un "extracto" de dicha aprobación inicial por el Pleno en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio señalará el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente, y determinará el plazo para formular alegaciones.

7).- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo, rechazando o incorporando al texto definitivo las sugerencias o reclamaciones aceptadas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se certificará dicho resultado, y se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

8).- *Publicaciones.* De acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Bases, los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas y reglamentos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

SEGUNDO.- Sobre el contenido del Reglamento, eminentemente técnico, ha sido emitido informe por la Directora General de Medio Ambiente, D^a Irene Aguiló Vidal, con el resultado que obra en el expediente. Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ordenanza es respetuoso con el contenido de la legislación sectorial aplicable (Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

Debe emitirse informe por el Secretario General de Pleno.

Con base en los informes y antecedentes citados, siendo competente el Ayuntamiento en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y ajustándose el Reglamento a las determinaciones legales y no suponiendo infracción del ordenamiento jurídico, informo **favorablemente** que, una vez emitido informe por el Secretario General de Pleno, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Uso de Huertos Urbanos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

2º.- Someter el Expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su aprobación por el Pleno de la Corporación. Una vez aprobado inicialmente el citado Reglamento, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución."

9º.- Propuesta de Reglamento de uso de los Reglamentos Urbanos Municipales (Texto Preliminar Abril de 2022), suscrito por la Directora General de Urbanismo, Dña. Irene Aguiló Vidal, de fecha diecinueve de abril de dos mil veinte, que textualmente dice:

"PROPUESTA DE REGLAMENTO DE USO DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES (Texto preliminar abril 2022)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Las Rozas, en el marco de su estrategia de sostenibilidad medioambiental apuesta por un modelo de educación ambiental donde el huerto ecológico sea un eje prioritario de concienciación ambiental y de puesta en práctica de los principios de circularidad y consumo responsable.

Los huertos urbanos se conciben como una actividad lúdico-educativa para fomentar la participación de la población en la recuperación y mantenimiento de una agricultura respetuosa con el medio ambiente, introduciendo al mismo tiempo una alternativa cultural y de ocio que fomente la idea de desarrollo sostenible. La sostenibilidad está presente en el proyecto municipal a través del cultivo de la tierra de forma tradicional, mediante el empleo de técnicas respetuosas con el medio ambiente con base en las propuestas actuales de la agricultura ecológica, en el uso de técnicas de reducción de consumos hídricos y reutilización del agua, en el ahorro energético y en el fomento del autoconsumo, a la vez que se trabaja en la sensibilización ambiental, el respeto hacia el entorno, el desarrollo sostenible dentro de la ciudad, la gestión racional de recursos, la alimentación sana, el consumo responsable y la participación de los vecinos del municipio.

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de auto-organización reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4.1 a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 3 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, pretende dar soporte jurídico al uso y disfrute de los Huertos Urbanos Municipales.

El Reglamento establece el régimen aplicable a la utilización de los Huertos Urbanos Municipales con el fin de regular el régimen de uso y disfrute de estos espacios hortícolas y frutícolas. Así pues, se contemplan en esta norma los objetivos de los Huertos Urbanos Municipales, los principios generales para su funcionamiento, el régimen jurídico aplicable, las condiciones de uso y disfrute (carácter personal de las autorizaciones de uso, normas, prohibiciones, horarios, gestión de residuos, pérdida de la condición de persona usuaria), régimen de responsabilidad, organización y régimen disciplinario.

TÍTULO I - REGLAS GENERALES

Artículo 1. OBJETO

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento de los Huertos Urbanos Municipales, regulando sus condiciones de uso y disfrute, así como el régimen disciplinario aplicable.

Artículo 2. CONCEPTO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1. Los Huertos Urbanos Municipales son equipamientos de titularidad municipal destinados al desarrollo de actividades de horticultura ecológica sin ánimo de lucro.*
- 2. El ámbito de aplicación del presente Reglamento son los Huertos Urbanos Municipales existentes en todo el ámbito geográfico del término municipal de Las Rozas de Madrid.*
- 3. Las bases reguladoras para la adjudicación de los Huertos Urbanos Municipales para los vecinos y colectivos del municipio serán establecidas de manera singularizada para cada localización y tipo de huerto en el marco de este Reglamento y aprobadas por Junta de Gobierno Local.*



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Artículo 3. OBJETIVOS

Los Huertos Urbanos Municipales tienen los siguientes objetivos:

- a) *Recuperar y revalorizar espacios públicos degradados o abandonados, abriéndolos al uso público y aportando diversidad al paisaje del municipio.*
- b) *Ofrecer un espacio de esparcimiento y recreo para las personas.*
- c) *Fomentar la participación de los vecinos del municipio.*
- d) *Generar espacios de biodiversidad.*
- e) *Promover las buenas prácticas ambientales de cultivo ecológico: gestión de los residuos, uso sostenible del agua, observación ecológica y recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional.*
- f) *Potenciar el carácter educativo y lúdico de los huertos, de manera especial entre las familias y los escolares.*
- g) *Establecer y valorar las relaciones entre el medio natural y las actividades humanas.*
- h) *Promover hábitos de vida saludable y conectar a los vecinos del municipio con la alimentación y producción agroecológica.*
- i) *Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.*
- j) *Promover las relaciones y el intercambio intergeneracional e intercultural, involucrando a jóvenes y mayores. k) Promover la actividad del tejido asociativo.*

Artículo 4.- PRINCIPIOS GENERALES

Los Huertos Urbanos Municipales se rigen por los siguientes principios generales:

- 6. *Principio de conservación y mantenimiento: implica que todas las personas y entidades usuarias se responsabilizarán de la adecuada conservación y mantenimiento de las instalaciones cuyo uso se les autoriza, debiendo aplicar la debida diligencia en su utilización.*
- 7. *Principio de respeto mutuo: toda persona usuaria deberá evitar molestias, daños o perjuicios a las demás personas beneficiarias de otros huertos.*
- 8. *Principio de “no comercialización”: se prohíbe comercializar los productos obtenidos de los huertos, pudiendo ser sólo destinados al autoconsumo propio o familiar.*
- 9. *Principio de prevención ambiental: sólo se podrán utilizar productos fertilizantes y productos fitosanitarios que estén autorizados en la agricultura ecológica.*
- 10. *Principio de integración: los Huertos Urbanos Municipales tienen un importante valor social entre sus participantes. También tienen un alto valor medioambiental para la ciudad, ya que se convierten en nuevos espacios verdes públicos. El Ayuntamiento reservará un número de huertos adaptados a personas con diversidad funcional. En caso de no existir demanda, estos huertos pasarán a formar parte del cupo general.*
- 11. *Principio de promoción del consumo responsable, de los circuitos cortos, de la agricultura sostenible, y la sensibilización medioambiental.*
- 12. *Principio de convivencia: el huerto se concibe como espacio de convivencia entre vecinos de Las Rozas, para lo cual los usuarios deberán respetar las normas de uso del presente Reglamento.*

Artículo 5.- RÉGIMEN JURÍDICO

d) *La utilización de los Huertos Urbanos Municipales se califica como “uso común especial de bienes de dominio público”, y requiere una previa autorización administrativa, de acuerdo a lo establecido en:*

- *La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas o normativa que la sustituya.*



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

b) El Real Decreto 1372/1986, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2. El Ayuntamiento, por razones de interés público o por incumplimiento de este Reglamento, puede revocar o modificar en cualquier momento por causas justificadas las autorizaciones, sin generar derecho a indemnización, de conformidad con el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas o normativa que la sustituya.

3. En caso de que la persona a la que se le haya revocado la autorización, siga haciendo uso del huerto, el Ayuntamiento podrá desalojarla, en ejercicio de las facultades y prerrogativas reconocidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

4. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cambios en la organización y la distribución de los huertos, así como a modificar su superficie e incluso la posibilidad de clausurar huertos, siempre que esté justificado. En tales casos, el Ayuntamiento deberá avisar previamente a los usuarios con antelación suficiente, salvo causas de fuerza mayor. Las personas y entidades usuarias no tendrán derecho a indemnización alguna como consecuencia de tales cambios, ni por la pérdida de superficie de los huertos asignados, ni por su clausura, ni por los productos que se cosechen en ellas.

5. La autorización de uso del huerto para su cultivo no implica ningún otro derecho sobre el terreno.

6. La autorización de uso es personal e intransferible, y sólo se mantendrá mientras se cumplan las condiciones establecidas.

7. La participación en el procedimiento de adjudicación de los Huertos Urbanos Municipales implica la aceptación de los preceptos establecidos en este Reglamento.

Artículo 6.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Las Rozas podrá establecer un precio público o una tasa para la utilización y aprovechamiento de los Huertos Urbanos Municipales.

TÍTULO II – PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Artículo 7.-AUTORIZACIONES DE USO

Las autorizaciones de uso de los Huertos Urbanos Municipales se concederán a personas físicas, asociaciones de interés municipal y centros educativos mediante el procedimiento definido en el artículo 10 de este Reglamento, asegurando la libre concurrencia.

Artículo 8.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

Para poder acceder a la autorización de uso de los Huertos Urbanos Municipales se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de personas físicas:

- Ser mayor de edad y residir en Las Rozas de Madrid, figurando en el Padrón Municipal de habitantes.*

Aquellas personas no empadronadas que soliciten un huerto, accederán a una lista de reserva, de modo que en caso de que en cada convocatoria se produzcan vacantes una vez realizadas todas las adjudicaciones a las personas empadronadas en el municipio de Las Rozas de Madrid, podrán obtener una autorización de uso de un huerto, debiendo este aspecto ser recogido, en su caso, en las bases reguladoras de la convocatoria.

- Participar en la convocatoria para la autorización de uso de Huertos Urbanos Municipales.*
- Completar en el plazo establecido por la autorización de uso del Huerto Urbano Municipal, el preceptivo curso de horticultura ecológica organizado por el Ayuntamiento.*
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*

2. En caso de asociaciones de interés municipal y centros educativos:

- a) Participar en la convocatoria para la adjudicación de autorizaciones de uso de Huertos Urbanos Municipales para asociaciones de interés municipal y centros educativos, designando la persona mayor de edad representante de la misma.*



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- b) *Presentar una memoria descriptiva de las actividades que se pretenden realizar en el huerto según los modelos de cada una de las convocatorias, con justificación de que dichas actividades están relacionadas con la agricultura ecológica y/o aquellos otros fines establecidos, en su caso, en la propia convocatoria.*
- c) *Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, en su caso.*
- d) *En el caso de asociaciones de interés municipal (llamadas también entidades ciudadanas), estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Las Rozas de Madrid a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de participación ciudadana de Las Rozas de Madrid, y en el caso de centros educativos, formar parte de la red local Eco-escuelas de Las Rozas de Madrid.*

Artículo 9.- PROHIBICIONES PARA ACCEDER A AUTORIZACIONES DE USO DE LOS HUERTOS

No podrán optar al uso de un huerto aquellos que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) *Ser adjudicatario de otro Huerto Urbano Municipal.*
- b) *Haber sido objeto de la revocación de una autorización de uso de un Huerto Urbano Municipal, en el plazo de los cinco últimos años.*

Artículo 10.- PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN

1. *El procedimiento se iniciará mediante convocatoria pública que será anunciada a través de diversos medios y en la página web municipal, siendo la adjudicación por sorteo público. Habrá dos sorteos diferenciados, uno para los huertos destinados a personas físicas, y otro para los huertos destinados a asociaciones de interés municipal y centros educativos. El plazo límite para presentar solicitudes será determinado en la respectiva convocatoria, que en ningún caso será inferior a 15 días naturales.*

2. *Las personas o asociaciones de interés municipal y centros educativos interesados en la autorización de un Huerto Urbano Municipal, deberán presentar solicitud ante el Registro General del Ayuntamiento a través del modelo normalizado de instancia que a tales efectos se facilite, pudiéndose presentar presencialmente o a través de la Sede Electrónica.*

A la solicitud se deberán acompañar los documentos que se exijan en el modelo normalizado o en las bases de la convocatoria realizada al efecto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público en la página web municipal y en el tablón de anuncios, la lista provisional de admitidos y excluidos, señalando la causa de exclusión. A continuación se abrirá un plazo de 15 días naturales, para presentación de reclamaciones o subsanar la documentación aportada.

Resueltas las reclamaciones se publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas. En la lista aparecerá el número con el que se concurre al sorteo, indicando día y hora del mismo.

3. *Los sorteos se reflejarán en un acta y el resultado se hará público para su consulta en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Una vez efectuados los sorteos, se notificará a los adjudicatarios la resolución relativa a la autorización de uso de los Huertos Urbanos Municipales, quedando el resto de solicitantes en una lista de reserva ante posibles renuncias o revocaciones.*

4. *Adjudicación de la autorización de uso:*

Una vez realizados los sorteos, la autorización de uso del Huerto Urbano Municipal se otorgará a los adjudicatarios y en la misma se establecerá un plazo para realizar el preceptivo curso de horticultura ecológica organizado en el Ayuntamiento.

5.-*En el caso de que, realizados los sorteos y otorgadas las autorizaciones de uso de los Huertos Urbanos Municipales, continuasen quedando huertos disponibles, bien por vacantes, renuncias o revocaciones, el Ayuntamiento podrá en cualquier momento realizar una segunda convocatoria para la autorización de uso de dichos huertos. A esta nueva convocatoria podrán presentarse también aquellos que hayan disfrutado del uso de un Huerto Urbano Municipal en los años anteriores o que sean en ese momento adjudicatarios de un huerto.*

6.-*El acuerdo de autorización, deberá contener los extremos señalados en la normativa sobre régimen del Patrimonio de las Administraciones Públicas o normativa que la sustituya.*

La resolución administrativa, por la que se adjudique la autorización de uso de un Huerto Urbano Municipal, pondrá fin a la vía administrativa. Contra la resolución del órgano competente cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó aquella, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo.

Artículo 11.- DURACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones tendrán un plazo de vigencia de 2 años, pudiendo ser prorrogadas por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid hasta que se produzca la publicación de la nueva convocatoria pública para la obtención de la autorización de uso de Huertos Urbanos Municipales, por un máximo de otros 2 años, salvo que tenga lugar alguno de los supuestos relativos a la extinción de las autorizaciones, en su caso.

Artículo 12.- EXTINCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Las autorizaciones que se concedan por el Ayuntamiento para el uso de los Huertos Urbanos Municipales, se extinguirán por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento del plazo.*
- b) Por muerte o incapacidad sobrevenida de la persona usuaria o extinción de las asociaciones de interés municipal o centros educativos.*
- c) Por pérdida física o jurídica del bien sobre el que han sido otorgadas.*
- d) Por desafectación del bien.*
- e) Por mutuo acuerdo.*
- f) Por revocación unilateral de la autorización.*
- g) Por resolución judicial.*
- h) Por renuncia de la persona adjudicataria.*
- i) Por la aprobación de cualquier Plan o proyecto de desarrollo urbanístico o de infraestructura que conlleve la implantación de cualquier dotación pública o privada sobre los terrenos destinados a Huertos Urbanos Municipales.*

TÍTULO III.- CONDICIONES DE USO Y DISFRUTE

Artículo 13.- CARÁCTER PERSONAL DE LAS AUTORIZACIONES

Las autorizaciones de uso de los Huertos Urbanos Municipales serán otorgadas a personas físicas y a asociaciones de interés municipal y centros educativos, estando prohibido expresamente su préstamo, cesión, arriendo o transmisión a terceras personas. En todo caso, la persona adjudicataria o entidad adjudicataria, será la única responsable del uso del huerto y de las consecuencias derivadas de uso contrario a lo establecido en las normas de uso.

Artículo 14.- NORMAS DE USO

1.- Las personas y entidades beneficiarias de las autorizaciones sobre los Huertos Urbanos Municipales, vendrán obligadas al cumplimiento de las siguientes normas de uso:

- a) Destinar los huertos al cultivo y plantación de aquellas especies vegetales que, en su caso, se especifiquen en la autorización administrativa, y no plantar aquellas especies no permitidas.*
- b) Utilizar criterios de agricultura ecológica y sistemas de riego que prioricen el ahorro de agua. Sólo se podrán utilizar abonos orgánicos. El uso de otros productos destinados al cultivo (como fertilizantes y plaguicidas) deberán ser productos fitosanitarios autorizados en Agricultura Ecológica, según los términos recogidos en el curso preceptivo de horticultura ecológica organizado por el Ayuntamiento, y de acuerdo con el Reglamento Europeo sobre producción ecológica vigente en cada momento.*
- c) Mantener con la debida diligencia el huerto y las instalaciones auxiliares. En particular, las personas usuarias deberán mantener limpios de piedras, maderas, vegetación, residuos o tierra los pasillos colindantes a su huerto. Asimismo deberá impedirse que la parte aérea de los setos o cultivos situados en las lindes del huerto sobresalgan hacia el exterior del mismo, a fin de evitar la invasión de zonas comunes, huertos vecinos o caminos.*

Los espacios destinados a guardar las herramientas deberán mantenerse limpios y en buen estado.

- d) Respetar en todo momento las indicaciones que les den las personas responsables del servicio municipal. Respetar las normas dadas en relación con el uso del agua, los abonos, las herramientas y en general, de cualquier elemento que se les facilite.*
- e) Mantener en todo momento un comportamiento cívico adecuado y respetuoso con las demás personas usuarias de los huertos así como con el personal técnico municipal, evitando molestias y absteniéndose de la utilización de artilugios que pudieran provocar daños o lesiones a los mismos.*
- f) Mantener la misma estructura y superficie del huerto original, no pudiéndose realizar ningún tipo de obra o cerramiento que no sea previamente autorizado por el órgano competente del Ayuntamiento.*



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

- g) *Poner en conocimiento de las personas responsables municipales cualquier incidencia, usurpación, anomalía, daño o perjuicio que afecte a los huertos, a sus instalaciones, ya provenga de las demás personas usuarias, o de personas ajenas al uso de aquéllos.*
- h) *Dejar el huerto limpio y vacío una vez finalizada la autorización de uso. Los huertos serán devueltos en condiciones análogas a las que tenían cuando fueron adjudicados. En caso de deterioro de las instalaciones que no fuera debido al normal uso previsto, las personas o entidades usuarias deberán reponer o restaurar las cosas a su estado de origen. En caso de que no se cumpliera con esta obligación, lo podrá hacer directamente el Ayuntamiento a costa de aquella, ejerciendo las potestades para el reintegro que ostenta la Administración en estos supuestos.*
- i) *Evitar el depósito o acumulación de materiales o herramientas en los huertos, que no fueran los estrictamente necesarios para el cultivo de la tierra.*
- j) *Realizar el riego con los medios que se pongan a disposición de las personas usuarias en las instalaciones de los huertos. No se podrán utilizar otros elementos distintos a los existentes o disponibles, salvo que lo autoricen los servicios municipales responsables de los huertos. En particular, se prohíbe el riego con aspersores u otros medios cuando puedan invadir otros huertos colindantes. Se evitará en cualquier caso el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible. Asimismo, queda prohibida la traída de aguas desde cualquier otro punto que no se encuentre habilitado al efecto. El Ayuntamiento podrá establecer el pago de una tasa o canon por el aprovechamiento del agua por las personas o entidades usuarias de los huertos, en función de los costes que conlleve el suministro, y en función de los tramos de consumo registrados en los contadores individuales que dispondrá cada uno de los huertos. Se podrán establecer desde el Ayuntamiento limitaciones al consumo de agua.*
- k) *Cumplir, en caso de presencia de animales en los huertos, con las condiciones previstas en la Ordenanza Municipal de tenencia, control y protección de los animales de Las Rozas de Madrid.*
- l) *Cumplir los preceptos de la Ordenanza Municipal de contaminación acústica de Las Rozas de Madrid.*
- m) *No acceder al interior de los huertos con vehículos de tracción mecánica.*
- n) *No abandonar el cultivo o uso de los huertos. La persona o entidad adjudicataria tiene la obligación de realizar puntualmente todas las actividades relacionadas con el cultivo del huerto, y perderá su derecho a usarla si se detecta un abandono de la misma por causas no justificadas. En caso de imposibilidad temporal para el cultivo del huerto, deberá comunicar esta circunstancia al personal técnico municipal responsable en el plazo de diez días hábiles desde su conocimiento. Se considerará que un huerto está en situación de abandono cuando sea evidente la falta de cuidados de los cultivos implantados, o se encuentre ocupada por hierbas silvestres, o bien la abundancia de plagas o parásitos supongan un riesgo para la salud de los cultivos de los huertos colindantes. Cuando un huerto esté en situación de abandono, la persona o entidad usuaria, una vez avisada, dispondrá de quince días naturales para el acondicionamiento de la misma. De lo contrario, se procederá a su desbroce, sin derecho a indemnización alguna.*
- o) *En el caso de personas físicas, ejecutar personalmente las labores propias del uso del huerto, salvo los casos debidamente acreditados ante el Ayuntamiento. No obstante, quien sea titular de la autorización se podrá ayudar de otras personas que acompañen al titular en labores de apoyo en el cultivo y mantenimiento, previa comunicación verbal al personal técnico municipal responsable de los huertos, sin que se permita en ningún caso la subrogación de dichas personas en el lugar del adjudicatario.*
- p) *Cada usuario de los huertos deberá utilizar sus propias herramientas y materiales, absteniéndose del uso de bienes ajenos sin autorización del propietario de los mismos.*
- q) *Participar en los diferentes proyectos de colaboración que se programen por parte del Ayuntamiento, responsable de la gestión de los Huertos Urbanos Municipales.*
- r) *Se propiciará el compostaje de las materias orgánicas procedentes de los diferentes huertos, que debe realizarse en las compostadoras comunitarias que den servicio al conjunto de huertos y que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid pondrá a disposición de los usuarios.*

2. Las asociaciones de interés municipal así como los centros educativos que prevean en sus proyectos realizar actividades colectivas de tipo lúdicas o de educación ambiental relacionadas con la agricultura ecológica, deberán solicitar autorización expresa a los servicios técnicos municipales para la realización de las mismas, indicando el día, hora, número de asistentes y contenido de la actividad, estando su celebración sujeta a la aprobación o denegación.

3. Si la persona o entidad titular de una autorización incumple cualquiera de las anteriores normas de uso, el Ayuntamiento podrá revocar la misma, mediante la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Artículo 15.- PROHIBICIONES

1.- Los Huertos Urbanos Municipales se dedicarán única y exclusivamente al cultivo en clave ecológica, o desarrollo de los programas de actividades por parte de las asociaciones de interés municipal y centros educativos relacionadas con finalidades de cariz pedagógico, ambiental, social o científico-técnico, cultivándose sólo especies para el autoconsumo humano, admitiéndose como única excepción el cultivo de plantas de jardinería y aromáticas.

En consecuencia, no podrán ser destinados a otras finalidades, quedando expresamente prohibido:

- a) Comercializar los productos obtenidos en el cultivo del huerto. Únicamente se permite el intercambio y/o trueque entre las personas usuarias de los huertos.
- b) El cultivo de plantas degradantes del suelo, de plantas psicotrópicas y/o prohibidas por la ley y la utilización de semillas transgénicas.
- c) El uso de productos herbicidas, plaguicidas y abonos químicos no autorizados por la legislación vigente en materia de Agricultura Ecológica.
- d) El empleo de trampas o métodos de captura no selectivos para la fauna, así como la colocación de cebos, incluyan o no sustancias venenosas.
- e) La instalación de algún tipo de separación o delimitación, mediante cañas, maderas, vallas, plásticos, la colocación de tablas fijas o bancos, levantar o instalar espantapájaros, barbacoas, casetas, cobertizos, lonas, sombrillas, chabolas, gallineros y/o jaulas para la cría o tenencia de cualquier animal, porches o edificaciones de cualquier tipo sean con materiales artificiales o naturales, emparrados, la construcción o instalación de nuevos elementos o modificación de los existentes, todo ello sin autorización expresa del Ayuntamiento. Esta autorización deberá solicitarse por escrito y se contestará por la misma vía al solicitante.
- f) El cultivo de árboles y de arbustos, salvo en las áreas destinadas a proyectos relacionados con especies frutícolas.
- g) Utilizar el huerto como depósito o almacén de materiales, mobiliario (mesas, sillas).
- h) Cazar, talar árboles o cualquier otra actividad susceptible de causar daño en la fauna y flora que puede existir en el huerto y su entorno.
- i) La acumulación o abandono de cualquier material ajeno a la función del huerto susceptible de alterar la estética del lugar.
- j) Quemar los restos generados en el huerto o realizar algún tipo de fuego.
- k) Depositar los restos generados en el huerto o restos de desbroces y limpiezas en otros huertos o solares, y no separar correctamente los residuos generados para su posterior reciclaje.
- l) Malgastar el agua.
- m) Circular por el interior del recinto con vehículo de motor.
- n) La introducción o estacionamiento de vehículos privados en el recinto de los huertos.
- o) Cultivar u ocupar terrenos más allá de lo que ha sido autorizado.
- p) Dejar las herramientas durante el desarrollo de la actividad fuera de los límites del huerto.
- q) El almacenamiento prolongado de materiales o sustancias olorosas como abonos o restos orgánicos, entre otros.
- r) Cualquier otro uso o actuación que no estando previsto anteriormente, produzca molestias, malos olores, límite el uso del resto de personas usuarias de los huertos o afecten al entorno del lugar, como puedan ser fiestas, celebraciones o cualquier otra actividad no relacionada con el cultivo.

2. Si la persona o entidad titular de una autorización incurriera en cualquiera de las anteriores prohibiciones, el Ayuntamiento podrá revocar la misma, tras la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo.

Artículo 16.- HORARIOS

Existirá un horario definido de apertura del recinto de los Huertos Urbanos Municipales, que será comunicado a las personas y entidades usuarias de los mismos.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

El uso que corresponde a las entidades beneficiarias de las autorizaciones, deberá practicarse dentro de los horarios establecidos, salvo que la autorización o cualquier acto posterior dictado por el órgano competente, modifique los horarios establecidos de forma motivada.

Artículo 17.- GESTIÓN DE RESIDUOS

Las personas y entidades usuarias de los huertos, serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en su huerto.

Los residuos compostables/orgánicos/biodegradables, generados en esta actividad, serán sometidos a un proceso de compostaje en las áreas de compostaje colectivas habilitadas a los efectos. El resto de residuos hortícolas, como pueden ser plásticos, envases de madera y de plástico, mangueras, palos, cuerdas, deberán ser gestionados por la persona titular de la autorización, siguiendo los criterios establecidos en la Ordenanza Municipal de gestión de residuos urbanos de Las Rozas de Madrid.

Artículo 18.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PERSONA USUARIA

1. La condición de persona o entidad usuaria de los Huertos Urbanos Municipales, se podrá perder en caso de incumplimiento de las normas de uso o inobservancia de las prohibiciones que se recogen en el presente Reglamento o por cualquier otra causa de interés público.

2. Además, causarán la pérdida del derecho al uso del huerto, los siguientes actos o circunstancias:

- a) Cualquiera de las causas de extinción de las autorizaciones señaladas en el presente Reglamento.*
- b) No estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.*
- c) Abandono en el uso o cultivo del huerto, durante más de dos meses consecutivos salvo causa justificada y autorizada por el Ayuntamiento, o, en el caso de entidades, el incumplimiento del programa recogido en la memoria presentada para la obtención de la autorización, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.*
- d) Concurrencia de cualquiera de las incompatibilidades o prohibiciones que se detallan en este Reglamento.*

3. La pérdida de la condición de persona o entidad usuaria no dará lugar en ningún caso, al reconocimiento de indemnización alguna.

4. Cuando sea el Ayuntamiento quien inste la pérdida del derecho de uso y disfrute, deberá tramitar previamente el correspondiente procedimiento administrativo, dándose audiencia a la persona interesada.

TÍTULO IV.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Artículo 19.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

1. Las personas o entidades usuarias serán responsables de los posibles perjuicios que puedan causarse a sí mismas o a terceras personas en el ejercicio de sus facultades de uso y disfrute. En ningún caso será responsable el Ayuntamiento de los daños o perjuicios que puedan causarse entre sí o a terceras personas.

2. La presentación de solicitud a la correspondiente convocatoria, a fin de obtener una autorización de uso, conlleva la aceptación por las personas o entidades solicitantes de los posibles riesgos derivados de la actividad, sin que deba responder el Ayuntamiento por daños materiales o personales a causa de caídas, accidentes, golpes o situaciones similares que padezcan las personas autorizadas o sus acompañantes.

3. Quien sea titular de la autorización, ejercerá el uso sobre el correspondiente huerto a su propio riesgo y ventura. El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños que puedan sufrir los huertos debido a fenómenos meteorológicos adversos tales como granizadas o inundaciones o cualquier otro.

4. El Ayuntamiento no asumirá responsabilidades por daños, sustracciones o actos vandálicos que puedan afectar a los huertos. Tampoco asumirá responsabilidad de custodia.

5. El Ayuntamiento podrá iniciar de oficio el procedimiento conducente a determinar las posibles responsabilidades por culpa o negligencia grave de las personas o entidades adjudicatarias de los huertos.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Artículo 20.- INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

1. Las personas o entidades usuarias que resulten responsables, según lo establecido en el artículo anterior, quedarán obligadas a indemnizar a la persona o personas perjudicadas por los daños o lesiones producidos.
2. En el caso de que la responsabilidad se origine por daños a las instalaciones, el derecho a reclamar la correspondiente indemnización se ejercerá por parte del Ayuntamiento, en base a las normas de derecho administrativo que resulten aplicables.
3. Si los daños o lesiones se produjeran a particulares, esto es, demás personas usuarias o terceras personas ajenas a los huertos, la responsabilidad se exigirá por parte de estas, en base a lo establecido en la legislación civil.

TÍTULO V.- ORGANIZACIÓN DE LOS HUERTOS URBANOS MUNICIPALES

Artículo 21.- ÓRGANOS Y PERSONAL ADSCRITO A LA GESTIÓN DE LOS HUERTOS

1. Sin perjuicio de las responsabilidades de las personas y entidades usuarias de los huertos, en los términos expuestos en el Título anterior, el Ayuntamiento realizará un seguimiento de la gestión de aquéllos, con el fin de acreditar la conformidad de las labores realizadas por aquellas, a lo establecido en el presente Reglamento y demás normativa que pudiera resultar de aplicación.
2. El Ayuntamiento designará al personal técnico municipal capacitado para llevar a cabo las funciones de seguimiento de los huertos. Este personal, ostentará las facultades de control, recopilación de información e inspección, además de poder dictar las instrucciones precisas a las personas y entidades usuarias, en relación con el buen funcionamiento de los huertos y la consecución de los fines que se pretenden con las autorizaciones de uso sobre los mismos.

Artículo 22.- COMUNICACIONES CON LAS PERSONAS Y ENTIDADES USUARIAS

- a) Las notificaciones relativas a aspectos cotidianos del funcionamiento de los huertos, como reparto de materiales, cambios en el horario, horario de asistencia técnica u otros similares, se realizarán mediante publicación en los tablones de anuncios de los Huertos Urbanos Municipales o a través de medios telemáticos.
- b) Las notificaciones oficiales a los interesados se realizarán según lo previsto en la regulación del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

TÍTULO VI.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 23.- INSPECCIÓN Y CONTROL

1. La inspección y control se efectuará por el personal técnico municipal designado por el Ayuntamiento, que podrá realizar actuaciones de vigilancia, inspección y control en relación con las materias reguladas en el presente Reglamento.
2. Además del personal técnico municipal, la Policía Local podrá igualmente realizar funciones de inspección y personarse en los huertos, en caso de controversias o incidencias en la gestión de los mismos y entre las personas usuarias, o con terceras personas.
3. Las personas o entidades usuarias de los huertos, estarán obligadas a facilitar tanto al personal técnico municipal como a la Policía Local el acceso a los mismos en cualquier momento, así como el suministro de información que se les requiera, en orden al seguimiento de la gestión, uso y disfrute que se lleve a cabo.

Artículo 24.- PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD

Las acciones u omisiones que contravengan lo dispuesto en el presente Reglamento podrán dar lugar a la adopción de las medidas que a continuación se establecen, que serán impuestas por el procedimiento previsto para cada una de ellas:

- a) Obligación de reposición y reparación de lo alterado a su estado originario, así como de pago de la indemnización de daños y perjuicios.
- b) Adopción de medidas cautelares de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.
- c) Ejecución subsidiaria de las órdenes administrativas.
- d) Imposición de sanciones.

Artículo 25.- INFRACCIONES Y SANCIONES



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

1. Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones tipificadas como infracción en el presente Reglamento en virtud de lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. El ejercicio de la potestad sancionadora prevista en el presente Reglamento, requerirá la incoación e instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de conformidad con lo establecido en el presente Título, en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, o normativa que lo sustituya, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 26.- TIPIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES

Constituyen infracciones tipificadas al amparo del Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes:

1. Son infracciones leves:

- a) El trato incorrecto a cualquier persona usuaria, personal técnico municipal o demás personal que realice funciones en los huertos.
- b) Causar daños por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de la misma por importe inferior a 100 €.
- c) Desatender las indicaciones dictadas por el personal técnico municipal en el ámbito de sus funciones.
- d) El abandono de las tareas básicas de mantenimiento del huerto.
- e) No realizar compostaje en la modalidad prevista en el Reglamento.
- f) La alteración de la convivencia o del funcionamiento de los huertos causando molestias a otras personas.
- g) Cultivar especies prohibidas o que provoquen deterioros en los huertos.
- h) La no comunicación de cambios que pudieran afectar al cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a la autorización de uso de los Huertos Urbanos Municipales.
- i) Depositar residuos orgánicos en el contenedor de plásticos y metales.
- j) La vulneración de lo dispuesto en las normas de uso del presente Reglamento, siempre que no merezca la calificación de grave o muy grave.
- k) El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en este Reglamento por parte de las personas usuarias cuando no esté prevista como infracción grave o muy grave.

2. Son infracciones graves:

- a) El maltrato de palabra u obra a otras personas usuarias, al personal técnico municipal o demás personal que realice funciones en los huertos.
- b) Causar daños de forma voluntaria o por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de la misma por importe comprendido entre 101 euros y 300 euros.
- c) La realización de obras o modificaciones en el huerto, que no estuviesen previamente autorizadas por el Ayuntamiento.
- d) La instalación de barbacoas, cobertizos o demás elementos no permitidos en los huertos.
- e) El uso del fuego en los huertos para cualquier finalidad.
- f) La reiteración de dos o más infracciones leves en el plazo de 2 años se considerará como una falta grave.

e) Son infracciones muy graves:

- a) Sustraer bienes municipales.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

- b) Causar daños de forma voluntaria o por comportamiento imprudente o negligente a la instalación, material o equipamiento de la misma por importe superior a 301 euros.
- c) La producción de plantas tóxicas que estén prohibidas.
- d) Comercializar los productos obtenidos del cultivo de los huertos.
- e) Impedir el uso de los huertos a otra u otras personas con derecho a su utilización.
- f) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de los huertos.
- g) La agresión física hacia las personas que están haciendo uso de los huertos así como al personal técnico municipal que trabaja en los mismos.
- h) Falsear los datos relativos a la identidad, edad o cualquier otro relevante para obtener la autorización de uso, o la suplantación de la identidad.
- i) El no desalojo del huerto en el plazo establecido por el Ayuntamiento en caso de revocación de la autorización de uso.
- j) Transmitir o ceder la autorización a terceras personas o entidades.
- k) Provocar la contaminación del suelo mediante el aporte de fertilizantes químicos o pesticidas, u otro producto contaminante.

Artículo 27.- SANCIONES

1. Las infracciones tipificadas en el artículo anterior se sancionarán con las siguientes multas:

- a) Infracciones leves: hasta 750 euros.
- b) Infracciones graves: hasta 1.500 euros.
- c) Infracciones muy graves: hasta 3.000 euros.

2. La graduación y determinación de la cuantía de las sanciones atenderá a los criterios siguientes:

- a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora.
- c) La naturaleza de los perjuicios causados.
- d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

Artículo 28.- COMPETENCIA SANCIONADORA

Será órgano competente para la imposición de las sanciones establecidas en este Reglamento la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones correspondientes efectuadas por dicho órgano de gobierno. **Artículo 29.- OBLIGACIÓN DE REPOSICIÓN Y REPARACIÓN**

La imposición de sanciones será compatible con la exigencia a la persona infractora de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario así como, en su caso, con la indemnización de los daños y perjuicios causados. Cuando se causen daños en bienes de titularidad municipal, los servicios técnicos municipales determinarán el importe de la reparación, que será comunicado a la persona infractora o a quien deba responder por ella para su pago en el plazo que se establezca.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

10º.- Certificado núm. 0693/2022 de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, del día diecinueve de abril de dos mil veintidós, acordando aprobar el proyecto del Reglamento de Uso de Huertos Urbanos, someterlo a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad para su aprobación por el Pleno de la Corporación y una vez aprobado inicialmente, se someterá a información pública y interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

11º.- Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por el Concejal–Delegado de Medio Ambiente y Administración Electrónica, D. Jaime Santamarta Martínez, de fecha diecinueve de abril de dos mil veintidós

12º.- Informe Secretaría núm. 11, suscrito por el Director General Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Antonio Díaz Calvo, de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, que es de tenor literal:

“ASUNTO: Aprobación Reglamento de Uso de los Huertos Urbanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

INFORME SECRETARÍA Nº 11

D. Antonio Díaz Calvo, Funcionario Habilitado de Carácter Nacional, Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de las Rozas por resolución de la Dirección Gral. De Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022, en virtud de las funciones atribuidas por el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los FHCN, y del artículo 117.2 Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, informo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la tramitación del “Reglamento de uso de los huertos urbanos municipales”, se ha realizado una consulta pública, a través de la página web municipal, entre los días 20 de diciembre de 2021 y 10 de enero de 2022. En dicho periodo, según informe del Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, se ha recibido únicamente un escrito de alegaciones, presentado por Dña. XXX.XX.XX, en nombre propio y en representación de Cultivando Las Rozas (asociación en trámite de constitución, según aclara la interesada en dicho escrito).

Según consta en el expediente en la Dirección General de Medio Ambiente, se ha recibido el 10 de enero, a través de correo electrónico del buzón genérico de Atención Ciudadana, un escrito de propuestas para el Reglamento de Uso de los Huertos Urbanos de la Asociación El Pueblo que Queremos.

SEGUNDO. Consta informe emitido por Dña. Irene Aguiló Vidal, Directora General de Medio Ambiente de fecha 6 de abril de 2022 al trámite de consultas y a los escritos presentados. El citado informe hace mención al contenido del Reglamento propuesto y las alegaciones presentadas, donde indica que el mismo pretende dotar al Ayuntamiento de la normativa necesaria para regular el uso y aprovechamiento de todos los huertos urbanos municipales, conteniendo los aspectos generales aplicables a todos los espacios destinados a huertos urbanos, tales como objetivos, principios generales para su funcionamiento, régimen jurídico aplicable, condiciones de uso y disfrute (carácter personal de las autorizaciones de uso, normas de uso, prohibiciones, horarios, gestión de residuos, pérdida de la condición de persona usuaria), régimen de responsabilidad, organización (órganos y personal adscrito a la gestión de los Huertos, seguimiento, personal técnico, comunicaciones con las personas y entidades usuarias) o régimen disciplinario.

Todo ello, sin perjuicio de que, dentro del marco general del Reglamento pero de forma particularizada para cada localización y tipo de huerto, se establezca en unas bases reguladoras para la adjudicación de los huertos a los vecinos y asociaciones del municipio.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

TERCERO. Consta informe jurídico favorable del Director General de la Asesoría Informe jurídico nº 355/2022 de fecha 16 de abril de 2021 donde concluye: “**SEGUNDO.**- Sobre el contenido del Reglamento, eminentemente técnico, ha sido emitido informe por la Directora General de Medio Ambiente, D^a Irene Aguiló Vidal, con el resultado que obra en el expediente. Desde el punto de vista jurídico, el proyecto de ordenanza es respetuoso con el contenido de la legislación sectorial aplicable (Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales). Debe emitirse informe por el Secretario General de Pleno.

Con base en los informes y antecedentes citados, siendo competente el Ayuntamiento en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y ajustándose el Reglamento a las determinaciones legales y no suponiendo infracción del ordenamiento jurídico, informo favorablemente que, una vez emitido informe por el Secretario General de Pleno, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Uso de Huertos Urbanos.

2º.- Someter el Expediente a dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, para su aprobación por el Pleno de la Corporación. Una vez aprobado inicialmente el citado Reglamento, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo quedando facultado expresamente el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

SEGUNDO.- En el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se regula el Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, aplicable al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. **TERCERO.- Naturaleza del uso**

La explotación de huertos urbanos situados en terrenos de dominio público tiene la naturaleza jurídica de uso común especial de bienes de dominio público, conforme establece el artículo 75.2º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artículo 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La utilización de los Huertos Urbanos Municipales, como uso común especial del dominio público requiere una previa autorización administrativa, de acuerdo a lo establecido en:

- a) La Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas o normativa que la sustituya.
- b) El Real Decreto 1372/1986, de 30 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

El régimen jurídico de la autorización demanial se compone de los siguientes artículos:

El artículo 88 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, sobre los bienes destinados a otros servicios públicos

“Los bienes destinados a otros servicios públicos se utilizarán de conformidad con lo previsto en el acto de afectación o adscripción y, en su defecto, por lo establecido en esta ley y sus disposiciones de desarrollo.”

El artículo 92 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas sobre las autorizaciones demaniales:

“1. Las autorizaciones se otorgarán directamente a los peticionarios que reúnan las condiciones requeridas, salvo si, por cualquier circunstancia, se encontrase limitado su número, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia y si ello no fuere procedente, por no tener que valorarse condiciones especiales en los solicitantes, mediante sorteo, si otra cosa no se hubiese establecido en las condiciones por las que se rigen.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

2. No serán transmisibles las autorizaciones para cuyo otorgamiento deban tenerse en cuenta circunstancias personales del autorizado o cuyo número se encuentre limitado, salvo que las condiciones por las que se rigen admitan su transmisión.
3. Las autorizaciones habrán de otorgarse por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, será de cuatro años.
4. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por la Administración concedente en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público menoscaben el uso general.
5. Las autorizaciones podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o con condiciones, o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes del dominio público estatal regulada en el capítulo VIII del título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales.

No estarán sujetas a la tasa cuando la utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público no lleve aparejada una utilidad económica para la persona autorizada o, aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento suponga condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulen o hagan irrelevante aquélla.

En los casos previstos en el párrafo anterior, se hará constar tal circunstancia en los pliegos de condiciones o clausulado de la autorización. (...)"

El artículo 77 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas, dispone:

"1. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

2. Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo.

3. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las ordenanzas."

CUARTO. El objeto del Reglamento regulador propuesto es establecer las normas de funcionamiento de los Huertos Urbanos Municipales, regulando sus condiciones de uso y disfrute, así como el régimen disciplinario aplicable de conformidad con lo indicado en su artículo 2.

Según indica su artículo 2 indica que los Huertos Urbanos Municipales son equipamientos de titularidad municipal destinados al desarrollo de actividades de horticultura ecológica sin ánimo de lucro.

El ámbito de aplicación del presente Reglamento son los Huertos Urbanos Municipales existentes en todo el ámbito geográfico del término municipal de Las Rozas de Madrid.

Las bases reguladoras para la adjudicación de los Huertos Urbanos Municipales para los vecinos y colectivos del municipio serán establecidas de manera singularizada para cada localización y tipo de huerto en el marco de este Reglamento y aprobadas por Junta de Gobierno Local según se manifiesta en el proyecto de Reglamento presentado.

Es por ello, que no se determina una ubicación concreta, sino que de forma genérica ha de entenderse aplicable en las localizaciones que por su clasificación y uso urbanístico sean compatibles con lo pretendido, así como por el desarrollo de proyectos que en concreto estén habilitados para tal actividad, indicando por el Reglamento propuesto que las ubicaciones concretas se referenciarán en cada base reguladora, lo que conllevará la incorporación del oportuno informe de viabilidad al expediente de bases reguladoras.

En conclusión, respecto al contenido y procedimiento se da conformidad al informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal del Director General de la Asesoría Informe jurídico nº 355/2022 de fecha 16 de abril de 2021 en base a sus aspectos legales expuestos.

El proyecto de Reglamento de Uso de Huertos Urbanos Municipales ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2022, procede informar favorable su tramitación a fin de su Aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por mayoría simple, previo dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, se formula la siguiente propuesta de resolución para su consideración:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso de los Huertos Urbanos Municipales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme al proyecto aprobado obrante en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

CUARTO. El reglamento entrará en vigor trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de Ley 7/85 de 2 de abril, tras la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Según el legal saber y entender del que informa, salvo error u omisión involuntaria, en Las Rozas de Madrid a la fecha de la firma."

13.- Dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Servicios a la Ciudad, celebrada en sesión extraordinaria el día veintidós de abril de dos mil veintidós.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta** obtenida con **19 votos a favor** correspondientes: 11 a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 5, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por las Rozas, 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal-no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **y 4 votos en contra** correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso de los Huertos Urbanos Municipales del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, conforme al proyecto aprobado obrante en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

CUARTO. El reglamento entrará en vigor trascurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de Ley 7/85 de 2 de abril, tras la publicación del texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Parte de Control y Fiscalización

8º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 49/2022-PL).



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=9779290

Se da cuenta las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con número de Registro del 1342 al 2537 de 2022, ambos inclusive.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

9º.- Dar cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local. (Ac. 50/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=9779290

Se da cuenta de las actas de las Juntas de Gobierno celebradas los días once, catorce, dieciocho y veinticinco de marzo, y uno de abril de dos mil veintidós.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

10º.- Dar cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto 2021. (Ac. 51/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=9794360

Dada cuenta del expediente de aprobación de la liquidación del presupuesto 2021, constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Devoluciones de ingresos. Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente proceso de gestión ejercicio 2021.

PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE PROCESO DE GESTIÓN								
DEVOLUCIONES DE INGRESOS						EJERCICIO 2021		
APLIC. PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
11200	IBI DE NATURALEZA RUSTICA	411,73			411,73			411,73
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	12.421,54		191.847,90	204.269,44		73.101,34	131.168,10
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	6.069,44		1.454,90	7.523,34		2.145,16	5.378,18
11600	IMPTO. SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA I.A.E.: EMPRESARIAL	164.515,05		2.512.039,96	2.676.555,01		2.117.745,57	558.809,44
13000	IMPTO. S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	3.624,56		165.344,10	168.968,66		82.977,21	85.991,45
29000	TASAS: CEMENTERIOS	33.994,23		43.518,27	77.512,50		57.578,93	19.933,57
30901	TASAS: INSPECCION SANITARIA Y SANIDAD PREVENTIVA			409,34	409,34		170,56	238,78
31900	TASAS: LICENCIAS URBANISTICAS			27,21	27,21		27,21	
32100	TASAS: EXPEDICION DE DOCUMENTOS	4.789,54		2.728,25	7.517,79		6.028,47	1.489,32
32500	TASAS: LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	50,00		78,30	128,30		78,30	50,00
32700	TASAS: PRESTACION SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	337,53		3.135,09	3.472,62		337,53	3.135,09
32800	TASAS: BODAS CIVILES	55,86		40,80	97,66		40,80	55,86
32900	TASAS: VADOS Y RESERVA VIA PUBLICA PARA CARGA Y DE	70,74		528,98	599,72		528,98	70,74
33100	TASAS: INSTAL. QUIOSCOS, MESAS, SILLAS Y	375,64		2.970,03	2.970,03		2.970,03	
33500	TASAS: OCUPACION DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO USO	197,83		3.505,25	3.703,08		3.593,41	109,67



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN**

DEVOLUCIONES DE INGRESOS								EJERCICIO 2021
APLIC. PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
34103	PRECIOS PUBLICOS: FAMILIA	103,78		160,84	264,62		10,54	254,08
34300	PRECIOS PUBLICOS: AREA DEPORTES	219,00		351.605,21	351.824,21		350.648,68	1.175,53
34400	PRECIOS PUBLICOS: PROGRAMACION			2.481,00	2.481,00		2.469,00	12,00
34900	PRECIOS PUBLICOS: ESCUELAS Y TALLERES	110,00			110,00			110,00
34901	PRECIOS PUBLICOS: AREA JUVENTUD	166,64		1.890,40	2.057,04		1.890,40	166,64
38902	REINTEGROS: DE ANUNCIOS DE PARTICULARES	254,09			254,09			254,09
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES			751,88	751,88		751,88	
39211	RECARGO DE APREMIO	681,16		5.835,43	6.516,59		5.240,30	1.276,29
39300	INTERESES DE DEMORA	1.490,40		1.908,12	3.398,52		2.572,12	826,40
39901	OTROS INGRESOS: RECURSOS EVENTUALES			250,00	250,00		250,00	
39903	OTROS INGRESOS: COBROS DUPLICADOS	835,45			835,45			835,45
39905	OTROS INGRESOS: COSTAS PROC. EJECUTIVO	16,28		23,32	39,60		20,30	19,30
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION			45.293,74	45.293,74		45.293,74	
45051	SUB. COMUNIDAD: FORMACION CERTIF. PROF.	823,48			823,48			823,48
45052	SUBVENCIONES COMUNIDAD. CASA OFICIOS-TALLERES EMPL	823,49			823,49			823,49
55900	OTROS CANON DE EXPLOTACION			10.797,04	10.797,04		10.797,04	

**PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE
PROCESO DE GESTIÓN**

DEVOLUCIONES DE INGRESOS								EJERCICIO 2021
APLIC. PRESUPUEST.	DESCRIPCIÓN	PENDIENTE DE PAGO A 1 DE ENERO	MODIFICACIONES AL SALDO INICIAL Y ANULACIONES	RECONOCIDAS EN EL EJERCICIO	TOTAL DEVOLUCIONES RECONOCIDAS	PRESCRIPCIONES	PAGADAS EN EL EJERCICIO	PENDIENTE DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
TOTAL		232.437,46		3.348.625,36	3.581.062,82		2.767.267,50	813.795,32

2º.- Presupuesto de gastos 2021.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 1

Clasificación Org. Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100 1500 12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	61.049,62		61.049,62	40.176,30	40.176,30		40.176,30		20.873,32
100 1500 12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	69.191,27		69.191,27	71.130,48	71.130,48		71.130,48		-1.939,21
100 1500 12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	74.190,32		74.190,32	53.298,68	53.298,68		53.298,68		20.891,64
100 1500 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	26.950,74		26.950,74	18.349,12	18.349,12		18.349,12		8.601,62
100 1500 12006	TRIENIOS	51.678,24		51.678,24	47.617,47	47.617,47		47.617,47		4.060,77
100 1500 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	141.490,51		141.490,51	107.217,61	107.217,61		107.217,61		34.272,90
100 1500 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	458.240,63		458.240,63	351.986,08	351.986,08		351.986,08		106.254,55
100 1500 12103	OTROS COMPLEMENTOS	14.316,41		14.316,41	72.211,04	72.211,04		72.211,04		-57.894,63
100 1500 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	41.724,58		41.724,58	23.190,26	23.190,26		23.190,26		18.534,32
100 1500 13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	32.653,01		32.653,01	17.772,05	17.772,05		17.772,05		14.880,96
100 1500 13100	LABORAL TEMPORAL	34.700,00		34.700,00	49.409,67	49.409,67		49.409,67		-14.709,67
100 1500 15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	84.495,12		84.495,12	60.574,65	60.574,65		60.574,65		23.920,47
100 1500 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	275.236,39		275.236,39	228.287,58	208.438,67		208.438,67	19.948,91	46.948,81
100 1500 20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	12.000,00	336,74	12.336,74	7.458,51	5.435,46		5.435,46	2.023,05	4.878,23
100 1500 21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA. INSTALAC. UTILIL.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
100 1500 22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
100 1500 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	800,00		800,00						800,00
100 1500 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	164,08	164,08		164,08		335,92
100 1500 22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	1.000,00		1.000,00	42,00	42,00		42,00		958,00
100 1500 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00		10.000,00						10.000,00
100 1500 22603	PUBLICACIONES EN BOLETINES OFICIALES				148,23	148,23		148,23		-148,23
100 1500 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	135.000,00		135.000,00						135.000,00
100 1500 22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	60.000,00	3.505,20	63.505,20	44.295,96	44.295,96		44.295,96		19.209,24
100 1500 22710	CATALOGO EDIFICIOS ABANDONADOS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
100 1500 22725	CONTRATACIONES VARIAS	60.000,00	7.601,79	67.601,79	5.228,13	5.228,13		5.228,13		62.373,66
Suma		1.675.716,84	11.443,73	1.687.160,57	1.198.557,90	1.176.665,94		1.176.665,94	21.871,96	488.602,67



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 2

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	1500	60001	OBTENCIÓN DE REDES PÚBLICAS	10.000,00		10.000,00						10.000,00
100	1500	60900	EJECUCIÓN DE OBRAS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	10.000,00		10.000,00						10.000,00
100	1500	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				1.529,38	1.529,38		1.529,38		-1.529,38
100	1500	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
100	1500	62701	REVISIÓN PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANA	1.000,00	496.086,02	496.086,02	34.086,61	34.086,61		34.086,61		461.998,41
100	1500	62702	MODIFICACIONES PUNTUALES PLAN GENERAL	1.000,00	20.000,00	21.000,00						21.000,00
100	1500	62703	PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	1.000,00	40.000,00	41.000,00						41.000,00
100	1500	62704	ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA		96.602,20	96.602,20	57.305,60	14.326,40		14.326,40	42.979,20	38.296,80
100	1500	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	90.000,00		90.000,00						90.000,00
			Total Programa 1500	1.788.716,84	662.130,95	2.450.847,79	1.291.479,49	1.226.628,33		1.226.628,33	64.851,16	1.159.368,30
100	9120	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	80.217,21		80.217,21	82.247,60	82.247,60		82.247,60		-2.030,39
100	9120	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.737,09		15.737,09	16.071,46	16.071,46		16.071,46		-334,37
100	9120	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.598,62		10.598,62	10.823,90	10.823,90		10.823,90		-225,28
100	9120	12006	TRIENIOS	6.227,46		6.227,46	6.897,54	6.897,54		6.897,54		-670,08
100	9120	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	18.134,04		18.134,04	18.519,46	18.519,46		18.519,46		-385,42
100	9120	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.938,71		47.938,71	48.958,82	48.958,82		48.958,82		-1.020,11
100	9120	12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.215,70		7.215,70	10.815,96	10.815,96		10.815,96		-3.600,26
100	9120	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	9.169,22		9.169,22	6.655,32	6.655,32		6.655,32		2.513,90
100	9120	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	18.029,90		18.029,90	41.002,44	37.585,57		37.585,57	3.416,87	-22.972,54
100	9120	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.400,00	1.055,53	5.455,53	2.796,33	2.363,21		2.363,21	403,12	2.650,20
100	9120	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
100	9120	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	800,00		800,00						800,00
100	9120	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
100	9120	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00	4.097,26	4.776,98	679,72	4.097,26		-3.597,26
			Suma	2.006.684,79	663.186,48	2.671.871,27	1.540.365,58	1.472.374,15	679,72	1.471.694,43	68.671,15	1.131.505,69

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 3

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	9120	22610	GASTOS DIVERSOS	1.050,00		1.050,00						1.050,00
100	9120	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO									
100	9120	23020	DIETAS DEL PERSONAL	1.000,00		1.000,00	3.830,54	8.893,23	5.062,69	3.830,54		-2.830,54
100	9120	48000	CUOTAS FEMP Y FMM	16.000,00		16.000,00	9.611,30	9.611,30		9.611,30		6.388,70
100	9120	48001	CUOTAS FEMP Y FMM				5.394,33	5.394,33		5.394,33		-5.394,33
			Total Programa 9120	238.017,98	1.055,53	239.073,48	287.722,26	269.644,66	5.742,41	263.902,27	3.819,99	-28.648,78
100	9121	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	862.761,55		862.761,55	893.290,69	893.290,69		893.290,69		-30.529,14
100	9121	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	1.036.603,03		1.036.603,03	901.706,90	901.706,90		901.706,90		134.896,13
100	9121	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.928,12		15.928,12	29.681,26	29.681,26		29.681,26		-13.753,14
100	9121	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2				29.681,26	29.681,26		29.681,26		-29.681,26
100	9121	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	14.718,34		14.718,34						14.718,34
100	9121	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	41.386,56		41.386,56	235,27	235,27		235,27		41.151,29
100	9121	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	462.368,35		462.368,35	526.310,93	484.247,35		484.247,35	42.063,58	-63.942,58
100	9121	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE CONCEJALES Y CARGOS ELECTIVOS				2.070,00	2.070,00		2.070,00		-2.070,00
100	9121	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.500,00	26,47	1.526,47	867,01	651,67		651,67	215,34	659,46
100	9121	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS									
100	9121	22610	GASTOS DIVERSOS									
100	9121	23100	LOCOMOCIÓN	1.500,00		1.500,00						1.500,00
100	9121	23300	ASISTENCIAS DE CARGOS ELECTIVOS	350.000,00		350.000,00	336.793,01	336.793,01		336.793,01		13.206,99
100	9121	23302	INDEMNIZACIONES POR DEFENSA JURÍDICA									
100	9121	48900	ASIGNACIÓN GRUPO P.P.	23.387,82		23.387,82	23.387,82	23.387,82		23.387,82		
100	9121	48902	ASIGNACIÓN GRUPO P.S.O.E.	16.300,62		16.300,62	14.528,82	14.528,82		14.528,82		1.771,80
100	9121	48904	ASIGNACIÓN GRUPO CIUDADANOS	18.072,42		18.072,42	18.072,42	18.072,42		18.072,42		
100	9121	48905	ASIGNACIÓN GRUPO VOX	14.528,82		14.528,82	14.528,82	14.528,82		14.528,82		
100	9121	48906	ASIGNACIÓN GRUPO UNIDAS PODEMOS LAS ROZAS	13.642,92		13.642,92	13.642,92	13.642,92		13.642,92		
100	9121	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
			Total Programa 9121	2.882.698,55	26,47	2.882.725,02	2.804.797,13	2.762.518,21		2.762.518,21	42.278,92	77.927,89
100	9205	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	109.177,04		109.177,04	77.890,11	77.890,11		77.890,11		31.286,93
			Suma	5.018.510,38	663.212,95	5.681.823,33	4.441.888,99	4.336.681,33	5.742,41	4.330.938,92	110.950,07	1.239.934,34



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 4

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	9205	12003	SUELDO DEL GRUPO C1	21.197,23		21.197,23						21.197,23
100	9205	12004	SUELDO DEL GRUPO C2	26.710,35		26.710,35						26.710,35
100	9205	12006	TRIENIOS	29.104,96		29.104,96						29.104,96
100	9205	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	99.578,15		99.578,15						99.578,15
100	9205	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	292.055,43		292.055,43						292.055,43
100	9205	12103	OTROS COMPLEMENTOS	84.449,52		84.449,52						84.449,52
100	9205	13100	LABORAL TEMPORAL	32.300,00		32.300,00						32.300,00
100	9205	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	54.344,42		54.344,42						54.344,42
100	9205	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	93.544,88		93.544,88						93.544,88
100	9205	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	930,00		930,00						930,00
100	9205	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	35.000,00		35.000,00						35.000,00
100	9205	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	10.000,00		10.000,00						10.000,00
100	9205	22400	PRIMAS DE SEGUROS	175.000,00		175.000,00						175.000,00
100	9205	22603	PUBLICACION EN BOLETINES OFICIALES									
100	9205	22604	DEFENSA JURIDICA	50.000,00	30.968,13	80.968,13						80.968,13
100	9205	22610	GASTOS DIVERSOS									
100	9205	22611	INDEMNIZACIONES A TERCEROS Y SENJUDICIALES	125.000,00		125.000,00						125.000,00
100	9205	22723	CONTRATOS DEFENSA JURIDICA	159.720,00	110.703,96	270.423,96						270.423,96
100	9205	22725	CONTRATO ASISTENCIA PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 9205	1.399.111,98	141.672,09	1.540.784,07	1.105.921,44	1.090.382,96		1.090.382,96	15.538,48	434.862,63
100	9220	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	70.000,00	517,83	70.517,83						70.517,83
100	9220	22610	GASTOS DIVERSOS	25.000,00	2.972,50	27.972,50						27.972,50
			Total Programa 9220	95.000,00	3.490,33	98.490,33	82.929,06	51.479,16		51.479,16	11.446,90	35.564,27
100	9253	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.850,00	4.172,94	10.022,94						10.022,94
100	9253	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	181.676,27	50.510,42	232.186,69						232.186,69
			Suma	6.591.071,59	863.058,73	7.454.130,32	5.672.355,80	5.623.373,08	5.742,41	5.617.630,67	154.725,13	1.761.774,52

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 5

Clasificación Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
100	9253	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	2.750,00		2.750,00						2.750,00
100	9253	22611	REVISTA MUNICIPAL	60.000,00	24.024,00	84.024,00						84.024,00
100	9253	22722	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	30.000,00	27.947,58	57.947,58						57.947,58
100	9253	22723	CONTRATO SERVICIOS COMUNICACIÓN	36.175,00	270,00	36.445,00						36.445,00
100	9253	22724	CONTRATOS INNOVACION	14.000,00		14.000,00						14.000,00
			Total Programa 9253	330.451,27	106.924,94	437.376,21	253.241,67	230.980,42		230.980,42	22.261,25	184.134,54
			Total Orgánica 100	6.733.996,59	915.300,31	7.649.296,90	5.786.088,05	5.631.633,76	5.742,41	5.625.891,35	160.196,70	1.863.208,85
101	1300	12003	SUELDO DEL GRUPO C1	21.647,85		21.647,85						21.647,85
101	1300	12006	TRIENIOS	4.902,90		4.902,90						4.902,90
101	1300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	12.104,85		12.104,85						12.104,85
101	1300	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	37.440,11		37.440,11						37.440,11
101	1300	12103	OTROS COMPLEMENTOS	5.631,77		5.631,77						5.631,77
101	1300	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	19.700,00		19.700,00						19.700,00
101	1300	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	16.009,67		16.009,67						16.009,67
101	1300	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	7.156,47		7.156,47						7.156,47
101	1300	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	31.685,94		31.685,94						31.685,94
101	1300	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	13.300,00	4.328,19	17.628,19						17.628,19
101	1300	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	2.450,00	1.401,72	3.851,72						3.851,72
101	1300	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	10.000,00	77,27	10.077,27						10.077,27
101	1300	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
101	1300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
101	1300	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
101	1300	22100	ENERGIA ELECTRICA	62.000,00	2.494,46	64.494,46						64.494,46
101	1300	22101	SUMINISTRO AGUA	4.000,00		4.000,00						4.000,00
101	1300	22102	GAS	8.500,00	5.133,64	13.633,64						13.633,64
101	1300	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Suma	7.003.006,15	928.705,59	7.931.711,74	6.043.115,72	5.878.112,39	5.742,41	5.872.369,98	170.745,74	1.888.596,02



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
101	1300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00		1.500,00	276,26	276,26		276,26		1.223,74
101	1300	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	10.000,00		10.000,00	2.609,42	2.609,42		2.609,42		7.390,58
101	1300	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
101	1300	22300	TRANSPORTES	11.000,00		11.000,00						11.000,00
101	1300	22400	PRIMAS DE SEGUROS	4.000,00		4.000,00	1.672,87	1.672,87		1.672,87		2.327,13
101	1300	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS				526,90	526,90		526,90		-526,90
101	1300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00	329,00	129,00		129,00	200,00	171,00
101	1300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
101	1300	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
101	1300	22609	FIESTA PATRON POLICIA	8.000,00		8.000,00	3.024,78	3.024,78		3.024,78		4.975,22
101	1300	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	105.600,00	5.873,70	111.473,70	81.179,60	77.270,45		77.270,45	3.909,15	30.294,10
101	1300	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	25.000,00	16.770,60	41.770,60	16.770,60	16.770,60		16.770,60		25.000,00
101	1300	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	23.000,00	9.848,96	32.848,96	26.505,20	26.505,20		26.505,20		6.343,76
101	1300	48001	CONVENIOS DE COLABORACION	21.000,00		21.000,00						21.000,00
101	1300	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	5.000,00		5.000,00	16.909,75				16.909,75	-11.909,75
101	1300	62500	EQUIPO DE OFICINA	10.000,00		10.000,00	9.552,99	9.552,99		9.552,99		447,01
101	1300	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	15.000,00		15.000,00	33.891,43	33.891,43		33.891,43		-18.891,43
101	1300	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	22.000,00		22.000,00						22.000,00
			Total Programa 1300	535.109,56	45.898,54	581.008,10	450.000,21	418.432,27		418.432,27	31.567,94	131.007,89
101	1320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	31.474,18		31.474,18	81.847,08	81.847,08		81.847,08		-50.372,90
101	1320	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	27.676,51		27.676,51	8.371,53	8.371,53		8.371,53		19.304,98
101	1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	1.708.630,39		1.708.630,39	1.362.412,22	1.362.412,22		1.362.412,22		346.218,17
101	1320	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2				104.478,79	104.478,79		104.478,79		-104.478,79
101	1320	12006	TRIENIOS	286.136,41		286.136,41	328.568,91	328.568,91		328.568,91		-42.432,50
			Suma	9.323.023,64	961.198,85	10.284.222,49	8.121.766,79	7.935.744,56	5.742,41	7.930.002,15	191.764,64	2.162.455,70

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
101	1320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	910.088,43		910.088,43	785.783,09	785.783,09		785.783,09		124.305,34
101	1320	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.611.212,28		3.611.212,28	3.119.878,30	3.119.878,30		3.119.878,30		491.333,98
101	1320	12103	OTROS COMPLEMENTOS	992.966,58		992.966,58	778.699,73	778.699,73		778.699,73		214.266,85
101	1320	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	1.393.914,70		1.393.914,70	796.384,92	796.384,92		796.384,92		597.529,78
101	1320	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	2.679.096,00		2.679.096,00	2.672.972,39	2.474.930,60		2.474.930,60	198.041,79	6.123,61
101	1320	20400	RENTING PARQUE MOVIL	195.000,00		195.000,00	184.468,17	174.437,27		174.437,27	10.030,90	10.531,83
101	1320	20700	RENTING VESTUARIO				128.370,45	128.370,45		128.370,45		-128.370,45
101	1320	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILIL.	8.000,00		8.000,00	1.708,86	1.708,86		1.708,86		6.291,14
101	1320	21400	REPAR., MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE.	10.000,00		10.000,00						10.000,00
101	1320	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	64.000,00		64.000,00						64.000,00
101	1320	22104	VESTUARIO	35.000,00		35.000,00						35.000,00
101	1320	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	3.000,00		3.000,00	2.105,49	1.244,04		1.244,04	861,45	894,51
101	1320	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	14.000,00	968,00	14.968,00	4.497,29	4.497,29		4.497,29		10.470,71
101	1320	22701	CONTRATO DE INSTALACION DE VALLADO F.P.	15.000,00		15.000,00						15.000,00
101	1320	62300	MATERIAL TECNICO Y ARMAMENTO	16.000,00		16.000,00	4.641,89	4.641,89		4.641,89		11.358,11
101	1320	62301	MATERIAL TECNICO TRANSMISIONES	1.000,00		1.000,00	6.352,50	6.352,50		6.352,50		-5.352,50
101	1320	62400	ADQUISICION PARQUE MOVIL	70.000,00		70.000,00	6.546,62	6.546,62		6.546,62		63.453,38
			Total Programa 1320	12.072.195,48	968,00	12.073.163,48	10.378.088,23	10.169.154,09		10.169.154,09	208.934,14	1.695.075,25
101	1322	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILIL.	35.000,00		35.000,00	13.851,48	13.851,48		13.851,48		21.148,52
101	1322	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
101	1322	22701	CONTRATOS DE VIGILANCIA Y CONTROL	1.477.831,00	68.737,12	1.546.568,12	1.423.416,48	1.423.416,48		1.423.416,48		123.151,64
101	1322	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		5.445,00	5.445,00	5.445,00	5.445,00		5.445,00		
101	1322	62303	INSTALACIONES DE SEGURIDAD	40.000,00	1.311.347,89	1.351.347,89	952.575,70	952.575,70		952.575,70		398.772,19
			Suma	20.896.132,63	2.347.696,86	23.242.829,49	19.009.465,15	18.614.508,78	5.742,41	18.608.766,37	400.698,78	4.233.364,34



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
			Total Programa 1322	1.553.831,00	1.385.530,01	2.939.361,01	2.395.288,66	2.395.288,66		2.395.288,66		544.072,35
101	1330	22101	SUMINISTRO AGUA	836,00		836,00	1.680,05	1.680,05		1.680,05		-844,05
101	1330	22734	CONTRATO RETIRADA DE VEHICULOS	252.000,00		252.000,00	173.501,46	173.501,46		173.501,46		78.498,54
101	1330	22725	CONTRATO GESTION DE MULTAS	80.000,00	5.999,58	85.999,58	71.994,98	71.994,98		71.994,98		14.004,62
101	1330	60905	MOVILIDAD Y APARCAMIENTO PARQUE EMPRESARIAL	100.000,00		100.000,00	61.080,39				61.080,39	38.919,61
			Total Programa 1330	432.836,00	5.999,58	438.835,58	308.256,86	247.176,47		247.176,47	61.080,39	130.578,72
101	4411	22619	GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
101	4411	22706	ASISTENCIA TECNICA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
101	4411	45320	CONVENIO CONSORCIO T.C.U.	500.000,00		500.000,00	348.661,45				348.661,45	151.338,55
101	4411	62300	BATERIAS VEHICULOS	2.500,00		2.500,00						2.500,00
101	4411	62500	MOVILIDAD MOBILIARIO URBANO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 4411	505.500,00		505.500,00	348.661,45				348.661,45	156.838,55
101	9206	13100	LABORAL TEMPORAL	60.500,00		60.500,00	61.649,85	61.649,85		61.649,85		-1.149,85
101	9206	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	22.665,13		22.665,13	23.377,06	20.995,11		20.995,11	2.381,95	-711,93
101	9206	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	25.000,00		25.000,00						25.000,00
101	9206	21400	REPAR. MANT. Y CONSER. MATERIAL DE TRANSPORTE.	50.000,00		50.000,00	64.856,33	64.856,33		64.856,33		-14.856,33
101	9206	22000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
101	9206	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
101	9206	22100	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00	2.109,77	12.109,77	7.195,79	6.676,69		6.676,69	519,10	4.913,98
101	9206	22101	SUMINISTRO DE AGUA									
101	9206	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	120.000,00	68.717,82	188.717,82	109.675,10	109.675,10		109.675,10		79.042,72
101	9206	22104	VESTUARIO	1.500,00		1.500,00						1.500,00
101	9206	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		1.000,00	1.585,66				1.585,66	-585,66
101	9206	22111	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQ., UTILLAC. Y ELEMENTOS DE TRA	80.000,00		80.000,00	32.086,60	32.086,60		32.086,60		47.913,40
			Suma	22.205.133,76	2.424.524,03	24.629.657,79	19.966.809,85	19.157.624,93	5.742,41	19.151.882,52	614.927,33	4.662.847,94

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
101	9206	22401	PRIMAS DE SEGUROS (Vehículos)	170.000,00		170.000,00	134.094,15	134.094,15		134.094,15		35.905,85
101	9206	22501	TASA I.T.V.	12.000,00		12.000,00	4.781,75	4.781,75		4.781,75		7.218,25
101	9206	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00		10.000,00						10.000,00
101	9206	62400	ADQUISICIONES PARQUE MOVIL	1.000,00	100.000,00	101.000,00						101.000,00
			Total Programa 9206	564.665,13	170.827,59	735.492,72	439.302,29	434.815,58		434.815,58	4.486,71	296.190,43
			Total Orgánica 101	15.664.137,17	1.609.223,72	17.273.360,89	14.319.597,70	13.664.867,07		13.664.867,07	654.730,63	2.953.763,19
102	1530	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	47.211,27		47.211,27	27.634,37	27.634,37		27.634,37		19.576,90
102	1530	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.838,25		13.838,25	10.023,31	10.023,31		10.023,31		3.814,94
102	1530	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1				10.823,90	10.823,90		10.823,90		-10.823,90
102	1530	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.983,58		8.983,58	9.174,56	9.174,56		9.174,56		-190,98
102	1530	12006	TRIENIOS	11.293,54		11.293,54	12.519,86	12.519,86		12.519,86		-1.226,32
102	1530	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	47.798,24		47.798,24	35.740,64	35.740,64		35.740,64		12.057,60
102	1530	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	130.219,16		130.219,16	102.600,94	102.600,94		102.600,94		27.618,22
102	1530	12103	OTROS COMPLEMENTOS	18.348,99		18.348,99	20.993,47	20.993,47		20.993,47		-2.644,48
102	1530	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	168.551,95		168.551,95	162.868,75	162.868,75		162.868,75		5.683,20
102	1530	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	139.225,38		139.225,38	107.661,72	107.661,72		107.661,72		31.563,66
102	1530	13100	LABORAL TEMPORAL	568.747,61		568.747,61	549.578,91	549.578,91		549.578,91		19.168,70
102	1530	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	23.034,88		23.034,88	14.220,18	14.220,18		14.220,18		8.814,70
102	1530	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	321.617,57		321.617,57	391.400,75	354.500,14		354.500,14	36.900,61	-69.783,18
102	1530	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00	2.971,76	22.971,76	40.309,94	40.309,94		40.309,94		-17.338,18
102	1530	21000	REPAR. MANT. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	198.900,00	14.244,40	213.144,40	181.045,40	177.891,40		177.891,40	3.154,00	32.099,00
102	1530	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS				40.800,54	40.800,54		40.800,54		-40.800,54
102	1530	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES		1.401,72	1.401,72	2.551,36	2.551,36		2.551,36		-1.149,64
102	1530	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	6.000,00	6.235,82	12.235,82	10.617,29	7.299,34		7.299,34	3.317,95	1.618,53
			Suma	24.122.402,18	2.549.377,73	26.671.779,91	21.836.251,54	20.983.694,16	5.742,41	20.977.951,75	858.299,89	4.635.528,27



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
102	1530	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
102	1530	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
102	1530	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	376.000,00	44.677,07	420.677,07	265.129,97	247.727,04		247.727,04	17.402,93	155.547,10
102	1530	22104	VESTUARIO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
102	1530	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1530	22700	CONTRATO LIMPIEZA VIARIA				180.367,44	180.367,44		180.367,44		-180.367,44
102	1530	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00		1.000,00	19.093,80	19.093,80		19.093,80		-19.093,80
102	1530	22711	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS									
102	1530	22725	CONTRATO ASISTENCIA TÉCNICA	188.000,00		188.000,00						188.000,00
102	1530	60900	NUÉVO ACCESO Y PARQUE LINEAL MONTE ROZAS	200.000,00		200.000,00						200.000,00
102	1530	60901	NUÉVAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	1.000,00		1.000,00	43.391,03	43.391,03		43.391,03		-43.391,03
102	1530	60910	CONSTRUCCIÓN PARKING CENTRO SALUD ENTREMONTES		366.014,36	366.014,36	244.126,98	244.126,98		244.126,98		121.887,38
102	1530	61903	OBRAS REPOS. VARIAS E INFRAESTRUCTURA VIARIA	1.000,00	15.174,38	16.174,38	77.365,02	77.365,02		77.365,02		-61.190,64
102	1530	62302	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
102	1530	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	15.000,00		15.000,00						15.000,00
102	1530	62700	PROYECTOS Y DIRECCIONES DE OBRAS	1.000,00		1.000,00	46.345,94	24.880,54		24.880,54	21.465,40	-45.345,94
102	1530	63100	REPOSICIÓN CONTRATO VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN	2.220.000,00	45,08	2.220.045,08	2.213.436,73	2.057.262,48		2.057.262,48	156.174,25	6.808,35
			Total Programa 1530	4.730.768,42	450.764,59	5.181.533,01	4.819.822,80	4.581.407,66		4.581.407,66	238.415,14	361.710,21
102	1532	61901	OBRAS DE ASFALTADO	5.500.000,00	20.902,75	5.520.902,75	1.202.684,07	1.042.480,37		1.042.480,37	160.203,70	4.318.218,68
102	1532	61902	PLAN ACERAS Y CALLES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 1532	5.501.000,00	20.902,75	5.521.902,75	1.202.684,07	1.042.480,37		1.042.480,37	160.203,70	4.319.218,68
			suma	32.701.935,20	2.996.191,37	35.698.126,57	26.211.377,44	25.003.573,68	5.742,41	24.997.831,27	1.213.545,17	9.486.749,13

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
102	1601	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	72.033,02		72.033,02	83.184,82	83.184,82		83.184,82		-11.151,80
102	1601	12000	SUÉLDOS DEL GRUPO A1	15.596,72		15.596,72	20.184,32	20.184,32		20.184,32		-4.587,60
102	1601	12001	SUÉLDOS DEL GRUPO A2	13.836,25		13.836,25	14.334,67	14.334,67		14.334,67		-498,42
102	1601	12006	TRÉNIOS	6.100,30		6.100,30	7.382,71	7.382,71		7.382,71		-1.282,41
102	1601	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	23.314,20		23.314,20	25.069,98	25.069,98		25.069,98		-1.755,78
102	1601	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	58.690,52		58.690,52	64.054,51	64.054,51		64.054,51		-5.363,99
102	1601	12103	OTROS COMPLEMENTOS	19.995,89		19.995,89	11.865,12	11.865,12		11.865,12		8.130,77
102	1601	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	16.728,16		16.728,16						16.728,16
102	1601	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	40.877,98		40.877,98						40.877,98
102	1601	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	10.063,78		10.063,78	8.514,04	8.514,04		8.514,04		1.549,74
102	1601	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	46.786,80		46.786,80	40.956,57	37.812,40		37.812,40	3.144,17	5.830,23
102	1601	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1601	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1601	20500	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA		4,94	4,94	3.027,02	2.347,57		2.347,57	679,45	-3.022,08
102	1601	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
102	1601	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1601	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
102	1601	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.800,00	92,57	3.892,57	27,47	27,47		27,47		3.865,10
102	1601	22101	SUMINISTRO AGUA	9.814,00		9.814,00	7.095,49	6.702,20		6.702,20	393,29	2.718,51
102	1601	22104	VESTUARIO	3.000,00		3.000,00						3.000,00
102	1601	22500	TRIBUTOS ESTATALES: CANONES Y TASAS.	2.500,00		2.500,00	2.913,41	2.913,41		2.913,41		-413,41
102	1601	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
102	1601	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00		100,00	105,59				105,59	-5,59
102	1601	22610	GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00	6.534,00	6.534,00		6.534,00		-6.034,00
			suma	32.976.141,80	2.996.288,88	35.974.430,68	26.423.442,34	25.211.316,08	5.742,41	25.205.573,67	1.217.866,67	9.550.968,34



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
102	1601	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	9.136,89	39.849,87	48.986,76	35.330,41	35.330,41		35.330,41		13.656,35
102	1601	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1601	22723	CONTRATO ORGANIZACIÓN EVENTOS	100.000,00	14.254,79	114.254,79	9.502,14	9.502,14		9.502,14		104.752,65
102	1601	22725	CONTRATO CONTROL DE CALIDAD		21.601,09	21.601,09	85.899,14	85.899,14		85.899,14		-64.298,05
102	1601	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00		1.500,00						1.500,00
102	1601	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 1601	480.876,51	75.803,26	536.679,77	425.981,41	421.658,91		421.658,91	4.322,50	110.698,36
102	1630	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA DE EDIFICIOS									
			Total Programa 1630									
102	1650	20200	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	40.000,00		40.000,00						40.000,00
102	1650	21000	REPAR. MANT. Y CONSER. ALUMBRADO PÚBLICO	1.000,00	9.909,90	10.909,90	14.477,89	14.477,89		14.477,89		-3.567,99
102	1650	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	819.000,00	171.688,97	990.688,97	674.716,92	643.664,90		643.664,90	31.052,02	315.972,05
102	1650	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1650	22711	CONTRATO MANTENIMIENTO ALUMBRADO	504.838,47	40.983,83	545.822,30	537.462,52	537.462,52		537.462,52		8.359,78
102	1650	60900	INSTALACIÓN LUMINARIAS ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO	1.000.000,00		1.000.000,00						1.000.000,00
102	1650	60901	SOTERRAMIENTO DE LA L.A.T. 45 KV DE ADIF		23.851,65	23.851,65	27.491,39	27.491,39		27.491,39		-3.639,74
102	1650	60902	SOTERRAMIENTO LINEAS BAJA TENSIÓN, CABLEADO TELEFÓNICO	1.000.000,00	284.479,68	1.284.479,68	284.479,68	284.479,68		284.479,68		1.000.000,00
102	1650	60903	PROYECTO INSTALACIÓN ILUMINACIÓN DOS PISTAS DEPORTIVAS	120.000,00		120.000,00						120.000,00
102	1650	60905	CONTRATO CONSERVACIÓN POR SOTERRAMIENTOS ELEC Y TELEF	500.000,00		500.000,00						500.000,00
			Suma	37.076.617,16	3.602.908,66	40.679.525,82	28.092.802,43	26.849.624,15	5.742,41	26.843.881,74	1.248.920,69	12.586.723,39

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
102	1650	61900	PROYECTO EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PISTAS DEPORTIVAS	430.000,00		430.000,00						430.000,00
102	1650	61901	MODELACIÓN ILUMINACIÓN PISTA ATLETISMO	100.000,00		100.000,00						100.000,00
102	1650	61902	EFICIENCIA ENERGÉTICA CAMPOS DE FÚTBOL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	1650	63300	OBRAS DE REPOSICIÓN ALUMBRADO	50.000,00	9.075,00	59.075,00	25.295,29	25.295,29		25.295,29		33.779,71
102	1650	63301	REPOSICIÓN CONTRATO ALUMBRADO	450.000,00		450.000,00	290.742,36	211.560,02		211.560,02	79.182,34	159.257,64
			Total Programa 1650	5.016.838,47	539.989,03	5.556.827,50	1.854.668,05	1.744.431,69		1.744.431,69	110.234,36	3.702.161,45
102	4590	60900	VIAL MARAZUELA-CASCO BAJO LA A6 Y AVDA. LA CORUÑA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	60902	OBRAS INFRAESTRUCTURAS EL MONTECILLO		3.315.214,68	3.315.214,68	2.376.699,64	1.795.866,44		1.795.866,44	580.833,20	638.515,04
102	4590	60903	PASARELA CAMINO DEL TOMILLARÓN		394.207,34	394.207,34	113.248,45	113.248,45		113.248,45		280.958,89
102	4590	60904	EJECUCIÓN OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	60905	OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	400.000,00		400.000,00						400.000,00
102	4590	60907	OBRAS DE URB. Y MEJORAS EN CUESTA SAN FRANCISCO Y ADVACENTES	300.000,00		300.000,00						300.000,00
102	4590	60908	OBRA URB. Y MEJORAS EN C/ CAÑADILLA Y PARQUE J. CARLOS	707.780,50	1.569.795,62	2.277.576,12	1.985.814,75	1.145.356,11		1.145.356,11	840.458,64	291.761,37
102	4590	60909	OBRAS DE URB. Y MEJORAS ZONA YUCATAN - LA CORNISA	100.000,00	254.300,25	354.300,25	6.751,80	6.751,80		6.751,80		347.548,45
102	4590	60921	OBRAS EN MOLINO DE LA HOZ	400.000,00		400.000,00						400.000,00
102	4590	60923	ACERADOS EN URB EL GOLF	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	60925	VIAL ESPARTA UNED	2.000.000,00		2.000.000,00						2.000.000,00
102	4590	61902	C/QUICOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	61903	PLAN INTEGRAL POLIGONO EUROPOLES. FASE II	500.000,00		500.000,00						500.000,00
102	4590	61905	PLAN DE MEJORAS DISTRITO SUR	120.000,00		120.000,00						120.000,00
			Suma	42.639.397,66	9.145.501,55	51.784.899,21	32.891.354,72	30.147.702,26	5.742,41	30.141.959,85	2.749.394,87	18.893.544,49



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
102	4590	61907	REFORMA CALLE CRUCES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	61909	OBRAS DE MEJORA DE LA URBANIZACIÓN EL ENCINAR	250.000,00		250.000,00						250.000,00
102	4590	61910	REFORMA BARRIO SUIZA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	61911	REFORMA ANFITEATRO PARQUE PARIS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	4590	61912	ACERADO EN CAMINO VIEJO DE MADRID	20.000,00		20.000,00						20.000,00
102	4590	61913	MEJORA EN ZONA C/MIRGEN DEL RETAMAR Y ADYACENTES	50.000,00		50.000,00						50.000,00
102	4590	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				20.473,20	20.473,20		20.473,20		-20.473,20
102	4590	62700	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60.000,00	324.875,10	384.875,10	182.811,68	171.954,35		171.954,35	10.857,33	202.063,42
102	4590	63201	ADECUACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000,00	1.016,40	2.016,40	471,90				471,90	1.544,50
102	4590	63301	REFORMA INSTALACIONES ELÉCTRICAS CP SAN MIGUEL	400.000,00	423,50	400.423,50	234.217,85	199.846,42		199.846,42	34.371,43	166.205,65
			Total Programa 4590	5.315.780,50	5.859.832,89	11.175.613,39	4.920.489,27	3.453.496,77		3.453.496,77	1.466.092,50	6.255.124,12
102	9202	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.838,25		13.838,25	14.132,38	14.132,38		14.132,38		-294,13
102	9202	12006	TRIENIOS	2.089,31		2.089,31	2.526,98	2.526,98		2.526,98		-437,67
102	9202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.653,25		7.653,25	7.815,92	7.815,92		7.815,92		-162,67
102	9202	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	22.559,53		22.559,53	23.039,52	23.039,52		23.039,52		-479,99
102	9202	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.697,83		3.697,83	6.935,76	6.935,76		6.935,76		-3.237,93
102	9202	13100	LABORAL TEMPORAL	68.500,00		68.500,00	70.042,02	70.042,02		70.042,02		-1.542,02
102	9202	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.554,12		4.554,12	5.047,91	5.047,91		5.047,91		-493,79
102	9202	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	36.479,47		36.479,47	37.884,08	34.222,92		34.222,92	3.661,16	-1.404,61
102	9202	20200	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	9202	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	9202	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	60.000,00	3.473,98	63.473,98	31.357,61	29.314,44		29.314,44	2.043,17	32.116,37
102	9202	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	100,00		100,00						100,00
102	9202	22002	ORDINARIO NO INVENTARIABLE TONER	300,00		300,00						300,00
			Suma	43.645.169,42	9.475.290,53	53.120.459,95	33.528.111,53	30.733.054,08	5.742,41	30.727.311,67	2.800.799,96	19.592.348,42

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
102	9202	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	149.000,00	20.263,56	169.263,56	121.225,77	113.438,82		113.438,82	7.786,95	48.037,79
102	9202	22101	SUMINISTRO AGUA	4.804,00		4.804,00						4.804,00
102	9202	22102	GAS	15.000,00	1.436,75	16.436,75	15.737,64	13.114,70		13.114,70	2.622,94	702,11
102	9202	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	20.000,00	652,93	20.652,93	11.280,90	10.293,64		10.293,64	987,26	9.372,03
102	9202	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	30.000,00	1.991,49	31.991,49	6.278,77	6.278,77		6.278,77		25.712,72
102	9202	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	177.200,00	53.593,48	230.793,48	245.532,18	245.532,18		245.532,18		-14.738,70
102	9202	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS				15.826,80	15.826,80		15.826,80		-15.826,80
102	9202	22709	MANTENIMIENTO APLICACIONES INFORMÁTICAS	15.000,00		15.000,00	96,80	96,80		96,80		14.903,20
102	9202	62300	REMODELACIÓN CASA CONSISTORIAL	1.000,00	5.747,50	6.747,50	5.747,50	5.747,50		5.747,50		1.000,00
102	9202	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	9202	62300	MOBILIARIO Y ENSERES	30.000,00		30.000,00						30.000,00
102	9202	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				48.384,71	48.384,71		48.384,71		-48.384,71
102	9202	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	17.500,00		17.500,00						17.500,00
			Total Programa 9202	682.275,76	57.162,69	739.438,45	668.893,25	651.791,77		651.791,77	17.101,48	100.545,20
102	9209	21200	REPARACIÓN, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	99.487,52		99.487,52	192.252,26	192.252,26		192.252,26		-92.764,74
102	9209	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	2.500,00	20.500,37	23.000,37	12.276,81	7.623,34		7.623,34	4.653,47	10.813,56
102	9209	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILL.	335.200,00	149,59	335.349,59	204.364,18	204.364,18		204.364,18		130.985,41
102	9209	22101	CONSUMO AGUA				3.782,80	3.782,80		3.782,80		-3.782,80
102	9209	22610	GASTOS DIVERSOS				1.380,12	1.380,12		1.380,12		-1.380,12
102	9209	22724	CONTRATOS REGIMEN INTERIOR	20.000,00	6.145,00	26.145,00	7.408,50	7.408,50		7.408,50		18.736,50
102	9209	22725	ENCARGOS SERVICIOS EFICIENCIA ENERGÉTICA	378.692,00		378.692,00	5.203,00				5.203,00	373.489,00
102	9209	62300	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00	6.189,77	7.189,77	10.259,46	10.259,46		10.259,46		-3.069,69
			Suma	44.942.552,94	9.592.053,97	54.534.606,91	34.435.149,73	31.618.636,66	5.742,41	31.613.096,25	2.822.053,48	20.099.457,18



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 16

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
102	9209	63200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				38.393,30	38.393,30		38.393,30		-38.393,30
102	9209	63201		REPOSICION CONTRATO CONSERVACION EDIFICIOS	311.000,00		311.000,00	29.730,44	29.730,44		29.730,44		281.269,56
102	9209	63300		OBRAS CLIMATIZACION PEREZ DE LA RIVA Y AUDITORIO MUNICIPAL				56.380,68				56.380,68	-56.380,68
102	9209	63301		SEGURIDAD INSTALACIONES (Prevención Incendios en Edif. Mpale	15.000,00		15.000,00						15.000,00
102	9209	63302		REPOSICION CONTRATO CLIMATIZACION	200.000,00		200.000,00						200.000,00
102	9209	63303		REFORMA ACCESIBILIDAD EDIFICIOS MUNICIPALES	750.000,00	28.370,29	778.370,29	33.630,97	33.630,97		33.630,97		744.739,32
102	9209	63900		PLAN CERTIFICACION ENERGETICA DE EDIFICIOS	1.000,00	40.000,00	41.000,00						41.000,00
102	9209	63901		REFORMA ASESORIAL Y SUSTITUCION RED DISTRIB. AGUA	1.000,00	250.000,00	251.000,00						251.000,00
102	9209	63902		REMODELACION CENTRO DE MAYORES LAS MATAS	650.000,00		650.000,00						650.000,00
102	9209	63903		REMODELACION FACHADA PEREZ DE LA RIVA	120.000,00		120.000,00						120.000,00
102	9209	63904		PROYECTO EFICIENCIA ENERGETICA EDIF E INSTALACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
102	9209	63905		PROYECTO EFICIENCIA ENERGETICA EDIF. ILUMIN LED INTERIOR	1.000,00		1.000,00						1.000,00
				Total Programa 9209	2.886.879,52	351.445,02	3.238.324,54	595.062,52	528.825,37		528.825,37	66.237,15	2.643.262,02
				Total Orgánica 102	24.594.419,18	7.385.900,23	31.980.319,41	14.487.599,37	12.424.092,54		12.424.092,54	2.083.506,83	17.462.720,04
103	1600	22100		ENERGIA ELECTRICA	67.000,00		67.000,00	54.536,83	51.507,32		51.507,32	3.028,51	12.464,17
103	1600	22500		TRIBUTOS ESTATALES				172,79	172,79				-172,79
103	1600	22699		SANCIONES Y MULTAS									
103	1600	22702		ANÁLISIS DE VERTIDOS	20.000,00		20.000,00						20.000,00
103	1600	63200		OBRAS EN ESTACIONES MUNICIPALES DE BOMBEO	100.000,00		100.000,00						100.000,00
103	1600	63201		OBRAS MEJORA COMPLEMENTARIAS SANEA	100.000,00		100.000,00						100.000,00
				Suma	47.279.552,94	9.910.424,26	57.189.977,20	34.647.993,74	31.772.273,48	5.742,41	31.766.531,07	2.881.452,67	22.541.983,46

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 17

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
103	1600	63300		ROBOTICA CONTROL DE VERTIDOS Y RED REGENERADA	150.000,00		150.000,00						150.000,00
				Total Programa 1600	437.000,00		437.000,00	54.708,62	51.680,11		51.680,11	3.028,51	382.291,38
103	1621	22707		CONTRATO RECOGIDA BASURA	2.272.053,82	114.016,40	2.386.070,22	1.815.656,12	824.251,85		824.251,85	991.404,27	570.414,10
103	1621	62501		MOBILIARIO URBANO				13.419,48	13.419,48		13.419,48		-13.419,48
103	1621	62900		COMPOSTERAS	50.000,00		50.000,00	17.926,15				17.926,15	32.073,85
				Total Programa 1621	2.322.053,82	114.016,40	2.436.070,22	1.847.001,75	837.671,33		837.671,33	1.009.330,42	589.088,47
103	1622	22100		ENERGIA ELECTRICA	6.800,00		6.800,00	4.920,05	4.387,83		4.387,83	532,22	1.679,95
103	1622	22101		SUMINISTRO AGUA	5.000,00		5.000,00	2.458,86	2.458,86		2.458,86		2.541,14
103	1622	22700		LIMPIEZA PUNTO LIMPIO ABAJON	5.000,00	629,43	5.629,43	12.908,02	12.908,02		12.908,02		-7.278,59
103	1622	22711		CONTRATO MANTENIMIENTO PUNTOS LIMPIOS	370.131,80	25.069,95	395.201,75	198.677,23	97.497,73		97.497,73	101.179,50	196.524,52
				Total Programa 1622	386.731,80	25.699,38	412.431,18	218.964,16	117.252,44		117.252,44	101.711,72	193.467,02
103	1623	22501		TASA ELIMINACION Y TRATAMIENTO RESIDUOS URBANOS	1.000.000,00	261.785,87	1.261.785,87	1.051.452,78	976.309,14		976.309,14	75.143,64	210.333,09
103	1623	22707		SERVICIO TRATAMIENTO RESTOS VEGETALES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
103	1623	22710		SERVICIO TRATAMIENTO RESIDUOS INERTES	10.000,00		10.000,00						10.000,00
				Total Programa 1623	1.020.000,00	261.785,87	1.281.785,87	1.051.452,78	976.309,14		976.309,14	75.143,64	230.333,09
103	1630	22101		SUMINISTRO DE AGUA				12.849,81	10.582,67		10.582,67	2.266,94	-12.849,81
103	1630	22700		CONTRATO LIMPIEZA VIARIA	5.779.932,90	882.624,24	6.662.557,14	5.670.201,38	3.192.984,88		3.192.984,88	2.477.216,50	962.355,76
				Total Programa 1630	5.779.932,90	882.624,24	6.662.557,14	5.683.050,99	3.203.567,55		3.203.567,55	2.479.483,44	979.506,15
103	1710	10100		RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO									
103	1710	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	16.071,47		16.071,47						16.071,47
103	1710	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	14.850,81		14.850,81						14.850,81
103	1710	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	41.759,04		41.759,04						41.759,04
				Suma	57.152.903,38	11.194.550,15	68.347.453,53	43.541.785,67	37.000.396,19	5.742,41	36.994.653,78	6.547.131,89	24.805.667,86



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
103	1710	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	141.950,80		141.950,80	93.322,25	93.322,25		93.322,25		48.628,35
103	1710	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	109.860,53		109.860,53	113.982,86	113.982,86		113.982,86		-4.102,33
103	1710	13100	LABORAL TEMPORAL	386.445,35		386.445,35	375.682,11	375.682,11		375.682,11		10.763,24
103	1710	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	204.940,19		204.940,19	226.401,40	207.698,56		207.698,56	18.702,84	-21.461,21
103	1710	21300	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES URBANOS									
103	1710	21300	REP. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE	20.000,00	55.867,82	75.867,82	59.384,56	59.384,56		59.384,56		16.483,06
103	1710	22101	SUMINISTRO AGUA	1.000.000,00		1.000.000,00	717.074,67	714.325,01		714.325,01	2.749,66	282.925,33
103	1710	22107	PLANTAS DE FLOR	15.000,00		15.000,00	8.580,00				8.580,00	6.420,00
103	1710	22114	SUMINISTROS									
103	1710	22711	CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ZONAS VERDES	5.043.014,95	506.567,10	5.549.582,05	5.289.147,11	2.713.825,26		2.713.825,26	2.575.321,85	280.434,94
103	1710	60900	NUEVOS PARQUES Y AJARDINAMIENTO	100.000,00	386.526,20	486.526,20	422.495,05	388.593,13		388.593,13	33.901,92	43.031,15
103	1710	60902	CREACION NUEVO PARQUE URBANO C/ ISLAS PITIUSAS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
103	1710	60903	NUEVA ZONA VERDE ALTO LAZAREJOS	1.000,00	400.000,00	401.000,00						401.000,00
103	1710	61901	MEJORA PARQUE 1º MAYO INCLUIDO AUDITORIO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
103	1710	61902	MEJORA PARQUE SAN MIGUEL	400.000,00		400.000,00						400.000,00
103	1710	61907	FINALIZAR ELIMINACION JARDINERAS EN ACERAS PARQUE EMPR.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
103	1710	61909	MEJORA Y EMBELLECIMIENTO PARQUE PARIS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
103	1710	61912	MEJORA DE TALUDES	1.000,00	230.932,87	231.932,87						231.932,87
103	1710	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00	16.877,08	66.877,08	43.725,94	38.245,09		38.245,09	5.480,85	23.151,14
103	1710	62500	MOBILIARIO Y ENSERES				1.178,26	1.178,26		1.178,26		-1.178,26
103	1710	62501	MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS INFANTILES	300.000,00	17.538,35	317.538,35	38.151,83	33.160,58		33.160,58	4.991,25	279.386,52
103	1710	63500	ACONDICIONAR Y EMBELLECEER PARCELA Y PISTA DEP. STA. MARIA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			suma	64.789.154,40	12.787.869,37	77.577.023,77	50.837.569,46	41.646.451,61	5.742,41	41.640.709,20	9.196.860,26	26.739.454,31

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
			Total Programa 1710	7.850.862,94	1.593.909,22	9.444.202,16	7.389.106,04	4.739.377,67		4.739.377,67	2.649.728,37	2.055.096,12
103	1720	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	72.033,02		72.033,02	78.955,35	78.955,35		78.955,35		-6.922,33
103	1720	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2				6.008,01	6.008,01		6.008,01		-6.008,01
103	1720	12006	TRIENIOS				3.040,96	3.040,96		3.040,96		-3.040,96
103	1720	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO				3.061,85	3.061,85		3.061,85		-3.061,85
103	1720	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO				11.753,40	11.753,40		11.753,40		-11.753,40
103	1720	13100	LABORAL TEMPORAL	88.900,00		88.900,00	90.285,66	90.285,66		90.285,66		-1.385,66
103	1720	15000	PRODUCTIVIDAD				698,15	698,15		698,15		-698,15
103	1720	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	20.180,00		20.180,00	47.022,86	42.368,51		42.368,51	4.654,35	-26.842,86
103	1720	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.				18.074,68	18.074,68		18.074,68		-18.074,68
103	1720	21000	REPARACION, MANTEN. Y CONSERVAC. DE BIENES DE USO GENERAL									
103	1720	21300	REP. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILL.	20.000,00	10.728,51	30.728,51	35.628,36	35.628,36		35.628,36		-4.899,85
103	1720	22110	PRODUCTOS PARA LIMPIEZA DE CALLES				18.147,82	18.147,82		18.147,82		-18.147,82
103	1720	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO	10.000,00		10.000,00	6.959,56	6.222,56		6.222,56	737,00	3.040,44
103	1720	22610	GASTOS DIVERSOS	3.000,00		3.000,00	19.535,80	5.087,19		5.087,19	14.448,61	-16.535,80
103	1720	22611	CAMPANAS VARIAS	30.000,00	56.738,61	86.738,61	95.004,91	80.938,84		80.938,84	14.065,07	-8.266,30
103	1720	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00	57.287,45	107.287,45	136.270,62	118.882,92		118.882,92	17.387,70	-28.983,17
103	1720	22711	MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES	350.000,00	556,60	350.556,60						350.556,60
103	1720	22712	DESBROCES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS (1)	50.000,00	501,23	50.501,23						50.501,23
103	1720	22725	CONTROL DE CALIDAD	259.213,06		259.213,06	151.207,63	151.207,63		151.207,63		108.005,43
103	1720	22726	ASISTENCIAS TÉCNICAS	300.000,00		300.000,00						300.000,00
103	1720	60901	OBRAS Y MEJORAS EN EL MEDIO AMBIENTE (2)	450.000,00	899.015,96	1.349.015,96	700.371,70	574.693,88		574.693,88	125.677,82	648.644,26
103	1720	60902	PROYECTOS AJARDINAMIENTOS	100.000,00	20.242,12	120.242,12	6.654,40	6.654,40		6.654,40		113.587,72
			suma	66.592.490,48	13.832.909,85	80.425.420,33	52.266.251,16	42.896.161,78	5.742,41	42.892.419,37	9.373.831,81	28.159.169,15



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 20

Clasificación Org. Prog. Eeon.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
103 1720 60903	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES		257.881,98	257.881,98	342.274,61	280.888,59		280.888,59	61.386,02	-84.392,63
103 1720 61901	REPOBLACION FORESTAL	200.000,00	60.000,00	260.000,00	27.393,80	7.541,99		7.541,99	19.851,81	232.608,20
103 1720 61902	INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES (3)	1.000,00		1.000,00						1.000,00
103 1720 61903	ACTUACIONES PAMIF	50.000,00		50.000,00						50.000,00
103 1720 62300	MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	30.000,00		30.000,00						30.000,00
103 1720 63500	REGENERAR Y PUESTA A PUNTO ZONA MAJALACABRA	250.000,00		250.000,00						250.000,00
	Total Programa 1720	2.334.326,08	1.362.952,46	3.697.278,54	1.798.350,13	1.540.140,75		1.540.140,75	258.209,38	1.898.928,41
103 1721 21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00		20.000,00						20.000,00
103 1721 22611	CAMPAÑAS VARIAS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
103 1721 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	40.000,00		40.000,00						40.000,00
103 1721 62300	MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	30.000,00		30.000,00						30.000,00
	Total Programa 1721	105.000,00		105.000,00						105.000,00
103 9204 12000	SUELDO DEL GRUPO A1				25.054,97	25.054,97		25.054,97		-25.054,97
103 9204 12001	SUELDO DEL GRUPO A2	32.142,95		32.142,95						32.142,95
103 9204 12004	SUELDO DEL GRUPO C2	8.983,58		8.983,58						8.983,58
103 9204 12006	TRIENIOS				735,46	735,46		735,46		-735,46
103 9204 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.985,91		25.985,91	33.510,58	33.510,58		33.510,58		-7.524,67
103 9204 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	68.759,81		68.759,81	29.505,34	29.505,34		29.505,34		39.254,47
103 9204 12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.815,89		2.815,89						2.815,89
103 9204 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	47.815,29		47.815,29						47.815,29
103 9204 13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	70.966,11		70.966,11						70.966,11
103 9204 13100	LABORAL TEMPORAL	317.032,16		317.032,16	326.100,76	326.100,76		326.100,76		-9.068,60
103 9204 15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	3.578,24		3.578,24	5.589,35	5.589,35		5.589,35		-2.011,11
103 9204 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	102.073,25		102.073,25	131.053,39	117.666,28		117.666,28	13.387,11	-28.980,14
103 9204 20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES				565,78	426,02		426,02	159,76	-565,78
	suma	67.966.643,67	14.151.192,96	82.119.836,65	53.188.563,42	43.725.689,32	5.742,41	43.719.946,91	9.468.616,51	28.931.273,23

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 21

Clasificación Org. Prog. Eeon.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
103 9204 21600	REPARA.MANTEN.EQUIPOS PROCESOS INFORM.	60.000,00	381,15	60.381,15	508,20	508,20		508,20		59.872,95
103 9204 22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	458,03	458,03		458,03		41,97
103 9204 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	100.000,00	2.849,46	102.849,46	35.298,79	35.298,79		35.298,79		67.550,67
103 9204 22203	COMUNICACIONES INFORMATICAS	60.000,00	18.029,00	78.029,00	33.674,30	24.024,55		24.024,55	9.649,75	44.354,70
103 9204 22500	TRIBUTOS ESTATALES				263,44	263,44		263,44		-263,44
103 9204 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	160.000,00	51.896,90	211.896,90	168.065,05	138.260,87		138.260,87	29.804,18	43.831,85
103 9204 22709	CONTRATO TECNOLOGIAS INFORMACION-COMUNICACIO NES	1.750.000,00	50.342,85	1.800.342,85	1.225.338,68	1.158.527,61		1.158.527,61	66.811,07	575.004,17
103 9204 22710	CONTRATOS INTERNET E INTRANET/ADM.ELECTRONICA	940.000,00	78.294,56	1.018.294,56	178.001,98	172.093,76		172.093,76	3.908,22	842.292,58
103 9204 22711	VIDEOTUTORIALES AYUDA TRÁMITES ADM. ELECT.	18.000,00		18.000,00						18.000,00
103 9204 22712	CONTRATOS Y SOFTWARE	350.000,00	128.864,47	478.864,47	290.043,38	263.574,35		263.574,35	28.469,03	188.821,09
103 9204 62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00	48.831,55	68.831,55	147.639,10	147.639,10		147.639,10		-78.807,55
103 9204 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	500,00		500,00	15.427,89	15.427,89		15.427,89		-14.927,89
103 9204 62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	310.000,00	422.893,89	732.893,89	346.776,83	300.903,31		300.903,31	45.873,52	386.117,06
103 9204 64100	APLICACIONES INFORMATICAS/LICENCIAS	920.000,00	347.391,58	1.267.391,58	74.711,86	65.890,96		65.890,96	8.820,90	1.192.679,72
	Total Programa 9204	5.369.153,19	1.149.575,41	6.518.728,60	3.066.343,16	2.861.456,62		2.861.456,62	204.883,54	3.452.385,44
	Total Orgánica 103	25.805.090,73	5.389.962,98	30.995.053,71	21.108.977,63	14.327.456,61		14.327.456,61	6.781.519,02	9.886.076,08
104 2210 12003	SUELDO DEL GRUPO C1				536,63	536,63		536,63		-536,63
104 2210 12004	SUELDO DEL GRUPO C2				362,80	362,80		362,80		-362,80
104 2210 15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS				623,94	623,94		623,94		-623,94
104 2210 16304	FONDO SOCIAL PERSONAL FUNCIONARIO	249.723,10		249.723,10	203.015,00	203.015,00		203.015,00		46.708,10
104 2210 16306	FONDO SOCIAL PLAN PENSIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
104 2210 16307	FONDO SOCIAL PERSONAL LABORAL	330.986,78		330.986,78	74.956,04	74.956,04		74.956,04		256.030,74
	suma	73.179.353,55	15.300.387,24	88.479.740,79	55.981.787,16	46.327.576,39	5.742,41	46.321.833,98	9.659.953,18	32.497.953,63



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 22

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
104	2210	83000		ANTICIPOS AL PERSONAL	550.000,00		550.000,00	540.704,11	540.704,11		540.704,11		9.295,89
				Total Programa 2210	1.131.709,88		1.131.709,88	820.228,52	820.228,52		820.228,52		311.481,36
104	9201	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	47.211,27		47.211,27	49.294,04	49.294,04		49.294,04		-2.082,77
104	9201	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2	1.811,09		1.811,09						1.811,09
104	9201	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	10.596,62		10.596,62	14.471,42	14.471,42		14.471,42		-3.872,80
104	9201	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	173.744,26		173.744,26	33.639,63	33.639,63		33.639,63		140.104,63
104	9201	12005		SUELDOS DEL GRUPO E	8.057,89		8.057,89	8.408,12	8.408,12		8.408,12		-360,23
104	9201	12006		TRIEINIOS	24.432,60		24.432,60	27.690,92	27.690,92		27.690,92		-3.258,32
104	9201	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	148.310,51		148.310,51	66.324,22	66.324,22		66.324,22		79.986,29
104	9201	12101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	501.701,00	-100.000,00	401.701,00	216.165,35	216.165,35		216.165,35		185.535,65
104	9201	12103		OTROS COMPLEMENTOS	33.362,09		33.362,09	45.248,98	45.248,98		45.248,98		-11.886,89
104	9201	13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	89.569,42		89.569,42	69.909,52	69.909,52		69.909,52		19.659,90
104	9201	13002		COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	68.996,87		68.996,87	39.396,77	39.396,77		39.396,77		29.600,10
104	9201	13100		LABORAL TEMPORAL	189.284,08		189.284,08	183.280,99	183.280,99		183.280,99		6.003,09
104	9201	14000		PROGRAMA INTERINOS	687.244,14	-50.000,00	637.244,14	462.678,46	462.678,46		462.678,46		174.565,68
104	9201	14301		MASA SALARIAL LGPE2019									
104	9201	15000		PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	41.820,60		41.820,60	32.287,48	32.287,48		32.287,48		9.533,12
104	9201	15002		PRODUCTIVIDAD TRABAJO EFECTIVO PERSONAL LAB. FIJO				34.339,19	34.339,19		34.339,19		-34.339,19
104	9201	15003		PRODUCTIVIDAD TRABAJO EFECTIVO PERSONAL LAB. TEMPORAL				81.833,87	81.833,87		81.833,87		-81.833,87
104	9201	15100		GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	20.000,00		20.000,00	159.115,89	159.115,89		159.115,89		-139.115,89
104	9201	15101		GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL Y OTROS	60.000,00		60.000,00	124.535,94	124.535,94		124.535,94		-64.535,94
104	9201	16000		CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	346.261,52		346.261,52	346.110,76	315.404,25		315.404,25	30.706,51	150,76
104	9201	20500		ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.100,00	304,92	3.404,92	5.839,33	4.500,26		4.500,26	1.339,07	-2.434,41
104	9201	21500		REPAR. MANTE. Y CONSER. MOBILIARIO Y ENSERES	500,00		500,00						500,00
104	9201	22000		MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	403,15	403,15		403,15		96,85
104	9201	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00		2.500,00						2.500,00
				Suma	76.188.159,51	15.150.692,16	91.338.851,67	58.525.465,30	48.636.208,95	5.742,41	48.633.466,54	9.691.998,76	32.813.386,37

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 23

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
104	9201	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
104	9201	22201		POSTALES	500,00		500,00						500,00
104	9201	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	176,00	676,00	4.374,70	4.198,70		4.198,70	176,00	-3.698,70
104	9201	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
104	9201	22603		PUBLICACIONES EN BOLETINES	25.000,00		25.000,00	36.063,25	36.063,25		36.063,25		-10.063,25
104	9201	22606		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00		500,00						500,00
104	9201	22610		GASTOS DIVERSOS	500,00		500,00						500,00
104	9201	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
104	9201	22709		CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	50.000,00	20.059,40	70.059,40	68.750,65	68.750,65		68.750,65		1.308,75
104	9201	22724		CONTRATO PRUEBAS PROCESOS SELECCION	50.000,00		50.000,00	22.130,96	22.130,96		22.130,96		27.869,04
104	9201	23020		DIETAS DEL PERSONAL	4.000,00		4.000,00	2.148,12	2.148,12		2.148,12		1.851,88
104	9201	23120		LOCOMOCION	1.500,00		1.500,00						1.500,00
104	9201	23301		INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS PERSONAL	25.000,00	50.000,00	75.000,00	84.017,23	84.017,23		84.017,23		-9.017,23
104	9201	62303		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.000,00		4.000,00						4.000,00
104	9201	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00		20.000,00						20.000,00
104	9201	64100		APLICACIONES INFORMATICAS	15.000,00		15.000,00						15.000,00
				Total Programa 9201	2.657.805,96	-79.459,68	2.578.346,28	2.219.458,94	2.187.237,36		2.187.237,36	32.221,58	358.887,34
104	9203	16200		FORMACION Y PERFECC. PERSONAL	174.212,96	647,98	174.860,94	67.685,03	67.085,03		67.085,03	600,00	107.175,91
104	9203	23300		INDEMNIZACIONES FORMACION INTERNOS	12.000,00		12.000,00						12.000,00
				Total Programa 9203	186.212,96	647,98	186.860,94	67.685,03	67.085,03		67.085,03	600,00	119.175,91
104	9207	13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	15.543,56		15.543,56						15.543,56
104	9207	13002		COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	3.071,51		3.071,51						3.071,51
104	9207	13100		LABORAL TEMPORAL	157.267,85		157.267,85	176.852,20	176.852,20		176.852,20		-19.584,35
				Suma	76.749.255,39	15.221.575,54	91.970.830,93	58.996.487,44	49.299.455,09	5.742,41	49.293.712,68	9.692.774,76	32.984.343,49



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
104	9207	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	60.760,66		60.760,66	55.149,85	50.199,79		50.199,79	4.950,06	-4.389,19
104	9207	20500	RENTING OFIMÁTICA:	3.000,00		3.000,00	585,78	426,02		426,02	159,76	2.414,22
104	9207	21300	IMPRESORA		54.088,40	54.088,40	29.275,89	29.275,89		29.275,89		24.812,51
104	9207	22000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILIAJE	500,00		500,00						500,00
104	9207	22001	MATERIAL DE OFICINA	300,00		300,00						300,00
104	9207	22002	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00		500,00						500,00
104	9207	22104	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	20.000,00	148.042,44	168.042,44	71.502,99	70.961,58		70.961,58	541,41	96.539,45
104	9207	22106	EQUIPOS PROTECCIÓN INDIVIDUAL	1.000,00		1.000,00	856,80	856,80		856,80		143,20
104	9207	22406	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	7.000,00		7.000,00						7.000,00
104	9207	22723	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	125.000,00		125.000,00	9.412,45	9.412,45		9.412,45		115.587,55
104	9207	22726	CONTRATOS PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	8.000,00		8.000,00	721,17	721,17		721,17		7.278,83
104	9207	22727	CONTRATO SEÑALIZACIÓN	60.000,00	18.637,03	78.637,03	42.615,43	33.594,63		33.594,63	9.050,80	36.021,60
104	9207	22730	CONTRATO VIGILANCIA DE LA SALUD	61.000,00	15.114,70	76.114,70	60.458,88	60.458,88		60.458,88		15.655,82
104	9207	62500	CONTRATOS COORDINACIÓN EMPRESARIALES Y OTRAS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Total Programa 9207	515.943,58	235.882,57	751.826,15	447.431,44	432.729,41		432.729,41	14.702,03	304.394,71
104	9208	13100	LABORAL TEMPORAL	30.121,37		30.121,37						30.121,37
104	9208	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	10.112,64		10.112,64						10.112,64
104	9208	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
104	9208	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
104	9208	22401	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
			Total Programa 9208	41.734,01		41.734,01						41.734,01
			Total Orgánica 104	4.533.406,39	157.070,87	4.690.477,26	3.554.803,93	3.507.280,32		3.507.280,32	47.523,61	1.135.673,33
			suma	77.131.050,06	15.457.458,11	92.588.508,17	59.257.066,68	49.555.332,30	5.742,41	49.549.589,89	9.707.476,79	33.331.441,49

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
105	0110	31000	INTERESES PRESTAMOS	38.700,00		38.700,00	3.286,85	3.286,85		3.286,85		35.413,15
105	0110	91301	AMORTIZACIÓN PRESTAMOS									
			Total Programa 0110	38.700,00		38.700,00	3.286,85	3.286,85		3.286,85		35.413,15
105	3380	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN.	90.000,00		90.000,00	854,26	854,26		854,26		89.145,74
105	3380	21300	INSTALAC. Y UTIL. REPARACIÓN, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	3380	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR	2.450,00	1.401,72	3.851,72	2.551,36	2.551,36		2.551,36		1.300,36
105	3380	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
105	3380	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
105	3380	22101	SUMINISTRO AGUA	2.263,00		2.263,00	1.368,08	1.368,08		1.368,08		994,92
105	3380	22114	SUMINISTRO Y MATERIAL NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
105	3380	22400	PRIMAS DE SEGUROS	12.000,00		12.000,00						12.000,00
105	3380	22500	DERECHOS DE AUTOR	10.000,00		10.000,00	9.873,60	9.873,60		9.873,60		126,40
105	3380	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	14.000,00		14.000,00	375,10	375,10		375,10		13.624,90
105	3380	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES				634,54	634,54		634,54		-634,54
105	3380	22610	GASTOS DIVERSOS	75.000,00		75.000,00	28.785,39	48.865,39	20.080,00	28.785,39		46.214,61
105	3380	22722	MENSAJERÍA ESPECIALIZADA	5.000,00		5.000,00						5.000,00
105	3380	22723	ACTIVIDADES CULTURALES Y MUSICALES	472.000,00		472.000,00	281.434,40	281.434,40		281.434,40		190.565,60
105	3380	22724	FESTIVOS TAURINOS	314.000,00		314.000,00	206.184,00	103.092,00		103.092,00	103.092,00	107.816,00
105	3380	22725	FUEGOS ARTIFICIALES	50.000,00		50.000,00	38.628,25	38.628,25		38.628,25		11.371,75
105	3380	22726	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		33.838,27	33.838,27	110.851,20	110.851,20		110.851,20		-77.012,93
105	3380	48001	PEÑA LOS BOLLINGAS	14.000,00		14.000,00						14.000,00
105	3380	48002	PEÑA RECREATIVA CLUB LAS ROZAS 70	29.500,00		29.500,00						29.500,00
105	3380	48003	ASOCIACIÓN MOTERA CABALEIROS DO FERRO	4.500,00		4.500,00						4.500,00
105	3380	48004	PEÑA LA UNIÓN	10.000,00		10.000,00						10.000,00
105	3380	48005	PEÑA QUITAMANÍAS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			suma	78.286.463,06	15.492.698,10	93.779.161,16	59.941.893,71	50.157.147,33	25.822,41	50.131.324,92	9.810.568,79	33.837.267,45



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
105	3380	48006	PENA ER KITE	3.000,00		3.000,00						3.000,00
105	3380	48007	HERMANDAD DE SAN JOSE	2.500,00		2.500,00						2.500,00
105	3380	48008	PENA LOS MISMOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	3380	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.000,00		3.000,00	1.118,42	1.118,42		1.118,42		1.881,58
			Total Programa 3380	1.1.226.213,00	35.239,99	1.161.452,99	682.658,60	599.646,60	20.080,00	579.566,60	103.092,00	478.794,39
105	9200	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	62.055,48		62.055,48	36.836,49	36.836,49		36.836,49		25.218,99
105	9200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	31.795,85		31.795,85	21.617,62	21.617,62		21.617,62		10.178,23
105	9200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	35.934,32		35.934,32	18.802,47	18.802,47		18.802,47		17.131,85
105	9200	12006	TRIENIOS	15.624,21		15.624,21	12.490,82	12.490,82		12.490,82		3.133,39
105	9200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	82.703,03		82.703,03	43.147,88	43.147,88		43.147,88		39.555,15
105	9200	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	242.644,76	-25.000,00	217.644,76	138.263,83	138.263,83		138.263,83		79.380,93
105	9200	12103	OTROS COMPLEMENTOS	44.670,14		44.670,14	22.301,68	22.301,68		22.301,68		22.368,46
105	9200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	58.700,00		58.700,00	60.952,65	60.952,65		60.952,65		-2.252,65
105	9200	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	50.993,77		50.993,77	43.947,73	43.947,73		43.947,73		7.046,04
105	9200	13100	LABORAL TEMPORAL	31.800,00		31.800,00	37.522,41	37.522,41		37.522,41		-5.722,41
105	9200	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	56.357,21		56.357,21	23.221,40	23.221,40		23.221,40		33.135,81
105	9200	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	208.248,84		208.248,84	132.918,37	121.109,73		121.109,73	11.808,64	75.330,47
105	9200	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	12.000,00	82,16	12.082,16	5.817,81	4.378,45		4.378,45	1.439,36	6.284,35
105	9200	21200	REPARACION, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS				313,20	313,20		313,20		-313,20
105	9200	21500	REPAR. MANT. Y CONSERV. MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
105	9200	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	8.000,00		8.000,00	417,07	417,07		417,07		7.582,93
105	9200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	10.000,00		10.000,00	4.770,19	4.770,19		4.770,19		5.229,81
105	9200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	73,69	73,69		73,69		426,31
105	9200	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	9200	22201	POSTALES	40.000,00	50.000,00	90.000,00	51.741,40	51.724,44		51.724,44	16,96	38.258,60
105	9200	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	6.000,00		6.000,00	1.776,71	1.776,71		1.776,71		4.223,29
			Suma	79.326.990,67	15.517.820,26	94.844.810,93	60.600.042,11	50.802.030,77	25.822,41	50.776.208,36	9.823.833,75	34.244.768,62

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
105	9200	22610	GASTOS DE NOTARIA Y REGISTRO	4.000,00	40,00	4.040,00	96,56	96,56		96,56		3.943,44
105	9200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	9200	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		472,29	472,29	18.632,73	18.632,73		18.632,73		-18.160,44
105	9200	62500	MOBILIARIO, ENSERES Y EQ. OFICINA	1.000,00	6.001,27	7.001,27						7.001,27
			Total Programa 9200	1.033.027,81	31.566,72	1.064.594,53	675.662,71	662.397,75		662.397,75	13.284,06	388.960,62
105	9231	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	10.598,62		10.598,62						10.598,62
105	9231	12006	TRIENIOS	4.095,86		4.095,86						4.095,86
105	9231	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	6.263,83		6.263,83						6.263,83
105	9231	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	26.789,45		26.789,45						26.789,45
105	9231	12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.638,10		3.638,10						3.638,10
105	9231	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	20.004,62		20.004,62	20.423,15	20.423,15		20.423,15		-418,53
105	9231	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	14.919,83		14.919,83	13.000,23	13.000,23		13.000,23		1.919,60
105	9231	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.472,79		4.472,79						4.472,79
105	9231	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	23.879,01		23.879,01	11.269,92	10.109,61		10.109,61	1.160,31	12.609,09
105	9231	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
105	9231	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	9231	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	134,31	134,31		134,31		365,69
105	9231	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
105	9231	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 9231	122.662,11		122.662,11	44.827,61	43.667,30		43.667,30	1.160,31	77.834,50
105	9240	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	13.838,25		13.838,25	13.425,82	13.425,82		13.425,82		412,43
105	9240	12006	TRIENIOS	4.729,50		4.729,50	4.773,13	4.773,13		4.773,13		-43,63
105	9240	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	10.480,79		10.480,79	10.703,56	10.703,56		10.703,56		-222,77
105	9240	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.379,48		25.379,48	25.919,32	25.919,32		25.919,32		-539,84
105	9240	12103	OTROS COMPLEMENTOS	9.331,58		9.331,58	5.529,00	5.529,00		5.529,00		3.802,58
			Suma	79.515.412,38	15.524.293,82	95.039.706,20	60.723.853,28	50.924.681,63	25.822,41	50.898.869,22	9.824.994,06	34.315.852,92



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 28

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
105	9240	15000		PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	4.696,51		4.696,51	1.702,56	1.702,56		1.702,56		2.993,95
105	9240	16000		CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.796,21		11.796,21	12.552,24	11.506,22		11.506,22	1.046,02	-757,03
105	9240	20300		ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	21.780,00		21.780,00	21.780,00	21.780,00		21.780,00		
105	9240	22723		CONTRATO SERVICIOS ARCHIVO	35.000,00	18.053,20	53.053,20	18.053,20	18.053,20		18.053,20		35.000,00
105	9240	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	350.000,00		350.000,00						350.000,00
105	9240	62700		PROYECTO OBRAS EDIFICIO ARCHIVO									
105	9240	64100		APLICACIONES INFORMATICAS									
				Total Programa 9240	487.031,32	18.053,20	505.084,52	114.438,83	113.392,81		113.392,81	1.046,02	390.645,69
105	9291	50000		FONDO DE CONTINGENCIA	150.000,00		150.000,00						150.000,00
				Total Programa 9291	150.000,00		150.000,00						150.000,00
105	9310	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	93.911,72		93.911,72	71.332,75	71.332,75		71.332,75		22.578,97
105	9310	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	10.598,62		10.598,62						10.598,62
105	9310	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	17.967,16		17.967,16	18.349,12	18.349,12		18.349,12		-381,96
105	9310	12006		TRIENIOS	29.847,93		29.847,93	26.473,18	26.473,18		26.473,18		3.374,75
105	9310	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	93.757,79		93.757,79	71.038,43	71.038,43		71.038,43		22.719,36
105	9310	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	277.494,53		277.494,53	206.836,98	206.836,98		206.836,98		70.657,55
105	9310	12103		OTROS COMPLEMENTOS	32.410,80		32.410,80	33.521,82	33.521,82		33.521,82		-1.111,02
105	9310	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	37.598,80		37.598,80	13.225,09	13.225,09		13.225,09		24.373,71
105	9310	13002		COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	37.163,40		37.163,40	8.378,63	8.378,63		8.378,63		28.784,77
105	9310	13100		LABORAL TEMPORAL	223.000,00		223.000,00	233.144,50	233.144,50		233.144,50		-10.144,50
105	9310	15000		PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	40.255,16		40.255,16	33.339,95	33.339,95		33.339,95		6.915,21
105	9310	16000		CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	167.784,80		167.784,80	163.347,02	151.136,28		151.136,28	12.210,74	4.437,78
105	9310	21500		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
105	9310	22000		MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	2.404,76	2.404,76		2.404,76		-1.904,76
105	9310	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	18.500,00		18.500,00	19.744,51	19.744,51		19.744,51		-1.244,51
				Suma	81.170.974,81	15.542.347,02	96.713.321,83	61.679.078,02	51.866.649,61	25.822,41	51.840.827,20	9.838.250,82	35.034.243,81

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 29

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
105	9310	22002		MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
105	9310	22601		ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
105	9310	22603		ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
105	9310	22709		CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	15.000,00	3.662,51	18.662,51	14.650,12	14.650,12		14.650,12		4.012,39
105	9310	22724		CONTRATOS SERVICIOS INTERVENCION	160.000,00	26.539,29	186.539,29	168.556,22	168.556,22		168.556,22		17.983,07
105	9310	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00	2.000,00	4.000,00						4.000,00
105	9310	62600		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION									
105	9310	64100		APLICACIONES INFORMATICAS	70.000,00	29.000,00	99.000,00	18.089,50	18.089,50		18.089,50		80.910,50
				Total Programa 9310	1.334.790,71	61.201,80	1.395.992,51	1.102.432,58	1.090.221,84		1.090.221,84	12.210,74	293.559,93
105	9320	12000		SUELDOS DEL GRUPO A1	78.315,00		78.315,00	50.595,95	50.595,95		50.595,95		27.719,05
105	9320	12001		SUELDOS DEL GRUPO A2				9.932,14	9.932,14		9.932,14		-9.932,14
105	9320	12003		SUELDOS DEL GRUPO C1	52.993,08		52.993,08	32.515,58	32.515,58		32.515,58		20.477,50
105	9320	12004		SUELDOS DEL GRUPO C2	26.950,74		26.950,74	24.882,69	24.882,69		24.882,69		2.068,05
105	9320	12006		TRIENIOS	26.278,77		26.278,77	30.051,67	30.051,67		30.051,67		-3.772,90
105	9320	12100		COMPLEMENTO DE DESTINO	94.734,80		94.734,80	72.570,54	72.570,54		72.570,54		22.164,26
105	9320	12101		COMPLEMENTO ESPECIFICO	326.403,25	-25.000,00	301.403,25	243.063,71	243.063,71		243.063,71		58.339,54
105	9320	12103		OTROS COMPLEMENTOS	41.565,27		41.565,27	41.711,03	41.711,03		41.711,03		-145,76
105	9320	13000		RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	90.780,42		90.780,42	81.460,12	81.460,12		81.460,12		9.320,30
105	9320	13002		COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	80.659,84		80.659,84	50.894,17	50.894,17		50.894,17		29.765,67
105	9320	13100		LABORAL TEMPORAL	130.814,09		130.814,09	163.649,04	163.649,04		163.649,04		-32.834,95
105	9320	15000		PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	51.884,39		51.884,39	28.376,41	28.376,41		28.376,41		23.507,98
105	9320	16000		CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	171.869,34		171.869,34	259.719,72	238.932,27		238.932,27	20.787,45	-87.850,38
105	9320	20200		ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	22.000,00		22.000,00	21.368,04	21.368,04		21.368,04		631,96
105	9320	20500		ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.400,00	198,28	4.598,28	3.650,69	2.789,14		2.789,14	861,55	945,59
105	9320	22000		MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	206,00	206,00		206,00		294,00
				Suma	82.623.623,60	15.578.745,10	98.202.368,70	62.996.021,36	53.160.943,95	25.822,41	53.135.121,54	9.859.899,82	35.207.347,34



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Rentegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
105	9320	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	2.500,00		2.500,00						2.500,00
105	9320	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	1.113,69	574,39		574,39	539,30	-613,69
105	9320	22500	TRIBUTOS ESTATALES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
105	9320	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES	5.000,00		5.000,00	3.900,25	3.900,25		3.900,25		1.099,75
105	9320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (Investigación Fiscal)	40.000,00	5.941,52	45.941,52	4.396,77	4.396,77		4.396,77		41.544,75
105	9320	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	61.000,00	5.052,44	66.052,44	50.524,40	50.524,40		50.524,40		15.528,04
105	9320	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	42.000,00		42.000,00	5.052,44				5.052,44	36.947,56
Total Programa 9320				1.354.148,79	-13.809,76	1.340.339,03	1.179.635,05	1.152.394,31		1.152.394,31	27.240,74	160.703,98
105	9340	13000	SUELDOS DEL GRUPO A1	30.862,04		30.862,04	16.071,44	16.071,44		16.071,44		14.790,60
105	9340	13003	SUELDOS DEL GRUPO C1	63.591,70		63.591,70	56.752,90	56.752,90		56.752,90		6.838,80
105	9340	13004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.983,58		8.983,58	6.008,01	6.008,01		6.008,01		2.975,57
105	9340	13006	TRIENIOS	34.744,53		34.744,53	25.835,67	25.835,67		25.835,67		8.908,86
105	9340	13100	COMPLEMENTO DE DESTINO	79.825,20		79.825,20	51.236,66	51.236,66		51.236,66		28.588,54
105	9340	13101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	252.392,64		252.392,64	189.613,90	189.613,90		189.613,90		62.778,74
105	9340	13103	OTROS COMPLEMENTOS	39.852,94		39.852,94	63.307,62	63.307,62		63.307,62		-23.454,68
105	9340	13300	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	66.345,78		66.345,78	72.680,93	72.680,93		72.680,93		-6.335,15
105	9340	13302	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	53.129,54		53.129,54	52.636,54	52.636,54		52.636,54		493,00
105	9340	13100	LABORAL TEMPORAL	316.084,96		316.084,96	262.243,44	262.243,44		262.243,44		53.841,52
105	9340	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	49.424,37		49.424,37	25.254,29	25.254,29		25.254,29		24.170,08
105	9340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	227.786,83		227.786,83	227.928,91	211.313,08		211.313,08	16.615,83	-142,08
105	9340	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.700,00	277,49	3.977,49	1.858,42	1.428,97		1.428,97	429,45	2.119,07
105	9340	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	8.573,99	8.573,99		8.573,99		-8.073,99
105	9340	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00		500,00	60,00	60,00		60,00		440,00
105	9340	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	368,78	368,78		368,78		131,22
105	9340	22204	COMUNICACIONES ELECTRONICAS	25.000,00		25.000,00	3.770,17	2.817,82		2.817,82	952,35	21.229,83
Suma				84.030.847,71	15.590.016,55	99.620.864,26	64.124.210,58	54.266.543,80	25.822,41	54.240.721,39	9.883.489,19	35.496.653,68

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 31

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Rentegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
105	9340	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES				8.673,00	8.323,75		8.323,75	349,25	-8.673,00
105	9340	22610	GASTOS DIVERSOS	20.000,00	8.194,93	28.194,93	10.082,59	10.006,23		10.006,23	76,36	18.112,34
105	9340	22708	SERVICIOS PARA LA RECAUDACIÓN									
105	9340	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMATICA	16.000,00	1.081,74	17.081,74	12.126,31	12.126,31		12.126,31		4.955,43
105	9340	22722	MENSAJERIA ESPECIALIZADA	153.000,00	90.829,71	243.829,71	166.737,20	166.737,20		166.737,20		77.092,51
105	9340	22726	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				145,20	145,20		145,20		-145,20
105	9340	23120	LOCOMOCION	100,00		100,00						100,00
105	9340	35200	INTERESES DE DEMORA	50.000,00	224.382,72	274.382,72	242.128,34	17.745,62		17.745,62	224.382,72	32.254,38
105	9340	35900	COMISIONES BANCARIAS Y TPV	50.000,00		50.000,00	38.490,35	39.218,35	728,00	38.490,35		11.509,65
105	9340	62500	MOBILIARIO Y ENSERES.	1.000,00	1.000,00	2.000,00						2.000,00
105	9340	81000	ACTIVOS FINANCIEROS	100,00		100,00						100,00
Total Programa 9340				1.543.424,11	325.766,59	1.869.190,70	1.542.584,66	1.300.508,70	728,00	1.299.778,70	242.805,98	326.606,04
Total Orgánica 105				7.189.997,65	458.047,54	7.648.045,19	5.345.526,89	4.965.514,16	20.808,00	4.944.706,16	400.820,73	2.302.518,30
106	1600	22500	TRIBUTOS ESTATALES									
Total Programa 1600												
106	3300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	58.229,74		58.229,74	34.588,42	34.588,42		34.588,42		23.641,32
106	3300	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	70.851,52		70.851,52	31.184,94	31.184,94		31.184,94		39.666,58
106	3300	13100	LABORAL TEMPORAL	410.083,38		410.083,38	415.048,20	415.048,20		415.048,20		-5.964,82
106	3300	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	202.309,01		202.309,01	161.980,00	144.711,24		144.711,24	17.268,76	40.329,01
106	3300	20300	ARRENDAMIENTO MAQ. INSTAL. Y UTILIDADES	30.000,00	36.511,75	66.511,75	191.429,26	75.511,26		75.511,26	115.918,00	-124.917,51
106	3300	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	8.200,00	146,76	8.346,76	4.402,06	3.103,86		3.103,86	1.298,20	3.944,70
106	3300	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	46.532,26	695,25	47.227,51	129.447,36	129.257,23		129.257,23	190,13	-82.219,85
106	3300	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	9.700,00	5.606,88	15.306,88	10.466,99	10.466,99		10.466,99		4.839,89
106	3300	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	15.000,00		15.000,00	907,50	907,50		907,50		14.092,50
Suma				85.172.453,62	15.958.466,29	101.130.919,91	65.584.773,26	55.367.672,93	26.550,41	55.341.122,52	10.243.650,74	35.546.146,65



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 32

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
106	3300	22000		MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	1.824,96	1.146,83		1.146,83	678,13	-1.324,96
106	3300	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
106	3300	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA	153.000,00	10.551,87	163.551,87	16.397,78	16.397,78		16.397,78		147.154,09
106	3300	22101		SUMINISTRO AGUA	21.713,00		21.713,00	6.657,47	6.657,47		6.657,47		15.055,53
106	3300	22102		GAS	83.000,00	1.292,34	84.292,34	81.965,22	68.304,35		68.304,35	13.660,87	2.327,12
106	3300	22104		VESTUARIO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
106	3300	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00		2.000,00	3.067,41	3.067,41		3.067,41		-1.067,41
106	3300	22400		PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00		1.000,00	410,98	410,98		410,98		589,02
106	3300	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	40.000,00	1.716,56	41.716,56	29.096,30	23.615,00		23.615,00	5.481,30	12.620,26
106	3300	22608		OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	10.000,00		10.000,00	20.257,26	19.707,26		19.707,26		-10.257,26
106	3300	22700		CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	277.600,00	19.039,56	296.639,56	236.248,45	215.658,32		215.658,32	20.560,13	60.391,11
106	3300	22702		CONTROL SISTEMA DE ALARMA, CLIMATIZACIÓN E INCENDIOS		1.317,00	1.317,00	1.317,00	1.317,00		1.317,00		
106	3300	22709		CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	7.100,00		7.100,00	16.899,81	16.899,81		16.899,81		-9.799,81
106	3300	22710		CONTRATO DISEÑO Y MAQUETACIÓN	30.250,00		30.250,00	30.250,00	27.500,00		27.500,00	2.750,00	
106	3300	22722		MENSAJERÍA ESPECIALIZADA	11.081,66		11.081,66						11.081,66
106	3300	48000		PREMIOS CERTAMENES BIBLIOTECA									
106	3300	48900		OTRAS TRANSFERENCIAS (Subv. Asociaciones Municipales)	20.000,00		20.000,00	11.442,39	11.442,39		11.442,39		8.557,61
106	3300	48901		SUBVENCIÓN CORO VILLA DE LAS ROZAS	50.000,00		50.000,00	45.000,00	45.000,00		45.000,00		5.000,00
106	3300	62303		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE				8.167,50	8.167,50		8.167,50		-8.167,50
106	3300	62500		MOBILIARIO Y ENSERES	15.000,00	17.998,64	32.998,64	66.151,13	50.634,16		50.634,16	15.516,97	-33.152,49
106	3300	62500		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				4.979,34	4.979,34		4.979,34		-4.979,34
106	3300	62501		REPARACIONES EDIFICIOS	1.000,00	232.983,44	233.983,44	97.789,04	97.202,19		97.202,19	586,85	136.194,40
106	3300	62502		REPOSICIÓN CONTRATO CONSERVACIÓN EDIF.CULTURA	246.000,00		246.000,00	23.585,93	23.585,93		23.585,93		222.414,07
				Suma	86.142.696,28	16.243.365,70	102.386.063,98	66.284.456,27	56.008.219,62	26.550,41	55.981.669,41	10.302.786,86	36.101.607,71

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 33

Clasificación	Org.	Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
106	3300	63300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILAJE	25.000,00		25.000,00	31.892,72	15.452,45		15.452,45	16.440,27	-8.892,72
106	3300	64000		GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL				8.470,00	8.470,00		8.470,00		-8.470,00
106	3300	87000		APORTACIONES FUNDACIÓN CULTURAL DE LAS ROZAS		500.000,00	500.000,00						500.000,00
				Total Programa 3300	1.846.650,57	827.890,05	2.674.540,62	1.722.225,42	1.511.295,81		1.511.295,81	210.929,61	962.285,20
106	3321	13000		RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	122.882,85		122.882,85	138.592,06	138.592,06		138.592,06		-15.709,21
106	3321	13002		COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	159.420,30		159.420,30	136.285,53	136.285,53		136.285,53		23.134,77
106	3321	13100		LABORAL TEMPORAL	1.042.894,74		1.042.894,74	941.489,23	941.489,23		941.489,23		101.405,51
106	3321	16000		CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	348.821,01		348.821,01	430.558,50	396.215,90		396.215,90	34.342,60	-81.737,49
106	3321	20500		ALQUILER FOTOCOPIADORA	11.000,00	406,24	11.406,24	5.752,27	4.067,73		4.067,73	1.684,54	5.653,07
106	3321	21201		CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	9.700,00	5.606,88	15.306,88	10.592,84	10.592,84		10.592,84		4.714,04
106	3321	21300		REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	7.000,00		7.000,00	402,12	402,12		402,12		6.597,88
106	3321	21500		REPAR. MANT. Y CONSER. MOBILIARIO	5.000,00		5.000,00						5.000,00
106	3321	22000		MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	2.353,91	2.353,91		2.353,91		-1.853,91
106	3321	22001		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	30.200,00		30.200,00	33.202,34	27.041,55		27.041,55	6.160,79	-3.002,34
106	3321	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	732,72				732,72	-232,72
106	3321	22100		ENERGÍA ELÉCTRICA	179.000,00	5.304,07	184.304,07	122.475,73	111.000,92		111.000,92	11.474,81	61.828,34
106	3321	22101		SUMINISTRO AGUA	14.786,00		14.786,00	10.488,69	10.488,69		10.488,69		4.297,31
106	3321	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00		2.500,00	1.923,99	1.923,99		1.923,99		576,01
106	3321	22500		DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL (CEDRO)	6.400,00		6.400,00						6.400,00
106	3321	22700		CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	340.000,00	18.647,18	358.647,18	259.697,10	259.697,10		259.697,10		98.950,08
106	3321	22709		MANTENIMIENTO SOFTWARE INFORMÁTICA (Bibliotecas)	32.500,00	1.304,90	33.804,90	23.246,06	16.470,06		16.470,06	6.776,00	10.558,84
106	3321	22710		PROMOCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA. ACTIVIDADES	60.000,00	9.231,09	69.231,09	72.123,41	68.888,41		68.888,41	3.235,00	-2.892,32
				Suma	88.540.803,18	16.783.866,06	105.324.669,24	68.514.736,49	58.157.652,31	26.550,41	58.131.101,90	10.363.633,59	36.809.933,75



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 34

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
106	3321	22724	DIGITALIZACIÓN DE FONDOS LOCALES	1.000,00		1.000,00	1.210,00				1.210,00	-210,00
106	3321	48000	PREMIOS CERTAMENES BIBLIOTECAS	4.500,00		4.500,00	4.500,00	4.500,00		4.500,00		
106	3321	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	6.000,00		6.000,00	671,55	671,55		671,55		5.328,45
106	3321	62501	MOBILIARIO Y ENSERES	10.000,00		10.000,00	12.338,29	12.338,29		12.338,29		-2.338,29
106	3321	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00		10.000,00						10.000,00
106	3321	62900	FONDOS PARA BIBLIOTECA	60.000,00	116.879,34	176.879,34	177.417,90	159.529,58		159.529,58	17.888,32	-538,56
106	3321	63300	REPOSICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00						1.000,00
106	3321	63500	MOBILIARIO Y ENSERES EN REPOSICIÓN	1.000,00		1.000,00						1.000,00
106	3321	64100	APLICACIONES Y LICENCIAS INFORMÁTICAS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Total Programa 3321	2.471.804,90	157.379,70	2.628.984,60	2.388.054,24	2.302.549,46		2.302.549,46	83.504,78	242.930,36
106	3330	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
106	3330	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
106	3330	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.800,00	367,33	2.967,33	91.953,24	86.188,85		86.188,85	5.784,39	-88.985,91
106	3330	22101	SUMINISTRO AGUA	200,00		200,00		177,99		177,99		22,01
106	3330	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	1.840,00		1.840,00	2.962,04	2.962,04		2.962,04		-1.122,04
106	3330	22701	CONTRATO SERVICIO RECEPCIÓN, Ampliación (1)	4.000,00		4.000,00						4.000,00
106	3330	22723	CONTRATO SERVICIO TRASLADO VAGONES	25.000,00		25.000,00	605,00				605,00	24.395,00
106	3330	22724	CONTRATO SERVICIO RESTAURACIÓN DE VAGONES	50.000,00		50.000,00	605,00				605,00	49.395,00
106	3330	48901	SUBVENCIÓN AFEMAT*	4.000,00		4.000,00	4.000,00				4.000,00	
106	3330	61901	ADECUACIÓN ESPACIOS EXPOSICIÓN		169.930,90	169.930,90	127.931,52	127.931,52		127.931,52		41.999,38
106	3330	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE		12.782,50	12.782,50	12.782,50	12.782,50		12.782,50		
106	3330	68502	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL MUSEO	400,00		400,00						400,00
			Suma	88.732.843,18	17.083.826,13	105.816.669,31	68.951.890,52	58.564.734,63	26.550,41	58.538.184,22	10.413.706,30	36.864.778,79

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 35

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
			Total Programa 3330	93.540,00	183.080,73	276.620,73	241.017,29	230.042,90		230.042,90	10.974,39	35.603,44
106	3340	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	95.000,00		95.000,00	122.515,35	122.515,35		122.515,35		-27.515,35
106	3340	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	113.846,55		113.846,55	136.448,91	136.448,91		136.448,91		-22.602,36
106	3340	13100	LABORAL TEMPORAL	525.415,11		525.415,11	516.675,19	516.675,19		516.675,19		8.739,92
106	3340	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	220.000,00		220.000,00	248.783,76	223.458,90		223.458,90	25.324,86	-28.783,76
106	3340	21700	REPARAC., MANTENIM. Y CONSERV. INSTRUMENTOS	4.000,00	3.560,92	7.560,92	6.330,74	3.669,82		3.669,82	2.660,92	1.230,18
106	3340	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO (Escuelas y Talleres)	15.000,00	688,71	15.688,71	16.629,57	16.629,57		16.629,57		-940,86
106	3340	22609	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000,00		10.000,00	2.860,76	2.003,76		2.003,76	847,00	7.149,24
106	3340	22723	CONTRATOS DE SERVICIO CONTR. SERV. APOYO Y PROMOCIÓN CULTURA Y EDUCATIVA	1.741.698,36	55.399,85	1.797.098,21	1.375.119,05	1.358.401,68		1.358.401,68	16.717,37	421.979,16
106	3340	22726		106.405,00		106.405,00						106.405,00
106	3340	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
106	3340	62500	ADQUISICIÓN ESCUELAS Y TALLERES	40.000,00		40.000,00	15.275,02	13.046,17		13.046,17	2.228,85	24.724,98
			Total Programa 3340	2.873.365,02	59.849,48	2.933.014,50	2.440.628,35	2.392.849,35		2.392.849,35	47.779,00	492.386,15
106	3341	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO									
106	3341	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO									
106	3341	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL									
106	3341	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	6.000,00	217,80	6.217,80	3.322,67	3.322,67		3.322,67		2.895,13
106	3341	22500	DERECHOS DE AUTOR	15.000,00		15.000,00	5.895,86	5.895,86		5.895,86		9.104,14
106	3341	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00	228,90	728,90	3.796,00	2.946,80		2.946,80	849,20	-3.068,10
106	3341	22608	ACTIVIDADES	700.000,00	58.108,93	758.108,93	845.724,09	767.671,37		767.671,37	78.052,72	-87.615,16
106	3341	22610	GASTOS DIVERSOS	15.000,00	2.288,72	17.288,72	25.835,91	4.573,50		4.573,50	21.262,41	-8.547,19
106	3341	22723	CONTRATOS DE SER. PROGRAMACIÓN Y AUDITORIO	500.000,00	86.538,78	586.538,78	533.862,11	486.182,85		486.182,85	47.679,26	52.676,67
			Suma	92.642.708,20	17.290.859,74	110.133.567,94	72.810.955,51	62.228.177,03	26.550,41	62.201.626,62	10.609.328,89	37.322.612,43



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 36

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
106	3341	22726	CABALGATA DE REYES	270.000,00		270.000,00						270.000,00
106	3341	48100	PREMIOS CERTAMENES	20.500,00		20.500,00	11.500,00	7.700,00		7.700,00	3.800,00	9.000,00
106	3341	63300	EQUIPAMIENTO TÉCNICO	100.000,00		100.000,00	20.284,62	20.284,62		20.284,62		79.715,38
			Total Programa 3341	1.627.000,00	147.384,13	1.774.384,13	1.450.221,28	1.298.577,67		1.298.577,67	151.043,59	324.162,87
106	3370	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	139.000,00		139.000,00	107.352,58	107.352,58		107.352,58		31.647,42
106	3370	13002	LABORAL INDEFINIDO	177.885,23		177.885,23	124.300,06	124.300,06		124.300,06		53.585,17
106	3370	13100	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	520.000,00		520.000,00	455.843,24	455.843,24		455.843,24		64.156,76
106	3370	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	198.073,14		198.073,14	247.142,01	227.045,02		227.045,02	20.098,99	-49.068,87
106	3370	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.000,00	236,39	4.236,39	2.351,62	1.665,23		1.665,23	686,39	1.884,77
106	3370	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00	1.348,30	2.348,30	1.348,30	1.348,30		1.348,30		1.000,00
106	3370	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.300,00	700,96	2.000,96	1.275,68	1.275,68		1.275,68		725,18
106	3370	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	5.000,00		5.000,00	1.827,10	1.827,10		1.827,10		3.172,90
106	3370	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO		2.025,54	2.025,54	2.025,54	2.025,54		2.025,54		
106	3370	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	728,50	728,50		728,50		-228,50
106	3370	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00		1.500,00	911,34	911,34		911,34		588,66
106	3370	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	196,81	196,81		196,81		303,19
106	3370	22100	ENERGIA ELECTRICA	26.500,00	6.203,67	32.703,67	14.297,95	13.289,46		13.289,46	1.008,49	18.405,72
106	3370	22101	SUMINISTRO AGUA	2.517,00		2.517,00	2.064,94	2.064,94		2.064,94		452,06
106	3370	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,00		200,00						200,00
106	3370	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
106	3370	22114	MATERIAL TÉCNICO NO INVENTARIABLE	3.000,00		3.000,00						3.000,00
106	3370	22400	PRIMAS DE SEGUROS	11.000,00		11.000,00	8.748,00	8.748,00		8.748,00		2.252,00
			Suma	94.326.663,57	17.301.374,50	111.628.038,07	73.813.153,80	63.204.783,45	26.550,41	63.178.233,04	10.634.920,76	37.814.904,27

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 37

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
106	3370	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
106	3370	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000,00		9.000,00	11.233,22	11.233,22		11.233,22		-2.233,22
106	3370	22603	ANUNCIOS BOLETINES OFICIALES				574,34	574,34		574,34		-574,34
106	3370	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	5.000,00		5.000,00	199,16	200,00	0,84	199,16		4.800,84
106	3370	22609	MUESTRAS MUSICALES	3.000,00	3.176,82	6.176,82	3.176,82	3.176,82		3.176,82		3.000,00
106	3370	22610	CONCURSOS Y EXPOSICIONES	2.000,00	3.623,95	5.623,95	4.003,82	4.003,82		4.003,82		1.620,13
106	3370	22611	PROGRAMAS SOCIOCULTURALES	120.000,00	2.613,80	122.613,80	63.355,87	57.975,87		57.975,87	5.380,00	59.257,93
106	3370	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	56.000,00	4.406,11	60.406,11	51.363,47	51.363,47		51.363,47		9.042,64
106	3370	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA (Local Internet)	13.000,00		13.000,00	952,88	952,88		952,88		12.047,12
106	3370	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE	3.000,00		3.000,00	6.757,04	6.150,50		6.150,50	606,54	-3.757,04
106	3370	22722	MENSAJERÍA ESPECIALIZADA	9.400,00		9.400,00						9.400,00
106	3370	22723	CONTRATO MONITORES PARA CAMPAÑAS	6.000,00		6.000,00	2.974,24	2.974,24		2.974,24		3.025,76
106	3370	22725	CONTRATO CURSOS INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍA		1.284,00	1.284,00	1.284,00	1.284,00		1.284,00		
106	3370	22728	CONTRATO SERVICIOS CAMPAMENTOS	136.000,00		136.000,00	32.927,23	32.927,23		32.927,23		102.072,77
106	3370	22730	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	25.000,00		25.000,00	5.318,01	5.318,01		5.318,01		19.681,99
106	3370	48000	PREMIOS DE CONCURSOS Y CERTAMENES	5.000,00		5.000,00	3.900,00	3.900,00		3.900,00		1.100,00
106	3370	48001	SUBVENCION ASOCIACIONES JUVENILES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
106	3370	63300	ADQUISICION EQUIPOS AUDIOVISUALES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
106	3370	63301	EQUIPOS LUZ Y SONIDO	4.000,00		4.000,00						4.000,00
106	3370	63303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.000,00		2.000,00	4.095,18	4.095,18		4.095,18		-2.095,18
106	3370	63500	MOBILIARIO Y ENSERES.	5.000,00		5.000,00	15.914,02	11.298,11		11.298,11	4.615,91	-10.914,02
			Suma	94.739.063,57	17.325.536,03	112.064.619,60	74.033.622,13	63.414.650,17	26.551,25	63.388.098,92	10.645.523,21	38.030.997,47



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 38

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
106	3370	63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		9.056,85	9.056,85	12.439,03	12.439,03		12.439,03		-3.382,18
106	3370	63201	REPARACION EDIFICIOS	60.000,00		60.000,00	21.882,85	21.882,85		21.882,85		38.117,15
106	3370	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Total Programa 3370	1.568.875,37	34.676,29	1.603.551,66	1.212.764,85	1.180.371,37	0,94	1.180.370,53	32.394,32	390.786,81
106	4311	22101	SUMINISTRO AGUA									
106	4311	22602	PROMOCION ACTIVIDAD FERIA	50.000,00	51.536,21	101.536,21	100.356,85	100.356,85		100.356,85		1.179,36
106	4311	22603	ANUNCIOS BOCM	6.000,00		6.000,00	5.763,94	5.763,94		5.763,94		236,06
106	4311	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	15.000,00		15.000,00	18.071,35	18.071,35		18.071,35		-3.071,35
106	4311	22723	DINAMIZACION NAVIDAD	250.000,00	38.365,11	288.365,11	86.126,11	80.237,04		80.237,04	5.889,07	202.236,00
106	4311	22724	EXPOSICIONES Y FERIAS	1.000,00		1.000,00	31.249,40	31.249,40		31.249,40		-30.249,40
			Total Programa 4311	322.000,00	88.901,32	411.901,32	241.567,65	235.678,58		235.678,58	5.889,07	170.333,67
			Total Orgánica 106	10.803.035,86	1.499.931,70	12.302.967,56	9.094.479,06	9.151.365,14	0,94	9.151.364,30	543.114,76	2.608.488,50
107	3400	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO									
107	3400	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	17.881,40		17.881,40	15.550,68	15.550,68		15.550,68		2.330,72
107	3400	13100	LABORAL TEMPORAL	100.800,79		100.800,79	129.273,55	129.273,55		129.273,55		-28.672,77
107	3400	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	38.207,65		38.207,65	58.538,29	52.362,59		52.362,59	6.146,70	-20.330,74
107	3400	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	8.300,00	151,43	8.451,43	8.155,32	4.094,34		4.094,34	2.060,68	2.296,11
107	3400	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	381,45				381,45	118,55
107	3400	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	4.000,00		4.000,00	1.527,32	1.527,32		1.527,32		2.472,68
107	3400	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.500,00		2.500,00						2.500,00
107	3400	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	8.500,00	999,38	9.499,38	13.168,55	8.422,94		8.422,94	4.745,61	-3.669,17
107	3400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00		5.000,00	562,65	562,65		562,65		4.437,35
107	3400	22603	ANUNCIOS EN BOLETINES OFICIALES									
107	3400	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO SOFTWARE	36.500,00	7.267,03	43.767,03	21.801,03	21.801,03		21.801,03		21.966,00
107	3400	22710	CONTRATO MANTENIMIENTO PAGINA WEB	3.000,00		3.000,00	215,38	215,38		215,38		2.784,62
			suma	95.368.405,86	17.423.855,19	112.792.261,05	74.564.382,77	63.926.188,00	26.551,25	63.999.636,75	10.664.746,02	38.227.878,28

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 39

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
107	3400	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	12.000,00		12.000,00	1.226,94	1.226,94		1.226,94		10.773,06
107	3400	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	11.000,00		11.000,00						11.000,00
107	3400	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	34.000,00		34.000,00						34.000,00
			Total Programa 3400	301.322,29	8.417,84	309.740,13	266.537,08	255.203,34		255.203,34	13.333,74	41.203,05
107	3410	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	120.670,91		120.670,91	64.732,87	64.732,87		64.732,87		55.938,04
107	3410	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	168.933,36		168.933,36	69.073,69	69.073,69		69.073,69		99.859,67
107	3410	13100	LABORAL TEMPORAL	1.536.779,75		1.536.779,75	1.456.705,03	1.456.705,03		1.456.705,03		80.074,72
107	3410	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	475.311,90		475.311,90	547.286,30	507.945,14		507.945,14	39.341,16	-71.974,40
107	3410	22104	VESTUARIO	15.000,00		15.000,00	2.250,60	2.250,60		2.250,60		12.749,40
107	3410	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO DEPORTIVO	28.000,00		28.000,00	13.742,96	1.332,54		1.332,54	12.410,42	14.257,04
107	3410	22400	PRIMAS DE SEGUROS	25.000,00		25.000,00	18.146,91	18.146,91		18.146,91		6.853,09
107	3410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	9.000,00		9.000,00	883,30	883,30		883,30		8.116,70
107	3410	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO	150.000,00	9.844,75	159.844,75	166.277,65	146.322,82	1.378,66	144.944,16	21.333,49	-6.432,90
107	3410	22720	CONTRATO SERVICIO TRANSPORTE	75.504,00	11.147,57	86.651,57						86.651,57
107	3410	22723	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	1.080.000,00	8.660,11	1.088.660,11	126.112,74	100.260,23		100.260,23	25.852,51	962.547,37
107	3410	22724	CONTRATOS SERVICIOS DEPORTES	274.812,55		274.812,55						274.812,55
107	3410	48000	TRANSFERENCIA FEDERACION MADRILEÑA DE PARALISIS CEREBRAL	27.000,00		27.000,00	27.000,00	27.000,00		27.000,00		
107	3410	48001	SUBVENCIONES A ASOC. CLUBES Y DEPORTISTAS PARALIMPICOS	30.000,00		30.000,00						30.000,00
107	3410	48002	TRANSFERENCIA FED. MADRILEÑA DEPORTES DISCAP. INTELLECT.	60.000,00		60.000,00	60.000,00	60.000,00		60.000,00		
107	3410	48900	SUBVENCIONES A CLUBES	95.000,00		95.000,00						95.000,00
			Total Programa 3410	4.171.012,47	29.652,43	4.200.664,90	2.552.212,05	2.454.653,13	1.378,66	2.453.274,47	98.937,58	1.648.452,85
107	3420	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	262.947,65		262.947,65	167.097,03	167.097,03		167.097,03		95.850,62
			suma	99.859.365,98	17.453.507,62	117.312.873,60	77.284.918,79	66.549.165,10	27.929,91	66.521.235,19	10.763.683,60	40.027.954,81



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 40

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Rentegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
107	3420	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	116.309,60		116.309,60	175.526,92	175.526,92		175.526,92		-59.217,32
107	3430	13100	LABORAL TEMPORAL	1.194.973,06		1.194.973,06	1.140.140,12	1.140.140,12		1.140.140,12		54.832,94
107	3420	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	462.019,20		462.019,20	529.313,01	489.565,16		489.565,16	30.747,83	-87.293,81
107	3420	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA	204.872,90	6.068,56	210.941,46	154.591,08	141.706,49		141.706,49	12.862,59	56.350,38
107	3420	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00	10.076,08	30.076,08	24.531,73				24.531,73	5.544,35
107	3420	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	20.000,00		20.000,00	34.079,67	34.079,67		34.079,67		-14.079,67
107	3420	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	6.100,00	3.504,30	9.604,30	7.005,74	7.005,74		7.005,74		2.598,56
107	3420	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILIL	487.269,17	38.190,34	526.459,51	588.232,09	514.513,65	104,12	514.409,53	73.822,56	-61.772,58
107	3420	22100	ENERGIA ELECTRICA	630.000,00	11.215,30	641.215,30	498.722,32	462.744,47		462.744,47	35.977,85	142.492,88
107	3420	22101	SUMINISTRO AGUA	206.060,00		206.060,00	411.142,59	293.970,89		293.970,89	117.171,70	-205.082,59
107	3420	22102	GAS	390.000,00	34.394,99	424.394,99	346.633,14	317.088,30		317.088,30	29.544,84	77.761,65
107	3420	22104	VESTUARIO	5.000,00		5.000,00	5.427,46	2.439,36		2.439,36	2.968,10	-427,46
107	3420	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA, ASEO Y PISCINAS	10.000,00	3.676,62	13.676,62	23.375,50	22.649,50		22.649,50	726,00	-9.698,88
107	3420	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO DEPORTIVO	6.000,00		6.000,00	12.494,84	10.014,58		10.014,58	2.480,26	-6.494,84
107	3420	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	984.000,00	64.715,45	1.048.715,45	822.635,55	822.635,55		822.635,55		226.079,90
107	3420	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	18.000,00		18.000,00	40.090,31	25.184,32		25.184,32	14.905,99	-22.090,31
107	3420	22723	CONTRATOS SERVICIOS PERSONAL	1.614.981,98	113.872,73	1.728.854,71	1.680.402,05	1.619.545,40		1.619.545,40	60.856,65	48.452,66
107	3420	62300	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.929.313,63	1.929.313,63	38.290,73	30.090,78		30.090,78	8.199,95	1.891.022,90
107	3420	62301	POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXA EN LA MARAZUELA	2.000.000,00	2.000.000,00	4.000.000,00	14.399,00	14.399,00		14.399,00		3.985.601,00
107	3420	62302	ADECUACIÓN CAMPO RUGBY	400.000,00		400.000,00						400.000,00
107	3420	62303	REMODELACIÓN DE ILUMINACIÓN CAMPO RUGBY	200.000,00		200.000,00						200.000,00
107	3420	62304	EDIFICIO VESTUARIOS Y GRADERIO CAMPO RUGBY	650.000,00		650.000,00						650.000,00
			Suma	109.484.951,89	21.669.535,62	131.154.487,51	83.831.962,64	72.672.467,02	28.034,03	72.644.432,99	11.187.519,65	47.322.534,87

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 41

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Rentegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
107	3420	62306	CONSTRUCCION PISTA EXTERIOR C/ JUNIPEROS	1.000.000,00		1.000.000,00	265.034,05	105.983,48		105.983,48	159.050,57	734.955,95
107	3420	62307	INSTAL. LUDICO DEPORTIVAS MUNICIPALES	626.000,00		626.000,00						626.000,00
107	3420	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
107	3420	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	385.000,00	224.874,64	609.874,64	220.345,10	187.322,63		187.322,63	33.022,47	389.529,54
107	3420	62304	EQUIPAMIENTO CIRCUITO FITNESS	50.000,00		50.000,00						50.000,00
107	3420	62305	ILUMINACION CIRCUITO FITNESS	30.000,00		30.000,00						30.000,00
107	3420	62700	PROYECTOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		51.737,42	51.737,42	87.423,95	87.423,95		87.423,95		-35.686,53
107	3420	62300	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	100.000,00	1.834.440,80	1.934.440,80	1.603.750,44	1.540.434,22		1.540.434,22	63.316,22	330.690,36
107	3420	62302	CAMPO FÚTBOL 11 Y VESTUARIO SUR RECINTO FERIAL	1.000,00		1.000,00						1.000,00
107	3420	62303	REFORMA DE VESTUARIOS Y PLAYA PISCINA DEL PO ENTREMONTES	421.000,00		421.000,00	315.110,60	315.110,60		315.110,60		105.889,40
107	3420	62304	REMODELACIÓN DE EDIFICIO NORTE PISTA DE ATLETISMO									
			Total Programa 3420	12.501.533,56	6.327.080,86	18.828.614,42	9.205.795,02	8.526.673,83	104,12	8.526.569,71	679.225,31	9.622.819,40
107	9251	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.983,58		8.983,58						8.983,58
107	9251	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.578,80		4.578,80						4.578,80
107	9251	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.919,65		16.919,65						16.919,65
107	9251	12103	OTROS COMPLEMENTOS	2.815,89		2.815,89						2.815,89
107	9251	13100	LABORAL TEMPORAL	27.300,00		27.300,00	27.752,75	27.752,75		27.752,75		-452,75
107	9251	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	3.578,24		3.578,24						3.578,24
107	9251	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	8.472,33		8.472,33	9.100,48	8.122,84		8.122,84	977,64	-628,15
107	9251	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.200,00		1.200,00						1.200,00
107	9251	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
107	9251	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Suma	112.173.800,36	23.780.588,46	135.954.388,86	86.360.470,01	74.944.617,49	28.034,03	74.916.583,46	11.443.886,55	49.593.919,85



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 42

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Exon.										
107	9251	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
107	9251	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
107	9251	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00		100,00						100,00
107	9251	22610	GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
107	9251	23120	LOCOMOCION	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 9251	78.448,49		78.448,49	36.853,23	35.875,59		35.875,59	977,84	41.565,26
			Total Orgánica 107	17.052.316,81	6.365.151,13	23.417.467,94	12.063.397,38	11.272.405,89	1.482,78	11.270.923,11	792.474,27	11.354.070,56
108	2410	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	97.508,66		97.508,66	17.163,94	17.163,94		17.163,94		80.342,72
108	2410	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	62.668,71		62.668,71	18.503,34	18.503,34		18.503,34		44.165,37
108	2410	13100	LABORAL TEMPORAL	471.841,40		471.841,40	629.474,61	629.474,61		629.474,61		-157.633,21
108	2410	14300	OTRO PERSONAL				268.927,17	268.927,17				-268.927,17
108	2410	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	171.025,50		171.025,50	327.475,80	303.251,79		303.251,79	24.224,01	-156.450,30
108	2410	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.100,00	49,22	4.149,22	1.624,30	1.221,37		1.221,37	402,93	2.524,92
108	2410	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACION	11.800,00		11.800,00						11.800,00
108	2410	21600	REPAR. MANT. Y CONSER. EQUIP. PROCESO INFORMA.	16.500,00		16.500,00						16.500,00
108	2410	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
108	2410	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
108	2410	22003	MATERIALES PROGRAMAS FORMACION	5.000,00		5.000,00						5.000,00
108	2410	22101	SUMINISTRO AGUA	4.150,00		4.150,00	5.708,38	5.708,38		5.708,38		-1.549,38
108	2410	22400	PRIMAS DE SEGUROS	2.000,00		2.000,00						2.000,00
108	2410	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00	160,00	250,00	90,00	160,00		340,00
108	2410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00		3.000,00	302,50	302,50		302,50		2.697,50
108	2410	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	26.400,00	2.568,13	28.968,13	38.695,22	38.695,22		38.695,22		-9.727,09
108	2410	22709	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		2.987,10	2.987,10	3.378,65	3.378,65		3.378,65		-391,55
			Suma	113.053.901,65	23.796.192,93	136.840.094,58	87.671.883,92	76.231.494,46	28.124,03	76.203.370,43	11.468.513,49	49.168.210,66

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 43

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Exon.										
108	3410	22723	CONTRATOS ORIENTACION E INTERMEDIACION	180.000,00	6.045,95	186.045,95	83.464,37	78.625,79		78.625,79	4.838,58	102.581,58
108	3410	22725	CONTRATOS PROGRAMAS EMPLEO	43.200,00	27.505,69	70.705,69	54.851,17	51.257,05		51.257,05	3.594,12	15.854,52
108	3410	22726	AULA DIGITAL CONTRATOS PROGRAMAS FORMACION	80.000,00	6.404,50	86.404,50	6.404,50	6.404,50		6.404,50		80.000,00
108	3410	48001	PROGRAMA BECAS PROFESIONES STEM PERS. DESEMP.	2.000,00		2.000,00						2.000,00
			Total Programa 2410	1.182.701,27	45.560,59	1.228.261,86	1.456.133,95	1.423.164,31	90,00	1.423.074,31	33.059,64	-227.872,09
108	3200	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	123.147,03		123.147,03	68.716,37	68.716,37		68.716,37		54.430,66
108	3200	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	138.453,60		138.453,60	100.993,14	100.993,14		100.993,14		37.460,46
108	3200	13100	LABORAL TEMPORAL	43.280,27		43.280,27	29.009,84	29.009,84		29.009,84		14.270,43
108	3200	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	82.694,09		82.694,09	98.437,99	90.998,46		90.998,46	7.439,53	-15.743,90
108	3200	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.500,00	25,94	3.525,94	2.475,39	1.773,40		1.773,40	701,99	1.050,55
108	3200	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00	901,98	1.401,98	901,98	901,98		901,98		500,00
108	3200	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
108	3200	22101	SUMINISTRO DE AGUA				141,53	141,53		141,53		-141,53
108	3200	22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS									
108	3200	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	3.000,00		3.000,00	640,20	640,20		640,20		2.359,80
108	3200	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.000,00	305,91	5.305,91	3.386,89	3.386,89		3.386,89		1.919,02
108	3200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	3.000,00		3.000,00						3.000,00
			Total Programa 3200	403.074,99	1.233,83	404.308,82	304.703,33	296.561,81		296.561,81	8.141,52	99.605,49
108	3330	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	88.897,17		88.897,17	51.646,04	51.646,04		51.646,04		37.251,13
108	3330	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	70.986,93		70.986,93	69.738,01	69.738,01		69.738,01		1.248,92
108	3330	13100	LABORAL TEMPORAL	226.566,53		226.566,53	282.744,24	282.744,24		282.744,24		-56.177,71
108	3330	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	99.730,61		99.730,61	147.978,39	136.305,08		136.305,08	11.673,31	-48.247,78
			Suma	114.386.556,20	23.845.415,30	138.231.971,50	88.896.488,07	77.417.851,08	28.124,03	77.389.727,05	11.496.761,02	49.345.483,43



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 44

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
108	3230	21200	REPARACION, MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	138.198,32	18.032,40	156.230,72	213.074,10	213.074,10		213.074,10		-56.843,38
108	3230	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	14.500,00	8.410,32	22.910,32	16.032,57	16.032,57		16.032,57		6.877,75
108	3230	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILIL.	19.600,00		19.600,00						19.600,00
108	3230	22100	ENERGIA ELECTRICA	223.500,00	4.627,54	228.127,54	180.594,54	168.593,59		168.593,59	12.000,95	47.533,00
108	3230	22101	SUMINISTRO AGUA	74.809,00		74.809,00	91.501,15	84.706,82		84.706,82	6.794,53	-16.692,15
108	3230	22102	GAS	237.500,00	25.536,49	263.036,49	241.767,34	200.720,50		200.720,50	41.046,84	21.269,15
108	3230	22104	VESTUARIO	3.000,00		3.000,00	1.472,33	1.472,33				1.527,67
108	3230	22300	TRANSPORTE ESCOLAR	80.802,08	29.230,20	109.832,28	50.333,86	50.333,86		50.333,86		59.498,42
108	3230	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	1.072.785,24	64.249,10	1.137.034,34	896.923,16	801.343,94		801.343,94	95.579,22	240.111,18
108	3230	22709	CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICA	2.000,00		2.000,00						2.000,00
108	3230	22724	CONTRATO SERV. ESCUELA INFANTIL	1.280.000,00	79.402,42	1.359.402,42	998.908,85	886.839,71		886.839,71	112.069,14	340.493,57
108	3230	22725	SERVICIO BICIBUS-ESCOLAR. HÁBITOS SALUDABLES	25.000,00		25.000,00						25.000,00
108	3230	22726	CONTRATO INSP.EC. AREAS DEPORTIVAS EN C. EDUC.	500,00		500,00						500,00
108	3230	62200	OBRAS CUBRICIÓN IES GARCIA NIETO		4.416,50	4.416,50	38.674,17	38.674,17		38.674,17		-34.257,67
108	3230	62301	PROYECTO CONSTRUCCION CUBIERTA FDO. DE LOS RIOS	860.000,00	750.000,00	1.610.000,00						1.610.000,00
108	3230	62303	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	18.000,00		18.000,00						18.000,00
108	3230	62502	MOBILIARIO CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS	21.500,00		21.500,00	9.516,04	2.870,16		2.870,16	6.645,88	11.683,98
108	3230	63200	EDIFICIOS Y OTRAS C. (OBRAS MEJORAS COLES)	1.800.000,00	207.118,07	2.007.118,07	1.309.179,34	1.016.613,03		1.016.613,03	292.566,31	697.938,73
108	3230	63201	REPOSICION CONTRATO CONSERVACION COLEGIOS	172.000,00		172.000,00						172.000,00
108	3230	63300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	20.000,00		20.000,00						20.000,00
Total Programa 3230				6.529.675,88	1.191.023,04	7.720.698,92	4.600.084,13	4.021.707,95		4.021.707,95	578.376,18	3.120.614,79
108	3250	13100	LABORAL TEMPORAL	45.804,64		45.804,64	47.267,72	47.267,72				-1.463,08
Suma				120.337.667,16	25.018.405,54	145.356.063,10	92.768.669,14	80.733.319,28	28.124,03	80.705.195,25	12.063.463,89	52.987.403,96

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 45

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
108	3250	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	13.903,14		13.903,14	15.307,49	13.829,44		13.829,44	1.478,05	-1.404,35
108	3250	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
108	3250	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
Total Programa 3250				60.707,78		60.707,78	62.575,21	61.097,16		61.097,16	1.478,05	-1.867,43
108	3260	48100	PREMIOS Y CERTAMENES	25.000,00		25.000,00						25.000,00
108	3260	48900	CONVENIOS EXTRAESCOLARES AMPAS C. PUBLICOS	140.000,00		140.000,00	211.001,99	211.001,99		211.001,99		-71.001,99
108	3260	48901	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES	260.000,00		260.000,00	367.997,00	367.997,00		367.997,00		-107.997,00
108	3260	48902	SUBVENCIONES A CENTROS PÚBLICOS CONCERTADOS	160.000,00		160.000,00						160.000,00
Total Programa 3260				585.000,00		585.000,00	578.998,99	578.998,99		578.998,99		6.001,01
108	3270	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO									
108	3270	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO									
108	3270	13100	LABORAL TEMPORAL	99.362,11		99.362,11	57.564,85	57.564,85		57.564,85		41.797,26
108	3270	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	23.169,49		23.169,49	15.922,32	14.566,46		14.566,46	1.326,86	7.247,17
108	3270	22726	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		16.396,06	16.396,06	69.627,95	69.627,95		69.627,95		-53.231,89
Total Programa 3270				122.531,60	16.396,06	138.927,66	143.115,12	141.788,26		141.788,26	1.326,86	-4.187,46
108	4331	12000	SUELDO DEL GRUPO A1	15.928,12		15.928,12						15.928,12
108	4331	12100	COMPLEMENTO ESPECIFICO	12.846,00		12.846,00						12.846,00
108	4331	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	31.397,52		31.397,52						31.397,52
108	4331	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	15.543,56		15.543,56						15.543,56
108	4331	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	21.799,45		21.799,45						21.799,45
108	4331	13100	LABORAL TEMPORAL	39.762,99		39.762,99						39.762,99
108	4331	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.850,70		11.850,70						11.850,70
108	4331	22400	PRIMAS DE SEGUROS	200,00		200,00						200,00
108	4331	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	500,00		500,00						500,00
Suma				121.459.720,24	25.049.752,00	146.509.472,24	93.539.783,23	81.501.636,46	28.124,03	81.473.514,43	12.066.268,80	52.969.689,01



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 46

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Oligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
108	4331	22706	SMART SCHOOLS - Actividades Colegios	250.000,00	14.950,00	264.950,00	33.702,49	33.702,49		33.702,49		231.247,51
108	4331	22726	LAS ROZAS EMPRENDE	250.000,00		250.000,00	190.887,54	167.640,91		167.640,91	23.246,83	59.112,46
108	4331	22727	LAS ROZAS DISTRITO INNOVADOR / CORPORATE	60.000,00	12.100,00	72.100,00	10.658,37	10.658,37		10.658,37		61.441,63
108	4331	22728	LAS ROZAS LAB - SMART CITY	80.000,00		80.000,00						80.000,00
108	4331	22729	DINAMIZACIÓN COMERCIO LOCAL	5.000,00		5.000,00	5.313,44	5.313,44		5.313,44		-313,44
108	4331	44900	TRANSF. INNOVA LAS ROZAS S.A.	1.737.086,00		1.737.086,00	1.737.086,00				1.737.086,00	
108	4331	47900	AYUDAS A COMERCIO LOCAL	5.000,00		5.000,00	24.000,00	20.000,00		20.000,00	4.000,00	-19.000,00
108	4331	48001	SUBVENCIONES CENTROS EDUCATIVOS PARA INNOVACIÓN	100.000,00		100.000,00	95.313,00	95.313,00		95.313,00		4.687,00
108	4331	48002	PREMIOS A LA INNOVACIÓN Y BECAS DE FORMACIÓN STEAM	16.000,00		16.000,00						16.000,00
108	4331	48003	SUBVENCIONES AMPAS PROYECTOS INNOVACIÓN		50.000,00	50.000,00	49.999,00	49.999,00		49.999,00		1,00
108	4331	48004	CONVENIO PROGRAMA EXPLORER CON UCEIF	10.000,00		10.000,00						10.000,00
108	4331	48005	SUBVENCIONES ENTIDADES PROMOTORAS EMPRENDE. E INNOV.	5.000,00		5.000,00						5.000,00
108	4331	48006	CONVENIO CLUB DISEÑO DIGITAL IES GARCIA LORCA	4.000,00		4.000,00						4.000,00
108	4331	62300	NUOVO EDIFICIO HUB 2		73.619,67	73.619,67						73.619,67
108	4331	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	40.000,00		40.000,00						40.000,00
108	4331	63300	OBRAS REFORMA EDIFICIOS(HUB 1 - EL CANTIZAL)	600.000,00	1.026.380,33	1.626.380,33	705.035,97	520.705,24		520.705,24	184.330,73	921.344,36
			Total Programa 4331	3.311.714,34	1.177.050,00	4.488.764,34	2.851.995,81	903.332,45		903.332,45	1.948.663,36	1.636.768,53
			Total Orgánica 108	12.195.405,86	2.431.263,52	14.626.669,38	9.997.006,54	7.426.650,93	90,00	7.426.560,93	2.571.045,61	4.629.062,84
109	1522	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	12.000,00	2.028,00	14.028,00	860,64	860,64		860,64		13.167,36
109	1522	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.900,00	230,76	2.130,76	2.518,07	2.518,07		2.518,07		-387,31
109	1522	22101	SUMINISTRO AGUA	2.445,00		2.445,00	375,27	375,27		375,27		2.069,73
109	1522	22721	ASISTENCIAS TÉCNICAS	100.000,00		100.000,00						100.000,00
			Suma	124.513.151,24	25.214.110,76	150.727.262,00	96.363.269,43	82.376.461,30	28.124,03	82.348.337,27	14.014.932,16	54.363.992,57

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 47

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Oligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
109	1522	22722	GASTOS COMUNIDAD VIVIENDAS MUNICIPALES	25.000,00		25.000,00	1.438,90	1.438,90		1.438,90		23.561,10
109	1522	48000	AYUDAS ALQUILER VIVIENDAS	500.000,00		500.000,00						500.000,00
109	1522	78000	AYUDAS REHABILITACION VIVIENDAS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 1522	642.345,00	2.258,76	644.603,76	5.192,88	5.192,88		5.192,88		639.410,88
109	2310	10100	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	72.033,02		72.033,02	66.624,47	66.624,47		66.624,47		5.408,55
109	2310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	15.928,12		15.928,12						15.928,12
109	2310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.301,86		8.301,86						8.301,86
109	2310	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	25.688,88		25.688,88						25.688,88
109	2310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	116.571,61		116.571,61	56.512,51	56.512,51		56.512,51		60.059,10
109	2310	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	134.455,57		134.455,57	57.818,46	57.818,46		57.818,46		76.637,11
109	2310	13100	LABORAL TEMPORAL	687.459,95		687.459,95	645.009,45	645.009,45		645.009,45		42.450,50
109	2310	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	216.306,34		216.306,34	255.953,11	255.953,11		255.953,11		-39.646,77
109	2310	20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA Y UTILLAJE	6.560,00		6.560,00						6.560,00
109	2310	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	17.700,00	303,47	18.003,47	8.686,15	6.727,82		6.727,82	1.956,33	9.317,32
109	2310	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	7.000,00	3.504,30	10.504,30	5.119,42	5.119,42		5.119,42		5.384,88
109	2310	21300	REPAR., MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTIL.	10.500,00		10.500,00						10.500,00
109	2310	21500	REPAR., MANT. Y CONSER. MOBILIARIO Y ENSERES	7.500,00	234,22	7.734,22						7.734,22
109	2310	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	15.000,00	1.206,79	16.206,79	906,34	906,34		906,34		15.300,45
109	2310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	5.088,00	-2.000,00	3.088,00	893,13	893,13		893,13		2.194,87
109	2310	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	685,47	685,47		685,47		-185,47
109	2310	22100	ENERGIA ELECTRICA	59.500,00	6.942,92	66.442,92	43.115,38	40.079,27		40.079,27	3.036,11	23.327,54
109	2310	22101	SUMINISTRO AGUA	16.246,00		16.246,00	5.381,89	5.074,97		5.074,97	306,92	10.864,11
109	2310	22102	GAS	1.250,00		1.250,00	871,34	824,15		824,15	47,19	378,66
			Suma	126.438.240,59	26.224.302,46	152.662.543,05	97.510.846,55	83.518.689,87	28.124,03	83.490.565,84	14.020.280,71	55.151.696,50



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 48

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		Creditos	Modificaciones	Creditos	Obligaciones	Pagos	Reintegros de	Pagos	Pendiente de	Estado de
Org.	Prog.	Econ.	Iniciales		Totales	Reconocidas	Realizados	Gastos	Líquidos	Pago	Ejecución
109	2310	22103	500,00		500,00						500,00
109	2310	22104	1.520,00	-1.520,00							
109	2310	22106	2.600,00	-2.600,00							
109	2310	22110	2.682,00	-2.682,00							
109	2310	22400	14.000,00		14.000,00						14.000,00
109	2310	22601	500,00		500,00						500,00
109	2310	22602									
109	2310	22603	6.000,00		6.000,00	1.778,70	1.778,70		1.778,70		4.221,30
109	2310	22606	5.000,00	-5.000,00							
109	2310	22608	7.000,00	2.668,05	9.668,05	23.826,88	12.666,68		12.666,68	10.960,18	-13.958,81
109	2310	22700	164.226,35	10.173,65	174.400,00	133.174,50	133.174,50		133.174,50		41.225,50
109	2310	23120	1.000,00		1.000,00						1.000,00
109	2310	62303	7.100,00		7.100,00						7.100,00
109	2310	62500	31.500,00		31.500,00	1.747,65	1.747,65		1.747,65		29.752,35
109	2310	63200	20.000,00	55.571,91	75.571,91	77.075,04	77.075,04		77.075,04		-1.503,13
109	2310	64100	1.000,00		1.000,00						1.000,00
		Total Programa 2310	1.688.217,70	66.803,31	1.755.021,01	1.384.979,87	1.368.671,14		1.368.671,14	16.308,73	370.041,14
109	2311	22300	67.076,00		67.076,00						67.076,00
109	2311	22602	500,00		500,00						500,00
109	2311	22723		37.740,71	37.740,71	51.711,84	51.711,84		51.711,84		-13.971,13
109	2311	22725	550.500,00	-15.633,59	534.866,41	351.558,32	351.558,32		351.558,32		183.308,09
109	2311	22726	28.900,00	1.476,20	30.376,20	14.060,20	14.060,20		14.060,20		16.316,00
109	2311	22727	118.000,00	-24.124,65	93.875,35	50.919,24	50.919,24		50.919,24		42.956,11
		suma	127.477.344,94	26.270.372,74	153.747.717,68	98.216.498,90	84.213.382,04	26.124,03	84.185.258,01	14.031.240,89	55.531.218,78

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 49

Clasificación	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES		Creditos	Modificaciones	Creditos	Obligaciones	Pagos	Reintegros de	Pagos	Pendiente de	Estado de
Org.	Prog.	Econ.	Iniciales		Totales	Reconocidas	Realizados	Gastos	Líquidos	Pago	Ejecución
109	2311	22728	10.000,00	-10.000,00							
109	2311	22729	235.000,00		235.000,00	11.443,84	11.443,84		11.443,84		223.556,16
109	2311	48001	39.500,00		39.500,00	39.500,00				39.500,00	
109	2311	48002	25.000,00		25.000,00	20.000,00				20.000,00	5.000,00
109	2311	48003	54.000,00		54.000,00	54.000,00				54.000,00	
109	2311	48004	8.000,00		8.000,00	8.000,00				8.000,00	
109	2311	48005	15.000,00		15.000,00	15.000,00				15.000,00	
109	2311	48006	4.000,00		4.000,00	4.000,00				4.000,00	
109	2311	48009	10.000,00		10.000,00	10.000,00				10.000,00	
109	2311	48010	2.500,00		2.500,00	2.500,00				2.500,00	
109	2311	48011	5.000,00		5.000,00	5.000,00				5.000,00	
109	2311	48012	15.000,00		15.000,00	15.000,00				15.000,00	
109	2311	48013	5.000,00		5.000,00	5.000,00				5.000,00	
		Total Programa 2311	1.192.976,00	-10.541,33	1.182.434,67	657.693,44	479.693,44		479.693,44	178.000,00	524.741,23
109	2312	22114	300,00		300,00						300,00
109	2312	22602	1.650,00		1.650,00						1.650,00
109	2312	22723	5.755,00		5.755,00						5.755,00
109	2312	22724	10.000,00	-10.000,00							
109	2312	48002	32.000,00		32.000,00						32.000,00
		Total Programa 2312	49.705,00	-10.000,00	39.705,00						39.705,00
		suma	127.963.199,94	26.266.828,74	154.230.028,68	98.407.999,74	84.226.882,68	26.124,03	84.198.758,65	14.209.240,89	55.822.028,94



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 50

Clasificación Org. Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
109 2313 22723	PLAN ESTRATÉGICO DEL ÁREA DE DE FAMILIA Y SERVICIOS SOCIALES	18.150,00	6.456,00	24.606,00	2.057,00	2.057,00		2.057,00		22.549,00
109 2313 48000	AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL	824.000,00	223.487,52	1.047.487,52	720.844,51	691.678,62		691.678,62	28.965,89	326.843,01
109 2313 48001	AYUDAS A VIVIENDA	1.000,00		1.000,00	5.278,00	5.278,00		5.278,00		-4.278,00
109 2313 48002	AYUDAS EXTRAORDINARIAS EN RESPUESTA DEL COVID-19		2.000.000,00	2.000.000,00						2.000.000,00
	Total Programa 2313	843.150,00	2.229.943,52	3.073.093,52	727.979,51	699.013,62		699.013,62	28.965,89	2.345.114,01
109 2314 13100	LABORAL TEMPORAL	83.673,76		83.673,76	73.644,75	73.644,75		73.644,75		10.029,01
109 2314 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	16.682,73		16.682,73	22.836,23	20.157,36		20.157,36	2.678,87	-0.153,50
109 2314 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00		3.000,00	1.203,95	1.203,95		1.203,95		1.796,05
109 2314 22725	PROGRAMA ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	18.000,00	1.075,00	19.075,00	83.654,65	73.628,67		73.628,67	10.025,98	-64.579,65
109 2314 22726	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				653,40	653,40		653,40		-653,40
109 2314 22727	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS				24.544,00	22.910,50		22.910,50	1.633,50	-24.544,00
109 2314 22728	ACTUACIONES CONTRA VIOLENCIA DE GÉNERO	171.363,46		171.363,46						171.363,46
109 2314 22729	PLAN IGUALDAD OPORTUNIDADES MUJERES Y HOMBRES	10.000,00	-10.000,00		1.845,25				1.845,25	-1.845,25
109 2314 22730	PLAN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	13.000,00	-13.000,00							
109 2314 48002	CONVENIO ASOCIACIÓN REDMADRE	10.000,00		10.000,00	10.000,00				10.000,00	
109 2314 48003	AYUDAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO	34.000,00		34.000,00						34.000,00
	Total Programa 2314	359.719,95	-21.925,00	337.794,95	218.382,23	192.198,63		192.198,63	26.183,80	119.412,72
109 2315 22725	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN	15.000,00		15.000,00						15.000,00
109 2315 22726	PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA COLECTIVOS VULNERABLES	35.000,00	-35.000,00							
	Total Programa 2315	50.000,00	-35.000,00	15.000,00						15.000,00
	suma	129.216.313,89	28.433.391,25	157.649.705,15	99.359.011,87	85.122.745,52	28.124,03	85.094.621,49	14.254.390,36	58.290.693,28

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 51

Clasificación Org. Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
109 2316 13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	18.394,00		18.394,00	6.707,39	6.707,39		6.707,39		11.686,61
109 2316 13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	12.017,59		12.017,59	5.585,61	5.585,61		5.585,61		6.431,98
109 2316 13100	LABORAL TEMPORAL	32.557,03		32.557,03	28.284,50	28.284,50		28.284,50		4.272,53
109 2316 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	16.525,79		16.525,79	25.282,54	24.224,54		24.224,54	1.058,00	-8.756,75
109 2316 22300	TRANSPORTES OCIO Y TIEMPO LIBRE	23.000,00	18.977,44	41.977,44						41.977,44
109 2316 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.200,00		1.200,00						1.200,00
109 2316 22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.756,14	3.756,14	7.512,28	6.057,56	6.057,56		6.057,56		-2.301,42
109 2316 22723	ACTIVIDADES PROMOCIÓN Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO	31.100,00	-10.000,00	21.100,00						21.100,00
109 2316 22724	SERVICIO CAFETERÍA Y PELUQUERÍA CENTRO	37.000,00	2.707,68	39.707,68	1.791,70	1.791,70		1.791,70		37.915,98
109 2316 22725	MAYORES MATAS Y ROZAS	425.000,00	46.212,82	471.212,82	372.097,43	372.097,43		372.097,43		99.115,39
109 2316 48000	DINAMIZACIÓN CENTRO DE MAYORES	108.375,00		108.375,00	85.034,25				85.034,25	23.340,75
	Total Programa 2316	705.169,41	61.654,08	766.823,49	530.840,98	444.748,73		444.748,73	86.092,25	235.982,51
109 2318 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	19.842,83		19.842,83						19.842,83
109 2318 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.500,00		6.500,00	751,18	751,18		751,18		5.748,82
109 2318 22610	PROGRAMA DÍA LA FAMILIA	18.000,00		18.000,00	3.840,00	3.840,00		3.840,00		14.160,00
109 2318 22611	PROGRAMA LAS ROZAS POR LA INFANCIA	18.000,00		18.000,00	6.250,00	6.250,00		6.250,00		11.750,00
109 2318 22723	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO-FAMILIARES	515.000,00	9.842,40	524.842,40	318.095,54	318.095,54		318.095,54		206.746,86
	Total Programa 2318	577.342,83	9.842,40	587.185,23	328.936,72	328.936,72		328.936,72		258.248,51
109 9250 20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	5.500,00	0,05	5.500,05	646,67	470,47		470,47	178,20	4.853,38
109 9250 22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
109 9250 22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
109 9250 22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
	suma	130.486.432,13	28.504.687,79	158.993.319,92	100.212.728,85	85.690.194,05	28.124,03	85.662.070,02	14.350.658,83	58.780.591,07



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 52

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Exon.										
109	9250	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
109	9250	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00		100,00						100,00
109	9250	22610	GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
109	9250	23120	LOCOMOCIÓN	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 9250	10.100,00	0,05	10.100,05	646,87	470,47		470,47	178,20	9.453,38
			Total Orgánica 109	6.118.725,89	2.293.035,79	8.411.761,68	3.854.652,30	3.518.925,63		3.518.925,63	335.726,67	4.557.109,38
110	1350	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL INDEFINIDO	266.652,30		266.652,30	193.981,68	193.981,68		193.981,68		72.670,62
110	1350	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	368.510,96		368.510,96	165.721,84	165.721,84		165.721,84		202.789,12
110	1350	13100	LABORAL TEMPORAL	1.128.004,38		1.128.004,38	862.616,10	862.616,10		862.616,10		265.388,28
110	1350	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	346.091,77		346.091,77	414.835,46	386.834,62		386.834,62	26.000,64	-68.743,69
110	1350	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	4.000,00	1.146,14	5.146,14	3.122,84	2.539,69		2.539,69	583,15	2.023,30
110	1350	20700	RENTIG VESTUARIO		9.700,04	9.700,04	58.200,24	58.200,24		58.200,24		-48.500,20
110	1350	21200	REPAR. MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	14.000,00		14.000,00	299,94	299,94		299,94		13.700,06
110	1350	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSORES	1.250,00	700,86	1.950,86	1.275,68	1.275,68		1.275,68		675,18
110	1350	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	16.500,00	3.162,38	21.662,38	16.760,24	17.518,57		17.518,57	1.241,67	2.902,14
110	1350	22101	SUMINISTRO AGUA	10.721,00		10.721,00	9.193,88	9.193,88		9.193,88		1.527,12
110	1350	22102	GAS	4.475,00	4.106,98	8.580,98						8.580,98
110	1350	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	24.000,00		24.000,00						24.000,00
110	1350	22114	SUMINISTROS				2.015,17	2.015,17		2.015,17		-2.015,17
110	1350	22608	OTROS GASTOS FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	5.000,00		5.000,00	12.062,26	12.062,26		12.062,26		-7.062,26
110	1350	22609	ACTIVIDADES				132,00	132,00		132,00		-132,00
110	1350	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	27.556,84	1.526,06	29.082,90	21.169,32	21.169,32		21.169,32		7.913,58
110	1350	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00		5.000,00						5.000,00
110	1350	22709	PAGINA WEB	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1350	62300	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN ELEMENTOS INMOBILIARIOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Suma	132.716.294,38	28.525.229,25	161.241.523,63	101.976.115,50	87.623.755,04	26.124,03	87.595.631,01	14.380.484,49	59.265.408,13

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 53

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Exon.										
110	1350	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE				1.955,36	1.955,36		1.955,36		-1.955,36
110	1350	62302	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE									
110	1350	64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Total Programa 1350	2.226.762,25	20.341,46	2.247.103,71	1.765.342,01	1.735.516,35		1.735.516,35	29.825,66	481.761,70
110	1351	20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS DE TRANSMISIONES				3.625,16	3.625,16		3.625,16		-3.625,16
110	1351	20700	RENTING VESTUARIO	58.200,24		58.200,24						58.200,24
110	1351	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.000,00		14.000,00	725,52	725,52		725,52		13.274,48
110	1351	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	5.000,00		5.000,00						5.000,00
110	1351	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	250,00		250,00						250,00
110	1351	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00		500,00						500,00
110	1351	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	250,00		250,00	36,84	36,84		36,84		213,16
110	1351	22104	VESTUARIO	10.000,00		10.000,00	2.571,25	2.571,25		2.571,25		7.428,75
110	1351	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00		1.000,00	1.688,50	1.688,50		1.688,50		-688,50
110	1351	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	20.000,00		20.000,00	3.462,34	3.462,34		3.462,34		16.537,66
110	1351	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	750,00	8.949,84	9.699,84	5.175,49	5.175,49		5.175,49		4.524,35
110	1351	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO (exígeno)	4.000,00		4.000,00	3.518,48	3.518,48		3.518,48		481,52
110	1351	22500	TRIBUTOS ESTATALES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1351	22501	TASAS COMUNIDAD DE MADRID	200,00		200,00	221,99	221,99		221,99		-21,99
110	1351	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	3.000,00		3.000,00	1.696,91	979,98		979,98	716,93	1.303,09
110	1351	22611	GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1351	22724	CONTRATO EQUIPOS MÉDICOS	2.300,00		2.300,00	619,52	619,52		619,52		1.680,48
110	1351	62300	ADECUACIÓN E INSTALACIÓN ELEMENTOS INMOBILIARIOS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
110	1351	62300	MATERIAL TÉCNICO	2.500,00		2.500,00	5.186,82	5.186,82		5.186,82		-2.686,82
			Suma	132.844.244,62	28.534.179,09	161.378.423,71	102.006.599,69	87.653.522,29	26.124,03	87.625.398,26	14.381.201,42	59.371.824,03



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 54

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Rembargos de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
110	1351	62301	MATERIAL TECNICO	1.000,00		1.000,00	573,27	573,27		573,27		426,73
110	1351	62302	TRANSMISIONES	50.000,00		50.000,00	907,28	907,28		907,28		49.092,72
110	1351	62500	MATERIAL EQUIPOS	1.500,00		1.500,00	1.915,43	1.915,43		1.915,43		-415,43
110	1351	62400	MOBILIARIO Y ENSERES	84.000,00		84.000,00						84.000,00
110	1351	64100	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	26.000,00		26.000,00						26.000,00
110	1351	64100	APLICACIONES INFORMATICAS									
			Total Programa 1351	289.450,24	8.949,84	298.400,08	31.924,80	31.207,87		31.207,87	716,93	266.475,28
110	1352	21300	REPAR. MANT. Y CONSERV. MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00	455,38	455,38		455,38		544,62
110	1352	21400	REPAR. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	5.000,00		5.000,00	4.683,82	4.683,82		4.683,82		316,18
110	1352	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	250,00		250,00						250,00
110	1352	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00		500,00						500,00
110	1352	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	250,00		250,00						250,00
110	1352	22104	VESTUARIO	10.000,00		10.000,00	18.275,11	18.275,11		18.275,11		-8.275,11
110	1352	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4.500,00		4.500,00	16.798,44	16.798,44		16.798,44		-12.298,44
110	1352	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5.000,00		5.000,00	4.419,08	4.419,08		4.419,08		580,92
110	1352	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	750,00		750,00	626,05	626,05		626,05		123,95
110	1352	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	4.500,00		4.500,00	4.318,39	4.318,39		4.318,39		181,61
110	1352	22114	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO (vagueros)	2.500,00		2.500,00	1.751,66	1.751,66		1.751,66		748,34
110	1352	22400	PRIMAS DE SEGUROS	18.000,00		18.000,00	16.534,77	16.534,77		16.534,77		1.465,23
110	1352	22501	TASAS COMUNIDAD DE MADRID	100,00		100,00	313,16	313,16		313,16		-213,16
110	1352	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.500,00		1.500,00						1.500,00
110	1352	22609	FIESTA PATRONA	3.000,00		3.000,00						3.000,00
110	1352	22610	PROTECCION CIVIL	4.500,00		4.500,00						4.500,00
110	1352	22611	CURSOS RECICLAJE PERSONAL VOLUNTARIO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Suma	133.069.094,62	28.534.179,09	161.603.273,71	102.078.171,52	87.725.094,13	28.124,03	87.696.970,10	14.381.201,42	59.525.102,19

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 55

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Rembargos de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
110	1352	22701	CONTRATO DE REVISION Y CONTROL	10.000,00		10.000,00						10.000,00
110	1352	22707	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA VESTUARIO SAMER	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1352	22724	CONTRATO EQUIPOS MEDICOS	700,00		700,00						700,00
110	1352	62200	ADECUACION E INSTALACION ELEMENTOS INMOBILIARIOS	3.000,00		3.000,00						3.000,00
110	1352	62205	PISTA ENTRENAMIENTO CANINO	2.000,00		2.000,00						2.000,00
110	1352	62300	MATERIAL TECNICO	2.500,00		2.500,00						2.500,00
110	1352	62301	MATERIAL TECNICO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1352	62302	TRANSMISIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1352	62300	MATERIAL EQUIPOS	1.500,00		1.500,00						1.500,00
110	1352	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00		1.500,00						1.500,00
			Total Programa 1352	85.050,00		85.050,00	68.175,86	68.175,86		68.175,86		16.874,14
110	1360	22501	TASA EXTINCION INCENDIOS	2.987.531,31		2.987.531,31	2.969.029,69	2.969.029,69		2.969.029,69		18.501,62
			Total Programa 1360	2.987.531,31		2.987.531,31	2.969.029,69	2.969.029,69		2.969.029,69		18.501,62
110	1640	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	19.300,00		19.300,00	2.344,08	2.344,08		2.344,08		16.955,92
110	1640	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	16.812,44		16.812,44	4.480,15	4.480,15		4.480,15		12.332,29
110	1640	13100	LABORAL TEMPORAL	91.000,00		91.000,00	118.105,01	118.105,01		118.105,01		-27.105,01
110	1640	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	42.306,77		42.306,77	57.413,87	52.244,37		52.244,37	5.169,50	-15.107,10
110	1640	21200	REPARACION, MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS	1.000,00	271,00	1.271,00	1.568,56	1.568,56		1.568,56		-297,56
110	1640	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1640	22101	SUMINISTRO AGUA	4.000,00		4.000,00	4.047,56	4.047,56		4.047,56		-47,56
110	1640	22104	VESTUARIO	1.000,00		1.000,00	1.936,98	1.936,98		1.936,98		-936,98
110	1640	22114	SUMINISTROS MATERIAL TECNICO	301,90		301,90	301,90	301,90		301,90		-301,90
110	1640	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	6.100,00	629,43	6.729,43	7.821,51	7.821,51		7.821,51		-1.092,08
110	1640	22709	CONTRATO INFORMATICA	1.000,00		1.000,00	3.506,10	2.471,32		2.471,32	1.034,78	-2.506,10
110	1640	62400	ADQUISICION PARQUE MOVIL									
			Suma	136.262.845,14	28.535.079,52	164.797.924,66	105.248.726,93	90.889.445,26	28.124,03	90.861.321,23	14.387.405,70	59.549.197,73



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 56

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
110	1640	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	1640	63200	INVERSIONES CEMENTERIO	10.000,00		10.000,00						10.000,00
			Total Programa 1640	194.519,21	900,43	195.419,64	201.525,72	195.321,44		195.321,44	6.204,28	-6.106,08
110	3110	13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	121.350,18		121.350,18	37.725,12	37.725,12		37.725,12		83.625,06
110	3110	13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	134.182,17		134.182,17	26.844,05	26.844,05		26.844,05		107.338,12
110	3110	13100	LABORAL TEMPORAL	299.088,88		299.088,88	299.936,79	299.936,79		299.936,79		-847,91
110	3110	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	123.964,20		123.964,20	124.376,57	113.069,80		113.069,80	11.306,77	-412,37
110	3110	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILIL.	14.000,00	3.702,60	17.702,60	7.405,20	7.405,20		7.405,20		10.297,40
110	3110	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	22.000,00		22.000,00						22.000,00
110	3110	20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	2.100,00	108,34	2.208,34	1.787,05	1.787,05		1.787,05		421,29
110	3110	21200	REPAR. MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	30.000,00		30.000,00	8.794,87	8.794,87		8.794,87		21.205,13
110	3110	21201	CONTRATO MANTENIMIENTO ASCENSOR	663,00		663,00						663,00
110	3110	21300	REPAR. MANT. Y CONSER. MAQUINARIA, INSTALAC. UTILIL.	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110	3110	21700	REPARACION MATERIAL TÉCNICO	1.900,00		1.900,00						1.900,00
110	3110	22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	1.494,39	1.494,39		1.494,39		-994,39
110	3110	22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	900,00		900,00	490,81	490,81		490,81		409,19
110	3110	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00	224,59	224,59		224,59		275,41
110	3110	22100	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00	355,72	10.355,72	9.238,56	8.863,62		8.863,62	374,94	1.117,16
110	3110	22101	SUMINISTRO AGUA	4.610,00		4.610,00	531,12	531,12		531,12		4.078,88
110	3110	22104	VESTUARIO	3.000,00		3.000,00	982,35	982,35		982,35		2.017,65
110	3110	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	200,00		200,00						200,00
110	3110	22114	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO (Salud Pública)	30.000,00		30.000,00	54.451,10	54.451,10		54.451,10		-24.451,10
110	3110	22500	CANONES FEMP	2.200,00		2.200,00	2.106,93	2.106,93		2.106,93		93,07
			Suma	137.076.003,57	28.539.246,16	165.615.249,73	105.825.116,43	91.454.153,05	28.124,03	91.426.029,02	14.399.087,41	59.790.133,32

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 57

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
Org.	Prog.	Econ.										
110	3110	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
110	3110	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.550,00		1.550,00						1.550,00
110	3110	22606	REUNIONES Y CONFERENCIAS	500,00		500,00						500,00
110	3110	22611	CAMPANA EDUCACION Y PROMOCION DE LA SALUD	30.000,00		30.000,00	2.158,00	2.158,00		2.158,00		27.842,00
110	3110	22612	CAMPANA SANIDAD AMBIENTAL	6.000,00		6.000,00	240,58	240,58		240,58		5.759,42
110	3110	22613	CAMPANA SANIDAD ANIMAL	30.000,00		30.000,00						30.000,00
110	3110	22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	9.200,00	12.588,77	21.788,77	678,21	678,21		678,21		21.110,56
110	3110	22711	CONTRATO CENTRO ACOGIDA ANIMAL	278.778,00		278.778,00	255.541,32	255.541,32		255.541,32		23.236,68
110	3110	22712	CONTRATO SERVICIO CONTROL DE PLAGAS	187.992,00	11.286,29	199.278,29	164.960,25	164.960,25		164.960,25		34.318,04
110	3110	22713	CONTRATACIONES VARIAS				132,00	132,00		132,00		-132,00
110	3110	22723	CONTRATO SERVICIOS SALUBRIDAD PUBLICA	105.000,00	49.300,50	154.300,50	306.171,78	301.705,23		301.705,23	4.466,55	-151.871,28
110	3110	22724	CONTRATO SERVICIOS LABORATORIO	127.171,00	466,00	127.637,00	115.537,35	112.516,38		112.516,38	3.020,97	12.099,65
110	3110	23100	LOCOMOCION	500,00		500,00						500,00
110	3110	48900	SUBVENCIONES (AYUDAS A PACIENTES CELIACOS)	50.000,00		50.000,00						50.000,00
110	3110	62300	CONSTRUCCION MODULO MIXTO EN PERRERAS	18.000,00		18.000,00						18.000,00
110	3110	62301	REFUGIO Y CERRAMIENTO PERROS Y GATOS	30.000,00		30.000,00	16.929,55	16.929,55		16.929,55		13.070,45
110	3110	62302	PISTAS ENTRENAMIENTO PARA MASCOTAS	80.000,00		80.000,00						80.000,00
110	3110	62300	MATERIAL TÉCNICO INVENTARIABLE	10.000,00	11.789,03	21.789,03	43.249,03	43.249,03		43.249,03		-21.460,00
110	3110	62301	MATERIAL TÉCNICO CENTRO ATENCION ANIMAL	30.000,00		30.000,00						30.000,00
110	3110	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	5.000,00		5.000,00						5.000,00
			Total Programa 3110	1.802.349,43	89.597,25	1.891.946,68	1.481.987,57	1.462.818,34		1.462.818,34	19.169,23	409.959,11
110	3120	21200	REPAR. MANT. Y CONSER. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
			Suma	138.077.194,57	28.624.676,77	166.701.871,34	106.730.714,50	92.352.263,60	28.124,03	92.324.139,57	14.406.574,93	59.971.156,84



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 58

Clasificación Org. Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110 3120 21700	REPARACION MATERIAL TECNICO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110 3120 22104	VESTUARIO	500,00		500,00						500,00
110 3120 22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110 3120 22700	CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS	11.000,00	7.056,34	18.056,34	9.428,85	9.428,85		9.428,85		8.827,49
110 3120 22723	CONTRATO SERVICIOS SALUD PUBLICA	184.253,00		184.253,00						184.253,00
110 3120 62300	MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	900,00		900,00						900,00
110 3120 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	900,00		900,00						900,00
	Total Programa 3120	200.553,00	7.056,34	207.609,34	9.428,85	9.428,85		9.428,85		198.180,49
110 4320 22608	HERMANAMIENTOS	20.000,00		20.000,00						20.000,00
110 4320 22610	GASTOS DIVERSOS		18.077,40	18.077,40	18.077,40	18.077,40		18.077,40		40.510,92
110 4320 22723	CONTRATOS PROMOCION DEL MUNICIPIO Y DEL TURISMO	94.000,00	-5.500,00	88.500,00	47.999,08	37.720,41		37.720,41	10.268,67	40.510,92
110 4320 47900	AYUDAS ADECUACION HIGIENICO SANITARIAS COVID-19		5.500,00	5.500,00						5.500,00
110 4320 62300	MATERIAL TECNICO INVENTARIABLE	5.000,00		5.000,00						5.000,00
	Total Programa 4320	119.000,00	18.077,40	137.077,40	66.066,48	55.797,81		55.797,81	10.268,67	71.010,92
110 4930 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	24.000,00		24.000,00	23.380,41	23.380,41		23.380,41		619,59
110 4930 13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	29.712,28		29.712,28	25.739,26	25.739,26		25.739,26		3.973,02
110 4930 13100	LABORAL TEMPORAL	31.713,81		31.713,81	12.898,19	12.898,19		12.898,19		18.815,62
110 4930 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	11.963,85		11.963,85	26.594,41	26.436,33		26.436,33	148,08	-14.620,56
110 4930 20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	3.000,00		3.000,00	391,92	391,92		391,92		2.608,08
110 4930 22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
110 4930 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
110 4930 22101	SUMINISTRO AGUA	579,00		579,00	496,21	496,21		496,21		82,79
110 4930 22610	GASTOS DIVERSOS	2.500,00		2.500,00						2.500,00
	Suma	138.513.216,31	28.649.810,51	167.163.026,82	106.908.698,23	92.506.630,56	26.124,03	92.478.706,55	14.429.991,66	60.254.328,59

PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

Pág. 59

Clasificación Org. Prog. Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
110 4930 22611	CAMPAÑA DE INFORMACION Y EDUCACION AL CONSUMIDOR	13.000,00		13.000,00	13.000,00				13.000,00	
110 4930 22723	CONTRATO O.M.I.C.	15.000,00		15.000,00	10.996,47	10.996,47		10.996,47		4.003,53
110 4930 23120	LOCOMOCION	190,00		190,00						190,00
	Total Programa 4930	132.658,74		132.658,74	113.494,87	100.336,79		100.336,79	13.148,08	19.173,87
110 9252 12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.983,58		8.983,58						8.983,58
110 9252 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.578,80		4.578,80						4.578,80
110 9252 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	16.919,65		16.919,65						16.919,65
110 9252 12103	OTROS COMPLEMENTOS	7.109,66		7.109,66						7.109,66
110 9252 13000	RETRIBUCIONES BASICAS LABORAL INDEFINIDO	19.297,15		19.297,15	16.600,33	16.600,33		16.600,33		2.696,82
110 9252 13002	COMPLEMENTARIAS LABORAL INDEFINIDO	12.016,06		12.016,06	9.814,49	9.814,49		9.814,49		2.201,57
110 9252 15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	3.578,24		3.578,24						3.578,24
110 9252 16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	27.024,05		27.024,05	13.797,33	12.698,59		12.698,59	1.098,74	13.226,72
110 9252 20500	ALQUILER FOTOCOPIADORA	1.200,00	0,18	1.200,18	701,37	513,43		513,43	187,94	498,81
110 9252 22000	MATERIAL ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
110 9252 22001	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110 9252 22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00		500,00						500,00
110 9252 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500,00		500,00						500,00
110 9252 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	100,00		100,00						100,00
110 9252 22610	GASTOS DIVERSOS	1.000,00		1.000,00						1.000,00
110 9252 22700	CONTRATOS SERVICIO LIMPIEZA	16.000,00	1.258,88	17.258,88	14.286,53	14.286,53		14.286,53		2.972,35
110 9252 23120	LOCOMOCION	1.000,00		1.000,00						1.000,00
	Total Programa 9252	121.307,19	1.259,06	122.566,25	55.200,05	53.913,37		53.913,37	1.288,68	67.366,20
	Total Orgánica 110	8.159.181,37	146.181,78	8.305.363,15	6.762.165,90	6.681.546,37		6.681.546,37	80.619,53	1.543.197,25
	Suma	138.649.713,50	28.651.069,57	167.300.783,07	106.974.894,75	92.571.740,42	26.124,03	92.543.616,39	14.431.278,36	60.325.888,32

3º.- Presupuesto de ingresos 2021. Estado de ejecución.



Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

ESTADO DE EJECUCIÓN

Pág. 1

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	DevPrev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Res/Dev	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	6.900.000,00		6.900.000,00	6.666.488,97	96,54	6.666.488,97		6.666.488,97	100,00		-231.511,03
11200	IBI DE NATURALEZA RÚSTICA	42.000,00		42.000,00	40.790,14	97,14	16.348,54		16.348,54	40,07	24.450,50	-1.200,86
11300	IBI DE NATURALEZA URBANA	34.200.000,00		34.200.000,00	32.633.935,69	95,42	28.690.907,00	73.101,34	28.617.805,66	87,69	4.016.040,03	-1.566.064,31
11400	IBI DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	1.028,00		1.028,00	1.028,07	100,01				0,00	1.028,07	0,07
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA	4.650.000,00		4.650.000,00	4.265.225,58	91,73	3.473.225,67	2.145,16	3.471.080,51	81,38	794.145,07	-384.774,42
11600	IMP. SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (A.E. EMPREBARRIAL)	15.000.000,00		15.000.000,00	17.216.206,92	114,77	15.530.512,16	2.117.745,57	13.412.766,59	77,91	3.803.440,33	2.216.206,92
13000	I.A.E. CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES	1.700.000,00		1.700.000,00	2.484.410,28	144,97	1.467.174,57	82.977,21	1.384.197,36	56,17	1.080.212,92	764.410,28
13002	I.A.E. CUOTAS NACIONALES Y PROVINCIALES	700.000,00		700.000,00	438.836,91	62,69	438.836,91		438.836,91	100,00		-261.163,09
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.800.000,00		2.800.000,00	2.274.332,28	87,47	2.274.332,28		2.274.332,28	100,00		-325.667,72
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	28.250,00		28.250,00	30.335,49	107,38	30.335,49		30.335,49	100,00		2.085,49
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	9.700,00		9.700,00	8.323,44	85,81	8.323,44		8.323,44	100,00		-1.376,56
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	140.000,00		140.000,00	93.665,55	66,90	93.665,55		93.665,55	100,00		-46.334,45
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	222.000,00		222.000,00	224.629,56	101,18	224.629,56		224.629,56	100,00		2.629,56
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	750,00		750,00	564,00	75,20	564,00		564,00	100,00		-186,00
29000	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	4.000.000,00		4.000.000,00	2.978.104,85	74,45	2.932.682,13	57.578,93	2.875.103,20	96,54	103.001,65	-1.021.895,15
30100	TASAS: ALCANTARILLADO	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
30900	TASAS: SERVICIOS PROTECCIÓN CIVIL	7.000,00		7.000,00								-7.000,00
30901	TASAS: CEMENTERIOS	150.000,00		150.000,00	120.464,89	80,31	120.635,45	170,56	120.464,89	100,00		-29.535,11
30902	TASAS: RECOGIDA DE ANIMALES (AMPLIABLE)	1.000,00		1.000,00	5.579,58	557,96	5.579,58		5.579,58	100,00		4.579,58
31900	TASAS: INSPECCIÓN SANITARIA Y SANIDAD PREVENTIVA	1.000,00		1.000,00	9.955,36	995,54	9.982,57	27,21	9.955,36	100,00		8.955,36
32100	TASAS: LICENCIAS URBANÍSTICAS	1.531.054,32		1.531.054,32	905.082,44	59,11	873.735,70	6.028,47	867.707,23	95,87	37.375,21	-425.971,88
32500	TASAS: EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	82.000,00		82.000,00	113.662,13	138,61	113.740,43	78,30	113.662,13	100,00		31.662,13
	Suma	71.966.782,32		71.966.782,32	70.493.631,13	97,95	62.973.790,10	2.339.852,75	60.633.937,35	86,01	9.859.693,79	-1.473.151,19

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

ESTADO DE EJECUCIÓN

Pág. 2

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	DevPrev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Res/Dev	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32900	TASAS: RETIRADA DE VEHÍCULOS	130.000,00		130.000,00	92.982,27	71,51	92.982,27		92.982,27	100,00		-37.017,73
32700	TASAS: LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	300.000,00		300.000,00	255.144,36	85,05	255.481,89	337,53	255.144,36	100,00		-44.855,64
32800	TASAS: PRESTACIÓN SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	1.000,00		1.000,00	1.245,63	124,56	1.286,43	40,80	1.245,63	100,00		245,63
32900	TASAS: BODAS CIVILES	1.200,00		1.200,00	1.057,99	88,16	1.586,94	528,98	1.057,99	100,00		-142,04
33100	TASAS: VADOS Y RESERVA VÍA PÚBLICA PARA CARGA Y DE	180.000,00		180.000,00	241.516,30	134,06	222.810,66		222.810,66	92,33	18.505,73	61.316,36
33200	TASAS: ISERDORIA APROV. SUELO, SUBSUELO Y VUELO	650.000,00		650.000,00	982.822,19	151,20	965.985,17		965.985,17	98,29	16.837,02	332.822,19
33201	TASAS: GAS NATURAL APROV. SUELO, SUBSUELO Y VUELO	250.000,00		250.000,00	182.746,26	73,10	182.746,26		182.746,26	100,00		-67.253,74
33300	TASAS: TELEFONÍA MÓVIL	15.000,00		15.000,00	4.320,56	28,80	4.320,56		4.320,56	100,00		-10.679,44
33500	TASAS: INSTAL. QUOCOS MESAS, SILLAS Y PUESTOS TEMP.				-1.127,13		1.842,90	2.970,03	-1.127,13			-1.127,13
33800	COMPENSACIÓN DE TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA	605.000,00		605.000,00	718.325,53	118,73	718.325,53		718.325,53	100,00		113.325,53
33900	TASAS: OCUPACIÓN DE SUBSUELO, SUELO Y VUELO USO PÚBLICO	408.000,00		408.000,00	592.261,91	145,88	583.763,19	3.593,41	580.169,78	97,66	12.092,13	188.261,91
34101	PRECIOS PÚBLICOS: MAYOR	37.000,00		37.000,00	5.049,00	13,65	5.049,00		5.049,00	100,00		-31.951,00
34103	PRECIOS PÚBLICOS: FAMILIA	182.000,00		182.000,00	12.722,50	6,99	12.733,04	10,54	12.722,50	100,00		-169.277,50
34200	PRECIOS PÚBLICOS: TRANSPORTE EDUCACIÓN	1.000,00		1.000,00	13.075,00	1.307,50	13.075,00		13.075,00	100,00		12.075,00
34300	PRECIOS PÚBLICOS: ÁREA DEPORTES	2.033.277,28		2.033.277,28	1.186.609,12	58,36	1.537.257,80	360.848,68	1.186.609,12	100,00		-846.668,16
34400	PRECIOS PÚBLICOS: PROGRAMACIÓN CULTURAL	100.000,00		100.000,00	2.744,50	2,74	5.213,50	2.469,00	2.744,50	100,00		-47.255,50
34900	PRECIOS PÚBLICOS: ESCUELAS Y TALLERES	995.000,00		995.000,00	1.022.728,91	102,79	1.022.728,91		1.022.728,91	100,00		27.728,91
34901	PRECIOS PÚBLICOS: ÁREA JUVENTUD	35.000,00		35.000,00	-1.890,40	-5,40		1.890,40	-1.890,40	100,00		-36.890,40
34902	PRECIOS PÚBLICOS: POLEN	15.000,00		15.000,00	14.486,86	96,58	14.486,86		14.486,86	100,00		-513,14
36002	VENTA ENERGÍA FOTOVOLTAICA	15.000,00		15.000,00	18.072,48	120,48	18.072,47		18.072,47	100,00	0,01	3.072,48
	Suma	77.918.259,60		77.918.259,60	75.838.305,03	97,33	68.833.518,48	2.702.342,12	66.131.176,36	86,04	9.907.128,67	-2.079.954,57



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

ESTADO DE EJECUCIÓN

Pág.

3

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	DevPrev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
38900	REINTEGRO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	75.000,00		75.000,00	1.423.093,69	1.897,46	1.423.093,69		1.423.093,69	100,00		1.348.093,69
38901	REINTEGROS DE PAGOS INDEBIDOS	25.000,00		25.000,00	23.414,35	93,66	22.229,22		22.229,22	94,94	1.185,13	-1.585,65
38902	REINTEGROS DE ANUNCIOS DE PARTICULARES	15.000,00		15.000,00	1.408,34	0,39	1.408,34		1.408,34	100,00		-13.591,96
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	40.000,00		40.000,00	128.310,62	320,78	5.033,33		5.033,33	3,92	123.277,29	88.310,62
39102	OTROS INGRESOS E INDEMNIZACIONES	16.000,00		16.000,00	16.958,81	105,99	16.958,81		16.958,81	100,00		958,81
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	100.000,00		100.000,00	121.492,71	121,49	121.492,71		121.492,71	100,00		21.492,71
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	35.000,00		35.000,00	136.996,73	397,02	100.690,71	751,88	99.938,83	71,92	36.017,90	103.956,73
39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUER. PREVIO	30.000,00		30.000,00								-30.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	450.000,00		450.000,00	567.643,79	126,14	572.884,09	5.240,30	567.643,79	100,00		117.643,79
39300	INTERESES DE DEMORA	230.000,00		230.000,00	510.953,41	222,15	513.525,53	2.572,12	510.953,41	100,00		280.953,41
39700	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS	729.035,95		729.035,95	729.035,95	100,00	729.035,95		729.035,95	100,00		
39710	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	1.000,00		1.000,00	144.534,39	14.453,44	144.534,39		144.534,39	100,00		143.534,39
39901	OTROS INGRESOS RECURSOS EVENTUALES	25.000,00		25.000,00	5.819,91	23,28	6.069,91	250,00	5.819,91	100,00		-19.180,09
39902	OTROS INGRESOS REGENERACION PAISAJÍSTICA	10.000,00		10.000,00	4.440,06	44,40				0,00	4.440,06	-5.559,94
39903	OTROS INGRESOS COBROS DUPLICADOS											
39904	OTROS INGRESOS PATROCINIOS CULTURA	10.000,00		10.000,00								-10.000,00
39905	OTROS INGRESOS COSTAS PROC. EJECUTIVO	35.000,00		35.000,00	31.123,12	88,92	31.143,42	20,30	31.123,12	100,00		-3.876,88
39906	OTROS INGRESOS ENTRADAS ESPECTACULOS	70.000,00		70.000,00								-70.000,00
39909	OTROS INGRESOS DIVERSOS	60.000,00		60.000,00	71.888,06	119,81	105,52		105,52	0,15	71.782,54	11.888,06
39910	OTROS INGRESOS: COSTAS PROCED. JUDICIALES				190.190,82		127.304,27		127.304,27		62.886,55	190.190,82
39911	OTROS INGRESOS: TALAS DE ARBOLADO											
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION	10.835.000,00		10.835.000,00	10.715.321,11	100,78	10.780.614,85	45.293,74	10.715.321,11	100,00		80.321,11
	Suma	90.509.295,55		90.509.295,55	90.662.890,90	100,17	83.209.643,22	2.756.470,48	80.453.172,76	88,74	10.209.718,14	153.595,35

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

ESTADO DE EJECUCIÓN

Pág.

4

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	DevPrev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
42090	SUB. ESTATAL PROGRAMAS EMPLEO	744.000,00		744.000,00								-744.000,00
42093	SUB. PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	18.000,00		18.000,00	25.562,16	142,01				0,00	25.562,16	7.562,16
45020	SUBVENCIONES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL	371.015,35		371.015,35	696.127,28	187,63	325.111,93		325.111,93	46,70	371.015,35	325.111,93
45021	SUBVENCIONES COMUNIDAD PERSONAS CON DISCAPACIDAD	80.659,55		80.659,55								-80.659,55
45022	CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	57.843,13		57.843,13	382.955,06	662,06	325.111,93		325.111,93	84,90	57.843,13	325.111,93
45023	SUBVENCIONES COMUNIDAD MUJER	154.390,00		154.390,00	132.430,47	85,78	95.258,58		95.258,58	71,93	37.171,89	-21.959,53
45024	CONVENIO S.SOCIALES DE CONVIVENCIA	1.500,00		1.500,00								-1.500,00
45027	SUBVENCIONES COMUNIDAD MAYOR	24.000,00		24.000,00	104.659,55	436,08				0,00	104.659,55	80.659,55
45029	SUBVENCIONES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	116.705,83		116.705,83	116.682,70	99,98				0,00	116.682,70	-23,13
45030	SUBVENCIONES COMUNIDAD EDUCACION	800.825,36		800.825,36	1.080.605,77	134,94	850.946,71		850.946,71	76,75	229.659,06	279.780,41
45031	SUBVENCIONES COMUNIDAD PIR 2021-2025 (GASTO CORRIENTE)	2.000.000,00		2.000.000,00								-2.000.000,00
45051	SUB. COMUNIDAD FORMACION CERTIF. PROF.	300.000,00		300.000,00	959.100,00	319,70	484.800,00		484.800,00	50,55	474.300,00	659.100,00
45052	SUBVENCIONES COMUNIDAD CASA OFICIOS-TALLERES EMPLO	300.000,00		300.000,00								-300.000,00
45061	CONVENIO CAM. SUBVENCION BIBLIOTECAS	35.456,13		35.456,13	39.398,56	111,03	39.398,56		39.398,56	100,00		3.912,43
45062	SUBVENCIONES COMUNIDAD AREA SEGURIDAD	1.016.280,00		1.016.280,00	1.442.488,95	75,28	1.112.702,86		1.112.702,86	77,14	329.796,09	-473.791,05
45081	SUBVENCIONES COMUNIDAD DEPORTE INFANTIL	60.000,00		60.000,00	52.398,15	87,33				0,00	52.398,15	-7.601,85
45089	SUBVENCIONES COMUNIDAD VARIAS	25.000,00		25.000,00	35.418,93	141,68	35.418,93		35.418,93	100,00		10.418,93
47000	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
49003	SUBVENCIONES FONDOS EUROPEOS PARA LA RECONSTRUCCION	5.031.655,58		5.031.655,58								-5.031.655,58
49004	SUBVENCIONES F.S.E. IGUALDAD	12.927,00		12.927,00	37.171,88	287,55				0,00	37.171,88	24.244,88
52000	INTERESES DE DEPOSITOS	1.000,00		1.000,00	39,56	3,96	39,56		39,56	100,00		-460,44
53410	DIVIDENDOS CANAL ISABEL II	360.000,00		360.000,00	165.943,91	46,10	165.943,91		165.943,91	100,00		-194.056,09
	Suma	102.921.553,45		102.921.553,45	95.933.943,83	93,21	86.644.346,19	2.756.470,48	83.887.875,73	87,44	12.045.968,10	-6.987.709,65



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

Pág. 5

ESTADO DE EJECUCIÓN

Clasificación Econ. Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Reu/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
54100	PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	1.000,00		1.000,00	12.397,99	1.239,80	12.397,99		12.397,99	100,00		11.397,99
55001	CANON CONCESION TANATORIO	300.000,00		300.000,00	451.741,61	150,58	405.721,61		405.721,61	89,81	46.020,00	151.741,61
55002	CANON CONCESIONES COMERCIALES MONTECILLO	405.000,00		405.000,00								-405.000,00
55003	CANON CONCESIONES DEPORTES	420.015,47		420.015,47	48.000,00	11,43				0,00	48.000,00	-372.015,47
55004	CANON CONCESIONES SERVICIOS A LA CIUDAD	450.000,00		450.000,00	27.600,00	6,13	27.600,00		27.600,00	100,00		-422.400,00
55005	CANON CONCESIONES JUVENTUD	80.000,00		80.000,00	53.333,33	66,67	53.333,33		53.333,33	100,00		-26.666,67
55900	OTROS CANON DE EXPLOTACION	200.000,00		200.000,00	15.869,63	7,93	26.666,67	10.797,04	15.869,63	100,00		-184.130,37
60301	ENAJENACION SOLARES	13.907.780,50		13.907.780,50	6.553.000,00	47,12	6.553.000,00		6.553.000,00	100,00		-7.354.780,50
61900	ENAJENACION DE EDIFICIOS (CALLE JABONERIA)	1.000,00		1.000,00								-1.000,00
75030	CONVENIO MEJORA IES JOSE GARCIA NIETO				169.084,82		169.084,82		169.084,82			169.084,82
75060	TRANSF CAPITAL PLAN IMPULSO MEDIO AMBIENTE (PIMA)				90.169,20		90.169,20		90.169,20			90.169,20
75080	PIR 2020-2023	2.082.000,00	200.000,00	2.282.000,00	74.319,89	3,26	74.319,89		74.319,89	100,00		-2.207.680,11
75091	PRISMA 2021-2025	2.000.000,00		2.000.000,00								-2.000.000,00
79100	DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)		374.142,20	374.142,20								-374.142,20
81000	VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	100,00		100,00								-100,00
83000	DE ANTICIPOS DE PAGOS Y DEMAS PRESTAMOS AL PERSONA PARA GASTOS GENERALES	550.000,00		550.000,00	454.758,69	82,68	134.941,54		134.941,54	29,67	319.817,15	-95.241,31
87000	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		7.846.029,21	7.846.029,21								-7.846.029,21
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA		10.444.041,16	10.444.041,16								-10.444.041,16
91300	PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	15.331.264,05	9.796.857,00	25.118.121,05	9.000.000,00	35,83	9.000.000,00		9.000.000,00	100,00		-16.118.121,05
	Suma	138.940.713,50	28.651.069,57	167.300.783,07	112.884.118,99	67,47	103.191.581,34	2.767.267,50	100.424.313,74	88,96	12.459.805,25	-54.416.654,08

4º.- Gastos de financiación afectadas. Ejercicio 2021.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			EJERCICIO 2021			
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2014.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45020-SUBVENCIONES COMUNIDAD CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	0,0819				
2014.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45021-SUBVENCIONES COMUNIDAD CONVENIO DISCAPACITADOS	0,0081				
2014.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45022-CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	0,1611				
2014.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45026-SUBVENCIONES COMUNIDAD CONVENIO DEPENDENCIA	0,0674				



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR			DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
		TERCERO	COMUNIDAD DE MADRID					
2014.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E	-45027-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO MAYOR	0,0083				
2014.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E	-45029-SUBVENCION ES CONVENIO MENOR	0,1080				
2015.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E	-45021-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO DISCAPACITADOS	0,0076				
2015.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E	-45022-CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	0,1528				

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR			DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
		TERCERO	COMUNIDAD DE MADRID					
2015.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E	-45026-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO DEPENDENCIA	0,0640				
2015.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E	-45027-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO MAYOR	0,0078				
2015.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E	-45020-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	0,0597				
2015.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E	-45029-SUBVENCION ES CONVENIO MENOR	0,1205				



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2016.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45021-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO DISCAPACITADOS	0,0070				
2016.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45022-CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	0,1395				
2016.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45026-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO DEPENDENCIA	0,0584				
2016.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45027-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO MAYOR	0,0072				

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2016.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45020-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO SERVICIOS SOCIALES	0,0545				
2016.3.109.1	Convenio para el desarrollo de los Servicios Sociales de atención primaria, promoción de la autonomía personal y la aten	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45029-SUBVENCION ES CONVENIO MENOR	0,1100				
2017.2.4590.1	PASARELA CAMINO DEL TOMILLARON	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	0,8341		94.457,26	234.339,69	
2017.2.4590.2	ENCOMIENDA REMODELACION CALLE REAL	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0002				
2017.2.4590.3	PLAN INTEGRAL POLIGONO EUROPOLIS	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-75080-P.R.I.S.M.A. 2017-2019	0,8000				2.082.744,19
2017.2.4590.3	PLAN INTEGRAL POLIGONO EUROPOLIS	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	0,2000				



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2017.2.4590.4	EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIOS	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	0,5024		6.906,75		
2017.2.OBRAS.1	INVERSIONES 2017 CON FINANCIACIÓN AFECTADA	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0278				
2017.3.106.1	Escuela Infantil Cigüeña María 2017/2018	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCION ES COMUNIDAD. EDUCACION	0,9349				82.684,66
2017.3.106.2	Escuelas Infantiles Juan Ramón Jiménez y La Marazuela 2017/2018.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCION ES COMUNIDAD. EDUCACION	0,8563				160.215,02
2017.3.109.2	Convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de género	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO MUJER	0,5127				
2018.2.1530.1	NUEVO ACCESO Y PARQUE LINEAL MONTE ROZAS	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	0,0000		325.000,00		
2018.2.1530.2	MOVILIDAD Y APARCAMIENTOS PARQUE EMPRESARIAL	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	0,0000		200.000,00		

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2018.2.1530.3	AISLAMIENTO ACÚSTICO M-505	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	9,9999		288.695,65		
2018.2.1532.1	PLAN ACERAS Y CALLES	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000		496.579,80		
2018.2.1650.1	SOTERRAMIENTO DE LA L.A.A.T. 45 KV DE ADIF. LAS ROZAS DE MADRID	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,6971		46.654,56		
2018.2.3420.1	REMODELACIÓN EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0176		46.712,11	16.726,11	
2018.2.9202.1	REMODELACIÓN CASA CONSISTORIAL	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000		188.505,00		
2018.3.106.1	Convenio de colaboración en materia de Educación Infantil. Curso 2018-2019	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCION ES COMUNIDAD. EDUCACION	1,9643				
2018.3.106.2	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar 2018	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCION ES COMUNIDAD. EDUCACION	0,0000			13.414,47	



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2021

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2018.3.108.1	Expte. RD.LD.0090/2018 Programa reactivación profesional personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45051-SUBV. COMUNIDAD: FORMACION CERTIF. PROF.	1,0000				
2018.3.109.2	Convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de género.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MUJER	0,6422				
2018.3.109.2	Convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de género.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-49004-SUBVENCION ES F.S.E. IGUALDAD	0,3971				
2018.3.109.3	Convenio para la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MUJER	0,5362				
2018.3.109.3	Convenio para la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-49004-SUBVENCION ES F.S.E. IGUALDAD	0,5362				

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2021

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2018.3.110.1	Ayudas destinadas a fomentar la protección de los animales de compañía.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45089-SUBVENCION ES COMUNIDAD VARIAS.	0,2201				
2018.3.1320.1	BESCAM. Convenio para el establecimiento y puesta en funcionamiento del proyecto de seguridad de la CAM	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45062-SUBVENCION ES COMUNIDAD CONVENIO AREA SEGURIDAD	0,7251				
2019.2.106.1	Convenio de colaboración para completar y mejorar las instalaciones del IES José García Nieto	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-75030-	0,3175	156.805,78			31.299,24
2019.2.OBRAS.1	INVERSIONES 2019 CON FINANCIACION AFECTADA.	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	0,5716		110.852,82	504.602,99	
2019.3.106.1	Convenio de colaboración en materia de educación Infantil. Curso 2019-2020	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCION ES COMUNIDAD. EDUCACION	0,8268	299.394,61			457.509,42
2019.3.106.2	Convenio para la prevención y control del absentismo escolar 2019	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCION ES COMUNIDAD. EDUCACION	0,9801				



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2021

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2019.3.108.1	Expte. RDLD/6104/2019 Programa reactivación profesional personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45051-SUBV. COMUNIDAD: FORMACION CERTIF. PROF.	2,8318	474.300,00			
2019.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2019	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45020-SUBVENCION ES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL.	0,0660				
2019.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2019	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45022-CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	0,1767				
2019.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2019	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45026-SUBVENCION ES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL.	0,0691				
2019.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2019	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45027-SUBVENCION ES COMUNIDAD MAYOR	0,0067				

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN

EJERCICIO 2021

CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2019.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2019	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45029-SUBVENCION ES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	0,0656				
2019.3.109.2	Convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de genero.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MUJER	0,5690	8.123,54			
2019.3.109.2	Convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de genero.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-49004-SUBVENCION ES F.S.E. IGUALDAD	0,2165	8.123,54			
2019.3.109.3	Convenio para la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MUJER	0,4355				
2019.3.109.3	Convenio para la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-49004-SUBVENCION ES F.S.E. IGUALDAD	0,4355				



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA								
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN			EJERCICIO 2021					
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2019.3.109.4	PACTO DE ESTADO VIOLENCIA DE GENERO (LEY 6/2016 Y Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto)	52826014I MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	-42093-OTRAS TRANSFERENCIAS: PACTO ESTADO VIOLENCIA GENERO	4,8189				
2019.3.110.1	Subvención destinada a fomentar la protección de los animales de compañía.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45069-SUBVENCIONES COMUNIDAD VARIAS.	0,9274				
2019.3.1320.1	BESCAM. Convenio para el establecimiento y puesta en funcionamiento del proyecto de seguridad de la CAM.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45062-SUBVENCIONES COMUNIDAD CONVENIO AREA SEGURIDAD	0,7017				
2020.2.1530.2	Construcción Parking Centro Salud Entremontes	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000		244.126,98	121.887,38	
2020.2.1532.1	Obras de asfaltado	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000				
2020.2.1650.1	Soterramiento líneas de baja tensión y cableado Telefónica	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000		263.390,68		

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA								
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN			EJERCICIO 2021					
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2020.2.1710.8	Mejora salud o' Marie Curie	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	0,0000			230.932,96	
2020.2.1710.9	Remodelación parque Velázquez. Las Matas	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000		508.108,14	17.325,37	
2020.2.1720.3	FEDER - L4 ESPACIOS Y RECURSOS EN AREAS NATURALES	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-79100-DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	0,3229		226.120,58		226.120,58
2020.2.1720.3	FEDER - L4 ESPACIOS Y RECURSOS EN AREAS NATURALES	B13284633 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALDEA FERNANDEZ, S.L.	-60301-ENAJENACION SOLARES	0,6036		422.778,50	130.721,50	
2020.2.1720.3	FEDER - L4 ESPACIOS Y RECURSOS EN AREAS NATURALES	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	0,0550		38.545,64	11.918,16	
2020.2.1720.4	Reparación Pasarela Acueducto en el Parque Natural	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000		201.414,90	0,01	
2020.2.3230.1	Proyecto construcción de cubierta Fdo. De los Rios	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000	1.605.063,31		1.605.063,31	



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS		EJERCICIO 2021
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS	
2020.2.3230.2	Obras Mejoras Colegios Públicos	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000	80.071,83		80.071,83		
2020.2.3321.1	Subvención Fondos de Bibliotecas CAM	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45061-CONVENIO CAM: SUBVENCIÓN BIBLIOTECAS	1,0000			7.459,66		
2020.2.3420.1	Edificios y otras construcciones DEPORTES	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	0,8956	1.947.071,03		1.947.071,03		
2020.2.3420.3	REFORMA DE VESTUARIOS EN EL CAMPO DE FUTBOL DEL ABAJÓN "PADRE CARLOS JUAREZ"	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-75060-PIR 2020-2023	0,8000		74.319,87		74.319,87	
2020.2.4331.1	Reforma HUB 1 (reforma El Cantizal)	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000	778.742,72		778.742,72		
2020.2.4590.4	Obras de urb. Y mejoras zona Yucatán - La Comisa	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACIO N SOLARES	1,0000	10.127,70		254.427,95		

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS		EJERCICIO 2021
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS	
2020.2.4590.8	Proyecto de ejecución de obras de Remodelación del vial principal del Montecillo.	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACIO N SOLARES	1,0000		2.198.932,97	910.011,71		
2020.2.4590.9	Obras de urb. Y mejoras el Cañadilla y Parque Juan Carlos Calderón	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACIO N SOLARES	1,2039		1.503.861,16	65.934,44		
2020.2.9204.1	FEDER - L1 GOBIERNO ABIERTO Y SERVICIOS TIC	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-79100-DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)	0,2903		30.585,33		30.585,33	
2020.2.OBRAS.1	INVERSIONES 2020 CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000	880.699,28		397.785,69		
2020.3.105.1	Convenio Colaboración en materia de Educación Infantil CAM. Curso 2020-2021 (ejercicio 2020)	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCIONES COMUNIDAD. EDUCACION	1,0000		76.371,08	239.352,35		
2020.3.108.1	Expte. RDLO.0097/2020 Programa reactivación profesional personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45051-De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	0,9196	70.200,42				



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR			DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
2020.3.108.2	EXPT.ECOV/0111/2020 Programa de formación en alternancia con la actividad laboral para prevenir el riesgo de desempleo	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45051-De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	0,7805		557.267,86		
2020.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2020	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45020-SUBVENCION ES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL.	0,2522	355.874,34		11.302,82	
2020.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2020	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45022-CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	0,0393	55.482,57		1.762,17	
2020.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2020	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	0,0793	111.920,92		3.554,69	
2020.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2020	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45027-SUBVENCION ES COMUNIDAD MAYOR	0,0711	100.388,43		3.188,41	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR			DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					
2020.3.109.2	Convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de género	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MUJER	0,8075	20.531,47		21.217,89	
2020.3.109.2	Convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de género	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-49004-SUBVENCION ES F.S.E. IGUALDAD	0,1925	21.192,56		5.058,47	
2020.3.109.3	Convenio para la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MUJER	0,2343	7.648,83			
2020.3.109.3	Convenio para la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-49004-SUBVENCION ES F.S.E. IGUALDAD	0,7028	7.648,83			
2020.3.109.4	Pacto de Estado contra la violencia de género (Ley 6/2016 y Real Decreto-Ley 9/2016)	52526014I MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	-42093-SUB. PACTO ESTADO CONTRA VIOLENCIA DE GENERO	0,0000	25.562,16		25.562,16	



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2020.3.110.1	Subvención destinada a fomentar la protección de los animales de compañía.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45089-SUBVENCION ES COMUNIDAD VARIAS.	0,1220		1.377,09		
2020.3.110.1	Subvención destinada a fomentar la protección de los animales de compañía.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45051-De la Administración General de las Comunidades Autonomas.	0,1220		1.377,09		
2020.3.1320.1	BESOCAM. Convenio para el establecimiento y puesta en funcionamiento del proyecto de seguridad de la CAM.	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45062-SUBVENCION ES COMUNIDAD AREA SEGURIDAD	0,8620				
2020.3.COVID.1	Convenio Servicios Sociales Circunstancias Excepcionales COVID-19	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45029-SUBVENCION ES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	1,1541				
2020.8.PARCE.1	PARCELAS 2020	B13284633 PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALDEA FERNANDEZ, S.L.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000				
2020.8.PARCE.1	PARCELAS 2020	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000	140.055,89		364.365,12	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2021.2.1322.1	INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIDEOSURVIGILANCIA PARA CONTROL, REGULACION, ORDENACION Y GES. DEL TRAFICO	A08000143 BANCO DE SABADELL, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000	357.699,75		357.699,75	
2021.2.1532.1	OBRAS DE ASFALTADO 2021	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000	2.367.765,43		2.367.765,43	
2021.2.1621.1	PIMA 2021. PROYECTO COMPOSTAJE DOMESTICO Expedite 10-PPRI-00011.07/2 021	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-75060-TRANSF.CAPITAL PLAN IMPULSO MEDIO AMBIENTE (PIMA)					
2021.2.1622.1	PIMA 2021. PROYECTO MEJORA PUNTOS LIMPIOS Expedite 10-PPRI-00013.0/20 21	S7800001E COMUNIDAD DE MADRID	-75060-TRANSF.CAPITAL PLAN IMPULSO MEDIO AMBIENTE (PIMA)					
2021.2.1650.1	INSTALACION LUMINARIAS ALUMBRADO PUBLICO 2021-2022	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000	1.000.000,00		1.000.000,00	



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA								
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN				EJERCICIO 2021				
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2021.2.1710.1	Mejora de taludes	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000	126.267,67		126.267,67	
2021.2.1710.2	PARQUE URBANO ALTO LAZAREJO	A95653077 KUTXABANK, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000				
2021.2.1710.3	REMODELACION Y MEJORA DEL PARQUE SAN MIGUEL	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000	599.849,51		599.849,51	
2021.2.1720.1	Regenerar y Puesta a punto PARQUE MAJALACABRA	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000	174.959,90		174.959,90	
2021.2.1720.2	INFRAESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CINEGETICA	A95653077 KUTXABANK, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000		76.290,85		76.290,85
2021.2.3420.1	POL. CUBIERTO E INSTALACIONES ANEXAS LA MARAZUELA	A95653077 KUTXABANK, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	0,9548		20.663,68		20.663,68

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA								
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN				EJERCICIO 2021				
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2021.2.3420.2	REFORMA DE VESTUARIOS Y PLAYA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO ENTREMONTES	A95653077 KUTXABANK, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000		315.110,60		315.110,60
2021.2.3420.3	OBRAS REMODELACIÓN RUGBY. Campo, Iluminación, gradas y vestuarios	A95653077 KUTXABANK, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000				
2021.2.4590.2	OBRAS DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN CARRIL BICI	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000	151.498,51		151.498,51	
2021.2.9204.1	SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	A95653077 KUTXABANK, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000		267.581,83		267.581,83
2021.2.9209.1	REMODELACIÓN CENTRO DE MAYORES EL PARQUE	A95653077 KUTXABANK, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000				
2021.2.OBRAS.1	INVERSIONES 2021 CON FINANCIACION AFECTADA	A95653077 KUTXABANK, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000		4.267.955,17		4.267.955,17



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA								
EJERCICIO 2021								
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN								
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2021.3.105.1	Convenio Colaboración en materia de Educación Infantil CAM. Curso 2021-2022 (ejercicio 2021)	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCION ES COMUNIDAD. EDUCACION	0,7470		47.674,37		47.674,37
2021.3.106.2	Convenio Colaboración Absentismo Educación CAM. Curso 2021-2022	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCION ES COMUNIDAD. EDUCACION	0,8223				
2021.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2021	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45022-CONVENIO SERV. SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA	0,3255				
2021.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2021	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45020-SUBVENCION ES COMUNIDAD AREA BIENESTAR SOCIAL.	0,3715		45.903,42		45.903,42
2021.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2021	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45021-SUBVENCION ES COMUNIDAD DISCAPACITADOS	0,0808		80.659,55		80.659,55

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA								
EJERCICIO 2021								
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN								
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
		TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2021.3.109.1	Convenio de colaboración para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas 2021	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45029-SUBVENCION ES COMUNIDAD MENOR Y FAMILIA	0,1169		116.705,83		116.705,83
2021.3.109.2	Convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de género	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MUJER	0,9871		99.560,52		99.560,52
2021.3.109.3	Convenio para la realización de actuaciones para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MUJER	0,9580		15.297,66		15.297,66
2021.3.109.4	Pacto de Estado contra la violencia de género (Ley 6/2016 y Real Decreto-Ley 9/2016)	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45023-SUBVENCION ES COMUNIDAD MUJER	0,9567				
2021.3.110.1	Subvención destinada a fomentar la protección de los animales de compañía.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45069-SUBVENCION ES COMUNIDAD VARIAS.	0,3585				
2021.3.110.2	Subvención destinada a la promoción de la salud municipal.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45069-SUBVENCION ES COMUNIDAD VARIAS.	1,0000	2.500,00		2.500,00	



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2021.3.1320.1	BESCAM. Convenio para el establecimiento y puesta en funcionamiento del Proyecto de Seguridad de la CAM.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45062-SUBVENCION ES COMUNIDAD AREA SEGURIDAD	0,7301				
2021.3.2410.1	RDL/0043/2021 SUBVENCION EMPLEO DESEMPLEADOS NOV 2021 A ABRIL 2022	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45062-SUBVENCION ES COMUNIDAD. CASA OFICIOS-TALLERES FMDI	1,0000		40.588,37		40.588,37
2021.3.3230.1	REFUERZO LIMPIEZA CENTROS PUBLICOS CURSO 2020-21 POR COVID-19	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45030-SUBVENCION ES COMUNIDAD. EDUCACION	0,5374				
2021.3.3321.1	Fondos de biblioteca año 2021.	57800001E COMUNIDAD DE MADRID	-45061-CONVENIO CAM: SUBVENCION BIBLIOTECAS	0,3967				
2021.8.APROV.1	APROVECHAMIENTO URBANISTICO 2021	V87637260 JUNTA DE COMPENSACION UNIDAD DE EJECUCION UE.VII-1	-39700-APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS.	1,0000	729.035,95		729.035,95	

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN		AGENTE FINANCIADOR		COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS	
CÓDIGO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	TERCERO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS	NEGATIVAS
2021.8.PARCE.1	PARCELAS 2021	F85789683 CASTILLA PLAZA 2018 S.COOP.	-60301-ENAJENACION SOLARES	1,0000	47.191,28		47.191,28	
2021.8.PREST.1	PRESTAMO 2021 KUTXABANK (10.100.000 €)	A95653077 KUTXABANK, S.A.	-91300-PRESTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO	1,0000				
TOTAL					12.721.797,76	13.566.933,69	13.570.569,06	8.539.470,16

5º.- Estado del Remanente de Tesorería. Ejercicio 2021.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA						EJERCICIO 2021
CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR		
57,556	1. Fondos líquidos		32.362.798,75		28.223.280,88	
	2. Derechos pendientes de cobro		35.199.487,27		33.382.146,45	
430	+ del Presupuesto corriente	12.489.805,25		9.413.658,27		
431	+ de Presupuestos cerrados	22.137.830,99		23.061.640,58		
257.258.270.275.440.442, 449.456.470.471.472.537, 538.560.565.566	+ de Operaciones no presupuestarias	601.851,03		906.847,60		
	3. Obligaciones pendientes de pago		20.194.190,57		15.893.018,32	
400	+ del Presupuesto corriente	14.431.269,56		8.910.541,87		
401	+ de Presupuestos cerrados	869.179,72		870.502,31		
165.166.180.185.410.414, 419.453.456.475.476.477, 502.515.516.521.550.560, 561	+ de Operaciones no presupuestarias	4.893.741,29		6.111.974,14		
	4. Partidas pendientes de aplicación		1.247.660,73		777.018,88	
554.559	- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	342.314,39		319.820,10		
555.5591,5595	+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.589.975,12		1.096.838,98		
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)			48.615.756,18		46.489.427,89	
2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982	II. Gastos de dudoso cobro		15.468.873,05		25.131.729,85	
	III. Exceso de financiación afectada		13.570.569,06		12.688.224,45	
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		19.576.314,07		8.669.473,59	



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

6º.- Acreedores por operaciones devengadas. Ejercicio 2021.

Acreedores por operaciones devengadas.

EJERCICIO

2021

CUENTA	IMPORTE	OBSERVACIONES
1200	1.177.521,27	Resultados de ejercicios anteriores.
2060	20.023,08	Inmovilizaciones intangibles. Aplicaciones informáticas.
2110	15.469,40	Inmovilizaciones materiales.Construcciones.
2120	4.083.344,83	Inmovilizaciones materiales.Infraestructuras.
2140	48.880,87	Inmovilizaciones materiales.Maquinaria y utillaje.
2150	33.359,70	Inmovilizaciones materiales.Instalaciones técnicas y otras instalaciones.
2190	170.723,59	Inmovilizaciones materiales.Otro inmovilizado material.
6210	371,97	Servicios exteriores.Arrendamientos y cánones.
6220	32.625,20	Servicios exteriores.Reparaciones y conservación.
6230	24.315,46	Servicios exteriores.Servicios de profesionales independientes.
6240	715,70	Servicios exteriores.Transportes.
6250	17.149,59	Servicios exteriores.Primas de seguros.
6270	3.541,78	Servicios exteriores.Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
6280	159.698,48	Servicios exteriores.Suministros.
6290	275.498,60	Servicios exteriores.Comunicaciones y otros servicios.
6310	712,04	Tributos de carácter autonómico.
TOTAL	6.063.951,56	

7º.- Resultado presupuestario. Ejercicio 2021.

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO				EJERCICIO 2021
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	96.542.786,39	88.009.341,80		8.533.444,59
b) Operaciones de capital	6.886.573,91	18.424.848,84		-11.538.274,93
1.Total operaciones no financieras (a+b)	103.429.360,30	106.434.190,64		-3.004.830,34
c) Activos financieros	454.758,69	540.704,11		-85.945,42
d) Pasivos financieros	9.000.000,00			9.000.000,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	9.454.758,69	540.704,11		8.914.054,58
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	112.884.118,99	106.974.894,75		5.909.224,24
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.269.430,95	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			13.566.933,69	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			12.721.797,76	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			5.114.566,88	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				11.023.791,12

8º.- Decreto de Alcaldía núm. 1907, de fecha treinta y uno de junio de dos mil veintiuno, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, que textualmente dice:

“RESULTANDO: Vista la propuesta formulada por la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, y visto el Informe del Interventor General relativo al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria, se presentan a esta Alcaldía-Presidencia los estados correspondientes a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

CONSIDERANDO: Que el expediente reúne todos los documentos, estados y cuentas a que se refiere el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por ROL 2/2004, de 5 de marzo:

Vengo a **DECRETAR:**

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2021 en la forma en que ha sido redactada y que presenta los siguientes resultados:

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS					
	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	% ejec.	% Total Derech.
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	63.193.028,00 €	63.728.931,56€	100,85	56,46
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	7.000.700,00 €	5.609.955,17€	80,13	4,97
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	9.680.567,55 €	10.608.683,06€	109,59	9,4
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	22.686.257,93 €	15.820.290,57€	69,74	14,01
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	2.217.015,47 €	774.926,03€	34,95	0,69
	Total ingresos de corriente	104.777.568,95 €	96.542.786,39 €	92,14	85,52
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	13.908.780,50 €	6.553.000,00€	47,11	5,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.656.142,20 €	333.573,91€	7,16	0,3
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	18.840.170,37 €	454.758,69€	2,41	0,4
9	PASIVOS FINANCIEROS.	25.118.121,05 €	9.000.000,00€	35,83	7,97
	Total ingresos de capital	62.523.214,12 €	16.341.332,60 €	26,14	14,48
	TOTAL INGRESOS	167.300.783,07 €	112.884.118,99 €	67,47	100,00



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

RESUMEN POR CAPÍTULOS GASTOS					
	Descripción	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	% ejec.	% Total Obligac.
1	GASTOS DE PERSONAL	44.000.496,98 €	39.036.631,11 €	88,72	36,49
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	59.359.396,77 €	44.589.281,13 €	75,12	41,68
3	GASTOS FINANCIEROS	365.082,72 €	283.905,54 €	77,76	0,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.496.881,12 €	4.099.524,02 €	54,67	3,83
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	150.000,00 €	0,00 €	0	0
	Total gasto de corriente	111.373.857,59 €	88.009.341,80 €	79,02	82,27
6	INVERSIONES REALES	54.875.825,48 €	18.424.848,84 €	33,58	17,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00 €	0,00 €	0	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.050.100,00 €	540.704,11 €	51,49	0,51
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0	0
	Total gasto de capital	55.926.925,48 €	18.965.552,95 €	33,91	17,71
	TOTAL GASTOS	167.300.783,07 €	106.974.894,75 €	63,94	100,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO	2021
DERECHOS RECON. NETOS OP. CORRIENTES	96.542.786,39
OBLIGACIONES RECON. NETAS OP. CORRIENTES	88.009.341,80
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. CORRIENTES	8.533.444,59
DERECHOS REC. NETOS OPERACIONES DE CAPITAL	6.886.573,91
OBLIGACIONES REC. NETAS OPERACIONES DE CAPITAL	18.424.848,84
RESULTADO PRESUPUESTARIO OP. DE CAPITAL	-11.538.274,93
DERECHOS ACTIVOS FINANCIEROS	454.758,69
OBLIGACIONES ACTIVOS FINANCIEROS	540.704,11
RESULTADO ACTIVOS FINANCIEROS	-85.945,42
DERECHOS PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
OBLIGACIONES PASIVOS FINANCIEROS	0,00
RESULTADO PASIVOS FINANCIEROS	9.000.000,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	112.884.118,99
TOTAL OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	106.974.894,75
RESULTADO PRESUPUESTARIO TOTAL	5.909.224,24
CRÉDITOS GASTOS REM. TESORERÍA G. GENE.	4.269.430,95
DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS	13.566.933,69
DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS	12.721.797,76
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	11.023.791,12



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA		
	AÑO 2021	
1.- (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERÍA EN FIN DEL EJERCICIO		32.362.798,75
2.- (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		35.199.487,27
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	12.459.805,25	
DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. PPTOS. CERRADOS	22.137.830,99	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	601.851,03	
3.- (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		20.194.190,57
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PRESUPUESTO CORRIENTE	14.431.269,56	
DE PRESUPUESTO DE GASTOS. PPTOS. CERRADOS	869.179,72	
DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	4.893.741,29	
4.- (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		1.247.660,73
COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	342.314,39	
PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN	1.589.975,12	
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		48.615.756,18
II. SÁLDOS DE DUDOSO COBRO		15.468.873,05
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		13.570.569,06
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		19.576.314,07

SEGUNDO. Dese cuenta de la presente aprobación a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebren.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda a través de los procedimientos telemáticos habilitados a tales efectos."

9º.- Informe de Intervención suscrito por el Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

"ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la liquidación del Presupuesto General del año 2021

INFORME DE INTERVENCIÓN

La legislación aplicable se encuentra recogida en las siguientes normas:

- * LOEPySF: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre y por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
- * RLGEF: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.
- * Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- * Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, Art. 3.
- * Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, Art. 20.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, y el Art. 33 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se emite el presente informe con carácter independiente del de la liquidación del Presupuesto realizado por la titular del Órgano directivo de Contabilidad y Presupuestos.

El Art. 165.1 de la LHL y la LOEPySF exigen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, Deuda Pública y regla de gasto fijados por el Gobierno, así como el cumplimiento con el plazo de pago a proveedores que requiere la normativa de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, que está establecido en 30 días.

En el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 se establecieron los objetivos de Déficit y Deuda para el periodo 2020-23, se informó de la Regla de gasto estimada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y se determinó el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado de 2021, concretándose para las Entidades Locales en los siguientes porcentajes del PIB.

Objetivos	2020	2021	2022	2023
Déficit	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Deuda	2,00%	2,00%	1,90%	1,80%
Regla de Gasto	2,90%	3,00%	3,20%	3,30%

En el que nuevamente se revisó a la baja el porcentaje de deuda de 2020 (a la vista de que las EELL cumplen holgadamente el objetivo en años anteriores, incluso por debajo del objetivo establecido por el Art. 13.1 de la LOEPySF) y se elevó el porcentaje del PIB de la Regla de gasto para todo el período.

En la sesión de 6 de octubre de 2020 se acordó su suspensión, lo que fue convalidado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020; no obstante lo cual las obligaciones de suministro de información y el cálculo del déficit, Deuda, período medio de pago a proveedores y Regla de gasto siguen vigentes, aunque solo tengan efectos informativos para la Contabilidad Nacional. El 13 de septiembre de 2021 el Congreso de los Diputados acordó prorrogar esta suspensión de las reglas fiscales un año más.

El objetivo de estabilidad se mide en términos de “capacidad de financiación” conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC’2010). Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid de 2021 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que a pesar de que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son inferiores a los gastos de igual naturaleza económica en 3.004.830,34€, tras los ajustes que hay que practicar para relacionar este saldo con la Contabilidad Nacional, asciende a 625.283,99€.

El resumen de los ajustes realizados para relacionar el saldo de la liquidación presupuestaria con la Capacidad/Necesidad de financiación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC’2010) se presenta en el siguiente cuadro:

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2021		
Estabilidad presupuest. (Cap./ Nec. Financiación)	-	
	3.004.830,34	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados		-
Capítulo 1 Ajuste a recaudación corriente-cerrados		2.561.263,35
Capítulo 2		-29.668,04
Ajuste a recaudación corriente-cerrados		
Capítulo 3		36.887,24
Criterio Caja		
	-	
	2.554.044,15	
Ajustes liquidación Participación		
Ingresos Estado		



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Intereses devengados		
Total intereses de 2021 anticipados en 2020	-203.648,34	
Transferencias devengadas y no recibidas	3.872.202,45	
Ajuste del saldo de la 413 (recibidas en 2020)		
Saldo el 30/12/2020		5.996.037,26
Saldo el 30/12/2021		-
		6.063.951,56
Facturas de 2020 cargadas a 2021		1.193.095,32
Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12)	1.125.181,02	
Saldos devoluciones de ingresos 2021-2020	-581.357,86	
Sentencia Revisión de Precios URBASER	802.215,54	
Canones concesiones devengados en 2021	1.169.565,67	
Total Ajustes	3.630.114,33	
Capacidad/Necesidad Financiación SEC'2010	625.283,99	

La Contabilidad Nacional es el conjunto de cuentas que aspiran a ofrecer una representación numérica sistemática de la actividad económica del país en un período de tiempo midiendo la corriente real de bienes y servicios entre los distintos sectores productivos, los recursos utilizados (ingresos) y los empleos obtenidos (gastos). Por esta razón los gastos se devengan en Contabilidad Nacional cuando se han producido, no cuando se imputan al Presupuesto, razón por la que se ha considerado que las facturas de 2020 que se han cargado a 2021 que figuran en el anexo, no pueden ser gasto del ejercicio ni afectar al superávit del año. Asimismo la subvenciones finalistas recibidas se devengan en Contabilidad Nacional cuando se produce el gasto (de manera análoga a la contabilidad financiera, que las registra en Pasivo a largo plazo y las imputa a resultados al tiempo que realiza el gasto subvencionado), siendo el saldo entre los gastos subvencionados que no han recibido su ingreso en el ejercicio y las recibidas en 2021 con gasto imputado en ejercicio distinto 3.872.202,45€, según la relación del Anexo. La diferencia entre devoluciones de ingreso que quedaron pendientes de pagar en 2020 y 2021 asciende a 581.357,86€. Por último, las sentencias judiciales se devengan cuando han adquirido firmeza (como es el caso de las revisiones de precios de URBASER) y en 2021 se devengaron cánones por concesiones administrativas no imputados al Presupuesto hasta 2022.

Encomiendas de gestión: Del estudio del avance de las cuentas presentadas por la Empresa Municipal de la Innovación y Transporte Urbano Las Rozas de Madrid SA (en adelante LR-Innova) con motivo del suministro de información al Mº de Hacienda de la ejecución presupuestaria del 4º trimestre de 2021 y de las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración la situación de la ejecución de las encomiendas de gestión no es relevante para determinar la capacidad de financiación del Ayuntamiento, porque la empresa está incluida en el Sector Administraciones Públicas y su saldo se sumará al del Ayuntamiento al suministrar la información al Ministerio de Hacienda.

En la Ley 17/2011 de PPGG Estado 2013 se prohibió el concierto de nuevas operaciones de endeudamiento si el capital vivo de las vigentes supera el porcentaje del 110 % de los ingresos corrientes que fija la LHL y somete a autorización del órgano de tutela financiera si se supera el 75 por 100. De este modo el objetivo de Deuda pública de 2021 del 2,00% del PIB para el conjunto del subsector local, se concreta para cada entidad en el 75% de los ingresos corrientes liquidados. El capital vivo, a corto y largo plazo, del Ayuntamiento se encontraba a 31/12/2021 en el 25,85 por 100, muy por debajo del límite señalado. Si se hubiera dispuesto del nuevo préstamo concertado en 2021 por 10,1 millones de euros, tan solo subiría un 10,46%:

**Índice de endeudamiento (Capital Vivo 31/12/2021 y operaciones proyectadas
Ingresos corrientes liquidados a 31/12/2021)**



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Préstamo	Capital Vivo	Disponible	% ingresos	Total
2017/1/SABADELL	15.960.426,03	0,00	16,53%	15.960.426,03
2020/1 SABADELL	9.000.000,00		9,32%	9.000.000,00
2021/1 Kutxa	0,00	10.100.000,00	10,46%	10.100.000,00
31/12/2021...	24.960.426,03	10.100.000,00	36,32%	35.060.426,03
Índice	% ingresos corrientes	25,85%	10,46%	36,32%

Por otro lado, el Ahorro neto viene a poner de manifiesto la capacidad de la Entidad para hacer frente a la anualidad de amortización e intereses de su deuda con los ingresos ordinarios.

Esta magnitud se calcula con la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes (deduciendo los que no sean de naturaleza ordinaria, tales como Contribuciones especiales, Cuotas de urbanización, etc.) y la Amortización de la Deuda.

Este concepto tradicional no se ha visto literalmente reflejado en la legislación reguladora de las haciendas locales, ya que para la Ley de Haciendas locales la anualidad a considerar es la teórica de amortización e interés constante (sistema "francés"), excluyendo los préstamos con garantía hipotecaria; de los gastos corrientes excluye los financiados con Remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior; y de los ingresos corrientes los afectados a inversiones y los que no tengan naturaleza ordinaria o recurrente

De este modo, el ahorro neto a 31/12/2021 ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 53 del TRLRHL. Este artículo recoge que "Cuando el ahorro neto sea de signo negativo, el Pleno de la respectiva corporación deberá aprobar un plan de saneamiento financiero a realizar en un plazo no superior a tres años, en el que se adopten medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias que permitan como mínimo ajustar a cero el ahorro neto negativo de la entidad, organismo autónomo o sociedad mercantil".

Resulta también de aplicación la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, y con vigencia "indefinida", con especial mención a los términos en los que se refiere al cálculo del Ahorro neto¹ y del nivel de endeudamiento²:

Cálculo del Ahorro neto a 31/12/2021	Euros
Gastos corrientes reconocidos	88.009.341,80
Intereses	365.082,72
Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido de Tesorería	4.269.430,95
Gastos corrientes "ordinarios"	83.374.828,13
Ingresos corrientes	96.542.786,39
Cuotas Urbanísticas	729.035,95
Otros ingresos afectados o no recurrentes	128.310,62

¹ Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

² Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Ingresos corrientes recurrentes	95.685.439,82
Gastos corrientes "ordinarios"	83.374.828,13
Ahorro bruto según LHL	12.310.611,69
A. Con hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (con hipotecas)	3.561.086,30
Ahorro neto	8.749.525,39
Cálculo del Ahorro neto a 31/12/2021	Euros
% sobre ingresos corrientes recurrentes	9,14%
B. Sin hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (sin hipotecas, no hay hipotecas)	3.561.086,30
Ahorro neto "legal" (con ingresos extra. y sin hipotecas)	8.749.525,39
% sobre ingresos (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	9,14%

El Ayuntamiento incumple la Regla de gasto en esta liquidación ya que los gastos computables ajustados con los criterios de la IGAE superan el en un 10 por 100 los del ejercicio anterior. Consolidaremos con LR-Innova, SA al suministrar la información al Ministerio de Hacienda.

Mediante Real Decreto 635/2015 se desarrolló la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas. De su aplicación ha resultado un periodo medio de pago del Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2021 de 3,24 días en el Ayuntamiento y 3,27 días si consideramos LR-Innova, SA.

En resumen, el Ayuntamiento cumple con los objetivos de Déficit y Deuda, periodo medio de pago a proveedores y tiene Ahorro neto positivo, pero incumple con la Regla de gasto, lo que no tiene consecuencia alguna, toda vez que estas reglas fiscales se encuentran suspendidas.

Gastos de 2020 cargados a 2021	Importe	Nº Operación	Fase	Fecha	Proyecto	Aplicación	Nombre Ter.	Texto Libre
	51.229,50	220210006840	O	08/04/2021	2020 2 1710 9 1	2021 103 1710 60900	INGENIERIA Y DISEÑOS TECNICOS, S.A.U.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 2 - NOVIEMBRE 2020 , REMODELACION PARQUE VELAZQUEZ.
	62.356,75	220210003284	O	05/03/2021	2020 2 OBRAS 1 1	2021 107 3420 63200	PROMINENT IBERIA, S.A.	CERTIFICACION DE OBRAS Nº 2 - 28.12.2020 , LOTE 3 ADECUACION INSTALACIONES PISCINAS MUNICIPALES.
Subtotal 2020 cargadas a 2021	113.586,25							
	106.224,36	220210003482	ADO	11/03/2021		2021 103 1710 22711	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - MANTENIMIENTO ORDINARIO ZONAS VERDES.
	10.531,18	220210003483	ADO	11/03/2021		2021 103 1621 22707	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - EXPLOTACION DEL PUNTO LIMPIO DE ABAJON.
	35.062,91	220210003484	ADO	11/03/2021		2021 103 1621 22707	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 2 - R.S.U.
	165.528,66	220210003485	ADO	11/03/2021		2021 103 1630 22700	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

	11.549,34	220210003486	ADO	11/03/2021		2021 103 1622 22711	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - EXPLOTACION PUNTO LIMPIO ARISTOTELES.
	135.452,37	220210003487	ADO	11/03/2021		2021 103 1710 22711	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - JARDINES.
	65.357,78	220210003488	ADO	11/03/2021		2021 103 1621 22707	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1.
	174.496,16	220210015067	ADO	07/06/2021		2021 103 1630 22700	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
	135.452,37	220210003487	ADO	11/03/2021		2021 103 1710 22711	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - JARDINES.
	65.357,78	220210003488	ADO	11/03/2021		2021 103 1621 22707	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1.
	174.496,16	220210015067	ADO	07/06/2021		2021 103 1630 22700	URBASER, S.A.	SERVICIO DICIEMBRE 2020. CONSERVACION DE VIAS Y ESPACIOS PUBLICOS LOTE 1 - LIMPIEZA VIARIA.
Subtotal 2020 cargadas a 2021	1.079.509,07							
Total gastos diferidos de 2020	1.193.095,32							

Subvenciones pendientes de recibir	Ajuste
FEDER	340.017,03
BESCAM	533.386,98
Emisiones Cero de CO2	2.198.932,97
ECOV/0111/2020	557.267,86
RDLD/0043/2021 DESEMPLEADOS NOV 2021 A ABRIL 2022	40.588,37
Limpieza COVID	0,00
FILOMENA	953.289,78
Convenio atención social primaria 2021	243.268,80
Convenio contra la violencia de genero	99.560,52
Convenio promoción de la igualdad de oportunidades	15.297,66
Educación Infantil CAM 2021-22	539.919,41
Convenio Educación Infantil 2020-2021	76.371,08
Total ...	5.597.900,46

Subvenciones recibidas cuyo gasto es de ejercicios anteriores o posteriores	Ajuste
IES José García Nieto	156.805,78
Convenio Educación infantil. Curso 2019- 2020	299.394,61
RDLD/0104/2019 Programa reactivación profesional	474.300,00
Convenio violencia de género 2019	16.247,08
RDLD/0097/2020 Programa reactivación profesional	70.200,42
Convenio atención social primaria 2020	623.666,26
Convenio violencia de género 2020	41.724,03
Convenio igualdad de oportunidades 2020	15.297,66
Pacto de Estado contra la violencia de género	25.562,16
Promoción de la salud municipal	2.500,00
Total ...	1.725.698,00

Diferencia: 3.872.202,46€

10º.- Informe-Propuesta de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, suscrito por la titular del Órgano de contabilidad y Presupuestos, D^a Beatriz Noheda Cifuentes, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente:

“**ASUNTO:** Aprobación de la liquidación del



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Presupuesto de 2021

INFORME-PROPUESTA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, en virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 191 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el art 139 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.
- El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

INFORME

PRIMERO. Legislación aplicable

Según lo establecido en los artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

La legislación aplicable es la siguiente:

-Los artículos 191.3 y 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Artículo 191 Cierre y liquidación del presupuesto

1. El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

3. Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

b) El resultado presupuestario del ejercicio.

c) Los remanentes de crédito.

d) El remanente de Tesorería.

Asimismo, en la Tercera parte de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) se regulan las Cuentas anuales dedicando su décima sección al Estado de Liquidación del Presupuesto, estableciendo lo siguiente:

“El Estado de liquidación del Presupuesto, comprende, con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presentarán al menos con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. La liquidación del Presupuesto de gastos se presentará, además, agrupando los créditos en función de los niveles de vinculación jurídica, es decir, resumida por bolsas de vinculación jurídica de los créditos.

En la liquidación del Presupuesto de ingresos, en la columna denominada «derechos anulados» se incluirán los derechos anulados por anulación de liquidaciones, cobradas previamente o no, así como, los anulados por aplazamiento o fraccionamiento; en la columna denominada «derechos cancelados» se incluirán los cobros en especie y los derechos cancelados por insolvencias y otras causas. Asimismo, en la columna denominada «derechos reconocidos netos» se incluirá el total de derechos reconocidos durante el ejercicio minorado por el total de derechos anulados y cancelados durante el mismo. En la columna, «exceso/defecto previsión», se recogerá la diferencia entre los derechos reconocidos netos y las previsiones de ingreso definitivas.

El Resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo período y deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.

Los derechos reconocidos netos y las obligaciones reconocidas netas que conforman el resultado presupuestario se presentarán en las siguientes agrupaciones:

a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.

c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.

d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.”

SEGUNDO. De su contenido

La liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2021, formado por el Presidente de la entidad, queda integrado por:

-El Presupuesto de la propia entidad y

-El de los Organismos Autónomos dependientes del mismo, no existiendo en este Ayuntamiento en 2021 este tipo de entidades dependientes.

-Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles dependientes, en este caso la Empresa municipal de la Innovación y Transporte urbano de Las Rozas de Madrid, SA.

La liquidación del Presupuesto de gastos y la liquidación del Presupuesto de ingresos se presenta con el nivel de desagregación del Presupuesto aprobado y de sus modificaciones posteriores. Asimismo se incorpora en el expediente toda la información citada en el artículo.

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2021, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de gastos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Créditos iniciales: 138.649.713,50 euros
- Modificaciones de créditos: 28.651.069,57 euros
- Créditos definitivos: 167.300.783,07 euros
- Gastos autorizados: 129.292.373,66 euros
- Gastos comprometidos: 129.292.373,66 euros
- Obligaciones reconocidas: 106.974.894,75 euros
- Pagos realizados: 92.543.616,39 euros
- Pagos ordenados: 92.543.616,39 euros

Total Liquidación del Presupuesto de Gastos: 106.974.894,75 euros

Examinada la liquidación del Presupuesto municipal de 2021, se ha comprobado que pone de manifiesto, en virtud del artículo 93.1.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, respecto al Presupuesto de ingresos y como mínimo a nivel de capítulo:

- Previsiones iniciales: 138.649.713,50 euros
- Modificación de las previsiones: 28.651.069,57 euros
- Previsiones definitivas: 167.300.783,07 euros
- Derechos reconocidos: 112.884.118,99 euros
- Derechos anulados: 2.974.022,91 euros
- Recaudación neta: 100.424.313,74 euros

Total Liquidación del Presupuesto de ingresos: 112.884.118,99 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en la liquidación del Presupuesto de esta entidad se ha determinado:

- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- El Resultado presupuestario del ejercicio.
- Los remanentes de crédito.
- El Remanente de tesorería.

Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de esta entidad que integran la agrupación de presupuestos cerrados y tienen la consideración de operaciones de tesorería local en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ascienden a las siguientes cantidades:



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Derechos pendientes de cobro: 35.199.487,27 €.
- Obligaciones pendientes de pago: 20.194.190,57 €.

TERCERO. Análisis de sus principales magnitudes

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el resultado presupuestario, o resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio, viene determinado por la diferencia entre:

- Los derechos presupuestarios liquidados, en sus valores netos, es decir, deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados, que suponen un importe de 112.884.118,99 euros, y
- Las obligaciones reconocidas, en sus valores netos, es decir, deducidas aquéllas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas que suponen un importe de 106.974.894,75 euros

En estos términos el Resultado presupuestario antes de ajustes asciende a 5.909.224,24€.

Asimismo, el resultado presupuestario se deberá ajustar en función de:

-Las obligaciones financiadas con remanente de tesorería esto es, aquellos gastos realizados como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Así las cosas, estos gastos realizados y que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo, por el siguiente valor:

Gastos financiados con remanente de tesorería: 4.269.430,95 €.

Estos son gastos que han sido reconocidos en el ejercicio 2021, y por tanto generan obligaciones sin generar derechos en el mismo ejercicio. De esa situación la norma prevé el ajuste al alza para no verse afectado el Resultado presupuestario del ejercicio.

- Las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada las cuales podrán ser positivas (cuando los ingresos producidos son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado) o, negativas (cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizados). Para su cálculo se debe tener en cuenta lo dispuesto en la Regla 29 de ICALN.

Teniendo en cuenta los datos de esta entidad local en 2021, el ajuste correspondiente para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real será el siguiente:

Desviaciones negativas de financiación: 13.566.933,69 €. Desviaciones positivas de financiación: 12.721.797,76 €.

De este modo, una vez realizados todos los cálculos regulados en el artículo 96 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y, Regla 29 de ICALN, el Resultado Presupuestario del ejercicio 2021 es: 11.023.791,12 €.

B) LOS REMANENTES DE CRÉDITO

Los remanentes de crédito, estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, y lo integrarán lo siguientes componentes:

- Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas.
- Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, los remanentes de crédito quedarán anulados al final del ejercicio y, no se podrán incorporar al presupuesto del ejercicio siguiente a no ser que procedan de:

- “Créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

- Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Los créditos de operaciones de capital.
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.”

Los remanentes de crédito o saldos de crédito no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, ascienden a un total de 58.325.888,32 €.

C) REMANENTE DE TESORERÍA

Conforme define la Cámara de Cuentas: “El Remanente de tesorería refleja la situación de liquidez de la entidad al cierre del ejercicio, que se encuentra disponible para financiar gastos, resultando un indicador muy importante para valorar la solvencia financiera a corto plazo de la Entidad local. El Remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. En síntesis, es el indicador que presenta la situación financiera de la entidad si, a 31 de diciembre, tuviese que pagar todas sus deudas con sus recursos a corto plazo.

Cuando el Remanente de tesorería presenta valores negativos, nos indica que la Entidad local tendrá que obtener mayores recursos futuros para atender el exceso de gastos, es decir, la entidad es incapaz de afrontar sus deudas al finalizar el ejercicio. Esta insolvencia a corto plazo surge porque a lo largo del ejercicio ha habido más gastos que ingresos, sin que los recursos líquidos sean suficientes.”

El Remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales (Remanente de tesorería para Gastos Generales) es el resultado de deducir al remanente de tesorería los saldos de dudoso cobro y el exceso de financiación afectada (suma de las desviaciones con financiaciones afectadas, positivas y acumuladas a fin de ejercicio).

Los saldos de dudoso cobro corresponden a aquellos derechos reconocidos que figuran contabilizados y cuya recaudación resulta difícil o imposible. De ahí que deba optarse por un criterio de prudencia en su cálculo, ya que a mayor dotación de este saldo, menor será el Remanente de Tesorería para gastos generales.

Las desviaciones de financiación representan la diferencia que ha existido en el ejercicio entre los derechos reconocidos por ingresos que están vinculados o afectados a un determinado proyecto de gasto y las obligaciones reconocidas del mismo, cuyo ritmo de ejecución no ha resultado homogéneo. Sólo las positivas se integrarán en el Remanente de Tesorería, minorando su importe.

El Remanente de tesorería para Gastos Generales podría distorsionarse por alguno de los siguientes motivos:

- Incorrecta estimación de los saldos de dudoso cobro.
- Existencia de derechos pendientes de cobro que no se han dado de baja y se conoce con total seguridad su condición de incobrables.
- Falta de la inclusión de gastos de financiación afectada positivos y acumulados a fin de ejercicio.
- Existencia de pagos pendientes de aplicación.
- Existencia de obligaciones vencidas y exigibles no imputadas al presupuesto.

Si el Remanente de tesorería resultase negativo, la legislación vigente establece mecanismos para su corrección, conforme al artículo 193 del TRLRHL, el Pleno de la Corporación deberá proceder a reducir el gasto del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido en la primera sesión que celebre. Esta reducción puede ser revocada por acuerdo plenario, a propuesta del Presidente y previo informe de la Intervención, cuando el desarrollo normal del presupuesto lo permita.

Si la reducción del gasto no fuera posible, se podría realizar una operación de crédito por dicho importe bajo determinadas condiciones, para lo cual es necesaria la elaboración de un plan de saneamiento financiero. La falta de cumplimiento de las actuaciones anteriores obliga a la entidad a aprobar el presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit de cuantía no inferior a la del mencionado déficit.



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

En este caso, el Ayuntamiento de Las Rozas en el año 2021 arroja saldo positivo en su Remanente de Tesorería como se observa a continuación.

El remanente de tesorería se obtiene como suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación. A) Fondos líquidos comprenderán:

- *Salvos disponibles de cajas de efectivo y cuentas bancarias.*
- *Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario.*

Los fondos líquidos a 31/12/2021: 32.362.798,75 €.

B) Derechos pendientes de cobro comprenderán:

- *Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente*
- *Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados*
- *Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.*

Los derechos pendientes de cobro a 31/12/2021: 35.199.487,27 €.

C) Obligaciones pendientes de pago comprenderán:

- *Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente*
- *Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados*
- *Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.*

Las obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021: 20.194.190,57 €.

D) Partidas pendientes de aplicación definitiva estará formada por:

- *Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.*
- *Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.*

Las partidas pendientes de aplicación a 31/12/2021: 1.247.660,73 €.

De los datos anteriores se deduce un Remanente de Tesorería Total de la entidad local de 48.615.756,18 €.

De este Remanente de Tesorería Total se deducen dos conceptos:

A) SALDOS DE DUDOSO COBRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos y, en la ICALN, del Remanente de tesorería total habrá que deducir los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación y, el Exceso de financiación afectada producido.

En cuanto al cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación se podrá realizar de manera individualizada o mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Conforme a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local:

“Para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.”

Con fecha 17 de marzo de 2022 se ha aprobado por el Pleno de la Corporación la aplicación del artículo 193 bis en el TRLRHL, para la cuantificación de los derechos de difícil o imposible recaudación, que establece que las entidades locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Función Pública y a su pleno, u órgano equivalente, del resultado de Pleno Corporativo de 29 de Abril de 2022



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 25 %.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 50 %.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán, como mínimo, en un 75 %.
- Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación se minorarán en un 100%.

Los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible aplicación a 31/12/2021 ascienden a 15.468.873,05 €. B)

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA:

La Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL) regula el "exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. Estas desviaciones se calculan en la forma establecida en la regla 29.5 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. El exceso de financiación afectada sólo podrá tomar valor cero o positivo."

Este importe se obtiene por tanto, de la suma de las desviaciones de financiación acumuladas y positivas, es decir, financiación recibida de proyectos de gasto que se encuentran en ejecución, cuyo seguimiento contable es obligatorio y separado. El cálculo del Exceso de Financiación afectada a 31/12/2021 asciende a 13.570.569,06€.

De los cálculos anteriores, se obtiene el Remanente de Tesorería para gastos generales, susceptible de financiar modificaciones de crédito (Incorporaciones de Remanentes, Suplementos y Créditos extraordinarios) en el Presupuesto del vigente ejercicio y que asciende a 19.576.314,07€.

Conforme a las directrices marcadas en la Oficina Virtual de las entidades locales, el Remanente de tesorería para gastos generales hay que ajustarlo por otros dos conceptos:

-El importe de la cuenta 413 Acreedores por operaciones devengadas, que recoge las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y que asciende a 31/12/2021 a 6.063.951,56 €.

Este ajuste pretende que el primer destino del Remanente de Tesorería para gastos generales sea precisamente atender los gastos que a 31 de diciembre se quedaron pendientes de contabilizar y por tanto, de pagar.

En este sentido, el remanente deberá ser fuente de financiación de modificación de créditos con este destino.

De la cuenta 413, sin embargo, debe considerarse que se encuentra una factura de 4.073.326,47€ del pago de la certificación pendiente de la obra de Las Matas, cuyo plan de pagos se elevará al Pleno a los efectos de conocer los ejercicios en los que debe realizarse la dotación presupuestaria. Según sea ese acuerdo, si alguna cantidad se realizara en 2022 será necesario reservar parte del remanente par hacer frente a dicho pago habilitando el crédito presupuestario que proceda.

- El saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes a 31/12/2021, que asciende a 813.795,32 €.

Por lo que, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado con forme la OVEELL es de 12.698.567,19 €.

D) AHORRO NETO

Se acompaña al expediente Informe del Interventor General relativo al cálculo del Ahorro Neto.

Cálculo del Ahorro neto a 31/12/2021	Euros
Gastos corrientes reconocidos	88.009.341,80
Intereses	365.082,72
Gastos corrientes financiados con Remanente Líquido de Tesorería	4.269.430,95



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Gastos corrientes "ordinarios"	83.374.828,13
Ingresos corrientes	96.542.786,39
Cuotas Urbanísticas	729.035,95
Otros ingresos afectados o no recurrentes	128.310,62
Ingresos corrientes recurrentes	95.685.439,82
Gastos corrientes "ordinarios"	83.374.828,13
Ahorro bruto según LHL	12.310.611,69
A. Con hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (con hipotecas)	3.561.086,30
Ahorro neto	8.749.525,39
% sobre ingresos corrientes recurrentes	9,14%
B. Sin hipotecas y sobre todos ingresos corrientes	
Anualidad financiera teórica (sin hipotecas, no hay hipotecas)	3.561.086,30
Ahorro neto "legal" (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	8.749.525,39
% sobre ingresos (con ingresos extraordinarios y sin hipotecas)	9,14%

Capital vivo a 31/12/2021...	24.960.426,03
Tanto por 100 de recurrentes ...	26,09%

E) ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se acompaña al expediente Informe del Interventor General relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. En dicho Informe se explican los cálculos efectuados por la Intervención, obteniendo como resultado una Capacidad de financiación de 625.283,99 €.

Ajustes para relacionar el saldo con Contabilidad Nacional 2021		
Estabilidad presupuest. (Cap./ Nec. Financiación)	-3.004.830,34	
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 1		-2.561.263,35
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 2		-29.668,04
Ajuste a recaudación corriente-cerrados Capítulo 3		36.887,24
Criterio Caja	-2.554.044,15	
Ajustes liquidación Participación Ingresos Estado		
Intereses devengados		
Total intereses de 2021 anticipados en 2020	-203.648,34	
Transferencias devengadas y no recibidas	3.872.202,45	
Ajuste del saldo de la 413 (recibidas en 2020)		
Saldo el 30/12/2020		5.996.037,26
Saldo el 30/12/2021		-6.063.951,56
Facturas de 2020 cargadas a 2021		1.193.095,32
Ajuste del saldo de la 413 (ptes. aplicar el 31/12)	1.125.181,02	
Salvos devoluciones de ingresos 2021-2020	-581.357,86	
Sentencia Revisión de Precios URBASER	802.215,54	
Canones concesiones devengados en 2021	1.169.565,67	
Total Ajustes	3.630.114,33	
Capacidad/Necesidad Financiación SEC'2010	625.283,99	

Así mismo se cita en el informe del Interventor: "el Ayuntamiento cumple con los objetivos de Déficit y Deuda, periodo medio de pago a proveedores y tiene Ahorro neto positivo, pero incumple con la Regla de gasto, lo que no tiene consecuencia alguna, toda vez que estas reglas fiscales se encuentran suspendidas." **CUARTO.** Del procedimiento de aprobación.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

El artículo 90 del Real Decreto 500/1990, 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos establece "Corresponderá al Presidente de la Entidad local, previo informe de la Intervención, la aprobación de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes.

2. De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Por su parte, el Art. 91 del mismo cuerpo legal señala que:

"Las Entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda, a la Comunidad Autónoma y al Centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine"..

En este mismo sentido se pronuncia el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL.

Debe destacarse este año el Acuerdo del Congreso de los Diputados de fecha 20/10/2021, en el que se aprueba la suspensión de las reglas fiscales, para el ejercicio 2021.

Este Acuerdo se traduce en que para la Liquidación de los Presupuestos del año 2021 no resultan de aplicación los límites en materia de regla de gasto que venían siendo aplicables, ni los ajustes derivados de un posible incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, siendo no obstante el criterio de prudencia el que debe seguir velando por la elaboración y ejecución de los presupuestos, tratando de conseguir en estos años de suspensión de reglas fiscales que los presupuestos de las entidades Locales no arrojen, en su conjunto, una situación de déficit superior al 0,1% del PIB, en términos de contabilidad nacional.

Para ello, deberá seguirse la senda de equilibrar en términos presupuestarios la ejecución de los capítulos 1 a 7 del Presupuesto del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local y debiendo formar parte del expediente de la Cuenta General del ejercicio 2021.

Por ello, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, la Comunidad Autónoma y al Mº de Economía y Hacienda a través de los procedimientos telemáticos habilitados a tales efectos."

11º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintidós.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para poner en marcha un servicio de ludotecas municipales para favorecer la conciliación familiar. (Ac. 52/2022-PL).



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 14871 de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

**“MOCIÓN PARA PONER EN MARCHA UN SERVICIO DE LUDOTECAS MUNICIPALES
PARA FAVORECER LA CONCILIACION FAMILIAR**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación entre la vida laboral, familiar y personal es uno de los elementos clave para lograr la igualdad real entre mujeres y hombres.

En este ámbito son muchas las acciones que se pueden desarrollar desde las administraciones locales facilitando recursos a las familias que faciliten la conciliación. En este sentido, uno de los problemas más habituales de las familias tiene que ver con los problemas para compatibilizar las jornadas laborales y las responsabilidades familiares con el cuidado de menores, algo en lo que, desde los Ayuntamientos, se puede intervenir promoviendo actividades lúdicas, deportivas y culturales, para los menores fuera del horario lectivo.

Es indiscutible que en Las Rozas se lleva a cabo una amplia programación infantil tanto en el ámbito cultural como deportivo, pero se puede ir más allá en iniciativas que faciliten la conciliación laboral, familiar y personal en las rutinas diarias.

Los Días sin Cole, o los Campamentos de Verano comprendidos entre los meses de junio a septiembre son actividades planificadas para periodos excepcionales y concretos pero no resuelven los problemas de conciliación de madres y padres en las jornadas diarias durante todo el año.

Sin olvidar que ambas actividades suponen un coste poco accesible para muchas familias.

En lo que respecta a los talleres o las programaciones de fines de semana, que cuentan con una amplia oferta, tampoco están pensados para dar solución a los vacíos de la semana, y no van en la línea de incrementar las políticas de conciliación. Se trata de actividades que pertenecen al ámbito lúdico y cultural.

Los Cuentacuentos que se llevan a cabo en las Bibliotecas municipales son asimismo iniciativas de incentivación a la lectura muy positiva, pero no forman parte de medidas para la conciliación, son actividades culturales para menores acompañados de sus progenitores en días puntuales.

Por todo lo anterior, consideramos que faltan servicios gratuitos, para menores no acompañados, en horarios de tarde.

Servicios municipales de Ludotecas

Suelen ser servicios gratuitos municipales que tienen por objetivo facilitar la conciliación en los días laborales, de lunes a viernes, en horarios de tarde.

Ofrecen un espacio dónde es posible combinar el juego con el aprendizaje, actividades dirigidas por personal especializado, en horarios de tarde, y que se llevan a cabo en dependencias municipales como son las bibliotecas o los polideportivos. Tienen carácter lúdico y educativo.

Los horarios habituales de las ludotecas suelen ser desde las 16 horas a las 20,30 horas en días laborales. Se pueden dividir en turnos de dos horas o bien el turno completo. Dependiendo de las plazas, también suele abrirse a la posibilidad de poder llevar a los menores en días puntuales.

Constituyen una red de apoyo útil para las familias porque contribuyen a la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de madres y padres, e incluso suponen un “respiro” para las abuelas y abuelos. Están destinadas a menores con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Si bien el ayuntamiento de Las Rozas dispone de recursos económicos suficientes para poner en marcha este tipo de servicios municipales, también tiene la opción de solicitar fondos habilitados en el Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad, aprobado por el Consejo de Ministros en marzo de 2022, dotado con 190 millones de euros para la conciliación de las familias con hijos menores de 14 años.

Un Plan a promover por las CC.AA, que reciben los fondos del Ministerio, y cuyos proyectos deben seguir unos criterios: bolsas de cuidado profesional para familias con menores de 14 años que incluye la habilitación de servicios de cuidado profesional que pueden prestarse en los domicilios durante un número determinado de horas semanales; la habilitación de



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

servicios de cuidado profesional que pueden prestarse en dependencias públicas como escuelas, centros municipales o polideportivos.

Además del objetivo prioritario de políticas para la conciliación, supone también el fomento de empleo de calidad para jóvenes con perfiles profesionales especializados en actividades socioculturales, monitores de ocio y tiempo libre, educación infantil, auxiliares de jardín de infancia, entre otros. También la incentivación del empleo en mujeres mayores de 45 años. EL crédito destinado en el año 2022 al desarrollo del Plan Corresponsables, para la Comunidad de Madrid tiene una dotación de 22.025.637,68€.

Por todo lo expuesto, y dada la ausencia de este tipo de políticas concretas en el municipio, creemos oportuno q someter a consideración la siguiente propuesta.

ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Unidas Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO** para que sea considerado en este Pleno Municipal:

Instar al Equipo de Gobierno a:

1. *Habilitar servicios municipales de ludoteca en horarios de tarde de lunes a viernes (días laborales) a desarrollar en dependencias municipales (polideportivos, escuelas, bibliotecas) con el objetivo de facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral y personal en Las Rozas, y que sean gratuitos para familias trabajadoras y con menos renta.*
2. *Estudiar la posibilidad de establecer también servicios municipales de cuidado profesional de menores en domicilio por cuidado de enfermedad u otros problemas.*
3. *Realizar la tramitación pertinente ante la Comunidad de Madrid, para acceder a los fondos del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad, para subvencionar estas medidas."*

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **3 votos a favor** correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **2 abstenciones** correspondientes: 1, correspondiente al Concejál no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejál no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, y **18 votos en contra** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 5, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, **RECHAZAN** la Moción del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, para poner en marcha un servicio de ludotecas municipales para favorecer la conciliación familiar.

12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX Las Rozas, para la creación urgente de un fondo de contingencia municipal en Las Rozas. (Ac. 53/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=13903790

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Vox Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 14766 de fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

"CREACION URGENTE DE UN FONDO DE CONTINGENCIA MUNICIPAL EN LAS ROZAS"



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de septiembre de 2015 todos los estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaban en la cumbre de Nueva York el documento "Transformando nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"

Así tras dar el visto bueno al documento presentado, los 193 países firmantes, incluido **España**, aprobaban en aquel acto formalmente la **Agenda 2030** de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y con ello su Plan de Acción, articulado en torno a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por aquella época Mariano Rajoy, presidente del partido popular y del gobierno de España, firmaba al igual que todos los países miembros de la Unión Europea el inicio de dicho plan de acción y la implantación de estrategias de diferente calado y dimensión articuladas alrededor de 5 ejes centrales...

- PERSONAS.
- PLANETA.
- PROSPERIDAD.
- PAZ.
- PARTICIPACION.

Estos 5 ejes daban paso a 17 objetivos, todos ellos interesantes en la forma...

1. Fin de la Pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y No contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructuras
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsable
13. Acción por el clima
14. Vida submarina
15. Vida de ecosistemas terrestres
16. Paz, justicia e instituciones sólidas
17. Alianzas para lograr los objetivos

Lo curioso es que la Agenda es de obligado cumplimiento en su totalidad, no hay posibilidad de levantar la mano y si no estás con ella vas contra ella...un plan perfecto, y para lograrlo se marcaron 169 metas concretas repartidas entre los 17 objetivos, porque el papel todo lo aguanta.

Pero 6 años y 8 meses después parece que el plan tiene fisuras que ahora están empezando a dañar estructura sobre la que se ha construido de la sociedad española...

Durante los últimos 7 años la Unión Europea se ha encargado de que países como España, Portugal o Grecia "transformemos" nuestra economía, convenciéndonos de demoler nuestras centrales nucleares, térmicas y de ciclo combinado.

Mientras la misma UE amparada en el cumplimiento de la ODS7 ha entregado la soberanía energética y con ello la compra de gas y combustibles a Rusia, país vecino y que ocupa el 5º lugar como mayor contaminante del MUNDO.

Y ahora, cuando estamos inmersos en una guerra que afecta a medio mundo y en especial a Europa es cuando empezamos a sufrir las consecuencias de estas milagrosas ODS que pretender cambiar el modelo energético y demonizar combustibles que hasta este momento suponían el 80% del consumo total de la energía en España.

El origen de este despropósito energético se encuentra la descripción del **ODS 7**, que buscaba **"Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos"**, que por supuesto se ha llevado al extremo en nuestro país sin discutir sus efectos sobre los ciudadanos y que ahora nos deja como estamos...

Y esto junto al peso de las deudas nacionales en la macroeconomía global, han hecho que el Banco de España en su última previsión de Abril fija la inflación en un 7,5% hasta final de año.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

Esto simplemente quiere decir que tendremos que soportar con los mismos ingresos unos gastos mucho mayores, cada uno en nuestra casa y por supuesto aquí en el Ayuntamiento...

Por eso cerraremos la exposición de motivos con datos reales de nuestro Ayuntamiento.

*En este ayuntamiento el gasto real de energía eléctrica en el año 2021 ha sido de más de **2,9 millones** de euros*

*El gasto de gas llegó a los **779.736€***

*El gasto de combustible de los vehículos municipales **160.223€***

*El conjunto de todos los contratos menores supuso la cifra de **5.372.874 €***

*Las compras para servicios de mantenimiento **7.095.289€***

*Las compras en materiales de uso corriente los **492.834€**.*

*Las inversiones quedaron muy por debajo de lo esperado (35 millones menos), pero aun así se ejecutaron partidas por algo más de **19 millones** de euros...*

*En todos estos conceptos más de **35,6 millones** de euros, por lo que si aplicáramos el incremento de costes que producirá la inflación estaríamos hablando de casi **3 millones** de euros extras NO previstos..., muchos millones de euros de desviación presupuestaria no contemplada en unos presupuestos prorrogados a los firmados hace más de un año y de los que hay que recordar que tampoco se ejecutaron más de 35 millones en inversiones.*

*Unos presupuestos que ahora mismo solo contemplan **150.000 euros** de fondo de contingencia, cifra muy alejada de las necesidades económicas que se avecinan...*

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Vox les presenta el siguiente ACUERDO:

- “Revisar de manera urgente el presupuesto prorrogado 2021/2022 y crear un fondo de contingencia real que sea capaz de asumir las desviaciones presupuestarias que afecten a la correcta ejecución de las necesidades básicas en los servicios municipales de Las Rozas”.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **4 votos a favor** correspondientes: 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, y **19 votos en contra** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 5, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, **RECHAZAN** la Moción del Grupo Municipal Vox de Las Rozas para la creación urgente de un fondo de contingencia municipal.

13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, relativa a la incentivación del transporte público en Las Rozas. (Ac. 54/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=15587360

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 15004 de fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DE ABRIL DE 2022, RELATIVA A LA INCENTIVACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LAS ROZAS

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **Moción**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte público es una materia de discusión recurrente en Las Rozas. Son numerosas las mociones que se han presentado en las últimas legislaturas pidiendo mejoras del mismo a nivel interno, así como una mejor comunicación con Madrid para gran parte de nuestros barrios.

Una de las respuestas que recibimos a menudo cuando pedimos el incremento de líneas o frecuencias de transporte público tiene que ver con la afición de los ciudadanos roceños al mismo, pues muchos de nuestros vecinos y vecinas optan por el vehículo privado para sus desplazamientos.

Si el Ayuntamiento de Las Rozas está comprometido con impulsar una movilidad sostenible, ha de asumir que el uso del Transporte Público es fundamental, y que es nuestra función implementarlo, en tanto contribuye al cumplimiento de los ODS marcados en la Agenda 2030, y en particular:

- al 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, proporcionando acceso a transporte público seguro y accesible (11.2) y reduciendo el impacto ambiental en las ciudades (11.6).*
- al 3, Salud y Bienestar, reduciendo los accidentes de tráfico (3.6) y la polución contaminación del aire (3.9).*

En el terreno medioambiental, el transporte público es clave para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). El autobús, por ejemplo, genera hasta 5.5 veces menos emisiones, en términos de viajero x kilómetro, que el vehículo privado. Fomentando y haciendo más accesible el uso del transporte público contribuimos sin duda a la reducción de emisiones y a la movilidad sostenible.

Además de todo esto vivimos en estos meses un complicado escenario político internacional, resultante de la Invasión y la Guerra que sostiene Putin con Ucrania, que altera el escenario económico de España, y nos enfrenta a los efectos de la dependencia energética de la Unión Europea, y, a la vez, a sus consecuencias de incremento de precios; las administraciones públicas, los poderes públicos, debemos aportar soluciones y recursos para aligerar las cargas económicas derivadas de los efectos del conflicto; y desde el PSOE de Las Rozas consideramos que la Comunidad de Madrid puede y debe actuar, por lo que entendemos que este Pleno ha de pedirle acciones efectivas.

Como es sabido, a día de hoy hay unos 4,4 millones de madrileños y madrileñas usuarios regulares de abonos de transporte público en la Comunidad de Madrid.

De ellos, algo más de 2 millones son usuarios del abono mensual de transporte ordinario en sus diferentes modalidades. La otra mitad de usuarios, algo más de 2 millones se concentran principalmente en el abono joven hasta los 25 años y el de mayores de 65 años.

*En Las Rozas, tenemos los datos recabados por la reciente Encuesta de movilidad realizada por Las Rozas Innova, en la que observamos que respecto al transporte público, el 57% de las personas que completaron la encuesta son usuarios y más de la mitad lo hacen habitualmente. La mayoría usan de forma combinada el autobús y el Cercanías. Los aspectos más valorados fueron la limpieza, la seguridad y la comodidad, frente a la **frecuencia** y la **puntualidad**, que fue lo más penalizado. El servicio de Cercanías quedó mejor valorado que el de autobuses.*

*Además, hemos de tener en cuenta los desplazamientos en coche particular que se hacen desde otras poblaciones de Madrid a Las Rozas, sea para acudir a trabajar, sea para acudir al municipio para acudir a nuestros centros comerciales y otros menesteres. Reducir estos desplazamientos mediante el transporte público también nos beneficia a los roceños. Los socialistas queremos que la Movilidad Sostenible se constituya como un derecho para la ciudadanía en nuestra Comunidad. Para ello consideramos que hay que realizar un nuevo planteamiento sobre el mismo en nuestra región, que haga el sistema de movilidad de la Comunidad de Madrid accesible, no sólo con la **mejora de las infraestructuras y las frecuencias**, también con la **incorporación de tarifas asequibles a la mayoría de nuestros actuales y potenciales usuarios del transporte público, y en particular del abono transporte.***

Desde el PSOE Madrid, su Secretario General, Juan Lobato, le ha planteado una serie de propuestas a la Presidenta de la Comunidad de Madrid en las siguientes líneas:

Primero: *Acometer mejoras profundas en la calidad del transporte público basados en el aumento de **frecuencias** y en la mejora de las **conexiones** (buses lanzaderas y medidas similares) y para ello ponemos a disposición del Gobierno regional la colaboración del Partido Socialista de Madrid y de sus alcaldes y alcaldesas en los 60 ayuntamientos donde gobernamos y en los que residen más de 2 millones de madrileños.*



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

Segundo: Aprobar una **tarifa única** para todos los abonos mensuales y ordinarios y para todas las zonas por un importe de 30 euros mensuales.

Tercero: Ampliar el abono joven mensual (20 euros) desde los 25 años actuales hasta los 30 años incluidos.

400.000 jóvenes entre 25 y 30 años serán potenciales nuevos beneficiarios de esta medida.

Cuarto: Mantener el precio del abono de **mayores** de 65 años a 3,30 € al mes, que será de 0 euros a partir de 2023.

A la vez, propone Juan Lobato a la Presidenta Díaz Ayuso que de manera inmediata, apoyando a las familias madrileñas ante el incremento del precio de los carburantes derivado de la Guerra de Putin contra Ucrania, inste al Consorcio Regional de Transportes a aprobar de forma inmediata **dos meses de gratuidad** del transporte público para todos los usuarios que tengan Abonos de Transporte en cualquiera de sus modalidades, así como para aquellos que decidan sacárselo durante estos dos meses. Dada la situación económica en Las Rozas nos parece viable que el Pleno valore la posibilidad de que el Ayuntamiento amplíe esta ayuda, a nivel municipal, un mes más.

Los socialistas de Las Rozas consideramos que de tomarse estas medidas estaríamos facilitando una alternativa viable y sostenible para los desplazamientos diarios de los roceños y roceñas que hoy optan por su coche, y que ante los altos precios del combustible viven un enorme impacto en sus economías familiares.

Y lo que es **aún más importante**, la puesta en marcha de las citadas medidas incrementará la utilización del transporte público en el seno de la sociedad roceña, que cada día crece con nuevos vecinos, provocando un **cambio en los hábitos de movilidad actuales**, y contribuyendo, de manera directa, a la **mejora medioambiental** y a la **lucha en contra de los efectos negativos que provoca el cambio climático**.

En Las Rozas nos encontramos además ante una circunstancia adicional que en nuestra opinión debería corregirse: **Somos considerados zona B2**, mientras que otros municipios como Alcobendas o San Sebastián de Los Reyes, a la misma distancia del centro de Madrid, **son considerados como zona B1**.

El cambio de zona supondría una reducción de tarifa para los roceños de 8,30 euros mensuales, casi 100 euros al año.

De cara a fomentar el transporte público en Las Rozas consideramos que esta reducción tarifaria, lógica en cuanto a distancias, sería una medida positiva.

Por último queremos apuntar en esta moción la necesidad de que, de cara a un renovado Plan General de Ordenación Urbana, **se contemple una ubicación para un intercambiador de autobuses que facilite la comunicación con distintos puntos de la Comunidad**, así como la **incentivación de aparcamientos disuasorios cercanos a las estaciones de transporte público** que comunican con otras ciudades de la Comunidad de Madrid.

Los socialistas consideramos que el PGOU ha de contemplar por fin esta solicitud histórica en Las Rozas, tan necesaria en tanto en cuanto el crecimiento de la ciudad es cada vez mayor.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta ante el Pleno para su debate y aprobación **los siguientes**

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a:

- 1.- Desarrollar una tarifa plana para todos los abonos mensuales ordinarios y todas las zonas por un importe de 30 € mensuales.
- 2.- Ampliar el abono joven hasta los 30 años.
- 3.- Mantener el precio del abono de mayores de 65 años a 3,6 € al mes y tarifa gratuita a partir de enero de 2023.
- 4.- Establecer un plan urgente de mejoras profundas en la calidad del transporte público basado en el aumento de frecuencias y en la mejora de las conexiones en la Comunidad de Madrid.
- 5.- Modificar la tarifa aplicable a Las Rozas ubicándola en la zona B1, y no en la actual B2.
- 6.- Aprobar dos meses de gratuidad del transporte público para los usuarios que tengan Abono de Transporte o que lo adquieran en los próximos dos meses.

SEGUNDO.- Valorar por parte del Ayuntamiento de Las Rozas la financiación de un mes adicional de gratuidad del abono mensual de transporte público para los usuarios empadronados en Las Rozas.”

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **3 votos a favor** correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, y **20 votos en contra** correspondientes: 11,



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, 5, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejales no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejales no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **RECHAZAN** la Moción del Grupo Municipal Socialista de Las Rozas, para la incentivación del transporte público en Las Rozas.

14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para la elaboración de un mapa estratégico del ruido. (Ac. 55/2022-PL).

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=17201500

No se acepta la enmienda de adición presentada por el Grupo Municipal VOX Las Rozas, con número de anotación 15647 de fecha veintinueve de abril de dos mil veintidós, del tenor literal siguiente: *“ENMIENDA DE ADICCIÓN ACUERDO NM 1: “Incorporar el MER que se redacte, al nuevo Plan General Urbano que se encuentra en fase de redacción y del que esperamos conocer avances en los próximos días”. “ENMIENDA DE ADICCIÓN ACUERDO NM 3: “Dotar de manera urgente la partida presupuestaria correspondiente para realizar las actuaciones necesarias en las zonas más afectadas por el ruido en el municipio de las rozas””*.

Dada cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 13575 de fecha once de abril de dos mil veintidós, es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN MAPA ESTRATÉGICO DEL RUIDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestros vecinos de Las Rozas eligen nuestro municipio como lugar para vivir en gran medida por su posición estratégica, sus dotaciones deportivas y su posibilidad de descanso. Pese a esto, el ruido es una de las asignaturas pendientes de nuestro municipio desde hace más de una década.

Los esfuerzos para combatir el ruido han mejorado en los últimos dos años gracias a la aprobación de una nueva ordenanza del ruido, viéndose implementada recientemente en su totalidad tras la colaboración de la Policía Local en las mediciones del ruido, reduciendo los tiempos de detección de focos de ruido.

Aun así, los objetivos de ser esa ciudad perfecta para el descanso y silenciosa están lejos de cumplirse. Todavía existen barrios que a día de hoy pueden estar afectados por niveles de ruido que podrían estar por encima de la normativa legal.

Para dar el siguiente paso de mejora, Las Rozas necesita un buen diagnóstico basada en una apuesta clara por conocer la magnitud del problema y las medidas correctoras que terminarían por poner nuestro municipio como un ejemplo en materia de gestión y protección contra el ruido.

Ese paso debería darse de la mano de un mapa estratégico del ruido (MER). Se trata de una herramienta diseñada para poder evaluar globalmente la exposición al ruido en una zona determinada. La idea subyacente es la de “fotografiar” la contaminación acústica todas las zonas urbanas, carreteras y vías de tren, para después mostrar los resultados públicamente, y, en consecuencia, diseñar estrategias y elaborar un plan de actuaciones concretas que permitan reducir el número de personas expuestas a niveles sonoros superiores a los recomendados.

La redacción de un MER se define en la Directiva 2002/49/CE del parlamento europeo y del consejo de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental. Directiva que a su vez se ha traspuesto en varias normas de carácter nacional.

En este sentido, la legislación europea establece entre sus requerimientos, la elaboración y en su caso aprobación, de los mapas de ruido para aglomeraciones, grandes ejes viarios, grandes ejes ferroviarios y grandes aeropuertos. Así



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

mismo, también establece la revisión, y en caso necesario la modificación de los mismos, al menos cada cinco años a partir de la fecha de su elaboración.

Típos y unidades de mapas estratégicos de ruido Los

mapas estratégicos de ruido pueden ser de 4 tipos:

1. Gran eje viario.
2. Gran eje ferroviario.
3. Gran aeropuerto.
4. Aglomeración urbana.

Siendo en el caso de la aglomeración urbana obligatorio su puesta en marcha para municipios con más de 100.000 habitantes. Pudiendo abarcar un municipio, una parte de un municipio o varios municipios.

¿Quién elabora los mapas estratégicos de ruido?

Los mapas estratégicos de ruido son elaborados por las administraciones competentes en la materia:

13. Aglomeraciones: Ayuntamiento o Comunidad Autónoma.
14. Grandes ejes viarios: Red de carreteras del Estado: Ministerio de Fomento.
15. Red autonómica y local: Comunidades Autónomas y Diputaciones.
16. Grandes ejes ferroviarios: Red estatal: Ministerio de Fomento.
17. Red autonómica: Comunidades Autónomas.
18. Grandes aeropuertos: Ministerio de Fomento.

Por lo que en el caso de Las Rozas nuestro Ayuntamiento sería el encargado de llevarla a cabo con arreglo al apartado de aglomeraciones.

Planes del actual Gobierno de Las Rozas

El grupo municipal de Ciudadanos ha preguntado en varias ocasiones esta legislatura por la intención del gobierno de realizar un MER y el presupuesto que se pretendía asignar, ya que estamos rozando los 100.000 habitantes en nuestro municipio.

La intención de estas preguntas era saber si una vez más, y como nos tiene acostumbrado el Gobierno de Las Rozas, íbamos a esperar a que "nos pille el toro" para luego hacer las cosas de prisa y corriendo, o íbamos a anticiparnos aprovechando además la ocasión para hacer un estudio profundo y realizar un buen diagnóstico sobre el que planificar las medidas correctoras y las inversiones necesarias.

Las respuestas recibidas a nuestras preguntas por el Gobierno, no nos han dejado claro el que había se iba a realizar una apuesta decidida.

Es por ese motivo por el que se ha decidido presentar la presente propuesta, ya que como se ve a simple vista en un ejemplo del trabajo realizado en Madrid ciudad, que se trata de un documento muy completo y que requerirá profundos esfuerzos económicos y humanos importantes.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**



ACUERDOS

1. *Elaborar un Plan de trabajo con fechas y plazos necesarios para la elaboración de un Mapa Estratégico del Ruido (MER) de nuestro municipio, consensuado con el resto de grupos municipales.*
2. *Iniciar a la mayor brevedad posible el primer expediente de contratación que se establezca en dicho Plan.*
3. *Dotar nuestro presupuesto de una partida económica específica y suficiente para poder abordar lo establecido en el Plan de trabajo elaborado."*

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta** obtenida con **16 votos a favor** correspondientes: 11, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Populares Las Rozas, y 5, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, y **7 abstenciones** correspondientes: 2, correspondientes a las Sras. del Grupo Municipal Socialistas Las Rozas, y 1, correspondiente a la Sra. del Grupo Municipal Unidas por Las Rozas, 2, correspondientes a los Sres. del Grupo Municipal Vox Las Rozas, 1, correspondiente al Concejal no adscrito D Oscar Prados Centeno y 1, correspondiente al Concejal no adscrito D. Nando Di Lolli Ramírez, **APRUEBA** la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas, para la elaboración de un mapa estratégico del ruido, quedando como sigue:

1. Elaborar un Plan de trabajo con fechas y plazos necesarios para la elaboración de un Mapa Estratégico del Ruido (MER) de nuestro municipio, consensuado con el resto de grupos municipales.
2. Iniciar a la mayor brevedad posible el primer expediente de contratación que se establezca en dicho Plan.
3. Dotar nuestro presupuesto de una partida económica específica y suficiente para poder abordar lo establecido en el Plan de trabajo elaborado.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

15º.- Ruegos y preguntas.

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR LAS ROZAS

Dª Patricia García Cruz

1º.- ¿Ha tomado alguna medida el equipo de gobierno en estos tres años para resolver esta situación y garantizar que se cumplan los derechos laborales de estas trabajadoras?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=19246540

GRUPO MUNICIPAL VOX LAS ROZAS

D. Miguel Ángel Díez García

2º.- ¿Cuál es el grado de incumplimiento de las condiciones de la concesión demanial otorgada a la Real Federación Española de Fútbol? ¿Se van a seguir manteniendo las ventajas pactadas por parte del ayuntamiento, exención del IBI, no pago de canon de concesión, etc.. hacia la RFEF a pesar de sus incumplimientos?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=19452481

Dª Elena Garachana Nuño

3º.- ¿Se tiene previsto algún tipo de inversión en estas zonas de nuestro municipio a corto o medio plazo?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=19662560

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTAS LAS ROZAS

Dª Noelia María González Guerrero

4º.- ¿Cuántos de los contratos de emergencia de 2020 y 2021 celebrados por el Ayuntamiento de Las Rozas se han publicado en la Plataforma de la Contratación en un plazo superior al previsto por la Ley?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=19804646

Dª María Julia Calvo Pérez

5º.- ¿Qué tipo de controles se hicieron a la empresa Vin Doré 24K por parte de los responsables del Ayuntamiento de Las Rozas, tras otorgarle un contrato de emergencia de casi medio millón de euros para desarrollar las labores de limpieza de los efectos de la borrasca Filomena 2021?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=19948569

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS LAS ROZAS.



**Ayuntamiento de
Las Rozas de Madrid**

D^a Milay Lima González

6º.- RUEGO.- Para que se inste al Gobierno, Comunidad o el organismo competente, busquen otras alternativas y que estos vecinos de Las Rozas puedan ayudar a esas familiar que no tienen un hogar en este momento.

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=20158130

D. Miguel Angel Sanchez de Mora Chía

7º.- RUEGO.- Rogamos al equipo de Gobierno amplie el horario de cierre actual del Parque de la Vaguadilla en al menos una hora adicional.

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=20326740

D. Tomás Aparicio Ordóñez

8º.- ¿Para qué funciones/análisis está acreditado el Laboratorio Municipal?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=20378740

D^a Verónica Priego Álvarez

9º.- ¿Cuál es la valoración sobre las últimas sentencias relativas a la cesión ilegal de trabajadores correspondientes a los monitores de deportes y que medidas tiene pensando adoptar?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=20651009

D. Jesús Sánchez Ríos

10º.- ¿Cuándo van acabar los arreglos de la C/ Esparta?

http://aytolasrozas.etiqmediasites.com/front/explorar/interactivo.php?video=id_VIDEO_COMPLETO_AYTOLASROZAS_PLENO_29_ABRIL_2022_COMPLETO&time=20799479

El Alcalde-Presidente pregunta al Grupo Municipal Ciudadanos si la sexta pregunta se retira, a lo que el Grupo Municipal contesta que sí.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 15:23 horas del día indicado, de todo lo que como Director General Accidental de la Oficina de la Junta de Gobierno Local, doy fe.

EL ALCALDE,